

ARCHIVO O'HIGGINS

ACADEMIA CHILENA
DE LA HISTORIA

Archivo de don
BERNARDO O'HIGGINS

TOMO XXVII

Dirección y recopilación de
LUIS VALENCIA AVARIA

INSTITUTO CULTURAL DE CHILE
BIBLIOTECA
Origen
.....
.....
Valor
..... SANTIAGO DE CHILE

EDITORIAL UNIVERSIDAD CATOLICA

1968

ARCHIVO O'HIGGINS

publicado por la

ACADEMIA CHILENA DE LA HISTORIA

Artículo 14 de la Ley Núm. 15.249,
de 28 de agosto de 1963.

COMISION ADMINISTRADORA:

Eugenio Pereira Salas
Presidente de la Academia

Jaime Eyzaguirre Gutiérrez
Secretario de la Academia

Sergio Fernández Larráin
Raúl Silva Castro
Luis Valencia Avaría

BATALLON NUM. 2 DE INFANTERIA DE CHILE

1

OFICIALIDAD DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE LINEA Nº 2 DE CHILE,
CON ESPECIFICACIONES DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LIBRARON SUS
DESPACHOS Y ANOTACION DE LAS BAJAS (1)

Plana Mayor

Comandante, el Teniente Coronel de Ejército, don Bernardo Cáceres (era Sargento Mayor de plaza)	25 Jun. 1817
Sargento Mayor don José Rondizzoni	26 Jun. 1817
Sargento Mayor don Fernando Márquez de la Plata con grado de Teniente Coronel y antigüedad de 3 de abril de 1814	31 Jul. 1817
Ayudante 1º, don Pedro López, mayor (era Teniente 1º de la Compañía Suelta de Chile)	1º Jul. 1817
(Véase en la 3a. Compañía)	
Ayudante 1º don Agustín Almarza (antes Teniente 1º de la 2.a Compañía)	24 Set. 1817
Ayudante 2º don Miguel Fernández (ascendido de Teniente de Nacionales)	1º Jul. 1817
Capellán fray Prudencio Osses (2)	14 Jul. 1817

(1) Extracto de "Batallón de Infantería de Línea Nº 2, del Estado de Chile. Lista de la Oficialidad de este Batallón por compañías, y se anota el día, mes y año en que se expidieron los despachos y el folio del libro en que está la toma de razón de ellos", con extracto de otros documentos varios relativos a lo mismo, existentes en la Contaduría Mayor (Contaduría Mayor, vol. 267).

(2) Mercedario, prestó servicios en la Patria Vieja en el cuerpo de Granaderos, y actuó en Barraza, en 1817.

Subteniente Abanderado don Agustín Callegos 24 Jul. 1817

Compañía de Granaderos

Capitán don Lorenzo Ruedas (fue Ayudante de Dragones y era Ayudante Mayor de plaza) 1º Jul. 1817
 Teniente 1º don Rafael Gana (vino de Guardias Nacionales) 1º Jul. 1817
 Teniente 2º don Pedro José Rivera (fue de Dragones de la Frontera de Penco) 26 Dic. 1817
 Subteniente don José Góngora (vino de Guardias Nacionales) 1º Jul. 1817
 (Véase en la 2.a Compañía)
 Subteniente don Esteban Camino (ascendido de Cadete de la Academia) 24 Set. 1817

Primera Compañía

Capitán don Francisco Ibáñez (fue Capitán de la Compañía Suelta de Chile) 1º Jul. 1817
 Teniente 1º don Ramón Gormaz (fue Teniente del Nº 2 de las Provincias Unidas) 1º Jul. 1817
 Teniente 1º don Juan Gana (era Teniente 2º de la 4.a Compañía) 22 Oct. 1817
 Teniente 2º don Vicente Gutiérrez Palacios (ascendido de Subteniente de esta Compañía) (3) 24 Set. 1817
 Teniente 2º don Isidro Mora (fue Subteniente de la Compañía Suelta de Chile) 1º Jul. 1817
 (Ascendió a Teniente. Véase en Cazadores)
 Subteniente don Vicente Gutiérrez Palacios (era Cadete de la Academia) 1º Jul. 1817
 (Ascendió a Teniente 2º en ésta)
 Subteniente don Valentín Sáenz (ascendido de Sargento 1º de ésta) 24 Set. 1817

Segunda Compañía

Capitán don José Santos Mardones (fue Capitán de las Provincias Unidas y era Ayudante Mayor de plaza) .. 1º Jul. 1817
 Teniente 1º don Agustín Almarza (era Teniente 2º de la Compañía Suelta de Chile) 1º Jul. 1817
 (Véase en la Plana Mayor)
 Teniente 1º don José María Valdovinos (era Teniente 2º de la 3.a Compañía) 22 Oct. 1817
 Teniente 2º don José Góngora (ascendido de Subteniente

(3) O Vicente Palacios, como aparece en otros documentos. Era Cadete de la Academia Militar.

de la de Granaderos) 24 Set. 1817
 Subteniente don Pedro Prado (lo era de Nacionales y de la Academia) 1º Jul. 1817
 (Véase en Cazadores)
 Subteniente don José Santos Mujica (era agregado a la 3.a Sección de la Academia) (4) 24 Set. 1817

Tercera Compañía

Capitán don Pedro López (era Ayudante de este Cuerpo) (5) 24 Set. 1817
 Teniente 1º don Juan de Dios Fernández (era Teniente 2º de Guardias Nacionales) 1º Jul. 1817
 Teniente 2º don José María Valdovinos (era Teniente 2º de la Academia) 1º Jul. 1817
 (Véase en la 2.a Compañía)
 Teniente 2º don Pedro Ugalde 22 Oct. 1817
 Subteniente don Pedro Ugalde (era Cadete de la Academia) 1º Jul. 1817
 Subteniente don José María Proboste (antes Sargento 1º de esta Compañía) 22 Oct. 1817

Cuarta Compañía

Capitán don Mariano Navarrete (era Teniente 1º, Ayudante interino de plaza) 1º Jul. 1817
 Teniente 1º don Juan Francisco Monje (fue Teniente de Dragones de Penco) 1º Jul. 1817
 Teniente 2º don Juan Gana (era Teniente 1º de Guardias Nacionales) 1º Jul. 1817
 (Véase en la 1.a Compañía)
 Teniente 2º don Juan Alberto Gómez (era Subteniente de la de Cazadores) 22 Oct. 1817
 Subteniente don Juan de Dios Correa (era Cadete de la Academia) 1º Jul. 1817

Compañía de Cazadores

Capitán don Pedro José Reyes (era Ayudante Mayor de plaza) 1º Jul. 1817

(4) O José Santiago o José Antonio, como aparece en otros documentos.

(5) Este ascenso se fundó en atención a su desempeño en la Expedición Auxiliar a Buenos Aires, en 1811, en las campañas de 1813 y 1814, en su emigración y en los servicios prestados en Barraza, en 1817.

Teniente 1º don Isidro Mora (era Teniente 2º de la 1a. Compañía)	24 Set. 1817
Teniente 2º don Pedro Prado (era Subteniente de la 2a. Compañía)	24 Set. 1817
Subteniente don Juan Alberto Gómez (era Sargento 1º del Nº 8)	1º Jul. 1817

Agregados a este Batallón

Teniente 2º don Daniel Casson	11 Ago. 1817
Teniente 2º don Fernando José de Noya	11 Set. 1817
Subteniente don Carlos Eldredge (con grado de Teniente)	11 Ago. 1817

El entusiasmo y esfuerzos con que cooperó en la feliz revolución de Juan Fernández el Sargento don Agustín Callegos, ha excitado toda la generosidad de este Gobierno en remunerarlo y, a este fin, se ha acordado su colocación en una de las Subtenencias del mando de V. Así lo propondrá V. para cualquiera de las que estuviesen vacantes, evacuando la propuesta a la mayor brevedad.— Julio 23 de 1817.— Al Comandante del Batallón de Infantería Nº 2.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

2

Excmo. señor:

Siendo necesario el levantar un segundo batallón de infantería, que aumente la fuerza del país, espero que V. E. me autorice para dar las órdenes convenientes a su organización.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, junio 1º de 1817.

Excmo. señor

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

3

Excmo. señor:

La permanencia en nuestro estado se deberá siempre a las fuerzas que hagan respetable nuestros derechos. La actual, cuando sea bastante para sostenernos, no lo es para empresas capaces de propagar y extender nuestra felicidad. De aquí es la necesidad de la medida acordada ya con el Excmo. General en Jefe, de la creación de un nuevo batallón de infantería y un escuadrón de caballería. Si V. E. concede el permiso necesario se procederá a la organización de estos cuerpos, allanando también al Teniente Coronel Freire, cuyos méritos, idoneidad y servicios, le hacen acreedor a la Comandancia del Escuadrón formable. Advirtiéndole el señor General en Jefe la falta que hará a V. E. este digno oficial, ha convenido el remitir dos o tres que reemplacen sus tareas. V. E. resolverá sobre todo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, junio 4 de 1817.

Excmo. señor.

HILARION DE LA QUINTANA

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Gob. Delegado con Director Supremo (1817 - 18).

Es de toda mi aprobación el proyecto de organizar un nuevo batallón de infantería y un escuadrón de caballería como, de acuerdo con el Excmo. General en Jefe, me propone V. S. en su oficio del 4, estando V. S. prevenido que puede francamente proveer el aumento de los cuerpos de línea, hasta el número que ese Gobierno y el jefe del Ejército estimen oportuno para la defensa del Estado, progresos del sistema y tranquilización del continente, en cuanto esté en la esfera de nuestro poder, dirigiéndose me las propuestas para la expedición de los despachos; advirtiéndole a V. S. que por lo que mira al Comandante Freire

puede dársele el mando del nuevo Escuadrón, sin perjuicio de quedar por ahora con el de la División que él mismo ha organizado y cuya separación la expondría talvez a ser disuelta, privándonos de contado, aunque esto no suceda, del activo servicio de este acreditado Oficial en los momentos que vamos a tener la decisiva.

Dios guarde a V. S. muchos años. Concepción, junio 24 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Señor Director Delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresponsal del Director Supremo en campaña con, etc. (1817-18).

4

Excmo. señor:

Se ha levantado el segundo batallón de infantería de Chile, cuyo Comandante es el Sargento Mayor don Bernardo Cáceres, y sus plazas ascienden a trescientas sesenta y dos. Lo participo a V. E. para su conocimiento supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago y julio 7 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Excmo. señor Director Supremo y Comandante General de las fuerzas del Sud.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Siempre fueron las intenciones del Supremo Gobierno colocar a V. al frente de un cuerpo de línea, y ahora que V. lo ha sido en el Bata-

llón N° 2 es muy del agrado de S. E. el señor Director, en tanto que los servicios y méritos de V. le hacen acreedor por grandes títulos a este destino. S. E. me ordena contestar así a su oficio de 9 del corriente y tengo el honor de ejecutarlo. Dios guarde a V. Concepción, julio 25 de 1817. JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Comandante del Batallón N° 2, don José Bernardo Cáceres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817

5

Excmo. señor:

En los almacenes de esta Comisaría existen 93 gorras de parada para Granaderos de Infantería. La economía del erario en los gastos y que aquellas no se inutilicen con la polilla, sería acertado que sobre dicho número se completase el de la Compañía de Chile N° 2. Si fuese de la aprobación de V. E. se servirá dar la correspondiente orden para que se me entreguen de la Maestranza 16 cueros negros de chivato, con los que estoy persuadido habrá bastante para la conclusión de la proyectada obra. Dios guarde a V. E. muchos años. Comisaría General de Guerra, 19 de agosto de 1817. D. P.— Excmo. señor Capitán General.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 272.

Yo, el maestro Manuel Hidalgo, que trabajo, suscribo he tratado con el señor Comisario don Domingo Pérez, ochocientos pesos de divisas para el Batallón N° 2, en círculo de laurel y un sol en su cima, al precio de cuatro y medio reales el par para divisa en los cuellos de la casaca; y ochocientas chapas con inscripción gravada que diga: *Batallón N° 2*, para frentera del morrión. Estas al precio de dos y cuartillo reales. Ambas piezas conforme a las muestras que he presentado, las que deberé concluir dentro del término de cuarenta y cinco días de la fecha; a cuyo seguro y puntual cumplimiento me obligo en toda forma de derecho. Santiago y noviembre 11 de 1817.

MANUEL HIDALGO

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

Excmo. señor:

Mi obligación y el celo que debe animarme cuando me veo al mando del Batallón Nº 2 me impele a dirigirme directamente a V. E., haciéndole ver las fatales consecuencias que trae al Estado y al buen orden militar la escandalosa deserción que experimento en el cuerpo de mi mando, como igualmente sé que sucede en los otros del Ejército.

El motivo, Excmo. señor, para que la gente reclutada del campo, a pocos días de instruidos y vestidos, se marchen desertores, es el genio característico aplicado al ocio, la ninguna vigilancia en perseguirles y el abrigo que encuentran en los mismos jueces, en los que se llaman inquilinos de haciendas, y no sé si decir también en los amos de éstas. El Excmo. señor General en Jefe me ha dicho tiene oficiado por quinta vez al antecesor de V. E. sobre esto mismo.

Si como es regular dio sus providencias, los subalternos del campo no las cumplen con el debido anhelo que les impone la soberanía y su deber a la sociedad. En 6 del pasado publicó bando indultando a los desertores, pero estos no han querido lograr de esta gracia, seguramente ciertos de la impunidad con que les abrigan y ocultan.

Es verdad, señor Excmo., que ningún jefe puede ser responsable del adelanto de su cuerpo, cuando median omisiones criminales en algunas clases de ciudadanos, que por un interés general debían empeñarse en esto mismo. Yo y el Sargento Mayor de mi cuerpo, con todos los Oficiales enteramente contraídos a la instrucción de él, no podremos ver aquel último grado de perfección si no se corta de raíz el crimen escandaloso de la deserción. Los fondos del cuerpo, y principalmente de uno recién creado, sienten este mismo atraso cuando mantienen y visten a hombres que por carácter vago no se contraen a lo que de ellos exige la más Santa Madre Patria.

Como llevo dicho a V. E. en fuerza de mi celo, expongo las circunstancias en que me hallo, para que dado este paso, como lo he hecho con el Excmo. señor General en Jefe y con el señor Mayor General, en ningún tiempo se me arguya por la soberanía ni mis conciudadanos de omiso. Repito a V. E. que no *hay* otro motivo para la deserción que lo expuesto, pues el trato es dulce, la mantención abundante y de buena calidad, el socorro y vestuario exacto y sólo se trata en el cuerpo de instruir al recluta y formar de él soldados dignos de la confianza pública y animados de honor. Con conocimiento del Excmo. señor General en Jefe ha salido una partida de mi cuerpo; creo que recolecte algunos desertores, como lo ha hecho el Teniente don Juan Gana en una salida que hizo aquí a las inmediaciones, que se hallan cubiertas de ellos; pero esto no se puede repetir por el mismo cuerpo, porque se desmembra la fuerza que se instruye.

V. E. con su alto conocimiento tomará las más sabias providencias, determinará lo que fuere de su superior agrado y yo, con esta exposición, quedo satisfecho que he cumplido con mi cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y septiembre 9 de 1817.

Excmo. señor

JOSE BERNARDO CACERES

Excmo. señor Director Supremo Delegado del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Stgo. Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

Santiago y octubre 2 de 1817.— Por presentado en el cuartel de Infantería de Chile Nº 2, al cargo de su Comandante don José Bernardo Cáceres, el esclavo José por su amo don Manuel Miranda, en satisfacción de la contribu-

ción de quinientos pesos impuestos por el Teniente Gobernador de Quillota, conforme al decreto de 29 de agosto último, que por los méritos del expediente le ha compensado aquella suma con la exhibición del citado esclavo. Dése al interesado por la Secretaría copia de este decreto, que le sirva de resguardo para justificar la entrega de él ante aquel Teniente Gobernador, y tómese razón de esta providencia en el Tribunal de Cuentas y Tesorería General para la cancelación del cargo de los enunciados quinientos pesos.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— DR. VILLEGAS.— Se tomó razón en 2 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. VII.

8

A consecuencia de la queja verbal que instruyó don Joaquín Benítez en este Gobierno (Intendencia) y Superintendencia General de Policía contra el Oficial Almarza, del Batallón Núm. 2 por el robo de una hija suya, en el cual hecho resultó implicada de complicidad Marta Ahumada, temiéndose de su fuga. Dí orden para que se arrestase en la cárcel en donde se halla, previniendo verbalmente a la presente reclamante que ocurriese al Excmo. señor General en Jefe, a interponer allí de nuevo su quejella; y como dicho señor le contestase, según se me ha informado, que ocurriese a V., en su virtud, queda a su disposición la referida Marta Ahumada, en inteligencia que en todo ramo que mira a la jurisdicción económica y de seguridad pública nadie está exento de esta Superintendencia General de Policía. Octubre 31.

Al Comandante del Batallón Nº 2, don José Bernardo Cáceres.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago). Copiador de Correspondencia (1817-25).

9

Hipólito Tello, natural de esa provincia, ha desertado del Batallón de Infantería Nº 2 de Chile. Su aprehensión es de absoluta necesidad, para que sirva de ejemplo a todo el cuerpo y para contener el abuso que se hace del buen trato que recibe la tropa. La filiación que le incluyo y que me ha pasado el Excmo. señor General en Jefe, instruirá a V. de las señas del desertor, para diligenciar su captura que, alcanzada, le remitirá a mi disposición. Noviembre 24 (1). Al Teniente Gobernador de Quillota, para que se busque a un desertor.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago). Copiador de Correspondencia (1817-25).

10

Excmo. señor:

Por disposición del Excmo. señor General en Jefe he pasado con el Batallón de mi mando Nº 2 a este puerto y guarnición. V. E. en todos los puntos debe considerarme un jefe obediente a sus superiores disposiciones y que cumpliendo con mi deber ofrezco del mismo modo todo el cuerpo que V. E. ha tenido a bien confiarme.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso, diciembre 4 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE BERNARDO CACERES

Excmo. señor Supremo Director del Reino. Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Stgo., Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

(1) Dos días antes, el General en Jefe comunicó al Gobierno las medias filiaciones de otros cinco desertores del Regimiento.

A

No llegando el habilitado del Batallón de mi mando que marchó a la capital, por caudal que se le debe al cuerpo así de este mes como del pasado, y como no halla un arbitrio para recurrir a los gastos del rancho, por haberse invertido el fondo que había en caja en una media paga de oficiales y tropa. Espero que V. S. se sirva que en esta Tesorería o Aduana se me den seiscientos noventa y cinco pesos cuatro reales que aun alcanza el Cuerpo de su haber del mes próximo pasado, bien sea o por libranza girada contra el Cuerpo, a la Tesorería General o por vía de empréstito.

Dios guarde a V. S. muchos años, Valparaíso y diciembre 16 de 1817.

JOSE BERNARDO CACERES.

Señor Gobernador del Puerto de Valparaíso, Coronel don Francisco Calderón.

Valparaíso, 16 de diciembre de 1817.—Auxiliase al Comandante del Nº 2 por la Tesorería en atención a su mucha urgencia, en calidad de préstamo, y a la llegada del habilitado que reintegre el préstamo.

CALDERON.

Recibió el Cuerpo de mi mando seiscientos noventa y cinco pesos cuatro reales de Tesorería, según el decreto anterior. Valparaíso, diciembre 17 de 1817.

JOSE BERNARDO CACERES.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 207.

B

Quedo impuesto de su tránsito a guarnecer con el batallón de su mando ese puerto, por haberlo dispuesto así el Excmo. General en Jefe, y me es muy satisfactorio tener a resguardo de esa población un jefe que sabrá llenar con el honor que acostumbra los deberes de su cargo. Dios, etc., diciembre 23 de 1817. (*O'Higgins*). A don Bernardo Cáceres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

BATALLON NUM. 1 DE CAZADORES DE CHILE

11

OFICIALIDAD DEL BATALLON Nº 1 DE CAZADORES DE CHILE, CON ESPECIFICACION DEL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LIBRARON SUS DESPACHOS Y ANOTACION DE LAS BAJAS (1)

Plana Mayor

Comandante, el Coronel don Luis de la Cruz (2)	23 Ago. 1817
Sargento Mayor don Juan de Dios Rivera (antes Capitán del Nº 1 de Cazadores de los Andes)	19 Ago. 1817
(Pasó a Comandante del Nº 1 de Infantería)	
Sargento Mayor don Isaac Thompson (antes Capitán)	26 Set. 1817
Ayudante Mayor con grado de Capitán don Pedro Pablo Vargas (fue Teniente 1º de Guardias Nacionales) ..	8 Oct. 1817

(1) Creado en Coquimbo, en agosto, con el nombre de "Batallón Nº 1 de Cazadores de Infantería de Chile", en septiembre pasó a denominarse "Batallón de Infantería de Línea Nº 3", en octubre recibió el nombre de "Batallón Nº 1 de Cazadores de Chile" y en noviembre el de "Batallón de Cazadores Nº 1 de Infantería Ligera".

Hemos compuesto esta nómina a base de documentos recogidos en los libros de Tomas de Razón de la Contaduría Mayor (particularmente en el vol. 266 donde existen las listas de revista de Comisario al 22 de octubre de 1817), en el de "Correspondencia del Ejército Unido y de su Estado Mayor (1817)", en "Comisión Militar, Fuerzas del Ejército y Comandancia de Armas", y en "Ejército. Propuestas para Oficiales (1817-18)".

(2) Por decreto de 12 de diciembre de 1817 se le reconoció el sueldo de Coronel de Caballería, "cuyo empleo obtuvo antes de pasar al de Infantería que hoy sirve".

Ayudante Mayor don Félix María Deslandes (era Subteniente agregado al Estado Mayor General) (Pasó a la 8.a Compañía)	8 Oct. 1817
Ayudante Mayor don Rudecindo Flores	11 Dic. 1817
Subteniente Abanderado don Pedro Morán (era alumno de la Academia Militar)	8 Oct. 1817
Subteniente Abanderado don Santiago Ríos y Cantos (era alumno de la Academia Militar)	8 Oct. 1817
Capellán fray Bernabé Castro	8 Oct. 1817
Tambor de órdenes, don Jacinto Rodríguez	11 Oct. 1817

Primera Compañía (de Granaderos)

Capitán don Agustín López (antes Teniente de Granaderos del N° 11) (3) (Pasó a Capitán de Granaderos del 1.º de Infantería)	17 Ago. 1817
Capitán don José Antonio Cruz (fue Ayudante de la Gran Guardia)	8 Oct. 1817
Teniente 1º don Gaspar Manterola (era Teniente del Batallón de Granaderos)	8 Oct. 1817
Teniente 2º don Rudecindo Flores (Pasó a Ayudante Mayor)	8 Oct. 1817
Subteniente don Luis Cruz	8 Oct. 1817
Sargento 2º don Juan de la Cruz Vásquez	11 Oct. 1817

(3) El Teniente López fue propuesto para este ascenso y cargo por el Sargento Mayor y Comandante suplente del Batallón, don Juan de Dios Rivera, y, por tanto, fue dado de baja en el N° 11 de los Andes con fecha 16 de agosto (este N° 11 se hallaba entonces en Concepción). Su baja en este N° 11 y ascenso en otro destino fue también recomendada por O'Higgins, desde Concepción, al General en Jefe, en oficio de 28 de julio, significándole que López, "por amor a la Patria y deseo de la reconquista de su país, permitió rebajarse (de Capitán que era en el Ejército anterior a Teniente en el de los Andes), cuando después de emigrado entró al Cuerpo en que actualmente sirve. La solicitud de este oficial no puede ser más justa."

No alcanzó, sin embargo, a hacerse cargo de la Compañía, pues el Comandante Rivera fue llamado pocos días después a comandar el N° 1 de Infantería de Chile y pidió, "deseando tener a un Oficial del mérito del ascendido en el Batallón de mi mando", que se le variase el título y se le destinase en la misma clase a la Compañía de Granaderos del referido N° 1 de Infantería.

El día 8 de septiembre no se había aún presentado en Santiago para asumir el mando de esta Compañía.

Cabos 1.os: don Lucas Carabantes	11 Oct. 1817
don Juan Francisco Andrade	11 Oct. 1817
don Pedro Granifo	11 Oct. 1817

Segunda Compañía

Capitán (vacante)	
Teniente 1º don Manuel Prieto	11 Dic. 1817
Teniente 2º don Romualdo Varas	11 Dic. 1817
Subteniente don Juan José Caballero (era Subteniente de Milicias)	11 Dic. 1817

Tercera Compañía

Capitán don Francisco del Río (antes Teniente 1º de de Guardias Nacionales)	8 Oct. 1817
Teniente 1º don Francisco Exequiel Noya	8 Oct. 1817
Teniente 2º don Francisco Bond (era Teniente 2º agregado al Estado Mayor General) (4) (Separado por decreto de 4-XI-1817)	8 Oct. 1817
Teniente 2º don José María López	11 Dic. 1817
Subteniente don Mariano Reyes (era alumno de la Academia Militar)	8 Oct. 1817
Sargento 2º (vacante) (5)	
Cabos 1.os: don Cayetano Ríos	11 Oct. 1817
don Juan Manuel Ulloa	11 Oct. 1817
don Justo Silva	11 Oct. 1817

Cuarta Compañía

Capitán don Ramón Varas (era Capitán de Milicias)	11 Dic. 1817
Teniente 1º don José Tomás Marín	11 Dic. 1817
Teniente 2º don Valentín Espinoza (era Subteniente de Nacionales)	11 Dic. 1817
Subteniente don Francisco Durac (era alumno de la Academia Militar)	11 Dic. 1817

(4) Figura en las listas del Batallón N° 1 de Infantería de Chile desde el 11 de agosto de 1817. En algunos documentos se le llama "Francisco Nord".

(5) Hemos incluido en esta nómina las clases de Sargentos y Cabos del Batallón como una excepción y sólo porque afortunadamente encontramos un documento que las detalla a la fecha que señalamos, pero no en forma completa, por no haberse llenado todavía la planta de suboficiales. De allí que aparezcan las vacantes indicadas, las que naturalmente debieron ocuparse pocos días después.

Quinta Compañía

Capitán don José Ramón Gormaz (era Teniente 1º del Batallón Nº 2 de Infantería)	8 Oct. 1817
Teniente 1º don Ambrosio Alderete	8 Oct. 1817
(Separado por decreto de 6-XI-1817)	
Teniente 2º don Ramón Romero (era Subteniente agregado al Estado Mayor General)	8 Oct. 1817
Subteniente don Miguel Argandoña	11 Dic. 1817
Sargento 2º (vacante)	
Cabos 1.os: don Francisco Poblete	11 Oct. 1817
don José Manuel Maldonado	11 Oct. 1817
don Francisco Carabantes	11 Oct. 1817

Sexta Compañía

Capitán don Juan Young (6)	8 Oct. 1817
Capitán don Félix María Deslandes (era Ayudante Mayor del Batallón)	11 Dic. 1817
Teniente 1º don Francisco Melo (7)	11 Dic. 1817
Teniente 2º don Manuel Pizarro	11 Dic. 1817
Subteniente don José Silvestre Aros	11 Dic. 1817
Sargento 2º (vacante)	
Cabos 1.os: don Pedro Ramírez	11 Oct. 1817
don Pascual Ramírez	11 Oct. 1817
(vacante)	

12

Excmo. señor: Es muy conveniente y oportuno se sirva V. E. disponer se levante en Coquimbo el Batallón Núm. 1 de Cazadores de Chile, o bien sea el Núm. 2 de Infantería de Línea. Espero que V. E. lleve a bien comunicar las órdenes convenientes a su realización, dirigiéndome las propuestas para que se tiren los despachos.— Dios, etc. Concepción, junio 4 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al General en Jefe San Martín.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

6) Hasta la revista de Comisario del 22 de octubre de 1817 no se había incorporado.

(7) No se incorporó. Véase enseguida pieza 14, anexo.

13

Excmo. señor:

Habiéndose dispuesto la formación del Batallón Núm. 1 de Cazadores de Infantería de Chile, en Coquimbo, tengo el honor de proponer a V. E. para su Comandancia al Coronel don Luis de la Cruz. Si fuese de la aceptación de V. E. conferirle el despacho, podrá interinamente subrogarle en el Gobierno de Talca el Teniente Coronel don Francisco Montes Larrea, que va al mando de la fuerza destinada a aquella ciudad.

Defiero en todo a la resolución suprema de V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, agosto 16 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado.

Santiago, 23 de agosto de 1817.— Expídase el título e inclúyase en contestación al Excmo. señor General en Jefe.— QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Por motivos de conveniencia al Estado se ha dispuesto, de acuerdo con el Excmo. señor General en Jefe, pase el Coronel don Luis de la Cruz a servir en Coquimbo la Comandancia del Batallón Núm. 1 de Cazadores de Infantería de Chile, y así luego que llegue el caso de separarse el precitado Cruz, tomará V. posesión del mando de esa provincia y de todos los documentos e instrucciones concernientes a su mejor arreglo, en el cual espera este Gobierno empeñe V. todo su celo y energía, con advertencia que en esta fecha se le avisa a dicho Cruz esta resolución, para que de acuerdo con él así se practique.— Agosto 23 de 1817.— Al Teniente Coronel de Granaderos a Caballo, don Francisco Montes Larrea.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

14

A representación del Coronel Comandante de Cazadores, dirigida por el Excmo. General en Jefe, sobre la conducta del Teniente de dicho Batallón don Francisco Bond, se decretó en 4 de noviembre lo que sigue: "*Santiago, 4 de noviembre de 1817.*— Interesándose la existencia de la Nación menos en el valor y coraje individual del guerrero, que en la obediencia y subordinación a las disposiciones superiores que forman la suma del poder de la fuerza armada, en tanto que la anarquía y ruina de la Patria son el resultado inevitable de la concusión de aquel principio, y habiendo el Teniente del Batallón Núm. 1 de Cazadores, don Francisco Bond, resistídose escandalosamente a seguir el destino de su cuerpo, adscrito al servicio de la guarnición de La Serena, a pretexto de no habersele empleado en los regimientos del Ejército de Operaciones en el Sud; se declara al referido Bond (conformándose el Gobierno con lo expuesto por el señor General en Jefe) separado absolutamente del servicio y extrañado del territorio nacional, recogíendosele los despachos, que pasarán al Ministerio de la Guerra. La Nación no abriga en su seno al que sólo es apto para dañarle con su orgullo y voluntariedad. Comuníquese para todo las órdenes correspondientes y tómese razón.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Cuaderno primero de Decretos (1817).

Remito a V. los despachos de los individuos que se han agraciado de Oficiales, para que los entregue a quienes corresponda. Melo, con la mala comportamiento que tuvo en la confianza que le hizo Sandoval y los diez y siete presos que remitieron con el de Concepción, que tampoco entregó, se ha demarcado su mala comportamiento. Estos motivos se han visto para no agraciarse por ahora, mientras se oye. Espero que V. marche sin pérdida de tiempo. El destino que deben tener es esta ciudad y, estando próximo, deberá V. avisarme para remitirle el vestuario y armamento. El Ejército ha salido a camparse a Las Tablas

y aquí es corta la guarnición que queda. Nuestro Señor guarde a V. muchos años.— Santiago, diciembre 17 de 1817.— LUIS DE LA CRUZ.— Al Comandante de Cazadores de Chile, don Isaac Thompson.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

15

Excmo. señor:

Para el Batallón de Infantería de Línea Núm. 3, de mi mando, que debe organizarse en Coquimbo, espero se digne V. E. designar el uniforme que debe traer y sus distinciones, y por consiguiente dar la correspondiente orden al Comisario de Guerra para que se construyan los precisos para las setecientas veinte plazas de que se compone.

Dios Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago y octubre 9 de 1817.

Excmo. señor.

LUIS DE LA CRUZ

Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos de los Andes y Chile.

Cuartel General en Santiago, 11 de octubre de 1817.— El Comisario del Ejército de Chile construirá los setecientos veinte vestuarios que reza el oficio del frente a la mayor brevedad.— SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

16

Excmo. señor:

Para el cumplimiento del armamento, útiles del Batallón Núm. 3 de Infantería de Línea de mi mando, se necesitan, a más del vestuario para las setecientas veinte y nueve plazas de su dotación, incluso los gastadores, Tambor Mayor, y de órdenes, la banda y bastón para el Tambor

Mayor y los ornamentos y útiles de la capilla que se expresan en la razón adjunta, que con mi debido respeto acompaño a V. E.

Espero que siendo de la aprobación de V. E. se digne mandar que todo ello se entregue por el Comisario del Ejército, si lo hay construido o de que esté hecho.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago y octubre 12 de 1817.

Excmo. señor.

LUIS DE LA CRUZ

Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos de los Andes y Chile.

Cuartel General en Santiago, 14 de octubre de 1817.— Entréguesele por la Comisaría de Chile si existen en ella, pertenecientes al Estado, los artículos que se piden.— SAN MARTIN.

A

Razón de lo que debe construirse por la Comisaría del Ejército para Batallón Núm. 3 de Infantería de Línea

Vestuario	729
Los ornamentos y demás útiles para la capilla	
Chapas de latón para las gorras con el Núm. 3 del Batallón	729
Números sueltos para gorras de cuartel	729
Un botiquín	1
Libros en blanco para la Mayoría y demás usos del Batallón	4

Santiago, octubre 12 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

B

Me obligo, el abajo suscrito, a entregar al señor Comisario de Guerra, don Domingo Pérez, la cantidad de setecientas treinta cornetas de metal de estaño para el Batallón de Cazadores Núm. 1 del Ejército de Chile, para el morrión de la tropa; y mil cuatrocientas sesenta más

pequeñas para los cuellos de las casacas, las que deberán ser precisamente iguales a las muestras que he dejado en la misma Comisaría; las que deberé entregar en el término de veinte y cinco días y se me abonarán a un real cada una de las grandes, a medio real las pequeñas, en virtud de la contrata que he celebrado con dicho señor Comisario; y lo firmo para los objetos correspondientes en Santiago de Chile, a 24 de octubre de 1817.— MANUEL HIDALGO.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

17

Excmo. señor: A consecuencia de haberse pedido por el señor Vocal y Comandante del Batallón de Infantería Nº 3 de Línea, nuevamente creado, el completo de vestuario para las 729 plazas de su dotación, ornamentos y demás útiles sagrados de que necesite una capilla o altar portátil que a este mismo fin trata de establecer, el Excmo. señor General en Jefe, en decreto de 14 del presente, ordena se le entreguen por esta Comisaría los artículos, si existen en ella, pertenecientes al Estado. Mas no estando a los alcances del Comisario facilitar los ornamentos y útiles de la citada capilla, cree de necesidad ponerlo en la alta consideración de V. E. para si lo tiene a bien se digne pedirlos por la poderosa mediación de V. E. al Gobernador del Obispado. Dios guarde a V. E. muchos años. Comisaría General de Guerra de Santiago de Chile y octubre 17 de 1817.— Excmo. señor.— DOMINGO PEREZ.— Excmo. Supremo Delegado del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 272.

El Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos, don José de San Martín, ha pedido para el altar portátil del Batallón de Infantería de Línea Núm. 3, nuevamente creado, los ornamentos y demás útiles sagrados de que necesite dicho altar portátil, y la Excm. Junta de Gobierno Delegada, teniendo presente la adjunta lista de las alhajas que se trajeron de la capilla de la isla de Juan Fernández, ha decretado lo siguiente: "Santiago y octubre 21 de 1817.— Pidanse por Secretaría al señor Gobernador del Obispado las alhajas que constan

de la lista adjunta, firmada por el padre fray Manuel Delgado, y que trajo de la isla de Juan Fernández, para la capilla o altar portátil del Batallón de Infantería de Línea de Chile Núm. 3, recibíendolas el Comisario del Ejército del Estado para que las tenga a disposición del señor Coronel del Cuerpo, conforme a lo dispuesto por el Excmo. señor General, de las que tomará las que necesitare para su altar portátil. Y por lo que respecta a ornamentos, oficiase a la Cámara de Apelaciones, donde existen más de los precisos, para que facilite del propio modo los que dicho señor necesite.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— Dr. VILLEGAS." Se lo transcribo a V. S. de suprema orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.— Octubre 22 de 1817.— Señor Gobernador del Obispado, don José Ignacio Cienfuegos.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

18

Excmo. señor:

La Oficialidad con que va a erigirse el Batallón 1º de Cazadores de Chile, se hallará acaso imposibilitada de costear el uniforme con aquella decencia a que no puede alcanzarle el sueldo. Me ha parecido oportuno acordar a V. E. que si en la presa de la *Perla* se encuentran paños, y fuese de su agrado supremo usar de esta generosidad, podrá darse a cada uno el necesario para este efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 22 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Excmo. señor:

En el cargamento apresado de la *Perla* se encontraron tres cajas de sombreros armados, que a solicitud de V. E. se han mandado pasar a la Comisaría General del Ejército, con el fin de que los Ofi-

ciales los tomen por su tasación, descontándolo de sus sueldos. La mayor parte de ellos tienen los cabos blancos.

Mi Batallón, que se organiza en Coquimbo y cuya Oficialidad debe carecer de este artículo, creo es digna de que V. E. no la eche en olvido. Suplico pues a V. E. se digne mandar al Comisario que separe 33 sombreros de cabos blancos y los remita para aquellos Oficiales, con el vestuario que debe caminar dentro de poco para dicho Batallón, dando la correspondiente orden para que el valor de ellos se exija de la Oficialidad, según aquí se ha determinado.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago y noviembre 24 de 1817.

Excmo. señor.

LUIS DE LA CRUZ

Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos.

Cuartel General, noviembre 24 de 1817.— Como se pide y pásese el correspondiente cargo por Comisaría del Estado.— SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

19

Excmo. señor:

Con fecha 30 de septiembre me dirigí a V. E. solicitando doscientos vestuarios para la fuerza entonces existente en esta plaza. Ahora me ha informado el Comandante de Armas que sólo vienen novecientos para su Batallón de Cazadores; y la carencia absoluta que tenemos de materiales para este destino me compromete a repetir mi solicitud. Los artilleros tienen su medio vestuario, que puede suplirles por algún tiempo; pero los granaderos están totalmente desnudos, sin más esperanza que la resolución de V. E. para la provisión de este artículo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y diciembre 1º de 1817.

Excmo. señor.

MANUEL ANTONIO RECARREN

Excma. Junta Suprema Directorial del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

Cuartel General en Santiago, diciembre 12 de 1817.— El Comisario General de Guerra de Chile mandará entregar al Comandante del Núm. 1 de Cazadores, ochocientos seis pares de ojotas para la tropa.— QUINTANA, Jefe del Estado Mayor General.

Entréguese bajo de recibo.— PEREZ.

Recibí del señor Comisario General de Guerra las ochocientos seis pares de ojotas en el día del superior decreto que antecede. *(Hay una rúbrica).*

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército (1816-18).

20

Excmo. señor:

El Excmo. señor Director Propietario y Comandante General de las Fuerzas del Sud, me transcribe la nota del 8, en que ha participado a V. E. la denominación última con que ha señalado el Cuerpo que antes se titulaba Infantería de Arauco. De consiguiente, para que no se confundan dos batallones con un mismo Núm. 3, parece de necesidad que el que va a levantarse en Coquimbo se llame Núm. 1 de Cazadores de Chile y que los despachos se rehagan en estos términos, si fuere del agrado supremo de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 21 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

Santiago, octubre 22 de 1817.— Póngase en noticia del Comandante la nueva denominación de su Cuerpo y reháganse los despachos.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Com. Militar, Fuerzas del Ejército y, etc. (1817-30).

21

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintidós de octubre de mil ochocientos diez y siete, para la elección de Habilitado del Batallón de Cazadores Núm. 1 de Chile, se procedió a la Junta de Capitanes y un subalterno de cada clase, elegidos con arreglo a ordenanza. Al efecto se reunieron en la casa de habitación del señor Coronel Comandante y precedidos por este señor y el Sargento Mayor, eligieron por Habilitado del expresado Cuerpo al Subteniente de la 3.a Compañía del mismo don Mariano Reyes: se le da pleno poder por el Cuerpo para percibir buenas cuentas, ajustes y demás intereses a éste; está facultado plenamente para entenderse en todo negocio de intereses con los Ministros de la Tesorería General, con el Comisario de Guerra o con cualquiera otra persona del Fisco público, de quien pueda, tenga o deba percibir caudales; y la firmaron con el señor Coronel Comandante, como Presidente de esta Junta, y el Sargento Mayor, Fiscal de ella.— ISAAC THOMPSON.— JOSE RAMON GORMAZ.— JOSE ANTONIO CRUZ.— FRANCISCO DEL RIO.— GASPAR MANTEROLA.— LUIS DE LA CRUZ.

Cuartel General, Santiago, octubre 23 de 1817.— Apruebo esta elección.— FRANCISCO CALDERON.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor Vol. 266.

22

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. la petición de útiles que para el rancho de su Cuerpo hace el Comandante de Cazadores de Chile, a fin de que se sirva disponer que el Gobernador de Coquimbo los ponga a su disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 25 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

Santiago, octubre 25 de 1817.— De conformidad, comuníquese la orden.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

A

BATALLON DE LINEA Nº 1 DE CAZADORES DE CHILE

Relación de los útiles para el rancho del expresado.

Al respecto de una gamela para cada escuadra de seis compañías	24
Fondos grandes para cocinar a uno por Compañía	6
Calderos de hoja de lata para conducir comida con sus asas de fierro, a dos por Compañía	12
	42

Santiago, octubre 25 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

B

Los útiles que aparecen de la lista que V. S. me incluye, se entregarán a disposición del Comandante del Batallón Nº 1 de Cazadores inmediatamente que los pida. Con lo que tengo el honor de contestar su nota fecha 27 del próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Serena y noviembre 11 de 1817.

MANUEL ANTONIO RECARREAN

Señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

23

Veo por el de V. S. de 14 del que rige, que ya debe estar en ésa el cuadro de Oficiales que ha de levantar el Batallón de Cazadores, y que el número de cien hombres es el contingente designado a esta villa. Inflamado del entusiasmo de contribuir a la defensa de nuestra sagrada cau-

sa, me es sensible y aún bochornoso, pero inevitable, aseverar a V. S. que la dispersión de los habitantes de esta jurisdicción por su decadencia es tal, que puede juzgarse por la población del Huasco, que, a excepción de muy pocos indígenas, toda se compone de los trasplantados de esta villa, y el mal es que la dispersión continúa en aumento. Así es moralmente imposible que pueda completarse este número, y aún la mitad con mucha dificultad.

Yo celebraría que V. S. destinase un Oficial comisionado para esta recluta, que así se cercioraría de lo que de otro modo no es verosímil. Entretanto quedo poniendo en planta los medios prudentes que están a mi alcance, para satisfacer la orden de V. S.

Todo lo participo a V. S. para su inteligencia. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Copiapó y octubre 30 de 1817.

MIGUEL GALLO

Señor Gobernador Intendente don Manuel Antonio Recabarren.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda) Intendencia de Coquimbo. Vol. 5.

BATALLON DE INFANTES DE LA PATRIA

24

OFICIALIDAD DEL BATALLON DE MILICIAS DE INFANTERIA (DE LINEA)
"INFANTES DE LA PATRIA", CON ANOTACION DEL DIA, MES Y AÑO
EN QUE FUERON LIBRADOS SUS DESPACHOS (1).

Plana Mayor

Comandante el Capitán graduado de Teniente Coronel de Ejército don Santiago Bueras Avaria (2)	11 ago. 1817
Comandante el Sargento Mayor veterano don José Antonio Bustamante (era Comandante del N° 1 de Guardias Nacionales)	12 dic. 1817
Sargento Mayor veterano, el Capitán graduado de Teniente Coronel don Santiago Bueras Avaria (3)	9 ago. 1817
(Pasó a Comandante).	
Sargento Mayor don Félix Olazábal (era Capitán del N° 8).	11 ago. 1817
Sargento Mayor veterano don José Santiago Pérez García (era Capitán de Infantería)	26 set. 1817

(1) Extractado del cuaderno de este título que se conserva en los volúmenes 267 y 269 de la Contaduría Mayor y adicionado con datos recogidos en documentos existentes en los volúmenes "Guardias Nacionales. Propuesta para Oficiales. 1817-20. Tomo I", "Ministerio de la Guerra. Oficios 1817" y libros de la toma de razón.

La expresión "de línea" que hemos puesto entre paréntesis no se contiene en el título citado, pero la insertamos como aclaración y de acuerdo con lo que resulta de los documentos que publicamos como pieza 29.

(2) Véanse más adelante los documentos de la pieza 25, anexos B y C.

(3) Véase el anexo A de la pieza 25.

Ayudante Mayor, Capitán don José Esteban Fález (era Ayudante Mayor de Guardias Nacionales)	15 oct. 1817
Ayudante 1° don Nicolás Maruri (era Teniente 1° del Batallón N° 1)	23 ago. 1817
(Despojado en 29 ago. 1817).	
Ayudante 2° don Antonio Hernández (era Teniente del Cuerpo de Asamblea)	23 ago. 1817
Capellán fray José Silva (del Orden Seráfico) (4)	2 set. 1817
Subteniente Abanderado don Agustín Cristi (5)	12 ago. 1817
(Se retiró).	
Subteniente Abanderado don Juan Mena (6)	12 ago. 1817
(Se retiró).	
Subteniente Abanderado don Blas Antonio Requena (era Sargento 1° de la 4.a Compañía)	18 dic. 1817

Compañía de Granaderos

Capitán don Antonio Castañeda	12 ago. 1817
Teniente 1° don Ventura Aguirre	12 ago. 1817
Teniente 2° don José Zuloaga	12 ago. 1817
Teniente 2° don Juan Antonio Toro (7)	4 set. 1817
(Pasó a Capitán de la 4.a).	
Teniente 2° don José Plata (era Subteniente de ésta)	18 dic. 1817
Subteniente don José Plata	12 ago. 1817
(Pasó a Teniente 2°).	
Subteniente don Antonio Blanco (era Sargento 1° de ésta Compañía)	18 dic. 1817

Primera Compañía

Capitán don Pedro Astorga	12 ago. 1817
---------------------------	--------------

(4) Véase pieza 26.

(5) Su renuncia la fundó como sigue: "Habiendo recibido orden del Comandante de este Batallón para aprontarme a marchar, lo que fuera para mí la ocasión mejor de manifestar mis sentimientos, si no me hallara oprimido de enfermedades y rodeado de seis pequeños hijos que no tienen otro sostén que el corto auxilio de mi trabajo".

(6) Fundó su dimisión como sigue: "Sería ésta la mejor ocasión de manifestar a la Patria el amor que le profeso, a no hallarme sirviendo en un destino igualmente interesante, que es el de cortar en el taller de vestuarios de la Comisaría General del Ejército. A más de esto, señor Excmo., mis pequeños hijos y familia interesan a V. E. en su subsistencia que de mí depende".

(7) "Sujeto cuyo honor y modales están acreditados en la campaña del sur", dice Bueras, al proponerlo para este cargo.

Teniente 1º don Juan Francisco Toro (8)	12 ago. 1817
(Se retiró).	
Teniente 1º don José Romero (era Teniente 2º de la de Cazadores)	18 dic. 1817
Teniente 2º don Patricio Ferreira	12 ago. 1817
(Pasó a 1º de la 3.a)	
Teniente 2º don José Ubaldo González (era Subteniente de la 3.a)	11 dic. 1817
Subteniente don Manuel Santelices	12 ago. 1817
(Pasó a Teniente 2º de la 3.a).	
Subteniente don Manuel Salas (era Sargento 1º de esta Compañía)	18 dic. 1817

Segunda Compañía

Capitán don Mariano Barros	12 ago. 1817
Teniente 1º don José Tomás Moro	12 ago. 1817
Teniente 2º don Miguel Vera	12 ago. 1817
Subteniente don Tadeo Vera	12 ago. 1817

Tercera Compañía

Capitán don Judas Tadeo Hurtado (9)	12 ago. 1817
(Se retiró).	
Capitán don Patricio Ferreira (era Teniente 1º de esta Compañía)	18 dic. 1817
Teniente 1º don José Gil (10)	12 ago. 1817
Teniente 1º don Patricio Ferreira (era 2º de la 1.a Compañía)	11 dic. 1817
(Pasó a Capitán).	
Teniente 1º don Rafael Aldunate (era 2º de ésta)	18 dic. 1817
Teniente 2º don Rafael Aldunate	12 ago. 1817
(Pasó a 1º en ésta).	
Teniente 2º don Manuel Santelices (era Subteniente de la 1.a)	18 dic. 1817
Subteniente don José Ubaldo González	12 ago. 1817

(8) Fundó su renuncia, en vísperas de comenzar la campaña de Maipú, en que estaba ocupado en el taller de ropa. El Comandante del Cuerpo, en nota al Jefe del Estado Mayor lo consideró sólo un pretexto; pero, con todo le fue otorgado el retiro.

(9) Fundó su renuncia en que "las enfermedades que se han hecho ya en mí habituales, me privan del placer de desempeñar a medida de mis deseos un empleo que aprecio como la recompensa del mérito".

(10) Creemos que este Oficial sea don José Gil de Castro, aunque no nos ha sido posible aclararlo. Véase enseguida la pieza 27 y considérese el caso de la pieza 35, que tal vez dejó vacante el cargo de Capitán.

(Pasó a Teniente 2º de la 1.a).	
Subteniente don Blas Carmen Requena	11 dic. 1817
(Pasó a id. de la de Cazadores).	
Subteniente don Marcos Barra (era Sargento 1º de la de Cazadores)	18 dic. 1817

Cuarta Compañía

Capitán don Matías Gorigoytía (11)	12 ago. 1817
(Se retiró).	
Capitán don Juan Antonio Toro (era Teniente 2º de la de Granaderos)	18 dic. 1817
Teniente 1º don José Caldera	12 ago. 1817
Teniente 2º don José Rodríguez	12 ago. 1817
Teniente 2º don José del Carmen Caamaño (era Subteniente de la de Cazadores)	4 set. 1817
Teniente 2º don Antonio Herrera	11 dic. 1817
Subteniente don Manuel Mena	12 ago. 1817

Quinta Compañía

Capitán don Gregorio Hurturgay	12 ago. 1817
Teniente 1º don José Gamboa	12 ago. 1817
Teniente 2º don Pedro Carranza	12 ago. 1817
Subteniente don Antonio Herrera	12 ago. 1817
(Pasó a 2º de la 4.a).	

Compañía de Cazadores

Capitán don Manuel Alvear	12 ago. 1817
Teniente 1º don Santos Rosales	12 ago. 1817
Teniente 2º don José Romero	12 ago. 1817
(Pasó a 1º de la 1.a).	
Teniente 2º don Blas Carmen Requena era Subteniente de la 3.a)	18 dic. 1817
Subteniente don José del Carmen Caamaño	12 ago. 1817
(Pasó a 2º de la 4.a).	
Subteniente don Matías Valdivieso (12)	4 set. 1817

(11) Fundó su renuncia en los siguientes términos: "Hallándome oprimido de enfermedades, de 57 años y de una numerosa familia, que no tiene otro apoyo que su anciano padre, me es imposible desempeñar el honroso cargo de Capitán con que V. E. se ha servido condecorarme. En la anterior campaña, que mi salud era más robusta, fui capaz de llenar a satisfacción de mis jefes los empleos desde Subteniente hasta Ayudante Mayor graduado de Capitán, pero al presente me es imposible".

(12) Dijo Bueras al proponerlo: "En el que se reúnen la moralidad, capacidad, aplicación y amor al servicio".

25

Excmo. señor:

Si es del agrado de V. E. que se restablezca el batallón de Infantes de la Patria, propongo a V. E. para el empleo de Sargento Mayor al Capitán graduado de Teniente Coronel, don Santiago Bueras, sujeto que se halla en la Academia Militar y bastanté contraído para adquirir los conocimientos de su profesión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, y julio 21 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Supremo Director Delegado del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

A

Tengo el honor de acompañar a V. E. el despacho de Sargento Mayor veterano del Batallón de Infantes de la Patria, expedido a favor del Teniente Coronel graduado don Santiago Bueras, conforme a la propuesta que para aquel empleo se sirve hacer V. E. de este individuo en oficio de 25 del pasado. Dios guarde a V. E. etc.— Concepción, agosto 9 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al General en Jefe de los Ejércitos de los Andes y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Excmo. señor:

Para restablecer el Batallón de Infantes de la Patria y dar principio a su organización y disciplina, me ha parecido conveniente proponer para su Comandante al Teniente Coronel don José Santiago Bueras, sujeto en quien se reúnen las cualidades necesarias que le harán capaz de desempeñar este cargo, lo mismo que a don Félix Olazábal, Capitán del Núm. 8, para Sargento Mayor de dicho batallón, a quienes se servirá V. E. hacerles expedir provisionalmente sus despachos, si es de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cuartel General en Santiago, 11 de agosto de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado de este Estado.

Santiago y agosto 11 de 1817.— Apruébanse estas propuestas, expídanse los correspondientes despachos y contéstese con ellos al Excmo. señor General en Jefe, previa la toma de razón.— QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

C

El Supremo Director, etc.— Atendiendo a los méritos y servicios de don Santiago Bueras, Capitán de Ejército con grado de Teniente Coronel, he venido en conferirle el empleo de Comandante interino del batallón de Infantes de la Patria, (el cual deberá gozar desde el día de la fecha, concediéndole las gracias) digo de la Patria, con el sueldo designado por reglamento a los Tenientes Coroneles de infantería, del cual debe gozar desde el día de la fecha, concediéndole las gracias, exenciones y prerrogativas que por este título le corresponden. Por tanto ordeno le hayan y reconozcan por tal Comandante interino, para lo cual le hice expedir el presente despacho, firmado por mí, etc. Santiago de Chile, a 11 de agosto de 1817.— HILARION DE LA QUINTANA.— GREGORIO DE ECHAGUE, Secretario interino de Guerra.— Su Excelencia confiere la Comandancia interina del batallón de Infantes de la Patria, al Teniente Coronel graduado don Santiago Bueras.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. VII

26

Excmo. señor:

Fray José Silva, del Orden de San Francisco, ante V. E. con mi mayor respeto digo: Que mi patriotismo es notorio a todo el Estado, materialmente desde Concepción hasta Coquimbo. Cuando el General Paréja sorprendió a aquella, fui uno de los que se acompañó con Eleisegui y Jiménez para salvar los caudales; cuando nuestro ejército marchó para el Sud contra el tirano, fui

sirviendo de capellán sin querer tirar sueldo hasta la retirada de Chillán.

Perdido el reino, emigré para Mendoza. Allí serví el hospital militar año cuatro meses, hasta que V. E. me destinó para las Legiones de Coquimbo, en cuyo puerto, además de Capellán, hice (por la necesidad) de artillero, dando fuego con un cañón que pude habilitar al bergantín *Rosita* hasta hundirlo; y luego defenderlo de sus lanchas cañoneras que venían a sacarlo. Como debería informarlo el Comandante Cabot por público y notorio.

La capellanía del Batallón Núm. 3 se halla vacante, y aunque mi pobreza es pública, siendo mayores las urgencias del Estado, la serviría con la mayor satisfacción sin el menor interés, siempre que V. E. se dignase colocarme en ella. Así a V. E. lo pide y suplica.

Fr. JOSE SILVA

Excmo. señor: El Comandante del batallón Núm. 3 eleva al superior conocimiento de V. E. la solicitud del suplicante bajo el práctico conocimiento que tiene de todo lo que expone. El cuerpo se halla sin capellán, y si la bondad de V. E. me permite la propuesta, no hallo en quien mejor hacerla que en la persona del Padre Predicador Fr. José Silva, sujeto de suficiencia, religiosidad y notorio patriotismo. La alta justificación de V. E. resolverá lo que estime convenir. Santiago y agosto 27 de 1817.— SANTIAGO BUERAS.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

27

El Supremo, etc.— Atendiendo a los méritos y servicios de don José Gil de Castro, he venido en conferirle el empleo de Capitán de Fusileros del Batallón de Infantes de la Patria, con el sueldo designado a los de su clase, del que gozará hallándose en actual servicio, con-

cediéndole las gracias, etc.— Santiago de Chile, 21 de diciembre de 1817.— LUIS DE LA CRUZ.— MIGUEL ZAÑAR-
RU.— V. E. confiere el empleo de Capitán de Fusileros del Batallón de Infantes de la Patria, a don José Gil de Castro.

ARCHIVO NACIONAL.— Títulos. 1817-1820.

28

Estando cierto el Gobierno que una de las más firmes bases de la administración es premiar el mérito de los ciudadanos que han comprado este título con su sangre en la campaña, he tenido a bien elevar, en esta consideración a don José Esteban Fáez, de la clase de Ayudante segundo del Regimiento de Infantería de Guardias Nacionales de Chile, a la de primero, con el grado de Capitán, en el Batallón de Infantes de la Patria, subrogando en su lugar a don Juan de Dios Ansieta, cuyo título acompaño.— Dios guarde a V. muchos años.— Santiago, octubre 15 de 1817.— Al Comandante de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

29

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar el acta que ayer 28 del que rige, a presencia del Batallón Infantes de la Patria, formado en cuadro en la Alameda de esta capital y con la voluntad general de él se formó; para que si V. E. tiene a bien se declare al insinuado batallón, cuerpo de línea.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y agosto 29 de 1817.

SANTIAGO BUERAS

Excmo. señor General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

A

En la ciudad de Santiago de Chile, en 28 de agosto de 1817, habiéndose reunido el batallón de Infantes de la Patria en la alameda de dicha ciudad, preguntándole a cada compañía separadamente, así a sus Oficiales como a los Sargentos, Cabos y soldados, si querían gozar el fuero militar y llamarse cuerpo de línea; después de haber puesto en consideración de todos que para gozar de dicho nombramiento, disfrutar de las prerrogativas, privilegios y exenciones, que con los demás cuerpos veteranos era preciso estuviesen dispuestos a soportar un continuo servicio, así en guarnición como en campaña, sujetarse a la más estricta subordinación, observar las ordenanzas con toda puntualidad, disponerse a sufrir las penas que aquellas aplican a los infractores de las leyes militares, guardar la mejor comportación y cumplir todos los preceptos de sus jefes; salir a campaña cuando se llegase el caso y lo dispusiese la Suprema Autoridad del Estado o el General en Jefe, y ponerse al frente del enemigo, batirse cuando fuese preciso, dijeron todos unánimemente que sí, que era la voluntad de todos fuese aquel cuerpo de línea, y que desde luego se disponían a hacer el mismo servicio que un cuerpo veterano, y que su intención era sacrificarse por su Patria hasta exhalar el último aliento en defensa de ella.

Para su constancia se determinó que de la clase de capitanes, tenientes y subtenientes se eligiese uno para firmar esta acta, como también otros de la de sargentos, cabos y soldados de cada compañía; y lo firmaron con su Comandante y Ayudante, en el mismo día de la fecha.

Comandante, SANTIAGO BUERAS.— Por los capitanes, ANTONIO CASTAÑEDA.— Por los tenientes, TADEO SALAS.— Por los subtenientes, JOSE MATIAS VALDIVIESO.— Por los cabos de granaderos, LORENZO MORALES.— Por los sargentos de la primera de fusileros, ANTONIO BANDA.— Por los sargentos de la segunda de fusileros, SANTIAGO CORDERO.— Por la tercera de fusileros, los sargentos, JAVIER ESPAÑA.— Por los sargentos, cuarta, JUAN ANTONIO SALAMANCA.— Por los sargentos quinta de fusileros, ANTONIO SEGUNDO CAUSINO.— Por los sargentos de la compañía de Cazadores, MARCOS BARRA.— Por los cabos de granaderos, ANTONIO CAZO.— Por los cabos de la primera de fusileros, SANTOS JARDIN.— Por los cabos de la segunda de fusileros, JOSE SANTIBÁÑEZ.— Por los cabos de la tercera de fusileros, MANUEL OVALLE.— Por los cabos de la cuarta de fusileros, JOSE MORALES.— Por los soldados de Granaderos, DOMINGO ARRACHEA.— Por los soldados de la primera de fusileros, VENTURA ZAMORANO.— Por los soldados de la segunda de fusileros, JOSE FAJO.— Por los soldados de tercera compañía, JOSE HIDALGO.— Por los soldados de cuarta compañía, JOSE HERRERA.— Por los soldados de quinta de fusileros, JOSE MARIA LARRAIN.— Por los soldados de Cazadores, FELIPE MIRANDA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

B

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. la solicitud del cuerpo de Infantes de la Patria, que me parece justa, especialmente después que estoy noticiado que el anterior Gobierno patrio le declaró el privilegio que pretende, y que por gozarle se obliga en los términos del acta inclusa. V. E. resolverá lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, agosto 29 de 1817.

Excmo. señor:

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado.

C

Santiago, 2 de septiembre de 1817.— Vista el acta que se acompaña, y por consideraciones de conveniencia al mejor servicio, se declara: que el cuerpo de Infantes de la Patria reorganizado, debe gozar y goza desde esta fecha todos los fueros y privilegios de un cuerpo de línea, conceptuándose en el Ejército realmente tal, con sólo la diferencia que sus individuos no gozarán por ahora sueldo alguno sino cuando se hallen en actual servicio o funciones de guerra. Transcribáse al Excmo. señor General en Jefe. Tómesese razón.— QUINTANA.

Tomóse razón en el Tribunal de Cuentas de Santiago a 2 de septiembre de 1817.— Por impedimento del señor Contador, BRICEÑO.

Se tomó razón en estas Cajas Generales del Estado a 3 de septiembre de 1817.— PEREZ CORREA DE SAA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

A consecuencia de oficio del Comandante del Batallón de Infantes de la Patria, en que solicita se le entregue una resma de papel para papeletas de soldados, nombramientos de sargentos, etc., se proveyó por el señor General en Jefe que informase la Comisaría del Ejército, quien expuso que la práctica observada anteriormente con los regimientos de milicias disciplinadas de Infantería, compuestos de 8 Compañías de a 75 hombres, era que mensualmente se les bonificaban por las Cajas del Estado, 5 pesos para el gasto de su Mayoría; mas, no teniendo el Batallón de In-

fantes de la Patria ni aún la mitad de la fuerza de aquellos, le parecía que a su Comandante se le asignasen 20 reales al mes para otros gastos. A continuación de este informe se decretó lo que sigue: "*Cuartel General de Santiago, 16 de septiembre de 1817.*— Conformándome con el informe que antecede, hágase el abono desde el restablecimiento del Cuerpo.— SAN MARTIN".— Nota: Aún antes del 11 de agosto ya se estaba trabajando el Batallón.— Se tomó razón en esta Tesorería General a 30 del mismo.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. II.

31

Excmo. señor:

Tengo dos tambores, uno que es tambor mayor y otro tambor de órdenes; éstos diariamente están empleados, ya cuando cubren las guardias de prevención y gobierno, ya instruyendo a los jóvenes destinados para tambores de las compañías; éstos en ningún día dejan de estar empleados todo él, y es preciso que V. E. les destine sueldo, pues pertenecen a la plana mayor. En las Cajas no tienen su abono del sueldo por faltar para ello la orden de V. E.; y hasta ahora yo los gratifico de mi peculio, como también al instructor de mis pitos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y octubre 3 de 1817.

SANTIAGO BUERAS

Excmo. señor Capitán General del Ejército Unido don José de San Martín.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

A

A consecuencia de la consulta que me dirige el Comandante de Infantes de la Patria y tengo el honor de acompañarle, propongo a V. E. la necesidad de un tambor mayor y otro por cada compañía. Asimismo,

un sargento 1º en todas ellas, que disfruten sus respectivos sueldos, para que este cuerpo logre la debida disciplina que, de otro modo, jamás conseguirá. V. E. se servirá resolver lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 7 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

B

Santiago y octubre 14 de 1817.— Consiguiente a la propuesta del Excmo. señor General y solicitud del Comandante de Infantes de la Patria, se declara que este cuerpo debe tener un tambor mayor y otro cada compañía; como igualmente un sargento 1º todas ellas. Con los sueldos de ordenanza. Comuníquese al señor General y tómesese razón.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

32

Excmo. señor:

El Padre Guardián de San Francisco, lleno de respeto y de amargura, ante V. E. por sí y por toda su comunidad humildemente expone: Que se le ha intimado por el Mayor General una orden para que desocupe el claustro y el noviciado, destinado para la instrucción de la juventud y el de los padres de provincia, único consuelo de su vejez. El doloroso conflicto en que le pone el cumplimiento de esta orden, le obliga a implorar toda la clemencia de V. E. a fin de que oídas (las razones) que voy a exponer, se digne revocarla. Mi Religión, excelentísimo señor, ha cedido gustosa su casa de Recolectión para la artillería de Chile, su Hospicio del Conventillo para los ejercicios de este propio cuerpo, su Colegio de Estudios de San Diego para cuartel del benemérito cuerpo de Granaderos de a Caballo, el Colegio de San Buenaventura, destinado para enseñar latinidad y primeras letras al público, con casi la

mitad de su huerta, lo cedió llena de conformidad. Y, cuando se encuentra reducido a este solo convento, recogidos en él los religiosos que se han sacado de los otros, ¿no merecerá el que la piedad de V. E. le mire con la compasión que tan loablemente le caracteriza? Nuestro decidido patriotismo y la notoria constancia con que los actuales prelados franciscanos tuvieron la gloria de sufrir persecuciones, castigos, despojos violentos y duros destierros infligidos por los tiranos españoles, ¿no les hará un lugar a la sensibilidad de su libertador, cuya interesante vida ha sido y será siempre todo el objeto de sus súplicas y ruegos? ¿Qué serán, señor excelentísimo, unos jóvenes sin la clausura necesaria para su instrucción y para saberlos formar para Dios, para la religión y el Estado? ¿De qué podrán aprovechar a la sociedad si se les priva de su religiosa academia? ¿Y si no hay americano decidido por la causa de su Patria que no sea objeto de las consideraciones de V. E., los patriotas franciscanos serán sólo los excluidos? No, excelentísimo señor, V. E. es demasiado justificado. Nuestra humilde súplica nos parece arreglada. Nuestra necesidad nos obliga a hacerla. Hay arbitrios que proporcionan otro cuartel. Por tanto, a V. E. pido y suplico con toda mi comunidad, se digne ampararnos, dejándonos en la posesión a que aspiramos, cuya graciosa caridad sabrá obligar nuestro eterno reconocimiento.

Excmo. señor.

Fr. JOSE ANTONIO ALCAZAR, Guardián

A

Cuartel General en Santiago, octubre 7 de 1817.— El Jefe del Estado Mayor reconocerá si el convento de San Miguel es a propósito para el cuartel de reunión de los Infantes de la Patria, y me informará, suspendiendo entretanto la orden que se reclama.

SAN MARTIN

B

Excmo. señor: Pasé ayer mismo a San Miguel y examiné el claustro, que es de una corta extensión para la reunión de un cuerpo, no obstante de haber encontrado en el R. P. que mandaba la mejor disposición para recibir a la tropa que infería se fuese a alojar. En esta inteligencia y la de que no es para un cuartel donde deben existir uno en la reunión en que se hagan, debo decir que le hallo a propósito para lo que se desea, pues tiene el auxilio de corredores en tres frentes. No obstante hallo la dificultad de estar dieciocho cuadras de la plaza, que los artesanos de que se componen los Infantes de la Patria tienen un cuartel muy retirado.

Es todo lo que puedo informar a V. E. para que resuelva lo más a propósito.

Cuartel General de Santiago, 10 de octubre de 1817.

FRANCISCO CALDERON

C

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. el reconocimiento practicado en el colegio de San Miguel, que se halla a propósito para cuartel de los Infantes de la Patria, a efecto de que se sirva librar las órdenes del caso o proveer lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 10 de 1817.

Excmo. señor:

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

(Colección de manuscritos de don Diego Barros Arana. Vol. 6)

33

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. la justa representación del Sargento Mayor del cuerpo don José Santiago Pérez García, para que si es del agrado de V. E., se digne elevarla a manos de la superioridad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y octubre 20 de 1817.

SANTIAGO BUERAS

Excmo. señor Capitán General de los Ejércitos Unidos, don José de San Martín.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

A

La Sargentía Mayor del batallón de Infantes de la Patria (del mando de V.) que está a mi cargo, exige las tareas consiguientes a la organización, policía y disciplina de un cuerpo que, aún antes de estar formado, tiene que hacer funciones de tal; pero faltando el brazo auxiliar de un escribiente, como también otros útiles anexos al tono de esta oficina, que debe considerarse como el primer agente, se absorbe su despacho el tiempo y personas, que ocupados en sus respectivos destinos haría sensible su progresivo estado militar.

V. como su primer jefe, se servirá elevar al conocimiento superior estas faltas, o tomar la providencia que juzgare oportuno.

Dios guarde a V. muchos años. Santiago y octubre 20 de 1817.

JOSE SANTIAGO PEREZ Y GARCIA

Señor Teniente Coronel y Comandante del batallón de Infantes de la Patria.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

B

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. las adjuntas notas del Comandante y Sargento Mayor de Infantes de la Patria, cuya solicitud creo muy justa, para que V. E. se sirva ordenar se abonen los costos precisos al establecimiento de aquella oficina, si fuere de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General, Santiago 22 de octubre de 1817.

Excmo. señor:

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

Santiago y octubre 25 de 1817.— Hágase como se propone, y al efecto el Comandante presente un presupuesto para proveer.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

C

Su Excelencia el Supremo Directorio delegado, con esta fecha, ha proveído lo que sigue: "Apruébase el presupuesto de útiles que necesita el batallón de Infantes de la Patria. Térese al efecto la orden conveniente para que se construyan en la Maestranza de cuenta del Estado; y, en cuanto al sueldo de dos Sargentos primeros para el servicio de la Mayoría, concédese por ahora durante la organización del cuerpo, la que, concluida, se le abonará solamente una plaza.— Tómese razón en la Comisaría General del Ejército". De orden suprema tengo el honor de transcribirlo a V. para su inteligencia.— Dios guarde a V. muchos años.— Santiago de Chile, noviembre 11 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Señor Comandante del Batallón de Infantes de la Patria.— Se tomó razón en 11 de dicho.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor) Toma de razón. Vol. VII

34

Consiguiente al oficio que con fecha 12 de próximo pasado septiembre dirijo al Excmo. señor Capitán General y en Jefe sobre que ordenara se eximiese de toda fatiga del servicio a los individuos empleados en el taller de esta Comisaría y que son dependientes del Cuerpo que se halla al mando de V.; S. E. con fecha 13 del mismo, me contesta lo siguiente: "Quedan dadas las órdenes, etc..."; pero me he instruido, por el Director del citado taller, que la mayor parte de sus artesanos no sólo han sido compelidos a la asistencia del servicio, sino que aún se les ha conminado con arrestos. Estoy según el recto proceder de V. en esta parte, que esta opresión no habrá procedido con la orden de su Comandante, celoso en el cumplimiento de las órdenes superiores, pero sin duda el Ayudante o Sargento que la ignora, habrán sido seguramente los que habrán incurrido en quebrantar la que dejo transcrita. En su virtud y a fin de evitar los perjuicios que se están originando con la falta de aquellos brazos que desempeñan las labores del vestuario del Ejército, que tan urgentemente se necesita, incluyo a V. la lista de los individuos que penden de su precitado Cuerpo, para que al fin indicado se sirva dar la orden correspondiente. Dios guarde a V. muchos años.

Comisaría General de Guerra de Santiago, 30 de octubre de 1817.— DOMINGO PEREZ.— Señor Comandante del batallón de Infantería de la Patria don Santiago Bueras.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 272.

A consecuencia de representación hecha por esta Comisaría, se dignó el Excmo. señor Capitán General mandar extender la orden que original paso a manos de V. S. El obediencia de ella duró corto tiempo, pues los Comandantes de Infantes de la Patria y Nacionales obligaron a los excepcionados a que concurriesen a los ejercicios doctrinales y servicio ordinario. Con este motivo les dirigí la atenta nota cuya copia acompaño y la contestación ha sido el silencio con repetición de la orden para la diaria asistencia y pago de sus fatigas, bajo los más serios apercibimientos. El quebrantamiento de la terminante orden de S. E., el desaire que me han inferido en el mismo hecho de no haber contestado y el atraso de las activas labores de este taller, tan recargado por el Supremo Gobierno para vestir al N^o 1 de Cazadores, me estimulan a recurrir a V. S. como a inmediato jefe de esta oficina, a fin de que se sirva intimarles el ciego cumplimiento de las órdenes de S. E., bajo de responsabilidad, o resolver la prudencia de V. S. en el particular lo que estime por más conveniente. Dios guarde a V. S. muchos años. Comisaría General de Guerra de Santiago de Chile, 4 de noviembre de 1817.— DOMINGO PEREZ.— Señor Coronel y Jefe del Estado Mayor General, don Francisco Calderón.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 272.

35

Remito a V. con la custodia competente al criminal Gregorio Hurturgay, que dice ser Oficial del cuerpo que V. manda. Este sujeto después de delinquir me ha faltado al respeto con la mayor insolencia.— Noviembre 13.— Al Comandante de Infantes de la Patria.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago) Copiador de Correspondencia (1817-25).

Devuelvo a V. los antecedentes que me remitió en su oficio de 10 del presente, por el que reclama los tres individuos del batallón de su mando que se hallan presos en la cárcel, en el concepto de que con

esta fecha se ha dado la orden conveniente para que el alcaide los tenga a disposición de V., lo que le comunico para su inteligencia. Diciembre 13. Al Comandante de Infantes de la Patria.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago). Copiador de Correspondencia (1817-25).

36

Habiendo el Supremo Gobierno del Estado, con aprobación de V. E., decretado la instalación de una Asamblea veterana de Sargentos y tambores para la organización del batallón de Infantes de la Patria, de mi mando; y estando ya éstos en disposición de desempeñar sus funciones respectivas, parece de necesidad proveerles de los vestuarios debidos a las clases, empeños y absoluta desnudez en que se hallan. Lo pongo en conocimiento de V. E. para que si mereciese su aprobación, se sirva elevar a la superioridad esta justa solicitud.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y noviembre 14 de 1817.

SANTIAGO BUERAS.

Excmo. señor Capitán General y en Jefe de los Ejércitos Unidos, don José de San Martín.

A

Cuartel General en Santiago, noviembre 15 de 1817. La Comisaría General de Chile proveerá del vestuario necesario a la Asamblea de Infantes de la Patria. SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército, 1816-18.

B

Entregaré a V. a disposición del Comandante de Infantes de la Patria, trescientos cincuenta y un vestuarios completos para tres compañías que deben pronto marchar a campaña.

Dios guarde a V. muchos años. Cuartel General en Santiago, diciembre 12 de 1817.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE

Señor Comisario General de Guerra de este Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército. 1816-18.

BATALLON DE ARTILLERIA DE CHILE

37

LISTA POR COMPAÑIAS DE LA OFICIALIDAD DEL BATALLON DE ARTILLERIA DE CHILE. MANIFIESTASE EL DIA, MES Y AÑO EN QUE A CADA OFICIAL SE LE LIBRO DE SU DESPACHO (1).

Plana Mayor

Comandante, el Teniente Coronel don Joaquin Prieto (2) 14 abr. 1817
Sargento Mayor, con grado de Teniente Coronel, don Manuel Blanco Encalada (fue Teniente Coronel de la Brigada de Artillería del antiguo Ejército) 1 jul. 1817

(1) Extracto del cuaderno del mismo nombre que se conserva en Contaduría Mayor, vol. 267, adicionado con datos recogidos en documentos existentes en libros de tomas de razón de la misma Contaduría y en "Ministerio de la Guerra. Oficios 1817", "Ejército. Propuestas para Oficiales 1817-18" y "Ministerio de la Guerra. Correspondencia del Ejército Unido y de su Estado Mayor. 1817".

En la nómina que así hemos compuesto restan algunos puntos oscuros que no nos ha sido posible aclarar.

En una de las propuestas elevadas por Prieto para el nombramiento de Oficiales de su Batallón, con fecha 29 de julio de 1817, dice: "Los muchos Oficiales de este Batallón de mi mando que se hallan empleados en diversas comisiones del servicio, atrasan considerablemente el económico del Cuerpo en sus respectivas Compañías, en las que aún no hay el completo de su dotación de cada una, a causa de la suma escasez de jóvenes instruidos para este servicio".

(2) Nombramiento extendido con antigüedad de 1º de junio de 1816. En la Orden del Día del 4 de julio de 1817 se le dio a reconocer por Comandante General de Artillería de Chile y sus dependencias.

Sargento Mayor don José Manuel Borgoño (3)	jun. 1817
Ayudante Mayor don Pedro Martínez de Aldunate	1 mar. 1817
(Licenciado en 9-VII-1817).	
Ayudante Mayor don Angel Argüelles (era Teniente 1º de la 2.a Compañía)	1 ago. 1817
(Pasó a Capitán de la de Zapadores).	
Ayudante Mayor don Isidoro Vidal (era Teniente 1º de la 2.a de a caballo)	11 dic. 1817
Ayudante Mayor don Vicente Sotomayor (era Teniente 1º de la 6.a)	18 dic. 1817
Capellán fray Juan Gualberto García (4)	1 jun. 1816

Primera Compañía de Zapadores (5)

Capitán don Angel Argüelles (era Ayudante Mayor)	11 dic. 1817
Teniente 1º don José Antonio Vidal (era Teniente 2º de la 6.a Compañía de a pie)	11 dic. 1817
Teniente 2º don Manuel Larenas (era Teniente agregado a la Compañía de Artillería de Coquimbo)	11 dic. 1817

Primera Compañía de a caballo

Capitán don Martín Warnes	11 mar. 1817
Teniente 1º don José Antonio Bascuñán	13 oct. 1817
(Pasó a Capitán de la 2.a de a caballo).	
Teniente 1º don José Manuel Gómez da Silva (era 2º)	11 dic. 1817
Teniente 2º don José Antonio Bascuñán (fue Ayudante Mayor de Granaderos de Infantería del antiguo Ejército)	1 jul. 1817
Teniente 2º don José Manuel Gómez da Silva (era Subteniente)	13 oct. 1817
(Pasó a Teniente 1º).	
Teniente 2º don Gregorio Amunátegui (era Subteniente)	11 dic. 1817
Subteniente don José Aguila (6)	14 abr. 1817
(Permutó con Gómez da Silva).	
Subteniente don José Manuel Gómez da Silva (era de la 3.a Compañía y vino por permuta con Aguila)	11 ago. 1817
(Pasó a Teniente 2º).	
Subteniente don Gregorio Amunátegui (era Cadete de la Academia)	13 oct. 1817
(Pasó a Teniente 2º).	
Subteniente don Alejo Oyanguren (era Cadete de la Academia)	11 dic. 1817

(3) Véase tomo XXI, pág. 89.

(4) Refrendado con fecha 14 de agosto de 1817.

(5) Véase más adelante la pieza 41.

(6) Con antigüedad de 1º de 1816.

Segunda Compañía de a caballo

Capitán don Juan José Tortel (7)	14 abr. 1817
(Pasó a Comandante de Marina).	
Capitán don José Antonio Bascuñán (era Teniente 1º de la 1.a de a caballo)	11 dic. 1817
Teniente 1º don Angel Argüelles (8)	19 dic. 1816
(Pasó a Ayudante Mayor).	
Teniente 1º don Isidoro Vidal (era 2º)	13 oct. 1817
(Pasó a Ayudante Mayor).	
Teniente 1º don Francisco Javier Gana (era 2º)	11 dic. 1817
Teniente 2º don Isidoro Vidal (era Subteniente)	1 jul. 1817
(Pasó a 1º).	
Teniente 2º don Francisco Javier Gana (era Subteniente agregado)	13 oct. 1817
(Pasó a 1º).	
Teniente 2º don Manuel Valdés (era Subteniente)	11 dic. 1817
Subteniente don Isidoro Vidal (9)	14 abr. 1817
(Pasó a Teniente 2º).	
Subteniente don José Guzmán (era Subteniente de la 2.a Compañía de la Brigada de Artillería)	1 jul. 1817
Subteniente don Manuel Valdés (era agregado)	
(Pasó a Teniente 2º).	
Subteniente don José Plaza (era de la 4.a de a pie)	11 dic. 1817
(Pasó a Teniente 2º de la 2.a de a pie).	

Segunda Compañía de a pie (10)

Capitán don Domingo Márquez (era Teniente 1º de la 3.a)	18 dic. 1817
Teniente 1º don Fernando Baquedano (era Teniente 2º de la 3.a)	18 dic. 1817
Teniente 2º don José Plaza (era Subteniente de la 2.a de a caballo)	18 dic. 1817

Tercera Compañía

Capitán don Ramón Ravés (11)	14 abr. 1817
Teniente 1º don Domingo Márquez (12)	14 abr. 1817
(Pasó a Capitán de la 2.a de a pie).	

(7) Con id. de id.

(8) Refrendado en 26 de abril de 1817.

(9) Con antigüedad de 1º de junio de 1816.

(10) Véase más adelante la pieza 41.

(11) Con antigüedad de 19 de diciembre de 1816.

(12) Con id. de 1º de junio de 1816.

Teniente 2º don Fernando Baquedano (era Subteniente) (Pasó a 1º de la 2.a de a pie)	1 jul.	1817
Teniente 2º don José Aguila (era Subteniente)	13 oct.	1817
Teniente 2º don Bartolomé Icarte (era Subteniente de la Sección de Artillería de la Academia Militar)	11 dic.	1817
Subteniente don Fernando Baquedano (sirvió en el antiguo Ejército desde la clase de Sargento) (13)	14 abr.	1817
(Pasó a Teniente 2º).		
Subteniente don José Manuel Gómez da Silva (era agregado)	1 jul.	1817
(Pasó a la 1.a Compañía).		
Subteniente don José Aguila (vino de la 1.a, por permuta) (Pasó a Teniente 2º).	11 ago.	1817

Cuarta Compañía de a pie

Capitán don Antonio Millán (14)	14 abr.	1817
Teniente 1º don Vicente Sotomayor (era 2º)	13 oct.	1817
Teniente 2º don Vicente Sotomayor (era Subteniente) .. (Pasó a 1º).	1 jul.	1817
Teniente 2º don Leonardo Arce (era Cadete de la Academia Militar)	11 dic.	1817
Subteniente don Vicente Sotomayor (15)	14 abr.	1817
(Pasó a 2º).		
Subteniente don José Plaza (era Sargento 1º de la Compañía)	1 jul.	1817
(Pasó a la 2.a Compañía de a caballo).		
Subteniente don Francisco Gana (era Cadete de la Academia)	11 dic.	1817

Quinta Compañía

Capitán don Ramón Picarte (era Teniente del Batallón) ..	1 mar.	1817
Teniente 1º don José María Vidal (era 2º)	13 oct.	1817
Teniente 2º don José María Vidal (era Teniente de Artillería en el anterior Ejército)	1 jul.	1817
(Pasó a 1º).		
Teniente 2º don Juan José Fernández (era Subteniente) ..	13 oct.	1817
Subteniente don Juan José Fernández (16)	14 abr.	1817
(Pasó a 2º).		

(13) Con id. de 10 de enero de 1817.

(14) Con id. de 19 de diciembre de 1816.

(15) Con id. de 10 de enero de 1817. Dice el despacho: "Sirve a la Patria desde la primera invasión del enemigo en clase de Oficial, que lo era de Milicias".

(16) Con antigüedad de 10 de enero de 1817.

Subteniente don Juan Monroy (era Cadete de la Academia)	13 oct.	1817
---	---------	------

Sexta Compañía de a pie

Teniente 1º don Florentino Palacios (era 2º)	1 jul.	1817
Teniente 1º don Vicente Sotomayor		
(Pasó a Ayudante Mayor).		
Teniente 2.º don Florentino Palacios (era Subteniente) ..	16 mar.	1817
(Pasó a 1º).		
Teniente 2º don Francisco Ramírez de Arellano (fue Teniente de Artillería en el antiguo Ejército)	1 jul.	1817
(Separado del Cuerpo).		
Teniente 2º don José Antonio Vidal (era Subteniente) ..	13 oct.	1817
(Pasó a 1º de la de Zapadores).		
Teniente 2º don Pedro Fernández Niño (era Subteniente agregado)	11 dic.	1817
Subteniente don José María Guerrero	12 mar.	1817
(Pasó a Teniente 2º agregado).		
Subteniente don José Antonio Vidal (era agregado)	30 jul.	1817
(Pasó a 2º).		
Subteniente don Felipe (o Félix) Cuadra (era Cadete de la Academia Militar)	11 dic.	1817

Cuerpo General de Artillería (17)

Capitán don Rafael Barainca (era de Artillería de Coquimbo) (18)	30 jul.	1817
Capitán don Lucas Garay (19)	15 set.	1817
Teniente 1º don José María Guerrero (era 2º de este Cuerpo)	11 dic.	1817

(17) Comprende los Oficiales agregados al Estado Mayor, los individuos sueltos del Batallón y los Oficiales agregados a éste.

Aun cuando no hemos encontrado sus despachos, debemos anotar que en la Orden del Día del 7 de junio de 1817 se dio a reconocer a don Pedro Coustillas por Capitán de Artillería graduado de Sargento Mayor.

(18) En la propuesta con que Joaquín Prieto propició su nombramiento, expresó: "Para Capitán a don Rafael Barainca, quien servía en esta misma clase por despacho de 24 de enero de 1811, de la Primera Junta de Gobierno libre de este Estado, y ahora se halla en Coquimbo mandando accidentalmente la Compañía de esta arma destacada en aquel punto, en virtud de la comisión que trajo de Mendoza del Excmo. señor Capitán General".

Véase además, más adelante, la pieza 40.

(19) Véase más adelante la pieza 38.

Teniente 1º don Bernardo Barrueto (era agregado al Estado Mayor)	11 dic.	1817
Teniente 2º don José María Guerrero (era Subteniente de la 6.a de a pie y se hallaba en la Maestranza a cargo de la Armería)	13 oct.	1817
(Pasó a 1º).		
Teniente 2º don José Guzmán (era Subteniente de este Cuerpo)	11 dic.	1817
Teniente 2º don Pedro Salinas (era Subteniente de este Cuerpo agregado al Estado Mayor y se desempeñaba como Oficial Ordenanza de una de sus Mesas)	11 dic.	1817
Subteniente don José Manuel Gómez da Silva (20)	10 mar.	1817
(Pasó a la 3.a).		
Subteniente don Luis Infante (graduado)	20 mar.	1817
Subteniente don Pedro Salinas (era Sargento 1º de la 4.a Compañía)	1 jul.	1817
(Pasó a Teniente 2º).		
Subteniente don Bernardo Cárcamo (21)	23 jul.	1817
(Quedó sin efecto).		

(20) Por decreto de 7 de junio de 1817 se dispone que debe abonarse el sueldo designado por reglamento a los Subtenientes del Batallón.

En nota de 8 de agosto al General en Jefe, Prieto manifestó que estimaba conveniente la permuta de Gómez Silva por don José Aguila, en razón de que aquel "no tenía aún todos los conocimientos que se requieren", por su reciente entrada en el Cuerpo, y no podría por tanto desempeñarse en Coquimbo, donde estaba destinado.

(21) El 22 de julio de 1817, San Martín propuso incorporar a Cárcamo en la Artillería de Chile, con el grado de Teniente, en atención "al mérito con que se ha distinguido en la feliz revolución de Juan Fernández", y al día siguiente el Delegado Quintana decretó: "El Comisario de Guerra dará al Alférez de Artillería de Chile, don Bernardo Cárcamo, una mesada de las que por reglamento corresponde a los de su clase, por vía de remuneración a los buenos servicios que acaba de prestar en la insurrección de Juan Fernández; sin que por esta erogación se le descuenta cantidad alguna del sueldo que debe percibir en lo sucesivo" (M. de la Guerra. Cuaderno primero de decretos, 1817).

Cinco días después, el 28 de julio, Quintana ofició a San Martín: "Por el informe que V. E. me incluye en oficio de ayer del Comandante de Artillería de Chile, relativo a la ineptitud para el servicio de don Bernardo Cárcamo, Alférez de Artillería de Juan Fernández, quedo orientado de que su conducta no le hace acreedor a la clase que se le había dispensado, por despacho de 23 del presente, quedando éste sin efecto alguno".

Subteniente don José Antonio Vidal (era Subteniente en el antiguo Ejército) (22)		
(Pasó a 2º de la 6.a de a pie).		
Subteniente don Tomás Mesina (era Sargento de Brigada)	1 ago.	1817
Subteniente don Pedro José Fernández Niño (23)	1 ago.	1817
(Pasó a 2º de la 6.a de a pie).		
Subteniente don Ramón Fernández Niño (24)	1 ago.	1817
Subteniente don Francisco Javier Gana (25)	7 ago.	1817
(Pasó a Teniente 2º de la 2.a de a caballo).		
Subteniente don José Rafael Valdés (26)	7 ago.	1817
(Separado en 8-XI-1817).		
Subteniente don Juan de Dios Solís	2 set.	1817
Subteniente don Pedro Nolasco Valdés (era alumno de la Academia Militar)	2 set.	1817
Subteniente don Manuel Valdés (era id.)	2 set.	1817
(Pasó a la 2.a de a caballo).		
Subteniente don José Gallardo (era id.)	13 oct.	1817
Subteniente don Manuel Aro y Espejo (era id.)	13 oct.	1817

Señor Comandante General en Jefe:

El Teniente de Artillería don Lucas Garay, ante V. parezco y digo: que por mis buenos y notorios servicios, contraídos desde la clase de Sargento 2º en tiempo de nuestra adorada Patria, se me concedió la tenencia en dicho mi cuerpo, cuyo empleo desempeñé con el honor y amor que exige nuestra sagrada causa, hasta el día fatal en que las tropas del Rey se apoderaron de la capital, y emigré desde esta ciudad al otro lado de los Andes, en donde me he mantenido hasta que tuve la gloria de regresar-me en la división del mando de V.

Hasta el día presente me mantengo sin destino, y deseando emplearme en la gloriosa carrera de las armas para hacerme útil a nuestra adorada Patria, ocurro a la jus-

- (22) Propuesto para este cargo, no nos ha sido posible ubicar sus despachos.
- (23) Era Subteniente de Guardias Nacionales.
- (24) Era teniente de Guardias Nacionales.
- (25) Era Teniente 1º de Infantería de Guardias Nacionales.
- (26) Era id. Véase, además, la pieza 41, más adelante.

Valor

tificación de V. para que se sirva mandar darme a reconocer por tal Teniente en dicho mi cuerpo.

Los servicios que en más de cuatro años hice a mi Patria en esta ciudad, y que como ya dije me hicieron acreedor al empleo de Teniente, fueron notorios, los que omito relacionar por menor, por no molestar su bien ocupada atención; pero si V. tuviese a bien los haga yo manifiestos, estoy pronto a producir una información de todos ellos con personas de probidad, a quienes les consta que en esta ciudad trabajé desde el punto que llegué de la capital, en reclutar, disciplinar y ofrecerme voluntariamente a desempeñar las acciones que se ofrecían de consideración y riesgo notorio. Estos hechos y los demás que por moderación omito, unidos al entusiasmo patriótico y ningún disimulo con que me he declarado en todos tiempos amante de nuestra sagrada causa, parece, señor, ser de rigurosa justicia para que se me atienda y se me coloque en el empleo que solicito, y en el cual he estado colocado por más de dos años, conferido por la soberanía de la Patria. Por la que, a V. pido y suplico se sirva ceder a mi solicitud, que es gracia que con justicia espero alcanzar de su sabia y bien ordenada resolución, etc.

LUCAS GARAY

A

Cuartel General de la División del Norte, en La Serena, marzo 11 de 1817.— Ocurra el suplicante al Excmo. Supremo Director del Estado, en quien residen legítimas facultades para conceder lo que solicita.— CABOT.— PEDRO ANTONIO VERA, Secretario.

B

Don Manuel Antonio de Iribarren, Capitán de Artillería y Gobernador político y militar de esta provincia, etc.— Concedo libre y seguro pasaporte al Teniente de Artillería don Lucas Garay, que se dirige a la capital. Las justicias del tránsito no le pondrán embarazo en su marcha, respecto a los contratiempos que ha padecido en su emigración al otro lado de los Andes, de donde ha regresado a ésta con la expedición del Norte; exige la hospitalidad y consideración a esta clase de persona se

le auxilie del modo posible y, no teniendo cabalgadura en qué transportarse, le ha proporcionado el Gobierno una, que deberá entregar en la primera Diputación, cuidando de su devolución a ésta, y de franquearle de prorrata todos los Ministros Diputados igual auxilio en los mismos términos; con prevención de que queda razón de esta cabalgadura, de que se hace responsable al primer Diputado de la ruta de arriba.— Serena y marzo 26 de 1817.— MANUEL ANTONIO DE IRIBARREN.

C

Excmo. señor: Don Lucas Garay, natural y vecino de esta ciudad y Teniente del destacamento de Artillería veterana en la de Coquimbo antes de la tirana dominación, con todo mi respeto ante V. E. parezco y digo: Que desde la primera creación de la Brigada, en los recientes momentos de nuestra libertad civil, empecé a servir a mi patrio suelo en la clase de Sargento 2º y, al partir el destacamento a La Serena, fui nombrado Sargento 1º. Mis buenos y anhelosos servicios me proporcionaron el ascenso a la decoración de Subteniente. En el desempeño de este cargo fué mi manejo tan irreprochable, que el Gobierno de Coquimbo me confirió la Ayudantía de aquella plaza, que servida por dos años sin deficiencia, se me encargó la custodia de la sala de armas que puse en admirable aseo y arreglo. Estos procedimientos y mi conato de las funciones de mi cargo, me trajeron la ventajosa satisfacción que, aún en las variaciones que la usurpación dió a nuestros anteriores patrióticos Gobiernos, jamás las tuve yo con mis destinos.

Fuí, en fin, elevado a la plaza de Teniente, cuyo empleo servía con el mismo ahinco y dedicación a la disciplina de aquellas tropas y de las reclutas que se hacían y que personalmente hice cuanto se me ordenó, hasta que perdido el Estado, fui prisionero en el Huasco, de donde a todos riesgos escapé de los tiranos y pasé a la de Mendoza. Regresé por justos designios de la Providencia, después de mil padecimientos y enfermedades, nuevamente a Coquimbo, en donde dirigí al Comandante General de aquella División la representación que presento en debida forma y se me proveyó el decreto de su pie. En este caso dirigí mi marcha a ponerme a los pies de V. E., mediante el pasaporte que asimismo acompaño. No creo que esta Suprema Dirección ignore mis buenos servicios y que soy un vecino indigente y con familia; pero, sin embargo, quiero comprobarlos en forma bastante, si para ello me permite V. E. rendir la información que ofrezco con las testificaciones juramentadas de don Custodio Amenábar, actual Presidente de la Comisión de Secuestros de aquella ciudad, don Domingo Cortés, Secretario de la misma Comisión, don Ramón Argandoña y su hermano, ambos vecinos y de aquel comercio, que son los únicos que del vecindario de Coquimbo existen casualmente en esta capital; como asimismo don Vicente Urbistondo y el Presbítero don Juan José Urivi; dignándose V. E. disponer que, dada en la parte que baste, se me entregue para hacer de ella el uso que me convenga. Por tanto, a V. E.

suplico que habiendo por presentados los documentos, mande hacer como dejo pedido, que es de justicia, etc. Otrosí digo: Que al mismo intento se ha de servir V. E. pedir informes al tenor también de mi relato, al Presbítero don José Tomás Loza, cura de la misma ciudad, que se halla en ésta, y a don Tomás O'Higgins, Gobernador que fue de la propia, y que fecho todo se me entregue según pedí en lo principal, que es de justicia, ut supra.— LUCAS GARAY.

D

Santiago, abril 15 de 1817.— Por presentados los documentos, admítase la información que ofrece.— QUINTANA.— ZENTENO.

E

Cumpliendo con el superior decreto que antecede, recibí juramento al Presbítero don Juan José Urivi, que lo hizo *in verbo sacerdotis, tacto pectore*, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado: y siéndolo al tenor del escrito presentado, dijo: Que con motivo de haber sido Vocal de la ciudad de Coquimbo en el Gobierno patrio, presenció que el suplicante era Teniente de Artillería, cuyas funciones desempeñó con la exactitud que observa un Oficial de honor, en cuyo servicio fue prisionero por el tirano en consorcio del exponente, de cuya prisión mereció escaparse y trasladarse a la ciudad de Mendoza. Que es cuanto sabe y la verdad so cargo del juramento dado, en que se afirmó y ratificó leída su declaración: que es de edad de veinte y nueve años, y la firmó de que doy fe.— JUAN JOSE URIVI.— Ante mí, JOSE GREGORIO FONTECILLA, Escribano.

Enseguida se recibió juramento al Fiscal de la Junta de Secuestros de Coquimbo, don Domingo de Silos Cortés, quien dijo: que cuanto en él se expone desde el principio hasta el fin le constaba su naturaleza como un testigo ocular de lo representado...

Declaró luego don Custodio de Amenábar: ...que a ciencia cierta, como un testigo ocular, le consta los empleos y méritos que representa el Oficial suplicante, que nada ignora de su petición...

Don Ramón Argandoña dijo: ...que es efectivo cuanto el Oficial suplicante asevera haber hecho en obsequio de la sagrada causa de la América, a que ha sido adicto desde el principio de la revolución: que le son constantes los empleos que dice haber obtenido y cuanto en el particular expone...

Finalmente, confirmó también lo aseverado por Garay don Juan de Dios Argandoña, de 25 años.

Excmo.

El Teniente de Artillería don Lucas Garay, con mi mayor sumisión y respeto debido, represento a V. E. que tengo la gloria de haber sido uno de los primeros que adoptó en su corazón los más debidos sentimientos de un verdadero patriotismo, desde el momento mismo que fue establecido nuestro Gobierno republicano. Así es que hacen más de seis años tengo el honor de hallarme empleado en la carrera militar, inclusive el término de nuestra emigración a las provincias de Cuyo. No relaciono mis servicios porque haría molesta mi representación y porque son notorios a esta capital y en la plaza de Coquimbo, donde milité más de cuatro años por comisión de este Gobierno. Allí discipliné la compañía de mi mando y otra que se organizó. Los documentos que en debida forma presento darán a V. E. alguna idea de mi relato. Cuando tuvimos la desgracia de sucumbir en Rancagua, me hallaba todavía en aquel destino y, no contando con una fuerza bastante para defendernos, tuve que emigrar con alguna tropa y oficiales de aquella guarnición. A pesar de mi adhesión al servicio nunca merecí en Mendoza mi incorporación a los cuerpos de línea, por mis continuas enfermedades, pero al moverse la expedición a la reconquista de este reino, fui destinado por el Excmo. señor General en Jefe en el cuadro que se formó para atacar las provincias del Norte. En él serví con cuanto estuvo a mis alcances, y en todo lo que me fue ordenado por el Comandante, hallándome también en la acción que se dio para rendir aquella plaza.

Tranquilizadas que fueron aquellas provincias partí a la capital, en donde hallé la publicación del superior decreto de V. E. en el que se ordena por punto general no podrá ser admitido militar alguno de Oficial en los cuerpos de línea, mientras no pasen primero por la instrucción de la Academia Militar, que al efecto se estableció. En su obediencia así lo hice yo, en donde me hallo hasta la fecha, asistiendo diariamente, y subsistiría gustoso hasta que conociendo mi suficiencia debiera destinármese. Pero la triste situación de indigencia en que me hallo, con mi familia, me impele representar a V. E. que precediendo los informes que se tuvieren a bien, se digne colocarme en mi clase en una de las vacantes que tiene el mismo cuerpo de Artillería, o en otro alguno del Ejército, pues tengo la satisfacción me hallo con la aptitud bastante para desempeñar este destino, si V. E. me considera acreedor obtenerlo por la revelación de mis servicios.

Las piadosas intenciones de V. E. no desatenderá los clamores de una familia que llora más de seis o siete meses su infeliz situación; y la justicia con que lo repite un ciudadano que se ha sacrificado en servicio de su Patria, y está pronto a ofrecer su vida, si es posible, en obsequio de ella y de los derechos de nuestra sagrada causa. Por tanto, a V. E. pido y suplico, que habiendo por presentados los documentos, se digne acceder a mi solicitud por ser gracia que con justicia espero de la acreditada rectitud de V. E.— LUCAS GARAY.

Santiago de Chile, agosto 6 de 1817.— Informe el Segundo Comandante de la Academia Militar.— MIGUEL BRAYER.

Santiago, 14 de agosto de 1817.— Informe el Oficial encargado en el ramo de Artillería el estado en que se halla el suplicante. LARRAZABAL.

A consecuencia del informe que se me pide en orden al estado o grado de conocimientos en que se halla don Lucas Garay, individuo de los de la Sección de Artillería que corre a mi cargo, digo que en el manejo práctico de dicha arma posee los conocimientos suficientes para el desempeño de sus deberes. Santiago de Chile, agosto 16 de 1817.— JUAN BALAGUER.

Señor Mayor General: Por el anterior informe del Oficial encargado del ramo de Artillería se impondrá V. S. del estado en que se halla el suplicante, siendo muy recomendable su buena asistencia y aplicación. Es cuanto puedo informar a V. S. sobre el particular. Santiago, agosto 18 de 1817.— MARIANO LARRAZABAL.

Cuartel General de Santiago, agosto 22 de 1817.— Informe el Comandante de Artillería de Chile, previo un examen de la aptitud del recurrente.— SAN MARTIN.

Excmo. señor: En cumplimiento del superior decreto de V. E. digo que hice comparecer al suplicante y hecho el examen que V. E. me previene de su aptitud, resulta hallarse regularmente instruido en los ejercicios prácticos, y a más de esto me han informado bien de su buena conducta y comportación. Es cuanto puedo informar a V. E.— Cuartel General, Santiago y agosto 30 de 1817.— JOAQUIN PRIETO.

Cuartel General de Santiago, agosto 29 de 1817.— Ocurra al Supremo Gobierno, dispensador de los empleos.— SAN MARTIN.

Santiago y septiembre 15 de 1817.— Expídase a don Lucas Garay el correspondiente despacho, en atención a sus méritos y servicios.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— Ejército. Propuestas para oficiales (1817-18).

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigir a V. E. una propuesta para primer Teniente, y cinco de Subtenientes para los grados

de segundos Tenientes del Cuerpo de Artillería del Estado de Chile (1).

La organización de la Artillería, su institución y el servicio que hace, sea en tiempo de guerra como en tiempo de paz, necesita siempre tener algunas Compañías destacadas, y creo es de la mayor importancia que el cuadro de Oficiales esté siempre completo; y es en este caso que tengo el honor de suplicar a V. E. tome en consideración la súplica del señor Comandante del dicho cuerpo.

Tengo también el honor de dirigir a V. E. una reclamación de la parte del Sargento 1º de la cuarta Compañía del citado cuerpo. Este sujeto trabaja en una de las oficinas de la partida de Artillería del Ejército de Chile, es un militar de una conducta irreprochable, sus costumbres y moral, como también el grado de instrucción en que se encuentra, me hacen esperar que V. E. tomará su súplica en consideración y que le hará obtener el empleo de Subteniente que solicito en su favor en el cuerpo a que corresponde (2).

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, junio 28 de 1817.

MIGUEL BRAYER

Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos combinados.

ARCHIVO NACIONAL.— Ejército. Propuestas para oficiales (1817-18)

(1) Corresponde a los nombramientos del Teniente 2º don Florentino Palacios para Teniente 1º de la 6.a Compañía, de Teniente 2º de la misma a don Francisco Ramírez de Arellano, de id. de la 5.a Compañía a don José María Vidal, de id. de la 2.a a don Isidoro Vidal, de id. de la 1.a a don José Antonio Bascañán, de id. de la 3.a a don Fernando Baquedano, de id. de la 4.a a don Vicente Sotomayor; de Subteniente de la 2.a a don José Guzmán, de id. de la 3.a a don José Manuel Gómez de Silva y de id. de la 4.a a don José Plaza.

(2) Se refiere a don Pedro Salinas, agregado el 1º de julio de 1817 como Subteniente al Estado Mayor.

Excmo. señor:

No puedo menos de incomodar la atención de V. E. en el caso presente, quejándome de agravio de mi postergación, al ascenso de Sargento Mayor, pues tengo noticia se le ha dado dicho empleo a don Manuel Blanco. Yo, señor, he servido de Capitán desde la creación de la Brigada en Chile. He servido en esta plaza lo más de este tiempo, y también vine por orden del Excmo. señor don José de San Martín a la expedición del Norte, con el Teniente Coronel don Manuel Cabot, de Comandante de Artillería. He cumplido, señor, con el mejor honor que a mis alcances ha estado, que en cualquier tiempo que sea necesario podrán informar si en mi conducta ha recaído alguna nota, quedaré satisfecho con este desaire y sufriré gustoso cualquier castigo. Ya, señor, se halla reconquistada mi Patria, que era lo que yo anhelaba, como se lo dije a V. E. en una conversación privada en Mendoza, que no sé la tendrá presente; expuesto lo dicho, se ha de servir V. E. hacer que se me dé mi retiro, protestando que siempre que sea útil a la defensa de mi amable Patria, moriré al pie de un cañón, como el más humilde soldado, que en esa clase estaré más honrado. Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y septiembre 15 de 1817.— Excmo. señor.— RAFAEL HILARIO BARAINCA.— Señor Director Supremo del Estado de Chile don *Vernardo Hoyggenes*.

Santiago y octubre 16 de 1817.— Informe el Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Excmo. señor:

Cumpliendo con el superior decreto de V. E., debo exponerle: Que me ha sorprendido la infundada e injusta queja de este Oficial, figurándose postergado por no habersele dado la Sargentía Mayor del Batallón, que se dio al Teniente Coronel don Manuel Blanco Encalada, representando más antigüedad que un Teniente Coronel efectivo, siendo él solamente Capitán, y lo que es más, sin tener presente que para

este empleo sólo recomienda la ordenanza los conocimientos y actividad de que él absolutamente carece y hacen tan acreedor al Sargento Mayor Blanco. Por lo que soy de parecer se le admita el retiro que solicita, reprendiéndole como merece, por haber faltado a la ordenanza y posteriores órdenes del Ejército, que prohíben absolutamente a todo Oficial llevar ningún recurso o solicitud sin que vaya con el permiso y por el conducto de sus respectivos jefes. Cuartel General de Santiago y octubre 20 de 1817.

Excmo. señor.

JOAQUIN PRIETO

Excmo. señor:

El informe del Comandante General de Artillería de Chile, que se produce, satisface el que V. E. se sirve pedirme por su decreto del 16. Cuartel General en Santiago, octubre 21 de 1817.

JOSE DE SAN MARTIN

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Santiago, 8 de noviembre de 1817.— Vistos: Habiéndose comprobado que el Subteniente de Artillería, don José Rafael Valdés, fue enemigo del sagrado sistema de la Patria, sin que para salvar este terrible crimen haya dado pruebas suficientes, después de restituida la libertad a la nación, cuya defensa sólo debe confiarse a los que por una no interrumpida serie de virtuosos comprometimientos han marcado empeñosa y decididamente su patriotismo en todo el curso de nuestra gloriosa revolución; se declara quedar separado absolutamente del servicio y puesto a disposición del Gobernador Intendente, a quien será remitido el proceso, recogiendo antes los despachos, que pasarán al Ministerio de la Guerra. Y dándose gracias al señor General en Jefe por el infatigable celo con que vigila la seguridad del país, se le encarga que, mandando reunir los Vocales de la Comisión Militar que pronunciaron en la presente causa, los haga entender cuánto ha extrañado el Gobierno la indulgencia con que ha juzgado la nota más criminal y escandalosa que puede

tener un militar, y se devuelve.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA. ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Cuaderno primero de Decretos (1817).

42

Excmo. señor:

Para perfeccionar el Cuerpo de Artillería de Chile y facilitar las ulteriores operaciones del Ejército, parece necesario levantar dos Compañías más de aquella arma, una de artilleros y otra de zapadores. Si fuese de la suprema aprobación de V. E. se procederá y harán las propuestas respectivas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, noviembre 26 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO GONZÁLEZ BALCARCE.

Excmo. Gobierno Supremo delegado.

Santiago, noviembre 27 de 1817.

Apruébase la creación de las dos compañías, de artillería y zapadores, que propone el señor General en Jefe. Contéstesele de conformidad.— Pérez.— Cruz.— Astorga.— Zenteno. Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

43

Excmo. señor:

Es penosa la incomodidad que sufre el Cuerpo de Artillería de Chile en el cuartel en donde se halla, por no tener la capacidad que se requiere así para sus individuos como para guardar el arma y demás útiles pertenecientes a dicho cuerpo. En esta virtud espero tenga V. E. la bondad de franquearle otro mejor. El convento de la Recoleta Franciscana es muy a propósito, por la suficiente capacidad que tiene, en donde, sin perjudicar a los padres, puede tomarse de él la parte suficiente. Así espero que V.

E. se digne impartir sus supremas órdenes a fin de que se prepare y esté pronto a la mayor brevedad, para que pueda pasarse a él el expresado cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, mes de América 29 de 1817.

Excmo. señor

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado de este Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Ayer se ha dado la orden para que del Convento de la Recoleta Franciscana se desocupe la parte de él que estaba destinada a casa de penitencia, y que se ponga a disposición del Comandante Prieto, para que éste traslade a ella la tropa y armas del Cuerpo de su mando. Prevengolo a V. E. en contestación al suyo del 29 del pasado mes de América. Dios, etc. Santiago, junio 3 de 1817. *Quintana*. Al General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

44

Excmo. señor:

Aunque el artículo 20, título 9, tratado 3, de la Ordenanza General, resuelve que se abone el sueldo de oficiales desde la fecha de la toma de razón en Tesorería, aún no han podido verificarse los ajustes de mi Batallón, a causa de ocurrirles dudas a los señores Ministros con respecto al abono de los oficiales que venimos de Mendoza incorporados al Ejército con despachos de V. E., así es que hasta marzo, que comenzaron a socorrernos mensualmente, queda un vacío atrasado, porque en febrero percibimos sólo a buena cuenta los un mil pesos que glosa el certificado del Ayudante Mayor del Batallón que adjunto a V. E. Nadie conoce, señor Excmo., mejor que V. E. las escases de los oficiales emigrados, que con la emigración perdimos cuanto poseíamos, y aún nos quedan a muchos

fuera del país, nuestras desgraciadas familias, que para reunirnos a ellas tenemos necesariamente que sufrir gastos considerables, a más de la precisión de socorrerlas donde están.

Por estas consideraciones, y para satisfacer como es de mi obligación las justas instancias de dichos oficiales, he creído indispensable suplicar a V. E. la decisión de la fecha, desde que se nos ha de ajustar en Tesorería, a efecto de pedir con ella su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, julio 2 de 1817.

Excmo. señor.

JOAQUIN PRIETO.

Excmo. señor Capitán General y en Jefe del Ejército de los Andes y Chile.

Don Pedro Martínez de Aldunate, Ayudante con funciones de Sargento Mayor del Batallón de Artillería de Chile, certifico que constan en los libros del cuerpo haberse recibido en veinte de febrero del presente año, la cantidad de un mil pesos a buena cuenta de haber vendido de oficiales y distribuirlos a una paga por cada uno de ellos; se invirtió el sobrante en los gastos de cuerpo, bajo la respectiva cuenta que existe en la oficina de mi cargo. Santiago y junio 27 de 1817.

PEDRO MARTINEZ DE ALDUNATE.

Cuartel General en Santiago, julio 3 de 1817.

Con el correspondiente oficio elévese al Supremo Gobierno, de cuyo discernimiento es la resolución de la duda propuesta por el Comandante de Artillería de Chile, a quien se noticiará de este decreto.

SAN MARTIN.

Excmo. señor:

Por el superior decreto de 25 de febrero, que acompañamos original (1), verá V. E. que se entregaron al habilitado del Batallón de Artillería, del mando de don Joaquín Prieto, mil pesos para que auxiliase a los oficiales y tropa de dicho cuerpo; y por otra de 3 de marzo (1) se le dieron dos mil ochocientos veinte y siete pesos a buena cuenta del haber que devengase en el mismo mes.

(1) Publicados en el tomo XVI, piezas 141 y 144.

La misma duda que ocurre ahora con los oficiales del Batallón de Artillería la hubo ya con los del Regimiento N° 1 de Infantería, que pretendían igual abono; pero dispuso V. E. que dos mil pesos que tenía recibidos su habilitado en febrero, sirviesen para gratificar oficiales y tropa hasta fin de dicho mes, y que desde marzo se les hiciesen sus ajustes formales. En el mismo caso parece natural considerar los de Artillería y, suponiendo menos número de oficiales y tropa en ella que en el N° 1, podía compensárseles el servicio prestado, hasta fin de febrero, con los mil pesos recibidos en 25 del mismo, pues de cualquier otra resolución podrían resultar reclamos.

A más de que el decreto de 3 de marzo indica que sólo desde este mes debían hacerse los ajustes al Batallón de Artillería, y así es natural, porque no presentándose listas de revista de febrero ni haciéndose en las de marzo expresión alguna de altas, sólo debería hacerse el abono desde el día 18 fecha de la revista, supuesto que hasta entonces no se había presentado a la Comisaría ninguno de sus individuos, como está mandado; pero esto es disimulable, porque las circunstancias no permitían todas las formalidades de ordenanza.

Bajo de estos datos y de la consideración que por sus méritos y padecimientos se merecen el Comandante y oficiales de Artillería, resolverá V. E. lo que sea más de su superior agrado. Santiago, 8 de julio de 1817.

DOMINGO PEREZ.— CORREA DE SAA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Comandante General de Artillería (1817-23).

A

Excmo. señor:

En el plan de sueldos y prestamos de las tropas del Estado de Chile, que se nos pasó para el abono de sus haberes con fecha de 1° de marzo, hemos notado que en el Regimiento de Artillería, no señalándose más que doce pesos a los Sargentos primeros, sea el de diez y nueve para músico y tambor mayor, siendo así que el prest de éstos ha sido igual a aquéllos en todos los cuerpos, como reputados en una misma clase; y sobre cuya práctica, observada hasta ahora indistintamente, no podemos menos que consultar a V. E. para que se sirva determinar si el sueldo con que hemos de bonificar a estos últimos, sea efectivamente el designado por dicho Reglamento, o si deba identificarse a los primeros, como parece regular.

Tesorería General de Santiago, 7 de julio de 1817.

DOMINGO PEREZ.— CORREA DE SAA.

Santiago, 28 de julio de 1817.

No siendo justo aumentar los premios sino sólo con relación a los servicios que cada individuo presta en su clase; se declara por punto general, que todo tambor mayor sólo debe gozar el prest de doce pesos mensuales, modificándose en esta parte el reglamento que se había pasado a la Tesorería General. Tómese razón.

QUINTANA.— ECHAGÜE,
Secretario interino.

Tomóse razón en la Tesorería General de Ejército y Hacienda del Estado de Santiago de Chile, a 29 de julio de 1817.

CORREA DE SAA.

Tomóse razón en el Tribunal Mayor de Cuentas de Santiago a 29 de julio de 1817. Por impedimento del señor Contador

FRANCISCO SOLANO BRICEÑO.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

B

Señor: El 12 de junio se dio orden en el Ejército para que el prest del soldado no se abonase desde el día de su enganche, sino desde el de su primera revista, y no pudiendo comprender que se cargase a los cuerpos de un perjuicio tan conocido, el Comandante General del Ejército consultó al Excmo. señor Capitán General sobre el espíritu de esta orden, y contestó que debía entenderse desde el primero del mes que pasaban la primera revista; pero estando actualmente en el ajuste del Batallón con las Cajas del Estado, los Ministros de él se arreglan al primer sentido de la orden, de lo que se nos origina un desfaldo terrible. Al mismo tiempo, en 29 de abril, el señor Mayor General ordenó a este cuerpo que a todos los cabos se les abonase ocho pesos al mes, lo que obedecimos; y en el ajuste que se nos forma se nos abona a siete pesos hasta el mes de septiembre, en que dicen los Ministros del Estado tuvieron la orden. Lo hago presente a V. E. para que se digne aclarar estas dudas, pues de lo contrario acabarían con los pocos fondos de un cuerpo recién formado, o lo que es más cierto cargarlo de una deuda.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General en Santiago y noviembre 25 de 1817.

MANUEL BLANCO ENCALADA.

Señor General en Jefe del Ejército Unido.

Cuartel General de Santiago, 26 de noviembre de 1817. Informe el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército Unido.

BALCARCE.

Señor Brigadier, General en Jefe:

La solicitud del Comandante accidental de Artillería es justa, no hay un inconveniente para que se le abone al soldado el prest desde el 1º del mes en que hubiese pasado revista, por estar terminantemente decidido en el artículo 4º del Reglamento Supremo en que dice: *Que a todo rechata o desertor aprehendido presente en revista, se le abone por entero su prest, pero que no se abonen las bajas por licenciados, muertos, etc.* Consecuente a esto se forman los presupuestos mensuales para el pago del Ejército, cuya cantidad sacan de Tesorería los Comisarios para abonarla del mismo modo a los cuerpos; así como la de ocho pesos para los cabos, cuyos fondos deben existir en Comisaría en caso de no habersele hecho abono a los cuerpos por el orden expresado que se dio en la Orden General del Ejército. Es cuanto puedo informar a V. S. en cumplimiento del superior decreto que antecede. Cuartel General en Santiago, noviembre 26 de 1817.

FRANCISCO CALDERON.

Cuartel General en Santiago, 26 de noviembre de 1817.— Informe el Comisario de Guerra del Ejército de Chile.

BALCARCE.

Señor Brigadier y General en Jefe:

El Comisario General del Ejército de Chile, cumpliendo con el superior decreto que antecede, dice: Que la solicitud del Comandante accidental de Artillería, el informe del señor Jefe del Estado Mayor y lo resuelto por el Supremo Gobierno es igual en todas sus partes. La equivocación que ha dado mérito al recurso está en los tiempos.

Con fecha 9 de junio y a consulta de los Ministros de Hacienda se mandó que el prest del soldado en adelante fuese abonable desde el día que pasase su primera revista de Comisario; y no desde el día de su enganche. En 6 de septiembre se declaró que desde dicho mes se abonase a todos los cabos del Ejército a razón de ocho pesos.

En 8 de octubre, de acuerdo y convenio con el Excmo. señor Capitán General, se aprobó el plan de sueldos, cuyo artículo 4º es el mismo que cita el señor Jefe del Estado Mayor.

Los ajustes que está haciendo la Tesorería a dicho batallón son de los meses anteriores a estas supremas decisiones y por lo mismo no tienen lugar, por declararse terminantemente en ellas, que sólo deben regir desde sus fechas en adelante.

El Comandante ha pretendido que su cuerpo goce del indulto desde los meses que cita, lo que no está a los alcances de los Ministros

ni de la Comisaría, porque éstos son unos observadores de la Ley, sin darle otra interpretación que el genuino sentido de la letra de ella. Que es cuanto puede informar. Santiago, 3 de diciembre de 1817.

DOMINGO PEREZ.

Cuartel General de Santiago, 4 de diciembre de 1817.

Póngase constancia a continuación, por el Comandante accidental del Batallón de Artillería, de las órdenes que manifiesta haberse expedido con antelación a sus fechas a que se refiere el Comisario sobre los abonos que solicita.

BALCARCE.

Señor Brigadier y General en Jefe:

Cumpliendo con la orden de V. S. digo: que de la primera orden de 12 de junio no hay otra constancia de la interpretación que le hemos dado en este Batallón, abonando desde entonces a todo recluta desde 1º de mes, que la contestación del Excmo. señor Capitán General al Comandante General cuando le consultó verbalmente.

La segunda de 29 de abril del señor Mayor General existe en la caja del Batallón, y dice lo siguiente: "Incluyo a V. la adjunta planilla, para que arreglado a ella haga V. los presupuestos del mes entrante. Dios guarde a V. muchos años. Santiago de Chile, abril 29 de 1817.

JOSE ZAPIOLA.

Al Comandante del Cuerpo de Artillería de Chile".

La planilla es la siguiente, refiriéndome sólo desde Sargento abajo:

Sargentos primeros, 12 pesos;
idem. segundos, 10 pesos;
Cabos primeros y segundos, 8 pesos;
Soldados, tambores, trompetas y pitos, 6 pesos; descuentos ninguno.

Es cuanto tengo que informar a V. S. sobre el particular. Cuartel General en Santiago de Chile a 4 de diciembre de 1817.

MANUEL BLANCO ENCALADA.

Excmo. señor:

Al acompañar a V. E. la adjunta consulta, debo manifestarle que la práctica observada en el Ejército desde época muy anterior a la de que se hace referencia, ha sido abonar a los reclutas el prest desde 1º del mes de la primera revista que pasan; y, por otra parte, cuando los abonos hechos a la Artillería en los casos que motivan este recurso han

sido a consecuencia de órdenes de los jefes del Ejército, conceptúo arreglado se les acrediten en los ajustes de Tesorería, pues es un comprobante de la justicia con que se determinaron el haberse después continuado por expresa resolución de V. E. Sin embargo V. E. se servirá de terminar lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años, Cuartel General en Santiago, diciembre 15 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

Excmo. Supremo Gobierno delegado.

Santiago y diciembre 15 de 1817.

Declarase no tener lugar el abono en los términos que pretende el Comandante accidental de Artillería y que debe sujetarse al tenor expreso de las órdenes que cita el Comisario, por las cuales se hace el pago a los demás cuerpos.

CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

45

CUENTA DE LOS GASTOS CAUSADOS EN CUATROCIENTAS GORRAS POLACAS Y REFACCION DE DOCE CASACAS PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CHILE.

Por un ciento de varas de paño azul de la estrella entregados por el señor Comisario de Guerra don Domingo Pérez e invertidas en cuatrocientas gorras polacas a una cuarta de vara en una.

Por un ciento y sesenta y cuatro varas de tocuyo de Cuenca entregados igualmente, invertido a cuarenta y una varas en cada cien gorras.

Por cuatrocientas rodelas de suela entregadas de la fábrica del Estado invertido en las dichas cuatrocientas gorras.

Por una y un sexto varas de paño blanco entregado por el dicho señor Comisario de Guerra e invertido en los vivos de las doce casacas de tambores de Artillería de Chile.

Por veinte pesos, importe de diez y seis piezas de cinta de hilo a diez reales pieza de veinte varas, invertido a saber: las quince piezas en las cuatrocientas gorras a tres cuartas de vara en una y la una en las divisas de cuellos y botas de las doce casacas a una y dos tercias varas en una, consta del documento N° 1 20.0

Por veinte y un pesos siete reales importe a saber: los trece pesos siete reales por seiscientos setenta y siete varas de cordón de lana a seis varas por un real y los ocho pesos por cuatrocientas borlas a dos pesos el ciento igualmente de lana, invertido el cordón a una y dos tercias varas en una gorra y una borla en cada una como lo certifica el documento N° 2 21.7

Por dos pesos seis y medio reales importe del tinte amarillo de las piezas de cinta de hilo, invertidas en las gorras consta de documento N° 3 2.6 ½

Por ocho pesos dos reales importe de tres varas de casimir verde a veinte y dos reales, invertido en botas y algunas faldas de las doce casacas de tambores, como lo justifica el documento N° 4 8.2

Por un ciento sesenta y dos pesos importe de las hechuras a saber los ciento y cincuenta pesos por las hechuras de las cuatrocientas gorras a tres reales una y los nueve pesos por la composición de las doce casacas a seis reales una y los tres pesos por la hechura de doce pares de hombreras para dichas casacas, como lo certifica el documento N° 5 162.0

Suman pesos 214.7 ½

Asciende esta cuenta a doscientos catorce pesos siete y medio reales (S. Y.) los que he recibido del señor Comisario General de Guerra, por los costos y hechuras que han tenido las cuatrocientas gorras de Artillería de Chile y las doce casacas, según consta por menor en la cuenta de la vuelta. Santiago y junio 25 de 1817.

ANTONIO JOSE BERMUDEZ

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. 272.

Excmo. señor:

Tengo el honor de representar a V. E. por el otro par de pantalones de brin para mi Batallón, que acordamos con V. E., en virtud de haberseles dado, por la prisa en vestirlos, en lugar del pantalón de paño, uno de pana negra tan podrida que los tienen enteramente rotos con el pesado trabajo de sus ejercicios doctrinales, en particular las dos Compañías volantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago y octubre 10 de 1817.

Excmo. señor

JOAQUIN PRIETO.

Excmo. señor Capitán General y en Jefe del Ejército Unido.

Cuartel General en Santiago, 10 de octubre de 1816.

Entréguense los pantalones sajones por la Comisaría de Chile, luego que se hayan surtido los cuerpos que no los tengan y deban tomarlos.

JOSE DE SAN MARTIN.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisaría del Ejército, 1816-18.

Excmo. señor:

Las monturas que por orden de V. E. se han entregado a mi Batallón están incompletas, por falta de jergas y pellones que se deben dar por la Comisaría. En esta virtud se ha de servir V. E. dar la orden para que se me entreguen las doscientas cuarenta que de cada clase se necesitan para el completo de la dotación, e igual número de cueros de carneros para sudaderos, y en caso de no haber para el completo, los que hayan, quedando a cargo del

señor Comisario o enterarlos luego que los hayan en los almacenes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, octubre 18 de 1817.

Excmo. señor.

JOAQUIN PRIETO.

Excmo. señor Capitán General y en Jefe del Ejército Unido.

Cuartel General en Santiago, 20 de octubre de 1817.

Entréguesele por el Comisario General de Chile.

SAN MARTIN.

48

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de elevar a las superiores manos de V. E. la adjunta solicitud de los Oficiales de Artillería de mi mando, en que me piden suplique a V. E. facilite dos piezas de paño azul fino, de los del cargamento de la *Perla*, cuyo valor será descontado de sus haberes subsiguientes del modo que fuere del superior agrado de V. E., si tiene V. E. la bondad de concederles su solicitud. Quedando todo el Cuerpo en general responsable a su abono.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago de Chile y noviembre 28 de 1817.

JOAQUIN PRIETO.

Excelentísimo Supremo Directorio Delegado del Estado de Chile.

Señor Comandante:

Los contrastes de dos años y medio de dominación enemiga aniquilaron las proporciones de nuestra fortuna. Necesitamos que V. exponga al Gobierno la necesidad de auxiliarnos con dos piezas de paño

azul de primera para vestirnos, quedando de nuestro sueldos la parte que parezca conveniente, para descontar mensualmente el empeño.

V. sabe conocer la imposibilidad de reembolsar en pronto un soldado las cantidades que exige la decencia militar. Sin la desgracia de 814 a 17 tendríamos la agradable complacencia de servir sin causar al Gobierno esta molestia por conducto de nuestro Comandante, de quien somos con consideración S. S. Cuartel General de Artillería, noviembre 18 de 1817. Capitán *Antonio Millán*. — Teniente *Florentino Palacios*. — Id. 2º *José María Guerrero*. — Sub Teniente *José Guzmán*.

Con mi permiso.

PRIETO.

Señor Comandante General de Artillería de Chile, don Joaquín Prieto.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Ejército 1817-39.

GUARDIAS NACIONALES Y MILICIAS.

GENERALIDADES

49

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar a V. E. que el General en Jefe me ha encargado de tomar un conocimiento de la fuerza de las milicias de campaña del Estado de Chile.

En esta virtud suplico a V. E. se sirva impartir sus órdenes para que se dirijan al Estado Mayor General las noticias de existencia de dichos cuerpos, con expresión de los sitios en que se halle la plana mayor de ellos, a fin de que pueda enviar los oficiales de caballería que, en ejecución de las órdenes de S. E., deben destinarse a la instrucción de dichos regimientos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y junio 4 de 1817.

Excmo. señor.

MIGUEL BRAYER

Excmo. Supremo Director interino del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Estado Mayor General (1817-19).

El señor Coronel Jefe del Estado Mayor me dice en oficio de 4 del corriente lo que sigue: (aquí el oficio). Lo copio a V. para que en lo sucesivo se entienda con dicho Jefe, proporcionándole todas las noticias que pide y las demás que se estimen conducentes al arreglo y organización de que se trata. Junio 9 de 1817. (*Quintana*). Circular a don Antonio Hermida, a don Pedro Prado, al Coronel de San Fernando, de Curicó, al de Talca, Melipilla, Quillota, Aconcagua, Los Andes, Petorca, Illapel, Coquimbo, Huasco y Maipú.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios. 1817.

50

Excmo. señor:

El Comandante de Guardias Nacionales me avisa tener ya alistados cuatro mil hombres, de los cuales pueden formarse cuatro batallones, cada uno al cargo de un Comandante, Sargento mayor y dos Ayudantes veteranos, al mismo tiempo que restablecerse el cuerpo de Infantes de la Patria. Si todo fuere del supremo agrado de V. E., espero su contestación para disponer que se organice como corresponde.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, junio 21 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Excmo. señor Director Supremo Delegado de este Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Excmo. señor:

Puede V. E. proceder a la formación de los cuatro batallones que se han de formar de los cuatro mil hombres que se han alistado por el Comandante de Guardias Nacionales, colocando en cada uno de ellos un Comandante, Sargento mayor y dos Ayudantes veteranos. Igualmente es de la aprobación de este Gobierno el restablecimiento del Cuerpo de Infantes de la Patria, bajo el pie y organización que V. E. juzgue más conducente al mejor servicio. Prevengolo a V. E. en contestación al suyo

del 21 del presente. Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y junio 25 de 1817.

Excmo. señor. *Hilarión de la Quintana*. Excmo. señor Capitán General y en Jefe de los Ejércitos de los Andes y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

51

Excmo. señor:

Para la organización de los tres batallones y restablecimiento del cuerpo de Infantes de la Patria, a que V. E. se ha servido autorizarme, espero tenga la dignación de nombrar los empleos de Comandante, Sargento mayor, y dos Ayudantes, cuyos despachos son exclusivamente propios de la Autoridad Suprema, que ejerce V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, julio 3 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Excmo. señor Director Supremo Delegado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Excmo. señor:

Satisfecho este Gobierno del acierto y buenos conocimientos de V. E. en la organización del Ejército de su mando, ha tenido a bien facultarle para que proponga los sujetos que le parezcan más aptos para Comandantes, Sargentos Mayores y Ayudantes de los tres batallones y del cuerpo de Infantes de la Patria, seguro de que todo lo que V. E. hiciere será de mi aprobación, contestando con esto a su oficio de hoy. Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y julio 3 de 1817. Excmo. señor *Hilarión de la Quintana*. Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos de los Andes y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

52

Excmo. señor:

Autorizado para la formación de cuatro batallones de milicias y restablecimiento del cuerpo de Infantes de la Patria, y para el nombramiento de los jefes según las notas que tengo el honor de copiar a V. E., temo aventurar el acierto cuando me son desconocidos los oficiales de este Estado, a quienes puedan con seguridad encomendarse esa nueva fuerza. Las plazas del primer batallón ya están conferidas: faltan las de los tres restantes y del de Infantes.

Espero que V. E. con mejores conocimientos tenga la bondad de elegir los cuatro Comandantes, cuatro Sargentos Mayores y ocho Ayudantes que son precisos, dignándose remitirme los despachos que se sirva mandar expedirles.

"Igual motivo me asiste para suplicar a V. E. se digne nombrar los jefes del batallón que por su honorable nota del 15 de junio me participa que se levante en Coquimbo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, julio 8 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director y Comandante General de las fuerzas del Sud.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor. 1817.

A la distancia en que me hallo de esa capital, de cuyos individuos no poseo en la mayor parte los mejores conocimientos, y después de faltar de Chile cerca de 3 años, en los que cabalmente se ha trastornado tanto la opinión, me es imposible elegir desde aquí los jefes de los cuatro cuerpos de milicias levantados en ésa, así como los de Cazadores de Coquimbo, según solicita V. E. en oficio de 8 del actual. Mi elección entonces sería infinitamente más aventurada que la de V. E., pues no solo no tengo en quien ponerme, sino aún carezco de conocedores a quien consultar. Y en la precisa alternativa de que o han de nombrarse o quedar acéfalos unos cuerpos cuya organización y disciplina es instante, sólo resta el partido de que V. E., valiéndose de la circunstancia

de residir en la capital, se sirva, adquiriendo las noticias posibles, proceder a elegirlos.— Dios guarde a V. E., etc.— Concepción, julio 30 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al General en Jefe de los Ejércitos de los Andes y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

53

Siendo el único estímulo que dulcifica las fatigas del servicio que prestan los cuerpos de milicias de esta capital, el fuero militar de que siempre han gozado, parece justo que todos los individuos de estos sean amparados y sostenidos en la posesión de aquel privilegio. Hoy más que nunca se necesita inspirar en los citados cuerpos un perfecto arreglo y organización, y, para conseguirlo, he creído oportuno prevenir a V. S. que, a pesar de cualesquiera órdenes en contrario, deben los milicianos de caballería y Guardias Nacionales de Infantería, gozar el fuero militar que anteriormente gozaban, sin que esto sea un embarazo que entorpezca las funciones de la judicatura ordinaria, para que siempre que aquellos individuos menzan (sic) en algún crimen que exija pronto remedio, puedan los alcaldes tomar contra esas personas las medidas de seguridad que estimen conducentes a la tranquilidad pública; pero inmediatamente deberán averiguar a qué cuerpo corresponde y dar parte del exceso cometido a su jefe respectivo, quien continuará conociendo ya exclusivamente de su causa, con remisión del reo. Prevéngolo a V. S. para que así se practique.— Julio 30 de 1817.— (QUINTANA).— A los señores del Ilustre Cabildo.— Con esta misma fecha se transcribió al Comandante de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

54

La disciplina militar es uno de los primeros objetos a que deben consagrarse los cuidados de los buenos ciudadanos, porque ella podrá proporcionarnos la futura seguridad

que necesitamos. No haya un solo hombre que tenga razón para excusarse de una medida, que si se convierte en utilidad de la comunidad, se encamina al beneficio individual de los particulares, y así, descansando la Intendencia en el celo de V. S., espera que sin pérdida de diligencia prevenga a los alcaldes de su respectivo cuartel que, para el domingo venidero 23 del que rige, deben presentarse en el Basural todos los individuos de sus respectivos distritos desde la edad de 15 hasta la de 40 años, sin distinción de clases ni de personas, para aumentar el Cuerpo Nacional, según la distinción y las medidas que se tienen acordadas. Ya sabemos que la virtud es el único distintivo que hace recomendables a los hombres y que en servicio de la Patria no hay un solo destino que no sea apreciable por el dulce objeto a que se encamina; y si esta Intendencia está persuadida del entusiasmo y patriotismo de sus conciudadanos, no podrá dudar que lleven con gusto el corto servicio a que se les incita. Sin perjuicio de esta providencia, hará V. que cada uno de los alcaldes pase una lista a la Intendencia de todo hombre que sea capaz de tomar armas, ejecutándolo en el preciso término de ocho días. Conviene, igualmente, hacer a los mismos alcaldes la prevención de que con el justo fin de que se propague la *envacunación*, presente uno a uno y alternativamente diez chicos no *envacunados*, en la Universidad, en cada uno de los días destinados para la imposición del pus. Esta medida precautoria, que ha producido las mayores ventajas en todas las naciones del mundo, debemos conservarla nosotros con la experiencia de sus beneficios; y V. en servicio del Estado y en favor de sus semejantes, deberá cuidar de la más pronta observancia de esta prevención. De aquella orden general deben quedar excluidos los estudiantes y aquellos individuos que se hallen consagrados al servicio público, comprobándose sus destinos y ocupaciones.— Noviembre 18.— A los inspectores.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intendencia de Stgo). Copiador de correspondencia.

A representación del Comandante de Guardias Nacionales, se expidió el decreto siguiente: "Santiago, noviembre 19 de 1817.— Concédese la licencia necesaria para presentar al público la diversión de toros que se propone sólo por el término de ocho días. El Intendente de Policía y Procurador General de Ciudad entenderán en la medición, arreglo y policía de la plaza que se situará en la del basural. Decláranse los productos a favor del Cuerpo de Nacionales, debiendo exhibir el Comandante una cuenta instruida del monto e inversión, consignando en las Cajas Generales el residuo.— PÉREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Cuaderno primero de Decretos (1817).

En la nota de V. S. fecha de ayer 2 sobre si deben correr las condiciones al remate de la plaza de toros que ha hecho en mil setenta y dos pesos don Manuel Silva, o estarse al decreto expedido a solicitud del Comandante de las Guardias Nacionales, que señala sólo ocho para esta diversión, ha resuelto la Excm. Junta de Gobierno delegada, lo siguiente: "Santiago y diciembre 2 de 1817.— Contéstese por Secretaría a la nota de este día del Gobernador Intendente, que no tenga efecto el decreto dado a solicitud del Comandante de las Guardias Nacionales, y en consecuencia que se esté a lo pactado en el remate.— Cruz.— ASTORGA". De suprema orden se lo transcribo a V. S. en contesto a su citada nota.— Dios, etc. Diciembre 3 de 1817.— Señor Gobernador Intendente, sobre que no tenga efecto el decreto dado a solicitud del Comandante de las Guardias Nacionales, y en consecuencia que se esté a lo pactado en el remate.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. con autoridades de la capital (1817).

Santiago, 17 de diciembre de 1817.— Noticioso el Supremo Gobierno de que los arrieros que entran en esta capital a abastecerla de maderas, carbón y otras especies necesarias a los trabajos de Maestranza y bien público, son obligados a alistarse en los regimientos de milicias, con

grave perjuicio y atraso de aquéllos, decreta: que por el Ministerio se comuniquen órdenes a los coroneles de dichos regimientos para que en lo sucesivo no incomoden de modo alguno a esta clase de individuos, y que pueden traficar libremente, quedando exentos de todo servicio.— CRUZ.— ZAÑARTU, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

BATALLON Nº 1 DE GUARDIAS NACIONALES

57

BATALLON DE INFANTERIA GUARDIAS NACIONALES.
LISTA DE LA OFICIALIDAD CON INCLUSION DEL DIA, MES Y AÑO
EN QUE SE LE LIBRARON LOS DESPACHOS (1).

Plana Mayor

Comandante, el Sargento Mayor veterano don José Antonio Bustamante (2)	26 Feb. 1817
(Pasó a Infantes de la Patria).	
Comandante, el Teniente Coronel de Ejército don Francisco Elizalde	22 Dic. 1817
Sargento Mayor, el Capitán graduado don José Manuel Astorga	17 Mar. 1817
Se retiró (véase pieza 59).	
Ayudante Mayor, Teniente don José Ramón González, del Regimiento Nº 1 de los de línea	17 Mar. 1817
Ayudante Mayor don Juan de Dios Ansieta (era Ayudante 2º)	
Ayudante 2º don José Esteban Fález, Teniente (3)	30 Set. 1817

(1) Extractado del cuaderno de este título que se conserva en el volumen 267 de la Contaduría Mayor, y adicionado con datos recogidos en documentos existentes en volúmenes de la toma de razón y en "Ministerio de Guerra. Oficios. 1817", "Cuaderno II de Decretos. 1817-23", "Guardia Nacional. Propuestas para Oficiales. 1817-20 Tomo I" y "Correspondencia del Ejército Unido y su Estado Mayor. 1817".

(2) Los despachos de Oficiales de este batallón, otorgados antes de abril de 1817, véanse en el tomo XVI, "Organización del Batallón Nº 1 de Guardias Nacionales", págs. 215 y siguientes.

(3) Véase en la pieza 58 la propuesta del Comandante del Cuerpo para llenar este cargo.

(Pasó a Infantes de la Patria).

Ayudante 2º don Juan de Dios Ansieta (era Alférez de Caballería agregado a la Mayoría de Plaza)	15 Oct. 1817
Pasó a Mayor (Véase pieza 60).	
Abanderado del 1.º batallón, Subteniente don Manuel Ríos	23 Abr. 1817
(Ascendió a Teniente 2º de Granaderos).	
Abanderado de id., Subteniente don Santiago Bilbao	7 Ago. 1817
(Ascendió a id.).	
Abanderado de id., Subteniente don José Antonio Matta	11 Oct. 1817
Abanderado del 2º batallón, Subteniente don Rafael Plata	11 Oct. 1817

Primer Batallón
Capitanes

Don Esteban Lizardi (de la 3.ª Compañía de Fusileros)	17 Mar. 1817
Don Felipe Calderón de la Barca (de la de Granaderos)	23 Abr. 1817
Don Manuel Manterola (de la de Cazadores)	23 Abr. 1817
(Se retiró).	
Don Francisco del Río (de la de Cazadores) (4)	
Don Agustín Vergara (de la 1.ª de Fusileros)	23 Abr. 1817
(Se retiró en 21 de julio de 1817).	
Don Nicolás Chavarría (de id.) (era Ten. 1º de la 3.ª)	7 Ago. 1817
Don Ramón Coo y Serrano (de la 2.ª) (5)	23 Abr. 1817
(Se retiró).	
Don Manuel Lillo (de id.) (era Teniente 1º de ésta) ..	7 Ago. 1817
Don Francisco Barra (de la 4.ª) (fue Teniente de Voluntarios de la Patria y se halló en la acción de San Carlos)	23 Abr. 1817
(Se ausentó del país).	
Don José Antonio Lecaros (de id.) (era Teniente 1º de Cazadores)	7 Ago. 1817
Don Angel Ortúzar y Formas (de la 5.ª)	11 Oct. 1817

Tenientes Los

Don Rafael Gana (de la de Granaderos) (era Teniente 2º de la 4.ª)	23 Abr. 1817
(Pasó al Nº 2 de Ejército, el 1º de julio 1817).	
Don José Agustín Molinare (de la de Granaderos)	7 Ago. 1817
(Propuesto para Capitán de id. del 2º batallón).	

(4) Propuesto para este cargo con fecha 8 de octubre de 1817, no hemos encontrado su despacho, que debió registrarse con fecha del 11.

(5) En oficio de 21 de julio se comunica que se le ha aceptado la renuncia, "con declaración de no quedar exceptuado del alistamiento general".

Don Juan Angel Uribe (de id.) (era Teniente 2º de la 2.a)	11 Oct. 1817
Don José Antonio Lecaros (de la de Cazadores) (era Teniente 2º de la 1.a)	23 Abr. 1817
(Pasó a Capitán de la 4.a).	
Don Francisco del Río (de id.)	7 Ago. 1817
(Propuesto para Capitán de la Compañía).	
Don Manuel Chacón (de id.) (era Subteniente de id.)	11 Oct. 1817
Don Miguel Fernández (de la 1.a) (era Subteniente de id.)	23 Abr. 1817
(Pasó al Nº 2 de Ejército).	
Don Pedro Pablo Vargas (de id.)	7 Ago. 1817
(Propuesto para Capitán de la 4.a del 2º batallón).	
Don Martín Andonaegui (de id.)	11 Oct. 1817
Don Manuel Lillo (de la 2.a) (era Teniente 2º de la 3.a)	23 Abr. 1817
(Ascendió a Capitán de la misma).	
Don Mariano Astaburuaga (de id.) (era Teniente 2º de la misma)	7 Ago. 1817
(Pasó a Capitán de la 2.a del 2º batallón).	
Don Fernando Alamos (de id.) (era Subteniente de la de Granaderos)	11 Oct. 1817
Don Nicolás Chavarría (de la 3.a) (era Teniente 2º de la 1.a)	23 Abr. 1817
(Pasó a Capitán de la 1.a).	
Don Dionisio Fernández (de id.)	7 Ago. 1817
(Pasó a Capitán de id. del 2º batallón).	
Don Manuel Ríos (de id.) (era Teniente 2º de Granaderos)	11 Oct. 1817
Don Juan Gana (de la 4.a) (era Subteniente de la 3.a)	23 Abr. 1817
(Pasó al Ejército).	
Don Diego Lillo (de id.) (era Teniente 2º de la 3.a) ..	7 Ago. 1817
(Pasó a Capitán de la 3.a del 2º batallón).	
Don Carlos Ovalle (de id.) (era Subteniente de la 2.a)	11 Oct. 1817
Don José Luis Alvis (de la 5.a) (era Teniente 2º de la 4.a)	11 Oct. 1817

Tenientes 2.os

Don José Antonio Lecaros (de la de Cazadores)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Rafael Gana (de la 4.a)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don José María Argomedo (de Granadero) (6)	23 Abr. 1817
(No admitió).	
Don Manuel Ríos (de id.) (era Abanderado)	11 Oct. 1817

(6) No admitió el cargo. Servía en la caballería.

Don José Antonio Toro (de id.) (fue Teniente 2º de Voluntarios de la Patria)	23 Abr. 1817
Don Nicolás Chavarría (de la 5.a)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Juan de Dios Fernández (de la 1.a) (era Subteniente)	23 Abr. 1817
(Ascendió a Teniente 1º del Nº 2 de Ejército).	
Don José Gutiérrez (de id.)	7 Ago. 1817
(Pasó a Capitán en el 2º batallón).	
Don Francisco Campos (de id.)	11 Oct. 1817
Don Mariano Astaburuaga (de la 2.a)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Juan Angel Uribe (de id.)	7 Ago. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Andrés Villalón (de id.)	11 Oct. 1817
Don Manuel Lillo (de la 3.a)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Diego Lillo (de id.) (era Subteniente de la misma) (7)	23 Abr. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Rafael Vicuña (de id.)	11 Oct. 1817
Don Isidro Cumpplido (de la 6.a)	17 Mar. 1817
(Renunció).	
Don José Luis Alvis (de la 4.a)	7 Ago. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Pedro Chacón (de id.)	11 Oct. 1817
Don Bartolo Cañas (de la 5.a)	11 Oct. 1817

Subtenientes

Don Miguel Fernández (de la 1.a de Granaderos)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don José María Góngora (de id.)	23 Abr. 1817
(Pasó al Ejército).	
Don Fernando Alamos (de id.)	7 Ago. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Ramón Chavarría (de id.)	11 Oct. 1817
Don Juan Gana (de la 3.a de Cazadores)	17 Mar. 1817
(Ascendió a Teniente 1º).	
Don Antonio González (de id.)	23 Abr. 1817
(Renunció).	

(7) Junto con proponerse su ascenso, el Comandante del Batallón pidió se le reemplazara con don José Rafael Valdés, pero a éste se le había ya nombrado para un cargo similar en la artillería.

Don Manuel Chacón (de id.) (Ascendió a Teniente 1º).	7 Ago. 1817
Don Francisco Soto y Hurtado (de id.) (8)	11 Oct. 1817
Don Juan de Dios Fernández (de la 4.a) (Ascendió a Teniente 2º).	17 Mar. 1817
Don José Santos García (de la 4.a) (Se retiró).	23 Abr. 1817
Don Ramón Barra (de id.)	11 Oct. 1817
Don José María García de la Huerta (de la 2.a) (Se retiró).	17 Mar. 1817
Don Carlos Ovalle (de id.) (Ascendió a Teniente 1º).	7 Ago. 1817
Don Francisco Vidal (de id.)	11 Oct. 1817
Don Diego Lillo (de la 6.a) (Ascendió a Teniente 2º).	17 Mar. 1817
Don Claudio Allende (de la 3.a) (Se retiró).	23 Abr. 1817
Don Ramón Rengifo (de id.)	11 Oct. 1817
Don Pedro Antonio Prado (de la 4.a) (fue Subteniente de Voluntarios de la Patria (Pasó al N° 2 de Ejército).	23 Abr. 1817
Don Pedro Díaz (de id.) (9)	11 Oct. 1817
Don Joaquín León (de la 5.a)	17 Mar. 1817
Don José García (de id.)	11 Oct. 1817

*Segundo batallón**Capitanes*

Don José Agustín Molinare (de la de Granaderos) (era Teniente 1º de la misma) (10)	
Don José Gutiérrez (de la de Cazadores) era Teniente 2º de la 1.a del 1.er batallón)	11 Oct. 1817
Don Dionisio Fernández (de la 1.a) (era Teniente 1º de la 3.a del 1.er batallón)	11 Oct. 1817
Don Mariano Astaburuaga (de la 2.a) (era Teniente 1º de la 2.a del 1.er batallón)	11 Oct. 1817
Don Diego Lillo (de la 3.a) (era Teniente 1º de la 4.a del 1.er batallón)	11 Oct. 1817
Don Pedro Pablo Vargas (de la 4.a) (era Teniente 1º de	

(8) En la propuesta se le apellida como "Sotta y Hurtado".

(9) La vacante de Prado no fue llenada en agosto. Habíase propuesto para el cargo a don Javier Gana, quien ya había sido nombrado para la artillería.

(10) Propuesto para este cargo, no se encuentra registrado su despacho en la fecha del 11 de octubre, en que debió serlo.

la 1.a del 1.er batallón) (11)	
Doctor don Juan Agustín Luco (de la 5.a)	11 Oct. 1817

Tenientes 1.os

Don Antonio Alvarez (de la de Granaderos) (12)	11 Oct. 1817
Don Juan Figueroa (de la de Cazadores)	11 Oct. 1817
Don Santiago Salas (de la 1.a)	11 Oct. 1817
Don Antonio Cañas y Cerda (de la 2.a)	11 Oct. 1817
Don Joaquín Cavareda (de la 3.a)	11 Oct. 1817
Don Antonio Montaner (de la 4.a)	11 Oct. 1817
Don José María Argomedo y Cienfuegos (de la 5.a)	11 Oct. 1817

Tenientes 2.os

Don Blas Mardones (de la de Granaderos)	11 Oct. 1817
Don Mariano Frías (de la de Cazadores)	11 Oct. 1817
Don Vicente Huidobro (de la 1.a)	11 Oct. 1817
Don Mateo Luco (de la 2.a)	11 Oct. 1817
Don Juan Ureta (de la 3.a)	11 Oct. 1817
Don Fernando Luco (de la 4.a)	11 Oct. 1817
Don Javier Herquíñigo (de la 5.a)	11 Oct. 1817

Subtenientes

Don Miguel Dávila (de la de Granaderos) (13)	
Don Francisco Mulet (de la de Cazadores)	11 Oct. 1817
Don Pedro José Salas (de la 1.a)	11 Oct. 1817
Don Juan José Ugarte (de la 2.a)	11 Oct. 1817
Don Antonio Vergara (de la 3.a)	11 Oct. 1817
Don Agustín Fontecilla (de la 4.a)	11 Oct. 1817
Don Pedro José Luco (de la 5.a)	11 Oct. 1817

58

Excmo. señor:

Hallándose vacante en el Regimiento de Infantería de Guardias Nacionales que está a mi cargo uno de los empleos de Ayudante, y siendo preciso el proveerlo en per-

(11) Como en el caso anterior.

(12) El 13 de noviembre de 1817 obtuvo permiso por cuatro meses para pasar a las Provincias Unidas, por negocios mercantiles.

(13) Propuesto para este cargo, sin embargo no se registra su despacho.

sona de conducta, valor y aplicación, propongo a V. E., usando de la facultad que me tiene concedida:

En primer lugar, a don José Esteban Fáez, Teniente que fue del Batallón de Infantería de Chile N° 3. Sirve a la Patria desde el año ochocientos trece, cinco meses de Sargento Segundo, diez de primero, dos de Subteniente en la quinta compañía del Batallón de Auxiliares, y uno de primer Subteniente y últimamente Teniente de la Compañía de Granaderos del dicho N° 3. Durante la campaña se halló en las acciones del Quilo, paso del Maule, de los Montes, Río Claro y Quechereguas, y últimamente en el sitio de Rancagua, donde después de haber peleado con honor e intrepidez fue hecho prisionero.

En segundo lugar, a don Ramón Romero, Alférez de Infantería del Ejército, actualmente agregado a la tercera sección de la Academia Militar.

En tercer lugar a don Juan de Dios Ansieta, que sirve a la Patria desde el 20 de agosto del presente año, actual Ayudante de plaza con el grado de Alférez de caballería del Ejército.

Todos los tres propuestos son beneméritos para ser atendidos; pero particularmente don José Esteban Fáez consultado en primer lugar por su antigüedad, decidido patriotismo y sacrificios que ha hecho de su fortuna en obsequio de la causa de la libertad. Santiago y septiembre 29 de 1817.

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo

59

Santiago, diciembre 30 de 1817.— Admítase la renuncia que hace don Manuel José de Astorga, de su empleo de Sargento Mayor del Regimiento N° 1 de Guardias Nacionales, como solicita; por lo que respecta a los cargos que hace el Comandante de dicho Cuerpo y Sargento Mayor de Cazadores de Chile don Isaac Thompson, están absueltos,

según se declaró en Mendoza donde fueron juzgados militarmente, por orden del Excmo. señor General en Jefe de los Ejércitos Unidos, por cuya razón fueron ambos destinados al servicio de las armas y de acuerdo con dicho General colocados en los empleos que hoy obtienen. Y sobre su solicitud al Ejército informe el General en Jefe si hay destino que darle, para lo que se le pasará este expediente con el oficio de estilo, transcribiéndose el decreto al Comandante General de Armas, quien lo pondrá en noticia del interesado, y le recogerá los despachos que deberá pasar al Ministerio de Guerra.— Tómese razón.— CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Cuaderno tercero de Decretos (1817-23).

60

Excmo. señor:

El Regimiento de Guardias Nacionales que V. E. se ha servido encargarme, consta de dos batallones. No tengo más oficiales veteranos que los dos Ayudantes Mayores, don José Ramón González y don Juan de Dios Ansieta, ambos deben conocer de su arreglo y organización; de consiguiente, no teniendo más graduación que la de Tenientes, no pueden residenciar a los Capitanes ni menos mandarlos en parada o formación por falta del grado de Capitán que anteriormente han obtenido los Ayudantes veteranos, particularmente cuando han funcionado cuerpos de milicias. Su buen desempeño en el cumplimiento de sus deberes, honrado proceder e infatigable actividad con que se prestan a conservar el mejor orden en una tropa voluntaria, que por su condición demanda duplicado trabajo que la de línea, para que puede rolar en el servicio de la guarnición que actualmente está haciendo; por todo lo que considero justo, se digne la generosidad de V. E. conferirles el grado de Capitán, si fuere de su supremo agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 29 de diciembre de 1817.

Excmo. señor

FRANCISCO DE ELIZALDE

Excmo. Supremo Director Delegado del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a las supremas manos de V. E. la adjunta solicitud que hace el Comandante de Guardias Nacionales, don Francisco Elizalde, en que propone a V. E. se les dé el grado de Capitán a los dos Ayudantes de los batallones de su mando, cuya solicitud me parece justa en virtud de las razones que expone.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, diciembre 31 de 1817.
Excmo. señor

JOAQUIN PRIETO

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

Santiago, enero 2 de 1818.— Hágase como propone y expídanse los despachos.— (Rúbrica).

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Comandante General de Artillería (1817-23).

61

El Supremo Gobierno ha acordado que todos los Jefes y Oficiales de ese Batallón se presenten diariamente a la Academia Militar, a recibir la disciplina que allí se administra, a las horas que prescriba su Comandante Director, en inteligencia que las órdenes que él comunicare, relativas a la economía, método y orden de esta institución, serán exactamente ejecutadas. Dios, etc.— Abril 14 de 1817.— Al Comandante del Batallón de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

Excmo. señor:

Desde que principió su enseñanza la Academia Militar, he concurrido diariamente con los Oficiales del Batallón Núm. I de Infantería de Guardias Nacionales de mi mando. Y hallándose suficiente instruidos en los giros y marcha, necesito que se digne V. E. mandar se me entreguen veinte y cinco fusiles para que sucesivamente se instruyan en el manejo de esta arma, con respecto a que el cómputo de Oficiales

deberá componerse también bajo el pie de veinte y cinco individuos luego que se provean los demás empleos vacantes que tengo consultados a V. E. en oficio del 12 del corriente.

Al mismo tiempo se ha de servir V. E. designarme uno de los cuarteles de la guarnición donde deba arrestar o corregir a los inobedientes que no cumplieren con la citación que se les hiciera, respecto de que para el domingo 27 del que rige he determinado concurren al basural de Santo Domingo todos aquellos individuos que deben componer el expresado Batallón, para dar principio a la plantificación de las seis compañías, incluidas las de Granaderos y Cazadores, de que debe constar dicho cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 23 de abril de 1817.
Excmo. señor.

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE

Excmo. señor Director Supremo del Estado de Chile.

Santiago y abril 25 de 1817.— Mándense entregar a disposición del Comandante recurrente los veinte y cinco fusiles que pide para el fin expresado, previniendo al Comandante General de Artillería que éstos se den del armamento de Chile; y por lo que hace al cuartel que también pide para arrestar a los inobedientes, ofíciase al Comandante de Artillería de Chile permita que en el de su mando se aseguren todos los individuos que dicho Comandante recurrente enviare; con la advertencia que los reos estarán siempre a las órdenes de éste para su excarcelación, siempre que la juzgue conveniente.— QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

62

El Coronel Mayor don Hilarión de la Quintana, Director sustituto del Estado de Chile.— No es justo que en el seno de la Patria permanezca una porción de hombres que pueda distinguirse con insignias de un cuerpo enemigo, capaz de una reunión peligrosa y armada. El de los Concoridianos se halla en este caso. Todo el que haya sido alistado en él, se presentará al señor Ministro de Estado dentro de tercero día, llevando sus armas y uniformes. El patriota que hubiese entrado por la fuerza o el terror, se complacerá de que el vestido que debía servir a la voz de los tiranos cubra la desnudez de los defensores de la libertad. El que no sea patriota, no merece, y sería una indolencia

criminal, dejarle en posesión de ese distintivo de los esclavos que nos hostilizan. El último Coronel de la Concordia, en igual término, presentará al Ministerio todos los papeles y documentos relativos a aquel regimiento. El infractor de esta providencia será expatriado del país y perderá sus bienes. Publíquese en bando, fijese e imprimase. Dado en Santiago a 5 de mayo de 1817.— QUINTANA.— MIGUEL ZAÑARTU.— Doy fe haberse publicado este bando en el día de su fecha.— CASTRO.

ARCHIVO NACIONAL.— Proyectos pasados a las Cámaras que no han tenido sanción, 1823 a 34.

A

Se han recibido en esta Comisaría General de Guerra ochenta y nueve casacas azules, cincuenta chalecos de grana, cuatro cartucheras y dos portabayonetas, correspondiente todo a los concordianos de esta ciudad, y entregados aquellos vestuarios por el Ministerio de Estado. Santiago y mayo 21 de 1817.— DOMINGO PEREZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Comisarias Generales. Comisión de Ajustes. (1817-35).

B

Don Severo García de Sequeira, Comandante accidental del Batallón Núm. 1 de Cazadores del Ejército de los Andes y Gobernador interino de esta ciudad y puerto. (*Sigue el texto del bando anterior, con las variantes de que la presentación de los concordianos deberá hacerse ante "el Mayor de Plaza, don Juan de Dios Rivera", y que, en lugar de ser "el último Coronel de la Concordia" quien entregue los papeles y documentos, lo hagan "los jefes que se hallen en este puerto y hayan sido de aquél" ante el citado Mayor de Plaza y "en el término de tres días"; y continúa:*). Igualmente se ordena a todo ciudadano, eclesiástico y seglar, que en el citado término de tres días deberán ponerse la escarapela tricolor, como distintivo honroso de la nación americana, con la distinción que el europeo español que no tuviere carta de ciudadanía no la podrá usar.— Y para que llegue a noticia de todos, publíquese por bando y fijese en los lugares acostumbrados. Hecho en Valparaíso a 24 del mes de América de 1817.— SEVERO GARCIA DE SEQUEIRA.— Publíquese por bando en dicho día, en los lugares públicos y acostumbrados de esta ciudad y su distrito del Almendral, fijándose al mismo en cuatro partes, y para que conste pongo la presente.— SANCHEZ.— Es copia de su original de que certifico, fecha ut supra.— JOSE MARIA SANCHEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda) Aduana de Valparaíso (1817-19).

Excmo. señor.

El Comandante del Batallón Núm. 1 de Infantería de Guardias Nacionales, ocurre a mí para que designe la clase de uniforme que debe usar dicho batallón. No está a mis facultades el hacerlo; en esta virtud se servirá V. E. determinar conforme a su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, mes de América 21 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado de este Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor, 1817.

Puede V. E. con mejor conocimiento que otro alguno designar la clase de uniforme que debe usar el Batallón de Infantería de Guardias Nacionales, pues para ello le faculta este Gobierno, contestando a su nota de ayer.— Dios, etc. Mayo 22 de 1817.— (QUINTANA).— Al General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

El Supremo Director Delegado, Coronel de los Ejércitos de la Patria don Hilarión de la Quintana, etc.— Ordena: que todo individuo, sea de la clase y condición que fuere, de quince años para arriba hasta la de cuarenta y cinco, que no se halle actualmente empleado en los cuerpos veteranos o en los regimientos de milicias de caballería de esta capital, se presenten en el preciso término de ocho días contados desde la fecha al Comandante del Cuerpo de Guardias Nacionales de Infantería Núm. 1, don José Antonio Bustamante, quien se hallará desde las nueve del día hasta las doce en la casa de su morada, que es la de don José Cormico, situada en la calle de San Pablo de esta

capital, media cuadra antes de llegar al cuartel. De esta orden sólo se exceptúan los enemigos declarados de nuestra causa y aquellos empleados en las oficinas de Hacienda, Guerra y demás rentas del Estado; pero el que no estando comprendido en estas clases faltare al cumplimiento de lo dispuesto, será castigado con las penas que me reservo y con la de ser destinado en la clase de soldado a los cuerpos de línea. Publíquese e imprímase. Santiago, veinte y ocho de mayo de mil ochocientos diez y siete.— QUINTANA.— ZANARTU.

ARCHIVO NACIONAL.— Proyectos pasados a las Cámaras que no han tenido sanción, 1823 a 34.

A

Para evitar reclamos y recursos que ocupan con poco fruto la atención de este Gobierno, he acordado prevenir a V. que están exceptuados del alistamiento y comparecencia en el día de mañana, en el basural, todos los panaderos, carniceros y mineros. Téngalo V. entendido para que a los individuos de estos gremios no les resulte la culpa de inobediencia.— Junio 7 de 1817.— (QUINTANA).— Al Comandante de Guardias Nacionales de Infantería Núm. 1.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

B

Siendo incompatible la carrera de las armas con la de las letras, quedan exentos los estudiantes matriculados del alistamiento ordenado. Los Oficiales cívicos y demás cuerpos veteranos que sirvieron a la Patria y hoy se hallan sin prestar servicio alguno por negligencia, éstos deben quedar alistados hasta que el Excmo. señor Director Supremo determine de ellos a su regreso. Prevéngolo a V. en contestación a su oficio de ayer.— Junio 17 de 1817.— (QUINTANA).— Al Comandante de Guardias Nacionales Núm. 1.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios, 1817.

65

Excmo. señor:

Dirijo a V. E. la lista de los señores Oficiales que han contribuido con donativos para los fines indicados en su

proclama de 18 de julio último (1); ella impondrá a V. E. de la erogación de cada individuo y, aunque es tan corta la suma colectada, tengo el honor de exponer a V. E. que cuando la demostración de mi Oficialidad sobre el amor a la Patria es corta en las erogaciones, por su actual escasa suerte, como se versa en defensa del Estado sobre el amor a la sagrada causa, es la más viva y enérgica que se puede apetecer en los defensores de su suelo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, 5 de agosto de 1817.

Excmo. señor

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE

Señor Excmo. Supremo Director Delegado del Estado de Chile.

Santiago, 7 de agosto de 1817.— Dirijase al Ilustre Cabildo con el correspondiente oficio una copia de la adjunta lista, para que a su tiempo haga la exacción de las cantidades que oblan los Oficiales contenidos en ella, y dense las gracias a éstos por conducto de su Jefe, significándoles toda la gratitud y reconocimiento de este Gobierno.— QUINTANA.

RAZON DE LAS EROGACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES OFICIALES DEL
BATALLON NUM. 1 DE GUARDIAS NACIONALES DE CHILE

	Pesos
Comandante don José Antonio Bustamante	25
Sargento Mayor don Manuel José Astorga	25
Capitanes {	
Don Nicolás Chavarría	25
Don Esteban Elizalde	17
Don Felipe Calderón	10
Don Manuel Manterola	10
Don José Antonio Lecaros	10
Don Manuel Lillo	8

(1) Para adquirir fusiles.

Tenientes 1º	Don Dionisio Fernández	25
	Don Francisco Ríos	17
	Don Agustín Molinare	17
	Don Pedro Pablo Vargas	17
	Don Diego Lillo	4
Tenientes 2º	Don José Luis Alvis	17
	Don Juan Angel Uribe	8
	Don José Antonio Toro	2
	Don Javier Gana	2
	Don José Rafael Valdés	2
Subtenientes	Don Manuel Chacón	10
	Don José Gutiérrez	6
	Don Carlos Ovalle	2
	Don Santos García	2
	Don Claudio Allende	4
Suma total		267

Santiago de Chile, agosto 4 de 1817.

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

Excmo. señor:

Como hasta lo presente no se le ha declarado fuero alguno al Batallón de mi mando, no puedo menos que representar a V. E. la justicia y el derecho que tienen los Oficiales y demás individuos que lo componen para disfrutar de las prerrogativas y preeminencias que aún en tiempo del despotismo les han concedido. Las milicias ya organizadas no son de peor condición que aquellas que sostenían la tiranía, ni menos los individuos que las forman, pues estando éstos decididos a pelear por la causa más sagrada, con más razón deben gozar del título de disciplinadas; porque además de tener su plana mayor de línea, tenemos a la vista el ejemplar en los cuerpos cívicos de las Provincias Unidas que disfrutaban de igual preeminencia. Por

falta de estas circunstancias no he podido contener los repetidos excesos que han cometido los alcaldes ordinarios con varios Nacionales, llegando hasta el extremo de confinarlos a cárceles y presidio. Lo mismo sucede con las partidas que salen por las calles a recoger vagos para algún servicio extraordinario, confundiendo éstos con los que realmente se hallan alistados en los Cuerpos Nacionales, que, después de manejarlos a porrazos, los destinan en calidad de presos, tres o cuatro días, privándoles enteramente del tiempo que deben invertir en su limitada labor para subsistir, como igualmente de la asistencia que deben prestar jueves y domingos a su disciplina. Ha podido tanto el abuso de aquella autoridad ordinaria, que habiéndose suscitado una contienda entre un paisano y el Capitán don Felipe Santiago Calderón de la Barca, procedió a arrestarle en los altos de la cárcel.

El vejamen que ha sufrido este Oficial comprende a los demás compañeros de armas, por cuya causa soy de sentir que, avasallado y despreciado el carácter de éstos fieles defensores de la Patria, cesará totalmente el entusiasmo y amor al servicio con que se han prestado hasta aquí.

De esta exposición, V. E. con su notoria integridad, resolverá como siempre lo más conveniente al servicio de la Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile y agosto 21 de 1817.

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE

Excmo. señor Supremo Director Delegado del Estado de Chile, don Hilarión de la Quintana.

Santiago, 22 de agosto de 1817.— Con el billete de estilo pase esta representación al Excmo. señor General en Jefe, para que se sirva informar lo que le parezca más conveniente al servicio, sobre su contenido.— QUINTANA.

Excmo. señor: Si hubiera de concederse un fuero general a las milicias, esta sola atención absorbería todas las atenciones del Juzgado de

la Capitanía General, quedando sin ejercicio los de la jurisdicción ordinaria. En las Provincias Unidas sólo goza de aquel privilegio la Oficialidad, y en sólo las causas criminales. Así creo que podría declararse a los Nacionales. V. E. resolverá lo que sea de su agrado supremo. Santiago, agosto 27 de 1817.— JOSE DE SAN MARTIN.

Santiago, 3 de septiembre de 1817.— Vista la solicitud del Comandante de Nacionales sobre que se le declare el goce de fuero militar al Batallón de su mando, con lo informado por el Excmo. señor General en Jefe, se declara que todo cuerpo de milicias disciplinadas, así de infantería como de caballería del Estado, gozará aquel fuero la Oficialidad; pero sólo en las causas criminales, estando en lo demás sujetos a las justicias políticas y ordinarias. Insértese este decreto al Muy Ilustre Cabildo y al dicho Comandante en contestación a su representación, e imprímase.— PEREZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

Excmo. señor:

El cuerpo de Oficiales del Regimiento de Guardias Nacionales, previo el permiso de su inmediato Jefe, con la mayor veneración representa a V. E. y dice: Que por su supremo decreto de 9 de septiembre último, se ha servido declarar a los Oficiales de los cuerpos de infantería de milicias disciplinadas el fuero militar, sólo en lo criminal y no en lo civil.

Desde algunos años a esta parte ha que gozan el título de disciplinados los cuerpos de milicias de esta capital, por razón de sus planas mayores veteranas, como lo están en el día. Esta denominación jamás ha sido extensiva a las milicias de las demás villas y lugares del Estado, por carecer de jefes naturales de línea que estuviesen a cargo de su disciplina y organización, de consiguiente tampoco han disfrutado del fuero activo y pasivo como lo han gozado los regimientos de esta capital, así en la clase de oficiales como en las de sargentos, cabos y soldados. Sólo el Batallón de Infantes se reputaba anteriormente por milicias veteranas, con respecto a que carecía de plana mayor veterana; pero, luego que se le nombró un subinspector veterano para su enseñanza, obtuvo el mismo fuero. En este estado se hallaba cuando se dio principio a nuestra revolución, y habiendo adquirido el nuevo mérito y notorio servicio que emprestó en la campaña pasada a favor de nuestra sagrada causa, se le ha concedido la prerrogativa de reconocérsele por cuerpo de línea.

Parece también que es indudable la intrepidez y energía con que adyugaron a los mismos fines las divisiones de Voluntarios de la Patria en aquella época. Esta tropa y oficiales se componía del regimiento que antiguamente se denominaba del Rey, luego se denominó Voluntarios de la Patria y hoy Guardias Nacionales. De aquí se infiere que si el cuerpo de Infantes goza del distintivo de ejército, debe también disfrutar de

esta prerrogativa el regimiento de Nacionales, porque los servicios y numerosos sacrificios que tributó a la Patria por sostener los sagrados derechos de su libertad, no fueron inferiores a los de Infantes.

La infatigable asamblea en que se halla actualmente nuestro Regimiento, la rigurosa academia de sus Oficiales y el servicio de guarnición que está haciendo, le hacen acreedor a las mismas consideraciones que aquél, porque no es regular que, estando un Oficial o soldado empleado, venga cualquier justicia ordinaria, lo llame a su juzgado, tenga tal vez que abandonar su arma y el puesto que custodia. Poco menos, Excmo. señor, ha sucedido en estos días: que yendo una partida a prender varios soldados inasistentes, ha venido un Ministro de uno de los señores alcaldes, y se ha llevado preso a uno de aquéllos que componían la citada escolta; y reconvenido dicho alcalde por nuestro Comandante, le contestó que su Regimiento sólo disfrutaba del fuero en lo criminal. Estos procedimientos abaten el ánimo de los hombres libres que han jurado morir primero que ser esclavos del tirano español. Por estos principios tampoco distará nuestro regimiento de salir a campaña cuando sea preciso, y sostener a costa de su sangre la independencia, como lo tiene acreditado ante el mismo Excmo. Supremo Director del Estado.

Sobre todo, el cuerpo de Oficiales que representa, no puede pasar en silencio un momento sin que deje de hacer presente sumisamente a V. E. la necesidad que hay de que se digne declararle ambos fueros al Regimiento de Nacionales, porque de lo contrario será moralmente imposible poder conciliar una regular subordinación entre la tropa de que se compone. Pues conociendo de sus causas civiles superiores de distinta condición, sólo se suscitarán competencias (como las que ya han precedido) y no se adelantará su mejor disciplina y organización. Por esta razón parece más conforme que se dignara V. E. declarar por punto general, que sólo el Gobernador Intendente de esta Plaza pueda conocer de sus causas en lo civil y criminal, y de sus faltas en asuntos del servicio, sus respectivos jefes. Por todo lo que a V. E. suplica rendidamente, se sirva concederle la gracia que solicita e implora de su suprema integridad.

Excmo. señor.

Por la clase de Capitanes, DIONISIO FERNANDEZ, por la de Tenientes, JUAN FRANCISCO CAMPO, por la de Subtenientes, JUAN FRANCISCO DE LA SOTA.

Excmo. señor Capitán General:

Con la atención y respeto que debo paso a manos de V. E. la adjunta representación del cuerpo de Oficiales del Regimiento de mi mando, en que solicitan el fuero militar en lo civil y criminal. Por las poderosas razones en que fundan su reclamo, se dignará V. E. elevarla con su apoyo al Supremo Gobierno, si lo conceptuase de justicia, para su superior resolución.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, 29 de octubre de 1817.

Excmo. señor Capitán General.

JOSE ANTONIO BUSTAMANTE.

Excmo. señor Capitán General del Ejército Unido.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. la representación del Jefe y Oficialidad del cuerpo de Nacionales, solicitando el fuero en lo civil y criminal. Una tropa que sirve sin sueldo y sin esperar otra recompensa, me parece digna de esta excepción en los términos que tengo anticipadamente informado, a saber: que los Oficiales le gocen en lo civil y criminal en toda época; y que los soldados participen de esta gracia cuando se hallen sobre las armas, o en los cometidos estando de facción, y en los que toquen precisamente a la disciplina. Sobre todo V. E. resolverá lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, octubre 30 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

Santiago y octubre 31 de 1817. De conformidad.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO (1).

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

67

Excmo. señor:

No siendo posible que el Regimiento de Guardias Nacionales de mi mando pueda instruirse con perfección en los primeros principios de su enseñanza, sujetándome sólo a disciplinarlo dos días a la semana, como hasta aquí lo ha verificado, me ha parecido conveniente disponer que desde el 7 del corriente lo ejecute por la mañana diaria-

(1) Véase *Archivo O'Higgins*, tomo XXIII, pág. 146.

mente, si V. E. no determina otra cosa. Pero para conciliar una asistencia permanente y eficaz durante el tiempo que sea necesaria dicha asamblea, se ha de servir la suprema autoridad de V. E. publicar por bando que ningún comerciante, bodegonero, pulpero o artesano abra las tiendas de sus labores, hasta las nueve de la mañana, en cuya hora ya se habrá concluido dicha fatiga, bajo la pena o multa que V. E. contemplase justa, a fin de que se cumpla dicho mandato con la exactitud que corresponde; pues parece que el resto de la mañana y la tarde será suficiente tiempo para que todos los individuos que componen dicho Regimiento, se empleen en sus talleres.

Sobre todo V. E. en vista de mi exposición resolverá lo más conveniente en el particular.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile y septiembre 4 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE.

Excmo. señor Supremo Director Delegado don Hilarión de la Quintana.

Santiago, 5 de septiembre de 1817. Promúlguese el bando que el Comandante de Nacionales expone en este oficio, por ser conforme al mejor servicio.

QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

El Director supremo Delegado de Chile, etc.— Siendo la columna del Estado las tropas bien disciplinadas y careciendo de éstas el Cuerpo de Nacionales, por el corto tiempo que tiene, se ha ordenado que diariamente tengan ejercicio militar.

Por tanto ordeno que de la fecha en adelante ningún comerciante, bodegonero, pulpero o artesano, abra la tienda de su labor hasta las nueve de la mañana, hora en que habrá concluido dicha asamblea, condenando al infractor de este bando, por la primera, a la multa de veinte y cinco pesos, y por la segunda, doble, reservándose el Gobierno la pena que deba sufrir por la tercera. Y para que llegue a noticia de

todos, publíquese, fíjese e imprímase. Santiago de Chile, 6 de septiembre de 1817.— QUINTANA.— Se publicó.— JOFRE.

ARCHIVO NACIONAL.— Proyectos pasados a las cámaras que no han tenido sanción, 1823 a 34.

68

Es de necesidad que al soldado del mando de V. Manuel Vidal, lo mande poner preso e incomunicado a mi disposición, hasta tanto le avise a V. el resultado que tuviere el motivo que ha dado margen a esta providencia. Septiembre 15. Al Comandante de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago). Copiador de Correspondencia (1817-25).

Tengo el honor de devolver a V. E., por disposición suprema, la representación del Comandante del Regimiento N° 1 de Guardias Nacionales, contra el Oficial del mismo cuerpo don Agustín Molinare, por insubordinado y sedicioso, para los fines del supremo decreto de 29 del actual. Santiago, 31 de octubre de 1817. Al General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

69

Excmo. señor General en Jefe:

Acercándose el tiempo en que debe hacer el servicio de guarnición el Regimiento de mi mando, según V. E. me lo ha ordenado, creo ser de necesidad preparar con tiempo el cuartel que ha de servir a dicho Regimiento.

El colegio de Santo Domingo es el más a propósito que encuentro en esta capital, por estar desocupado y cerca del basural, para la instrucción diaria que debe recibir este cuerpo. Lo pongo en noticia de V. E. para que se sirva resolver lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 20 de septiembre de 1817.

Excmo. señor General en Jefe.

JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE.

Excmo. señor General en Jefe don José de San Martín.

Cuartel General de Santiago, septiembre 20 de 1817.

Elévase al Supremo Gobierno con el correspondiente oficio.

SAN MARTÍN.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. la solicitud del Comandante de Nacionales, impetrando para la instrucción de su cuerpo el colegio de Santo Domingo. Ella me parece muy justa: y si aquel departamento está desembarazado, espero que la bondad suprema de V. E. se dignará librar las órdenes necesarias al objeto, o resolver lo que fuere de su agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Santiago, septiembre 20 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN.

Excmo. señor Directorio Supremo Delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

70

Excmo. señor:

Para evitar las continuas competencias que se suscitan a cada paso con los jefes de los cuerpos de caballería de esta capital, particularmente con el del Núm. 1, que lo es don Antonio Hermida, que valiéndose de tal investidura procede a alistar en su Regimiento a cuanto individuo se le presenta con influjo o recomendación, que por su condición o clase deben servir en Guardias Nacionales, como se informará V. E. de las adjuntas papeletas que acompaño, en este supuesto se ha de dignar la suprema autoridad de V. E. declarar, por punto general, que solamente aquellos sujetos avecindados en los arrabales del recinto de esta población y que su ejercicio sea puramente a caballo, deba comprenderles su alistamiento en la caba-

lería, pues sólo bajo este principio podremos conciliar el buen orden; y que todo individuo reconozca el cuerpo donde deba servir y no que muchos hombres robustos y de aptitud para emplearse en la infantería, así por su residencia como por su giro, tratan de eximirse con el pretexto de que son de caballería, de cuyo abuso resulta que ni en unos ni en otros cuerpos prestan servicio alguno.

Sobre todo V. E. en obsequio del mejor servicio de la Patria, se servirá resolver como siempre la más conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile
18 de noviembre de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE.

Excmo. Supremo Gobierno delegado del Estado de Chile.

Santiago, 20 de noviembre de 1817.— Decláranse comprendidos en el alistamiento de los cuerpos de Guardias Nacionales de Infantería, a todos los individuos estantes y habitantes en el trazo de los ocho cuarteles, en que por el último arreglo de policía de 17 de septiembre anterior fue dividida esta capital, exceptuándose únicamente los que habitaren en barrio de San Miguel y los suburbios, que por su clase se estimaren como fundos rústicos, los carniceros y labradores con ejercicio, y cualquiera otro individuo que notoriamente tuviere actual destino en labores de campo, y quedando todas las demás clases de artesanos, comerciantes, gañanes y demás hombres que no gozan de especial privilegio, sujetos a ser enrolados en los batallones de milicias de infantería, con prohibición expresa de serlo en los regimientos de caballería, que sólo se compondrán de las gentes del campo, barrio de San Miguel y contornos rústicos de la población. Circúlese esta resolución a los Comandantes de los cuerpos de arriba armas para su puntual cumplimiento.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO. Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

REGIMIENTOS DE MILICIAS DE CABALLERIA DE
SANTIAGO (1)

71

Excmo. señor:

En obediencia de las superiores órdenes de V. E., comunicadas por la Mayoría de Plaza, como lo acredita el oficio de hoy Núm. 1, cité para su cumplimiento al oficial don José Ignacio Izquierdo, que en otras ocasiones e iguales circunstancias ha obedecido mis órdenes. Ahora,

(1) Hemos reunido bajo este epígrafe la documentación del año 1817 correspondiente a los siguientes cuerpos:
Regimiento de Milicias de Caballería Nº 1.
Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas Nº 2, denominado también Cuerpo de Asamblea Veterana.
Compañía de Ciudadanos de las Provincias Unidas.
Legión Distinguida de Caballería.
Regimiento de Milicias de Caballería de Maipú.

por el contrario, me contesta el insubordinado e insultante oficio Núm. 2 (1).

Consultando el orden del servicio, así por los muy pocos oficiales que hay en el regimiento no comprometidos con el enemigo, como se me ha encargado, otros enfermos, y otros que ya han prestado servicios hace pocos días, le tocaba justamente al enunciado Izquierdo, que no ha hecho ninguno desde nuestra reconquista; y así espero que V. E. castigará este insulto, dignándose prevenirme lo que sea de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago, abril 14 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO DE HERMIDA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Stgo., Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

72

Excmo. señor:

Cuando el solo amor de la Patria, y el obediencia a las superiores órdenes de V. E. por la Secretaría de Guerra, me fija en su obsequio al servicio del Regimiento N° 1, yo soy desobedecido, y expuesto siempre a un desconocimiento por no decir a la burla pública mientras el Comandante reside en otro. No lo apetezco; pero es de mi deber y el decoro del Gobierno aspirar al orden. Dígnese V. E. o autorizarme como corresponde, o librar las provi-

(1) No se encuentran estos documentos.

dencias al que sea jefe del cuerpo, y ellas estarán más respetadas aunque no más bien cumplidas.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Santiago, abril 14 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO DE HERMIDA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

Santiago, abril 16 de 1817.— Autorízase a don Antonio de Hermida para que independiente de todo otro jefe del regimiento de caballería núm. 1, le mande pero en clase de Teniente Coronel hasta el arreglo que va a practicarse de éste, y demás cuerpos de milicias. HILARION DE LA QUINTANA.— ZENTENO. Secretario.

Se transcribió a Hermida y a Aguirre en 17 del mismo.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

73

Excmo. señor:

El ciudadano don Nicolás Salas, vecino de la Doctrina de Renca, puesto a los pies de V. E. con mi mayor respeto y veneración, digo: Que siendo uno de los individuos en quien depositó el señor General don José de San Martín todas sus confianzas, comisionándome para este efecto la judicatura de pesquisa, la que todavía ejecuto, desempeñando fiel y legalmente este ministerio, a satisfacción de este señor en las diferentes ocasiones que me fue preciso verlo para darle una muy prolija y exacta cuenta de los varios pillajes, que en dinero y especies habían secuestrado a los prófugos y bandidos, y entre ellos la de haberle quitado a un soldado del enemigo la partida de cuatrocientas y más onzas, que jugaba con ellas. Así, pues, estas leales acciones como de consiguiente otros acreditados

servicios que en obsequio del Estado tengo hechos y que por no molestar la muy ocupada atención de V. E. no hago referencia de ellos, fueron causa de haberme granjeado el amor, estimación y cariño de tan benéfico señor, dándome (aparte de otras generosidades), un boleto de seguridad, firmado de su puño y letra, para que alguna persona me pensionase en cosa alguna, el mismo que igualmente tengo. Y, no obstante de estas privilegiadas circunstancias, aun todavía persiste en mortificarme para sacarme para soldado de a caballo, no perdonando horas intempestivas para hacerme salir a empresas enteramente ajenas de mi ministerio; a esto se agrega los graves perjuicios que continuamente me irroga con hacerme desamparar mis faenas que tengo arrendadas para pagar dicho arriendo, pues señor soy un hombre tan enfermizo, y no tener más compañía que la de mi mujer y un hijo tierno.

Finalmente, señor, si V. E. en vista de lo relacionado me contemplase útil para cualesquiera otro ejercicio, yo desde luego atendiendo a que me sería difícil el cumplimentar debidamente en otro destino, con todo, tratando siempre de no disgustar en nada V. E., desde luego ofrezco poner un personero por mí, para que éste ejerza las funciones en que a mí se me podía ocupar. Por tanto, a V. E. pido y suplico que en atención a lo que hasta aquí llevo relacionado, se sirva declararme libre y exento de cualesquiera otra pensión, o que ponga personero por este mérito, que es justicia que pido a que me refiero y para ello, etc.

NICOLÁS SALAS.

Santiago, abril 23 de 1817.— Para proveer, presente el documento que cita.— QUINTANA.

Santiago, 16 de marzo de 1817.— Visto el documento manifestado, no ha lugar a la solicitud de don Nicolás Salas.— QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda) Expedientes particulares, 1817.

74

Siendo indispensable a la tranquilidad del Estado el que V. sin pérdida de momento me remita al oficial don N. Marambio, o en su defecto al que V. conciba de mayor confianza y honor, como me lo previene con fecha de hoy el Excmo. señor Director delegado. En este supuesto V. tomará las medidas concernientes a su verificativo. Abril 28 de 1817.

A don Antonio Hermida.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intendencia de Santiago) Copiador de Correspondencia (1817-25).

75

Siendo incesantes los clamores de los vecinos y las representaciones de los tenientes diputados de los partidos de esta jurisdicción, sobre las muertes, robos y otros desórdenes que notan en sus respectivos distritos, que les es imposible evitar por falta de auxilio; en esta virtud y la de ser urgente en el día proveer a estos males, impartirá V. las órdenes correspondientes a todos los tenientes de banda de su regimiento para que presten el auxilio necesario a dichos jueces territoriales, siempre que lo pidan. Julio 4.

A los Comandantes de los Regimientos de Caballería Núms. 1 y 2.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago). Copiador de correspondencia (1817-25).

76

Es de la mayor necesidad el que V. S. se acerque a esta Intendencia en el día de mañana, para acordar ciertas medidas que interesan al Estado, y que deben realizarse a la mayor brevedad. Agosto 1º de 1817.

A los Comandantes de los núms. 1 y 2.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago) Copiador de Correspondencia (1817-25).

77

No sólo es necesario para el buen orden sino que también está prevenido por la ordenanza militar, que los jefes de los regimientos y demás cuerpos armados, den pronto y oportuno auxilio a los jueces civiles. Me es muy conocido el celo de V. S. por la buena administración de justicia, buen orden y armonía entre las autoridades civiles y militares. Por lo mismo sólo me contraigo a encargarle se sirva dar las órdenes convenientes a los tenientes de banda de su regimiento, para que siempre que sean requeridos por algunos de los diputados de justicia u otros individuos encargados de administrarla, den el auxilio que se exigiere, con tal prontitud que no queden sin efecto sus disposiciones. Octubre 8.

A los Comandantes de los Regimientos núms. 1 y 2, don Antonio Hermida y don Pedro Prado.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago) Copiador de Correspondencia (1817-25).

78

Es urgentísimo que para el servicio del Estado se sirva V. S. personarse en esta Intendencia el día de mañana a las once. Deben acordarse con V. S. particulares interesantísimos en desempeño de superiores disposiciones. Haga V. S. este sacrificio por amor a su Patria. Noviembre 19.

A los Comandantes de milicias don Antonio Hermida y don Pedro Prado.

ARCHIVO NACIONAL.— (Intend. de Santiago) Copiador de Correspondencia (1817-25).

79

Señor Coronel:

Fermin Valenzuela, Francisco Reyes, Cayetano Vega, José Rodríguez, Andrés Flores, Isidro García, José María Lazo, Pascual Soto, José Maldonado, José Flores, Ramón

Loayza, Luis Salas, Leandro Maldonado y Miguel García; el primero Teniente de Campo, el segundo Cabo y los demás soldados, individuos todos de la séptima compañía del Regimiento Núm. 1 que V. S. manda, conforme a ordenanza, y con el permiso correspondiente de nuestro Capitán, parecemos ante V. S. y decimos: que de resultas del alistamiento mandado hacer a los alcaldes de barrio, de gente suelta que no reconozca cuerpo para aumento del de Guardias Nacionales, nos hallamos experimentando la mayor persecución con que se nos estrecha, por sólo la razón de la fuerza, alistarnos indebidamente en aquellas milicias, sin que nos valga la exención de estarlo ya muy de antemano en el Regimiento, donde sabe V. que después de haber sacrificado nuestras pobreza para aperarnos de monturas y caballos, estamos haciendo, con todo el placer que sabe en la voluntad de unos americanos fieles y decididos por la causa sagrada, que sostenemos, el servicio más puntual que exigen los casos en las ocurrencia del día.

Nada es por naturaleza más justo que nuestra dedicación hasta rendir el último homenaje de la vida a la ara de la Patria, esa madre dulce, heroicamente afanada en sellar nuestra libertad, oprimida de más de sesenta lustros de tiranía; pero tampoco nada más conforme a razón que elegir cada uno el destino acomodado a su idoneidad y a sus inclinaciones; por eso, apenas tenemos la gloria de erigirse el Supremo Gobierno que nos manda, cuando al mismo tiempo que intima por bando el alistamiento de todo individuo libre, *le deja en la elección de reconocer* el cuerpo que le acomode, y manda sean respetados en sus respectivos destinos. Vea V. S. las órdenes trasladadas a noticia del público por el *Semanario de Policía*, una con fecha 18 del corriente, y otra en 12 del mismo, consiguiente al bando publicado a 18 de mayo, en que se impone a los alcaldes de barrio la obligación de presentar a los Comandantes de Guardias Nacionales a todo individuo de la clase que fuere de quince años para

arriba, hasta la de cuarenta y cinco, no pertenecientes (así dice) a cuerpo veterano o milicia de caballería.

El caso de esta ley vigente que debe ser la única pauta en las reclutas del día, se desatiende no sólo por el alcalde de nuestro barrio, don Luis Améstica, que nos ejecuta a una orden que no nos comprende, sino también por los mismos jefes de los Nacionales, a cuya presencia somos llevados por aquél. Allí unos experimentan el sonrojo de ver hechas pedazos las papeletas con que V. S. y nosotros habíamos creído garantida nuestra dependencia del regimiento. Otros, sucumbiendo al temor de las amenazas de palos, truecan de miedo por la espada el fusil mientras hacen su reclamo; y otros, al sonido del fallo con que se nos intima a todos, que en adelante únicamente correspondíamos al cuerpo de Nacionales, sólo tratan de ocultarse y de desamparar sus hogares, para no ser vejados por la prisión con que se nos conmina, si faltamos a las asambleas subsiguientes.

En estas circunstancias no nos queda otro arbitrio que recurrir a V. S. como nuestro inmediato jefe, a quien toca la conservación de nuestro fuero y seguridad individual, en razón del servicio, para que a virtud de la gestión que en este lance corresponda, se sirva elevar este nuestro recurso hasta la superior consideración del supremo señor General e impetrar de ella una providencia que nos ponga a cubierto en lo particular del caso expuesto, y en lo general sirva de barrera a las extorsiones que en lo sucesivo se intenten a los de nuestra clase. Por todo lo cual, haciendo a este fin el pedimento que más convenga, a V. S. suplicamos se sirva así disponerlo; es justicia que pedimos y esperamos alcanzar de la integridad de V. S., y para ello, etc.— PASCUAL SOTO.— JUAN SOTO.— RAMON LOAYZA.— GREGORIO ROSE.— A ruego de Francisco Bormedo, JOSE MARIA PALMA.— JOSE MARIA LAZO.— JOSE RODRIGUEZ.— CIPRIANO SILVA.— JUAN ROMAN.— MIGUEL GARCIA.— MANUEL MUÑOZ.— JOSE MARDONAO.— JOSE FLORES y CAYETANO VEGA, que no saben firmar. FRANCISCO REYES.— ANDRES BEVERLAGUA.— A ruego de Fermín Valenzuela, MANUEL NUÑEZ.— LUIS SALAS.— A ruego de Leandro

Maldonado e Isidro García, MANUEL NUÑOZ.— ANDRES FLORES.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

A

Considero apoyada de la razón, de la ley y de todo principio militar, la queja de varios individuos del regimiento que mando, expuesta en el adjunto memorial que tengo el honor de pasar a las superiores manos de V. S. para que en obsequio de la justicia con que la promueven, se digne la integridad de V. S. juzgarla, a virtud de la correspondiente orden que amparándolos en el goce, fuero y posesión a sus anteriores alistamientos, sea en lo sucesivo un medio de alejar todo motivo de competencias entre los jefes naturales de los cuerpos, cuya unidad y sentimientos son la mejor cifra del verdadero servicio de la Patria.

Hace días que estos soldados son perseguidos por las partidas de los Nacionales de orden de sus jefes, que rompiéndoles las papeletas que bajo mi firma acreditan su anterior alistamiento y servicios, les quieren forzar al de infantería (prescindo de que se quejan de ultrajes y expresiones insultantes a ellos y a su jefe). Esto va fomentando una pública y escandalosa rivalidad entre ambos cuerpos, que con el tiempo podrá darnos que sentir, y yo espero que V. S. hará terminar estos males, haciendo entender a los jefes del cuerpo de Nacionales que todo individuo que tenga mi papeleta para acreditar estar alistado, y haber hecho servicio en este regimiento por haberle elegido conforme al bando del Gobierno, y tenga caballo y montura propias para servir según su inclinación en los cuerpos de caballería, deben pertenecer a ellos y no a la infantería nacional, que sólo debe alistar la multitud de hombres desmontados que hay en los ocho cuarteles de la población, y no tengan papeletas de los jefes de otros cuerpos que deben respetarse si se ha de guardar orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile y diciembre 2 de 1817.

ANTONIO DE HERMIDA

Señor General en Jefe. Brigadier don Antonio González Balcarce.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

B

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a V. E. la gestión que ha puesto en mis manos el comandante del regimiento Núm. 1 de caballería de milicias. Son incesantes las reclamaciones de los vecinos de esta capital que antes han sido alistados en los cuerpos de esa arma, y ahora se trata de variar su asentamiento, destinándolos a la infantería de Guardias Nacionales. Aunque la seguridad y defensa del patrio suelo es la principal obligación de todas las clases del Estado, siempre se ha tenido en consideración que su destino sea el más conforme y análogo a sus inclinaciones, cuando no concurren circunstancias que abiertamente lo presenten perjudicial. Estos ciudadanos sirven sin otro interés que acreditar su deber al sagrado objeto de sostener la Patria en la parte que les toca. La caballería no podrá dejar de hacer un servicio preferente al de la infantería, en las ocasiones en que se necesitase defender el país. Sobre estas observaciones creo sería oportuno, para acallar el clamor suscitado, que sin perjuicio de llevar a efecto para lo sucesivo el alistamiento mandado en la infantería de los habitantes de los ocho cuarteles de esta ciudad según el trazo de la policía, de 12 de septiembre, se declarasen exceptuados de esta disposición los que ya servían en la caballería y los justifiquen con las respectivas papeletas de alistamiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General en Santiago, diciembre 4 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE

Excmo. Supremo Gobierno Delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

C

Santiago, diciembre 6 de 1817.— Para proveer, presente el Comandante del Regimiento Núm. 1 de Milicias de Caballería, el estado general de su fuerza, los pies de listas de todas las compañías y la escala de Oficiales por su antigüedad, con nota de su aptitud y opinión sobre el sistema político del país; transcribiéndose este decreto al señor General en Jefe con inclusión del expediente en 20 de noviembre para que le sirva de contestación.— CRUZ.— ASTORGA.— PEREZ.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Cuaderno segundo de Decretos (1817-23).

80

Excmo. señor:

Los ciudadanos de las Provincias Unidas, reunidos en mi posada en la tarde de hoy, para ser informados de la actual situación del país amenazado de una invasión enemiga, fueron incitados por mí a nombre de mi Gobierno, para que manifestasen sus sentimientos en orden a la cooperación que pretendía de sus personas en servicio de V. E., y del territorio en que habitaban. La resolución fue allanada unánimemente de estar prontos a tomar las armas como sus hermanos de Chile, para defender su libertad, y habiendo acordado al intento de formar de todos los hijos de dichas Provincias, una compañía de infantería, aclamaron por jefe de ella al benemérito señor Coronel don Luis Cruz, miembro de ese Gobierno, como una demostración del respeto y adhesión que le tributaban. Yo tengo el honor de anunciarlo a V. E. para que sirviéndose noticiar de la elección a dicho señor Coronel, pueda S. E. comunicarme el día y hora en que hayan de reunirse mis conciudadanos para enrolarse y nombrar los Oficiales subalternos de la compañía, y acordar cuanto concierne a su orden y organización, si es que esta determinación fuere del agrado de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y diciembre 3 de 1817.

Excmo. señor.

TOMÁS GUIDO

Excmo. Suprema Dirección del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Comunicaciones exterior (1817-25).

A

Respecto a que V. S., según la nota del Excmo. Gobierno con fecha de ayer, no puede ponerse al frente de la compañía de ciudadanos de

las Provincias Unidas, por ser un Coronel efectivo de un cuerpo veterano, será del agrado de aquellos individuos se sirva V. E. delegar sus funciones de jefe de la compañía en la persona que tuviere a bien, designando el día en que deban reunirse en casa del ciudadano Solar, y dignándose avisarlo por mi conducto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile, diciembre 15 de 1817.

TOMAS GUIDO

Señor Coronel don Luis de la Cruz.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Comunicaciones exterior (1817-25).

B

Inhabilitado por mi empleo para recibir la honra que los ciudadanos de las Provincias Unidas me han dispuesto por el conducto de V. S., eligiéndome de jefe de las fuerzas que ha organizado el fuego sagrado de su patriotismo, paso por el dolor de delegar esta honorífica distinción, según las facultades que V. S. me concede en nota de 15, a favor del ciudadano don Juan Agustín Alcalde (1). El martes de la semana próxima podrán reunirse en casa del ciudadano Solar, conforme a los votos de V. S.— Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago de Chile, 18 de diciembre de 1817.— A don Tomás Guido, Diputado de las Provincias Unidas.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios 1817.

C

Excmo. señor:

Reunida la Compañía Cívica de los Ciudadanos de las Provincias Unidas que tengo el honor de mandar, a efecto de nombrar sus Oficiales, procedieron a ello eligiendo a pluralidad de votos por Capitán de la compañía a don Javier Iyarzábal, por Teniente primero a don Estanislao Lynch, de Teniente segundo a don Ramón Saravia, y por Subteniente a don Diego Barros.

(1) Con fecha 18 de diciembre se le otorgó el título de Comandante de la Compañía, de que se tomó razón el mismo día.

Lo pongo en noticia de V. E. para que si son de su aprobación estos individuos, se sirva expedirles sus correspondientes despachos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y diciembre 28 de 1817.

JUAN AGUSTIN ALCALDE

Excmo. señor Director Supremo delegado.

Santiago y diciembre 29 de 1817.— Apruébanse y expídanse los despachos.— CRUZ.

Cumplido en el mismo día.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

81

Excmo. señor:

Paso a las superiores manos de V. E. el estado de la Oficialidad que hoy existe en el Regimiento de Caballería Núm. 2 de mi mando, con expresión de sus vacantes según el reglamento del año de 1812.

Debo poner en la alta consideración de V. E. que este cuerpo se halla desorganizado por el anterior Gobierno, que jamás permitió su reunión por temor al justo concepto de su opinión que lo hace más recomendable para V. E. Por igual motivo, a los Oficiales se le retiraron sus títulos, que podrá V. E., si lo tiene a bien, renovárselos. Todos los papeles y libros de la Sargentía Mayor se han extraviado, sin que hayan sido suficientes las distintas diligencias que he practicado para descubrirlos.

En este estado es indispensable formarlo de nuevo bajo el reglamento que V. E. le dicte, debiéndole yo recomendar que para que el cuerpo vuelva a su antigua disciplina, y sea útil para la defensa y seguridad del Estado, es de necesidad que cuando menos se le asigne de los cuerpos veteranos las planas de Sargento Mayor y un Ayudante conforme a su creación, porque por los conocimientos de

su profesión y asistencia diaria darán al cuerpo la instrucción y orden que no pueden proporcionarle los milicianos que carecen de ellos con perfección, y que las precisas faenas de sus haciendas, u otros negocios, les obliga a continuas ausencias con irreparables perjuicios de sus cuerpos.

En todo obrará V. E. como tenga por más conveniente al mejor servicio y seguridad del Estado.

Nuestro señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. Santiago y diciembre 4 de 1817.

Excmo. señor.

PEDRO JOSÉ PRADO XARAQUEMADA

Excmo. señor Supremo Director Delegado del Estado.

A

ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO Y CLASES DE LOS OFICIALES QUE HAY EXISTENTES EN EL REGIMIENTO DE CABALLERIA DE MILICIAS DISCIPLINADAS NUM. 2.

<i>Primer Escuadrón</i>				
Compañías	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Vacantes
1.a	Pedro Prado Montaner	Vacante	José Santiago Toro	1
3.a	Vacante	Antonio Valerio	Irarrázaval	1
5.a	Casimiro Goicolea	Francisco Rafael Herrera	He-José Joaquín Verdugo Gabriel Cueto	0
<i>Segundo Escuadrón</i>				
3.a	José Ignacio Jofré	Juan José Ugarte	y Isidoro Herrera	0
11.a	Vacante	Ramírez	Santiago Pérez y Larraín	2
7.a	Vacante	José Marambio	Vicente Palomera	1

Tercer Escuadrón

4.a	Domingo Eyzaguirre	Manuel Ruiz Cabrera	Vacante	1
12.a	Carlos Vigil	Manuel Larrañaga	Vacante	1
8.a	José María Infante	Antonio Fernández	Miguel Yáñez	0

Cuarto Escuadrón

2.a	Pedro García de la Huerta	José María Gaete	Bernardo Toro y Guzmán	0
10.a	José Agustín Valdés	Juan Francisco de las Cuevas	Juan Ugarte y Salinas	0
6.a	Vacante	Joaquín Ramírez	Pedro San Martín	1

Nota.—

Los Comandantes se agregan al Estado Mayor en virtud del supremo decreto de 1813.

PLANA MAYOR

Coronel de Ejército don Pedro Prado Xaraquemada
Teniente Coronel don Domingo Toro
Primer Comandante don José Domingo Valdés
Segundo íd. don Francisco Borja Valdés
Sargento Mayor don Isidoro Errázuriz
Ayudante íd. don José Sáez

Otra.

Según el presente estado resultan 8 vacantes de Oficial.

Sargentía Mayor y diciembre 4 de 1817.

ISIDORO ERRAZURIZ

S. E. me ordena prevenga a V. que en el término de veinticuatro horas haga las propuestas de los Oficiales que deban llenar las vacantes de ese Regimiento, para organizarlo y ponerlo en estado de pronto servicio. Para estas operaciones auxillará a V. el Coronel don Juan de Dios Vial, como se lo recomiendo por nota del Supremo Gobierno, que incluyo, para que le sea entregado por su conducto y todo tenga el lleno de los votos de S. E.— Dios guarde a V. muchos años. Ministerio de Estado, San-

tiago, diciembre 18 de 1817.— MIGUEL ZAÑARTU.— Al Coronel don Pedro Prado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

Con esta fecha se ordena al Coronel don Pedro Prado Xaraquemada que en el término de 24 horas debe presentar las propuestas de oficiales de su Regimiento, que recaigan en sujetos patriotas decididos para despacharles sus títulos, y que se organice a la mayor brevedad. V. S. deberá asistirlo a esta operación, a su arreglo y a su disciplina después, para contar con él en un caso de necesidad. Me lisongeo que mediante los conocimientos de V. S. y su comprometimiento en la libertad del Estado esta milicia nos será útil en nuestras operaciones militares.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, diciembre 18 de 1817.— LUIS DE LA CRUZ.— Al Coronel don Juan de Dios Vial.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

83

Excmo. señor:

Paso a la superiores manos de V. E. la adjunta relación de propuestas del Regimiento de mi mando, según V. E. me lo ordena con fecha 18 del que rige.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, 19 de diciembre de 1817.

PEDRO JOSE PRADO XARAQUEMADA

Excmo. señor Supremo Director Delegado del Estado.

A

Santiago, diciembre 19 de 1817.— Apruébanse las propuestas que comprende la inclusa relación. Expídanse los respectivos títulos, previniendo al Coronel que los Capitanes don José Antonio Valdés y don José Manuel Cea, a quienes también propone para agregados, pueden pasar al Regimiento Núm. 1 de esta misma arma que se está organizando, donde pueden tener colocación.— ZAÑARTU.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

B

Excmo. señor:

Hallándose vacante en el Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería Núm. 2 de esta capital, cuyo mando se me tiene conferido, varios empleos de Oficiales para la organización del nuevo Reglamento del expresado regimiento, y conviniendo proveerlos en personas de valor, conducta, calidad, facultades, conocido patriotismo y demás circunstancias; usando de las facultades que como a Coronel me corresponden y en virtud de la suprema orden de V. E. fecha 18 de diciembre de 1817, propongo para los dichos empleos a los sujetos siguientes:

Plana Mayor

Coronel efectivo y de Ejército, Comandante del primer Escuadrón, don Pedro José Prado Xaraquemada.

Teniente Coronel id., don Domingo José de Toro, Comandante del Segundo Escuadrón.

Comandante id. del tercer Escuadrón, don José Antonio Valdés.

Comandante id. del cuarto Escuadrón, don Francisco Borja Valdés.

Sargento Mayor efectivo, don Isidoro Errázuriz.

Ayudante Mayor id., el Teniente graduado de Capitán don José Isidro Sáez.

Para el segundo, el Teniente efectivo don José Marambio.

Para el tercero id., don Antonio Pantaleón Fernández.

Para el cuarto id., don Juan José Ugarte Ramírez.

Para Portaestandarte del primero, don Francisco Marambio.

Del segundo, don Domingo Besoain.

Del tercero, don José Ramírez.

Del cuarto, don Manuel Antonio Errázuriz y Salas.

Compañías

1.a del 1.º

Capitán, el Coronel efectivo.

Tenientes: José Ignacio Montaner, don José Antonio Barainca.

Alféreces: don Santiago Pérez Larraín, don Manuel José Salas.

2.a del 1.º

Capitán, Casimiro Goycoolea.

Tenientes: don Francisco Rafael Herrera, don Manuel Ruiz Cabrera.

Alféreces: don José Joaquín Verdugo, don Pedro José Godoy.

1.a del 2.º

Capitán, el Teniente Coronel don Domingo José Toro.

Tenientes: Manuel Larrañaga, don José María Gaete.

Alféreces: Bernardo Toro y Guzmán, don Bernardo Ramírez.

2.a del 2.o

Capitán, don Domingo Eyzaguirre.

Tenientes: don Juan Francisco de las Cuevas, don Joaquín Ramírez.

Alféreces: don Juan Agustín Urbina, don Francisco Pacheco.

1.a del 3.o

Capitán, el Comandante don José Antonio Valdés.

Tenientes: don Gabriel Cueto y don Isidoro Herrera.

Alféreces: don Mateo Besoain, don Lorenzo Besoain.

2.a del 3.o

Capitán, don José María Infante.

Tenientes, don Miguel Ibáñez, don Vicente Palomera.

Alféreces: don Pedro Nolasco Silva, don Melchor Ramírez.

1.a del 4.o

Capitán, Comandante don Francisco Borja Valdés.

Tenientes, don José Benito Herquíñigo, don Pedro San Martín.

Alféreces, don Benedicto Hernández, don José Agustín Marambio.

2.a del 4.o

Capitán, don Pedro García de la Huerta.

Tenientes, don José Santiago Toro Yrarrázaval, don Santiago Salas.

Alféreces, don Joaquín Guzmán y Palacios, don Juan Antonio Morandé.

Santiago y diciembre 19 de 1817.

PEDRO JOSE PRADO

Nota: Que siendo colocados el Coronel, Teniente Coronel y Comandantes de Escuadrones en compañías, y habiéndose reducido éstas del número de 12 al de 8, resultan quedar sin colocación el Capitán graduado de Teniente Coronel don Pedro Prado y Montaner, que por haber mudado de domicilio a la provincia de Melipilla, solicita ser incorporado en el regimiento de dicha provincia; los capitanes don José Agustín Valdés y don José Manuel Cea, que pueden agregarse a mi Regimiento con opción a la primera vacante.

Otra: El Capellán efectivo de dicho Regimiento lo es el Presbítero don José Antonio Toledo, que por olvido no se propone en su lugar.

PEDRO PRADO

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

C

Incluyo a V. S. de orden suprema los despachos expedidos a favor de los individuos propuestos en 19 del corriente, para Oficiales del Regimiento de su mando; previniéndole que el Supremo Director me dice comunique a V. S. que los Capitanes don José Antonio Valdés y don José Manuel Cea, a quienes se propone para agregados, pueden pasar al Regimiento N° 1, que se está organizando.— Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, diciembre 22 de 1817.— MIGUEL ZANARTU.— Al Comandante del Regimiento N° 2 de Caballería de esta capital.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

84

Excmo. señor:

Si el amor a la más justa de las causas, si el interés por la mejor suerte de mi país, si el servicio del Supremo Gobierno y si mi propio honor me han sacado de mis otros sentimientos que los de propender eficazmente al mejor progreso de la proclamada libertad, debe persuadirse V. E. que todo aquello que se dirija a dejar frustradas sus sabias y acertadas determinaciones, abandonándose el servicio de la Patria, es para mí lo más sensible y lo más contrario a las ideas de un corzón que todo es de la Patria y se emplea todo en honor de ella. Ya dije a V. E. otra vez que, observando las disposiciones del señor Gobernador Intendente como emanadas de V. E., traté de preparar la partida de tropa que debía cubrir las entradas y caminos del Portillo, pero tuve la desgracia de haber elegido para Comandante de la partida al Capitán don José Ignacio Jofré, para quedar burlado, en cierto modo ultrajado y, lo que me es más sensible, que hasta ahora no haya podido prepararse la salida de la tropa con gravísimo perjuicio del servicio y con escándalo del Regimiento, que advierte muy bien cuán pocas consideraciones tiene a su Coronel el elegido Capitán. Por lo que a mí toca, señor Excmo., nada sentiría, pero no puedo prescindir de los racionales sentimientos que me cuesta el sensible recuerdo de que el perjuicio de la inobediencia del Capitán Jofré refluye inmediatamente contra la Ma-

dre Patria, no sólo por el actual servicio a que llamé a este Oficial, teniendo presente razones de conveniencia y necesidad, sino también el desorden y desarreglo del Regimiento. Lo cierto es que al pretexto de un recurso elevado a V. E., sin mi permiso, y a la sombra de estudiados inconvenientes a quedar sin efecto la salida de la partida, y desobedecidas, no diré, mis determinaciones, que ha mirado este Oficial con el mayor desprecio, sino las órdenes de V. E., comunicadas por el señor Gobernador Intendente, llegándose a tocar el extremo de haber recibido la sensible reconvención que en copia acompaño, más que más que mucho que el señor Gobernador Intendente atribuya quizás a descuido mío el lleno de una obligación que debía estar días ha cumplida y ejecutada, si el Capitán don José Ignacio o su familia por su disposición, tuvo la arrogancia de tirar a la calle la orden que le impartí por medio del sargento Valentin Zamorano, el 26 de noviembre último, y es la que en copia incluyo igualmente, viniendo a sacar en conclusión que ni se ha podido servir a la Patria, ni yo he merecido ser respetado y obedecido.

¿Quién podrá responder, señor Excmo., por los perjuicios que quizás habrá causado la notabilísima falta que ha habido en el cumplimiento de las disposiciones de V. E.? ¿Seré yo? De ningún modo, porque teniendo presente el servicio que ha prestado y presta el elegido Oficial y con inteligencia, de sus conocimientos, le nombré Comandante de la partida, no hallando otro individuo más adecuado para el desempeño de esta confianza; y así de consiguiente es suya la culpa, ni ahora ni en tiempo alguno deberé responder por defecto tan grave y que puede ser de la mayor trascendencia. Hágame, pues, V. E. el honor de dejarme a cubierto con la resolución del recurso de don José Ignacio, sin permitir el desprecio del actual cargo que ejerzo por disposición de V. E., y sin dar lugar a que, quebrantada la ordenanza por el infractor de mis prevenciones, quede gloriándose de haber atropellado, no tanto las órdenes que se le dieron, cuanto la obediencia que debe tener, porque mi honor y la postergación de un servicio interesante a la Patria me pondrá en el extremo de pedir

más bien ser último soldado de cualesquier cuerpo, que no ser jefe de un Regimiento en el que un Oficial, con escándalo de todo el cuerpo, hace poco caso y desprecia los mandatos de V. E. y míos; siendo tanta su inobediencia que no ha querido presentarse a la citación de Oficiales que mandé hacer para el examen de títulos, conforme a las órdenes de V. E. En fin, yo debo contestar al señor Gobernador Intendente, y para ejecutarlo se dignará V. E. decidir el actual recurso, porque la resolución, cual fuere, será la que significaré.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y diciembre 9 de 1817.

PEDRO JOSE PRADO XARAQUEMADA

Excmo. Suprema Junta Delegada.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

Extraño que hasta el día de hoy no haya V. S. preparado la partida de tropa que debe cubrir el camino del Portillo conforme a las disposiciones del Excmo. Supremo Gobierno. Repetidas veces le he significado el plazo señalado para la salida; y cuando éste se halla cumplido con exceso, la causa que haya dado margen a tan notable falta en un servicio interesante al Estado. Si V. S., por su oficio de 27 de noviembre último, me significó que el Oficial señalado de Comandante para la partida tenía hecho su recurso a la suprema autoridad para excusarse, pretextando motivos bastantemente ridículos, debo persuadirme que la resolución debe ya haberse expedido. La Patria no debe mirar como hijos a los que excusan los servicios a que les llama. Y así V. S. me hará el honor de acordar la pronta salida de la tropa, sin comprometer los empeños en que me hallo para llenar las confianzas del Supremo poder delegado. Si ese Oficial insiste en su negativa, V. S. tiene facultad necesaria para escarmentarlo, separándole del número de los hijos de la Patria y tomando las más serias providencias a efecto de que otro individuo del Regimiento sea encargado de la comisión para abreviar el servicio que tanto precisa, y que no debe entorpecer a la sombra de infundados reclamos.— Dios guarde, etc. Santiago, 7 de diciembre de 1817.— FRANCISCO FONTECILLA.— Es copia.— Otra.— Acabo de saber que V. no se ha presentado al señor Gobernador Intendente a la hora que le tengo ordenado. Semejante falta e inobediencia en que V. ha incurrido merece ser escarmentada con toda la fuerza de la ordenanza. Entienda V. que si no lo verifica y cumple en el perentorio y

preciso término de media hora, contada desde ésta en que lo ordeno a V., tomaré al efecto las más serias y duras providencias que exige el servicio de la Patria y el honor de un Jefe.— Santiago y noviembre 26 de 1817.— A la una de este día.— PRADO XARA.— Al capitán don José Ignacio Jofré.— Es copia a la letra. Santiago y diciembre 9 de 1817.— Por ausencia del señor Sargento Mayor, JOSE ISIDRO SAEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

85

Santiago, 15 de diciembre de 1817.

Todos aquellos ciudadanos cuyo fervoroso patriotismo les ha inspirado la idea de formar a su costa un cuerpo de caballería en que pueda el Gobierno descansar sus atenciones cívicas, en tanto las tropas veteranas obran en campaña, pasarán a enrolarse a casa del ciudadano Solar, donde también elegirán por votación los jefes que fueren de su agrado, cuyas propuestas pasarán al Supremo Gobierno, para extenderle los correspondientes títulos.

En este cuerpo, que tendrá el nombre de Legión Distinguida de Caballería, se alistarán todos los vecinos capaces de sostener los gastos que pide un servicio activo, y no será un impedimento para su admisión el que tengan títulos cuyos despachos hayan caducado, o el que sean oficiales de milicia, que no estén en actual servicio. Organizada la Legión se designará el uniforme y privilegios que le deban caracterizar.

Para satisfacción de los proponentes, y fines indicados, anúnciese por carteles.

CRUZ.— ZAÑARTU

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817) T. 2.

86

S. E. me ordena diga a V. pase a recibirse del título de Coronel del Regimiento de Caballería Núm. 1 de esta capital, que se le dará por el señor General en Jefe, con

prevención que en el término de 24 horas deben estar hechas las propuestas de todas las plazas vacantes de oficiales que hayan en ese cuerpo, para organizarlo y ponerlo en estado de pronto servicio.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, diciembre 18 de 1817.— MIGUEL ZAÑARTU.— A don José Toribio Larraín; a éste con fecha 19.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

A

El Supremo Directorio, etc.— Atendiendo a los méritos y servicios del Capitán de Caballería, don Jorge Godoy, ha venido en conferirle el empleo de Coronel del Regimiento de Caballería Núm. 1 de esta ciudad, al Capitán don Jorge Godoy, concediéndoles las gracias, etc.— Dado en Santiago a 18 de diciembre de 1817.— LUIS DE LA CRUZ.— MIGUEL ZAÑARTU, Secretario interino de Guerra.— Cuartel General de Santiago, 18 de diciembre de 1817.— Cúmplase.— ANTONIO GONZALEZ BALCARCE.

ARCHIVO NACIONAL.— Títulos 1817-1820.

B

Acompaño a V. de orden suprema el reglamento por el que se han de modelar las propuestas que debe V. hacer del Regimiento Núm. 1, en que se incluirán todas las plazas, sin numerar solamente las vacantes, y reduciendo las compañías al número de 8, a diferencia del antiguo método en que contaban los regimientos 12. Debo advertir a V. igualmente que S. E. ha extrañado el que V. se sugiera a hacer propuestas de un cuerpo cuyo mando no se le ha confiado.— Dios guarde a V. muchos años. Santiago, diciembre 22 de 1817.— MIGUEL ZAÑARTU.— Al Comandante del Regimiento N° 1 de Milicias.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Oficios, 1817.

87

Santiago y diciembre 20 de 1817.— Como propone el Comandante General de Armas: al efecto oficiese al señor Coronel del Regimiento N° 2 para que a la mayor brevedad disponga el acuartelamiento de cien hombres en San Die-

go, a las órdenes de un Capitán con tres subalternos de los más aparentes para el servicio, dando una noticia de ello para pasarla a los Ministros, que les asistirán con el sueldo de ordenanza, quienes comunicarán orden al Comisionado de forrajes para que facilite los necesarios a disposición del Oficial que comande la partida. Transcribese este decreto en contestación y tómesese razón.— **CRUZ.**— Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería en el mismo día.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. II.

88

En oficio de hoy me expone el Coronel Comandante del Regimiento núm. 2, don Pedro Prado, que el Teniente don Pedro Pantaleón Fernández, que cubre el destacamento del Manzano, se halla sumamente quebrantado de la salud, y que por esta razón es necesario su relevo.

Lo pongo en noticia de V. E. a efecto de que se sirva ordenar se nombre a otro en su lugar. Y a fin de que en lo sucesivo todas las guardias de la cordillera, que cubren estos oficiales de milicias de caballería, se muden todos los meses, para que no se les sea tan gravosa esta fatiga, o como V. E. lo estime conveniente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago, diciembre 30 de 1817.

FRANCISCO FONTECILLA

Excmo. Supremo Director delegado del Estado.

Santiago, diciembre 30 de 1817.— Dese la orden al Coronel don Pedro Prado para que nombre el Oficial que debe relevar a don Antonio Pantaleón Fernández y que el destacamento de cordillera debe ser por solo un mes en lo sucesivo.— **CRUZ.**

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. de Stgo., Casablanca, Mellipilla, etc. (1817-18).

89

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES OFICIALES DEL REGIMIENTO DE MILICIAS DE CABALLERIA DE MAIFU, SEGUN EL NUEVO REGLAMENTO (1)

PLANA MAYOR

Coronel don José Toribio Larraín.
Teniente coronel, don José Martín de Avaria.
Comandante del tercer escuadrón, don Andrés Santelices.
Comandante del cuarto escuadrón, don Joaquín Troncoso.
Sargento mayor, don Ignacio Valdés y Hurtado (2).
Ayudantes, don Manuel Pinto y don Estanislao Portales.
Portaestandartes, don Pedro García y don Juan Agustín Rencoret.

COMPAÑIAS

- 1.a del 1º
Capitán, el Coronel.
Teniente, don José Vicente Velasco.
Alférez, don Pedro Alamos y Cerda.
- 2.a del 1º
Capitán, don Agustín Larraín.
Don Melchor Jara, Teniente.
Alférez, don Matías Molina.
- 1.a del 2º
Capitán, el Teniente Coronel.
Teniente, don Pedro Larraín.
Alférez, don Rafael Martínez.
- 2.a del 2º
Capitán, don Silvestre Valdivieso.
Teniente, don José María Mardones.
Alférez, don Juan José Solar.
- 1.a del 3º
Capitán, Comandante del tercer Escuadrón don Andrés Santelices.
Teniente, don (blanco en original) Fernández y Hurtado.
Alférez, don Agustín Fernández.

(1) Expedido sus despachos con fecha 23 de diciembre de 1817, con excepción del Coronel, cuyo título se le otorgó el día 18 anterior.

(2) Pasó a desempeñar el mismo empleo en el de Rancagua y se nombró en su lugar, con fecha 30 de diciembre, a don José Briceño.

2.a del 3º

Capitán, don Manuel Francisco Cerda.
Teniente, don Ignacio Salinas.
Alférez, don Ramón Solar (1).

1.a del 4º

Capitán, el Comandante del cuarto Escuadrón don Joaquín Troncoso.
Teniente, don Luis Troncoso.
Alférez, don Antonio Aguirre.

2.a del 4º

Capitán, don Francisco Rafael Herrera.
Teniente, don Isidoro Herrera.
Alférez, don Diego García.

Santiago, 23 de diciembre de 1817.

JOSE TORIBIO LARRAIN.

Santiago y diciembre 23 de 1817.— Apruébanse y expídanse los despachos a los consultados que se remitirán en contestación.— CRUZ.— ZAÑARTU.

Se expidieron en la misma fecha.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

A

A interpelación de don José Agustín Jara le ha concedido S. E. agregación en el Regimiento del mando de V. S., en clase de Teniente Coronel. Lo aviso a V. S. de orden suprema, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago 5 de 1818.— MIGUEL ZAÑARTU.— Al Coronel del Regimiento de Maipú.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

90

Excmo. señor:

Acaba de pasárseme por el Teniente Coronel del regimiento de Maipú, don José Martín Avaria, el despacho de

(1) Falleció, y el 30 de diciembre de 1817 se nombró en la vacante a don José María Pinto.

Sargento Mayor. No puedo persuadirme haya tenido otro principio para colocarme en aquel regimiento que tener en la actualidad una siembra de trigo en el distrito de su comprensión.

El año pasado de 813 se me nombró Sargento Mayor del regimiento de Rancagua, cuyo despacho conservo y podré manifestar en caso necesario. En su virtud se me reconoció por tal y procedí al arreglo y organización de dicho regimiento. De consiguiente me hallo en disposición y con mejores conocimientos para servir en éste y no en aquél. Por lo tanto, habiéndome llamado su Coronel, el doctor don Fernando Errázuriz, me hallo entendiendo con él en su nuevo arreglo.

Por otra parte verá V. E. que se me hace agravio en colocarme en otro regimiento menos antiguo y en que por la falta de conocimientos no podré desempeñar mis deberes como en el de Rancagua; y en esta atención, y en la de no ser un vecino de Maipú, ocurro a la bondad de V. E. para que dignándose nombrar otro para aquel regimiento, se sirva destinarme a mi mismo empleo en el de Rancagua, en que daré pruebas de mis deseos de sostener la justa causa y cumplir las órdenes de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Rancagua y diciembre 26 de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ IGNACIO VALDÉS.

Excmo. señor Director delegado don Luis de la Cruz.

Santiago, diciembre 27 de 1817.— Continúe sirviendo su antiguo empleo de Sargento Mayor del Regimiento de caballería de Rancagua.

Cruz.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. de Stgo., Casablanca, Mellipilla, etc. (1817-18).

**REGIMIENTOS DE GUARDIAS NACIONALES Y DE
MILICIAS DE CABALLERIA DE LOS PARTIDOS
DEL NORTE DEL PAIS (1)**

91

El Director Supremo, etc.— Atendiendo a los méritos y servicios de don Francisco Bascuñán y Aldunate, he venido en conferirle el empleo de Comandante del Cuerpo de Cívicos Nacionales, que se va a crear en el partido del Huasco, cuya organización se le ha encargado por este Gobierno, concediéndole las gracias, exenciones y prerrogativas que por este título le corresponden. Por tanto, ordeno le hayan y reconozcan por tal Comandante de dicho Cuerpo, para lo que le hice expedir el presente despacho, firmado por mí, sellado con el sello del Gobierno y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del que se tomará razón en el tribunal Mayor de Cuentas y Cajas Generales del Estado. Santiago de Chile, junio 25 de 1817.— HILARIÓN DE LA QUINTANA.— GREGORIO DE ECHAGÜE, Secretario interino

(1) Hemos reunido bajo este epígrafe la documentación del año 1817 de los cuerpos de Huasco, La Serena, Illapel, Vallenar, Petorca, La Ligua, Aconcagua, Quillota y Valparaíso.

de Guerra.— Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería, en 26 de junio de 1817.— PÉREZ.— C. DE S. (*).

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. II.

92

**GUARDIAS NACIONALES DE LA SERENA O BATALLON N° 3 DE GUARDIAS
NACIONALES DE COQUIMBO (1)**

Nómina de Oficiales de este Cuerpo ordenada de acuerdo con la propuesta de 29 de abril y con los despachos extendidos en 30 de diciembre de 1817 (2)

Plana Mayor

Comandante don Manuel Antonio Iribarren (antes Capitán de Artillería de Milicias).

Sargento Mayor don Francisco Solano Lastarria (antes Capitán de Ejército).

Ayudante Mayor don Pedro Alvarez (3) (antes Ayudante Mayor del Batallón de Milicias).

Ayudante Mayor don Manuel Antonio Cordovez (4).

Abanderado 1° don José Miguel Munizaga (5) (antes paisano).

Abanderado 1° don Juan José Urizar (6).

Abanderado 2° don Tristán Zeballos (7) (antes paisano).

(*) Con fecha 30 de julio se otorgó despachos de Teniente Coronel al "Capitán de infantería de las milicias del Huasco", don Gregorio Aracena, "en ratificación del que obtenía en el Gobierno patrio pasado y que le fue concedido por sus relevantes servicios y erogaciones que hizo de varias cantidades a favor del Estado" (Tomas de Razón, vol. VII). No hemos ubicado otros documentos sobre las milicias de este partido en el año 1817.

(1) Denominación que recibe al expedirse los despachos en 30 de diciembre de 1817.

(2) Véanse los oficios adjuntos de Thompson, de 12 de diciembre, y de Iribarren y Lastarria (anexo D).

(3) Propuesto en abril.

(4) Nombrado en diciembre.

(5) En una lista de revista de Comisario, de 10 de setiembre de 1817, figura como Subteniente (Alférez) de la 1.a Compañía. Como Abanderado fue propuesto en abril.

(6) En diciembre.

(7) En abril.

Abanderado 2º don Domingo de los Santos Cortés (8).
Capellán, Presbítero don José María Argandoña (9).

Capitanes

Don Francisco Herreros (de la 1ª) (antes Capitán del Batallón de Milicias) (10).

Don Job Francisco de Aguirre (de la 2ª) (antes id.).

Don Ramón Varela (de la 3ª en abril y de la 4ª según los despachos de diciembre) (antes id.).

Don Pedro Pascual Alvarez (de la 3.a, en diciembre).

Don José Salinas (de la 4ª, en abril) (antes id.).

Don Domingo Cortés (de la 5ª) (antes id.).

Don Francisco Iñiguez Pérez (de la 6ª, en abril) (antes id.).

Don José Ossandón (de la 6ª, en diciembre).

Tenientes

Don Manuel Cordovez (de la 1.a, en abril).

Don Seferino Mery (de la 2ª en abril, de la 1ª en diciembre).

Don José Gabriel Real (de la 2ª, en diciembre).

Don Fermín Marín (de la 3ª, en abril).

Don Ignacio Barrios (de la 3ª, en diciembre).

Don Ignacio Argandoña (de la 4ª, en abril y diciembre).

Don Pedro Aracena (de la 5ª en abril y de la 6ª en diciembre).

Don Baltasar Rojas (de la 5ª en diciembre).

Don José Ossandón (de la 6ª en abril; pasó a Capitán de la misma en diciembre).

Subtenientes

Don Baltasar Rojas (de la 1ª en abril; pasó a Teniente de la 5ª en diciembre).

Don José Miguel Munizaga (de la 1ª en diciembre).

Don José Gabriel Real (de la 2ª) (12).

(8) En diciembre.

(9) En abril y en diciembre.

(10) En la lista antes citada (nota 5) conserva el cargo. La 1ª Compañía, según esta lista, tenía por Sargento 1º a don José María López; Sargentos 2.os eran Pascual Ríos, José María Campaña, Francisco Díaz y José María Cortés; Tambores eran Matías Guevara y Jerónimo Rojas; Pito, Matías González; Cabos 1.os, Pedro José Ocaranza, José Valdivia, Agustín Aburto y Manuel Silva; Cabos 2.os, Manuel Flores, Santiago Torres Sagasta, José Tomás Real y Lorenzo Meléndez. Constaba de 92 soldados, cuyos nombres pueden consultarse en "ARCHIVO NACIONAL. (M. Hacienda) Intendencia de Coquimbo. Vol. 5".

(11) No figura su nombre en los despachos de diciembre.

(12) En la lista de setiembre (nota 5) figura como Teniente de

Don Estanislao Zeballos (de la 2ª, en diciembre).

Don Ignacio Barrios (de la 3ª en abril).

Don Tomás Marni (de la 4ª en abril).

Don Diego Cavada (de la 5ª en abril y de la 3ª en diciembre).

Don José María Núñez (de la 5ª en diciembre).

Don Ramón Argandoña (de la 6ª en abril y de la 4ª en diciembre).

Don José María Barraza (de la 6ª en diciembre).

Escuadrón de Caballería (13)

Plana Mayor

Comandante, don Nicolás Pozo (antes Sargento Mayor de las Milicias de Caballería).

Sargento Mayor don Pablo Zeballos (antes Capitán de Húsares de Línea).

Ayudante Mayor don Juan José Guzmán y Valenzuela (antes Ayudante Mayor del piquete de caballería acuartelado en la ciudad).

Portaestandarte don Eustaquio Osorio (antes paisano).

Capitanes

Don Salvador Sapiens (de la 1ª).

Don Ramón Varas (de la 2ª).

Tenientes

Don José Antonio Aguirre (de la 1ª).

Don Gaspar Peñafiel (de la 2ª).

Alfércés

Don Romualdo Varas (de la 1ª).

Don Diego Mery (de la 2ª).

A

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. las propuestas de Oficiales para los cuerpos de Guardias Nacionales de esta ciudad, habiéndome puesto en los vecinos y sujetos de más probidad y patriotismo.

Propongo a V. E. con sueldo los Sargentos Mayores y Ayudantes, porque son de línea y necesarios para la instrucción y disciplina de la tropa, y como que en estos empleos pende no sólo el adelanto, sino la seguridad de los mismos individuos de los cuerpos por ser conducidos de jefes de pericia militar.

Espero sean de la aprobación de V. E. las propuestas hechas y

1ª, y así también en diciembre.

(13) Según las propuestas de abril.

mandar se me despachen cuanto antes para mis mejores disposiciones, como también espero saber el signo de las divisas que debe traer la Oficialidad. El uniforme de estos cuerpos se ha arreglado en chaqueta azul, vivo blanco, galón al cuello, chaleco colorado, pantalón azul, sombrero redondo y pluma blanca. Todo lo comunico a V. E. para su inteligencia y aprobación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Comandancia General de Armas y abril 29 de 1817.

Excmo. señor.

PATRICIO ZEBALLOS.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

Excmo. señor:

Hallándose vacante en el batallón de Guardias Nacionales de esta ciudad, la Sargentía Mayor de este cuerpo por ser de nueva creación; y siendo preciso proveerla en persona de inteligencia conocida en ejercicios modernos, habilidad en cuentas y manejo de papeles, propongo a V. E., usando de la facultad que me tiene concedida, al Capitán de Ejército don Francisco Solano Lastarria, que sirve a la Patria desde el principio de la revolución de Buenos Aires, habiendo empezado su carrera desde el tiempo que los ingleses invadieron aquella capital, dos años de cadete, dos de Subteniente, uno de Teniente y el resto de Capitán, tanto en aquel Ejército como en el de este Estado, habiendo venido de Comandante de la Legión Patriótica de Chile en la expedición que tomó esta provincia, y ha desempeñado el cargo de Habilitado general de la División y la Secretaría de Guerra de esta Comandancia de Armas, teniendo en planta las Academias Militares que ha establecido, y se ha hallado en cuatro acciones de guerra con los enemigos de la Patria, habiendo estado prisionero dos veces en las Casas Matas de Lima, para que V. E. apruebe esta elección señalándole su correspondiente sueldo.

Serena y abril 29 de 1817.

PATRICIO ZEBALLOS

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

B

Dirigidas a esa capital las propuestas de Oficiales para el Batallón de Civicos de Infantería de esta ciudad, se aprobaron en conjunto, reservándose los títulos para cuando viniese el Excmo. señor Director propietario. El militar trabaja con desconsuelo cuando no mira fijo y permanente su empleo, por lo que sería conveniente se remitiese a cada uno el correspondiente despacho.

Tengo el honor de comunicarlo a V. S. para que puesto en consideración de S. E. resuelva oportunamente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Serena y noviembre 12 de 1817.

MANUEL ANTONIO IRIBARREN

Señor Ministro de la Guerra, don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

C

Tengo noticias que el anterior Comandante de Armas de esta plaza hizo ciertas consultas a V. E. sobre colocación de Oficiales y ascenso de otros sin guardar el orden acostumbrado en elevarlas a la superioridad por conducto del Gobierno.

Igual variación no me ha permitido saber la clase en que cada uno ha ido propuesto, y me ha impedido hasta ahora insinuarme a S. E. por la confirmación de aquellos empleos.

Esta falta también compromete mi responsabilidad en el pago de sueldos que se está haciendo, acaso con perjuicio del Estado, y así es que en remedio de todo no se presenta otro temperamento que tomar sino el de que V. S. me diga cómo debo obrar en el particular.

Dios guarde a V. S. muchos años. Serena y agosto 14 de 1817.

MARIANO PEÑAFIEL

Señor Ministro de Hacienda don Hipólito Villegas.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

La consulta de V. núm. 13, fecha 14 de este mes, sobre colocaciones y ascensos de Oficiales del Ejército, se ha pasado a la Secretaría de Guerra adonde corresponde; y se lo aviso a V. para su inteligencia y en contesto a su citada nota.— Dios, etc., a 27 de agosto de 1817.— Al gobernador de Coquimbo, don Mariano Peñafiel.

ARCHIVO NACIONAL.— Archivo Varios. Vol. 297.

D

Excmo. señor:

El Teniente Coronel y Comandante del Batallón de Guardias Nacionales de Infantería de esta ciudad ha puesto en mis manos la representación y plan de Oficiales que dirijo a V. E. La solicitud de éste y del Sargento Mayor es terminada a impetrar los despachos de que carece toda su Oficialidad, lo que pongo en consideración de V. E., en el con-

cepto de que éste será un estímulo que les empeñará al mejor cumplimiento de sus obligaciones y más perfecto servicio. Las razones que exponen para no formar de nuevo las propuestas verá V. E. que las fundan en su interina aprobación, y así es que sólo suplican la gracia que V. E. se sirva mandar se les expidan sus correspondientes títulos para el mejor arreglo de su cuerpo. Yo espero merezcan el superior concepto de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y diciembre 12 de 1817.
Excmo. señor.

ISAAC THOMPSON

Excmo. señor Capitán General y en Jefe de los Ejércitos Unidos de Andes y Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

Señor Comandante de Armas:

Don Manuel Antonio de Iribarren, Teniente Coronel y Comandante del Batallón de Guardias Nacionales de Infantería de esta ciudad, y don Francisco Solano Lastarria, Sargento Mayor del mismo cuerpo, como debemos, ante V. S. decimos: Que habiendo determinado y ordenado el señor Director Supremo don Bernardo O'Higgins, al Comandante de Armas, que fue de esta plaza, Teniente Coronel don Juan Manuel Cabot, pusiese en pie este enunciado batallón con fecha de 11 de marzo de este año, se cumplió todo lo mandado y se hicieron las propuestas de Oficiales, según el plan que ahora acompañamos. La ausencia del señor General y Director Supremo y las muchas atenciones que en aquel tiempo rodeaban al Gobierno, sólo permitieron aprobar en globo todo lo que en aquella época se propuso y actuó, según el oficio del señor Director Delegado, fecha 7 de mayo, con lo que quedamos haciendo el servicio de esta guarnición como aprobados interinamente; pero, deseando el mejor arreglo de este batallón y considerando que la falta de los títulos correspondientes a cada individuo para el mejor desempeño de su empleo es como una de las faltas principales que lo deben caracterizar, se nos hace indispensable ponerlo en consideración de V. para que se sirva elevar esta nuestra representación al señor General en Jefe para que se digné mandar expedir los despachos necesarios, con concepto a que hemos carecido por tanto tiempo de esta particular gracia que esperamos, y habiendo acaecido sucesos que han obligado a variar en algún modo sujetos que en aquel tiempo fueron propuestos ya por sus circunstancias, o porque no existen, hemos pensado en consulta acompañar el indicado plan, para que por él se extiendan los despachos, si son de la suprema aprobación; y viendo por otra parte que no podemos llamar vacantes estas plazas, por estar aprobadas interinamente y haber prestado ya sus servicios, hemos determinado hacer nuevas propuestas, porque en ese caso los jefes que las debíamos dirigir nos halla-

mos en el mismo de ser propuestos y de consiguiente no tendríamos facultad para hacerlo. Estas son las razones porque considerándonos como aprobados y usando de las facultades que nos corresponden, ponemos en noticia de V. esta falta para que si halla por conveniencia atenderla, se sirva ponerla en consideración de S. E. para su superior aprobación. Por todo lo que a V. pedimos se sirva hacer como llevamos expuesto para su consecución.

MANUEL ANTONIO DE IRIBARREN.— FRANCISCO SOLANO LASTARRIA

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Guardia Nac. Propuestas para Oficiales (1817-20). Tomo I.

E

Cuando este pueblo trató de ponerse en seguridad, recelando alguna invasión de los enemigos; acordó en Junta de Guerra levantar cuerpos y acuartelar tropas de caballería e infantería, tanto para la disciplina de éstas cuanto como he dicho para la seguridad, así es que formó un Batallón con el título de Nacionales, del que acuarteló dos compañías, las mismas que se hallan acampadas en rigurosa disciplina a distancia de dos y media leguas de esta ciudad, y a media legua del puerto. Su Comandante, don Manuel Antonio Iribarren, y Sargento Mayor del mismo Cuerpo don Francisco Solano Lastarria, se hallan al mando de los referidos Nacionales. Consulto a V. V. si a estos señores, que están en actual servicio, deberá abonárseles el sueldo de su grado a pesar de no tener títulos; y si, aprobados por la suprema autoridad; o el de sus grados anteriores, que es el mismo que he abonado hasta la fecha al Sargento Mayor Lastarria.

También se halla al mando de la caballería acampado don Nicolás Dávila, Teniente Coronel de Cívicos de La Rioja, a cuyo individuo se le han asignado por este gobierno 50 pesos mensuales, y reclama el de su grado.

Dios guarde a V. V. muchos años. Serena y agosto 12 de 1817.

CUSTODIO DE AMENABAR

Señores Ministros Generales del Tesoro Público.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 280.

Para ponerme a cubierto de toda responsabilidad he exigido de este señor Gobernador Intendente las credenciales que son de indispensable necesidad para el abono de los sueldos de los señores Oficiales y tropa que se hallan en actual servicio, y en el campamento distante dos leguas y media de esta ciudad y media legua del puerto. En su consecuencia me ha trascrito la orden que a la letra copio, dirigida por el señor Secretario de Estado don Miguel Zañartu, y es como sigue:

"Ha considerado S. E. como verosímiles los recelos que US. indica en orden a la invasión de esa provincia, si el cobarde enemigo la viese desamparada de fuerza. La que US. ha agregado a la veterana que cubría ese punto, forma un cuerpo respetable, capaz por sí de alejar cualquier tentación que sobreviniese al enemigo en su desesperada fuga. Todas las disposiciones que US. ha tomado tienen el carácter de prudencia que dictan las circunstancias y la conservación de ese hermoso país. En primera oportunidad se elevará a noticia del Excmo. Director Propietario todo lo obrado para su confirmación; pero entretanto el Excmo. Director interino presta su aprobación. Lo prevengo a US. de orden superior".

Lo pongo en noticia de V. V. y en su cumplimiento he satisfecho los sueldos de los individuos actualmente en ejercicio de sus funciones, con prevención de que este señor Comandante de Armas ha aumentado número de tropas del mismo modo que grados de Oficiales, sin consultarme la aprobación de la autoridad suprema (es decir en el Cuerpo Nacional de Cívicos). De todo me instruirán V. V. para mi gobierno y formalidades que en esta parte deben observarse, para en ningún tiempo chocar con jefes de esta guarnición, como cosa impropia de mi carácter y apetecer sólo arreglarme en un todo a las instrucciones de V. V.

Dios guarde a V. V. muchos años. Serena y agosto 12 de 1817 (1).

Señores Ministros Generales del Tesoro Público.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 280.

Excmo. señor:

Nuestro Teniente de Coquimbo nos consulta en los oficios que acompañamos si a los Oficiales de los Cuerpos militares puestos sobre las armas para seguridad de aquella provincia ha de abonarles el sueldo de los empleos que ejercen, o si ha de atenerse a los que antes disfrutaban, mientras no obtengan nuevos títulos, y también si a los creados para el Cuerpo de Cívicos y grados conferidos por aquel señor Comandante General de Armas podrá hacerles el abono de sus respectivos sueldos.

Las medidas tomadas para la defensa de aquel país las tiene V. E. aprobadas, según la orden inserta en uno de dichos oficios, pero siendo provisionales, parece que en la misma calidad deben suponerse sus empleados en la ejecución; así pues convendría que los Jefes de la clase de Comandantes y Sargentos Mayores se les asignase una gratificación mensual sobre los goces de sus empleos efectivos, en compensación del mayor trabajo que se les origina mientras sirven sus nuevos destinos, a cuya medida obligan las muchas atenciones del Erario y la calidad de interinos, dejando en sus respectivos sueldos a los demás Oficiales; y

(1) Sin firma.

que de ningún modo abone a los que se les concediesen grados mientras V. E. no los aprobare o despachare títulos que prevengan el goce de sueldos. Santiago, 27 de agosto de 1817.

DOMINGO PEREZ.— RAFAEL CORREA DE SAA

Santiago, 28 de agosto de 1817.— Vista la consulta que antecede, se declara que todos los Oficiales de la guarnición de Coquimbo no deben gozar desde esta fecha más sueldo que el que les corresponde por razón de sus empleos efectivos, conferidos por despachos de esta Superioridad, y que cualquiera otro servicio que presten en comisión o para consultar la seguridad de aquella provincia, serán oportunamente remunerados luego que el fondo público mejore su actual situación escasa. En consecuencia, los Ministros de esta Tesorería General lo avisarán a su Teniente para que así se practique, sin perjuicio de cualquiera otras órdenes que se hayan librado, las cuales quedan suspensas en su efecto por haber variado las circunstancias del Estado.

QUINTANA

Se remitió copia de este decreto a Amenábar. 2 de septiembre.

ARCHIVO NACIONAL.— Contaduría Mayor. Vol. 280.

El estado de aniquilamiento en que se hallan nuestros fondos públicos no permite sostener a sueldo más tropas que las veteranas, creadas bajo un pie de disciplina rigurosa.

Tenemos en la capital y por el cantón del Sur una fuerza respetable e imponente, a más de la que se halla diseminada en varias guarniciones del Estado. En ese punto ya se va a quietar (sic) los recelos de V. S. y de ese vecindario relativos a invasión enemiga. No es de temer; pero para todo caso el orden de las milicias cívicas y nacionales, bajo un arreglo exacto debe bastar, sin necesidad de un desembolso que no sufre nuestro actual estado.

Lo participo a V. S. de orden suprema para que al momento de recibir ésta, se suspenda el pago a las tropas de nueva creación, y también el campamento de Las Higueras, que las circunstancias hacen innecesario, aunque siempre laudable el celo vivo que ha descubierto en V. S. esa medida de precaución.

Dios guarde a V. S. muchos años. Ministerio de Estado, agosto 28 de 1817.

MIGUEL ZAÑARTU

Señor Gobernador Intendente de la ciudad de Coquimbo.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Intend. de Coquimbo. Vol. 3.

En el momento que recibí el de V. S. 28 del próximo anterior, mandé suspender el pago a las tropas de nueva creación y también el campamento de Las Higueras, dejando sólo para la guarnición de la plaza, destacamento del Puerto y Playita Blanca, el corto número de tropa veterana.

Lo que noticio a V. S. en contestación al ya citado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y septiembre 12 de 1817.

MARIANO PEÑAFIEL

Señor Ministro de Estado don Miguel Zañartu.

En virtud del decreto que V. S. se sirve transcribirme de S. E., levanté el campo en que se hallaban las tropas de milicias acuarteladas el 12 del presente, y conduciéndolas hasta la plaza de esta ciudad, se les dieron las gracias a nombre de la Patria y del Supremo Gobierno, y entregando su armamento quedaron prontos a volverlo a tomar en primera vez que se ofrezca.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Serena y septiembre 13 de 1817.

CLEMENTE DIEZ DE MEDINA

Señor Ministro de la Guerra, don Miguel Zañartu.

ARCHIVO NACIONAL.—Comandante de Armas de Coquimbo (1817-1832).

Santiago y noviembre 17 de 1817.— Vistos: Revócase el decreto de fojas 2 y suspendiendo el teniente Ministro de Hacienda de Coquimbo el cobro en el ordenado de lo que entregó a la tropa de aquella guarnición para ocurrir al rancho, cárguese esta cantidad a gastos extraordinarios de guerra, considerándose como una gratificación que se dispensa a los ilustres restauradores de Chile, como se hará entender a aquella tropa por el Gobernador Intendente de la provincia. Advirtiéndose que en lo sucesivo, a más del prest asignado en reglamento, sólo será abonable una libra de pan diario por cada plaza de sargento abajo, como ya lo indican los Ministros de Hacienda tenerlo prevenido a su Teniente; y tómesese razón.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.— Se tomó razón en 18 de noviembre de 1817.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol. VII.

F

Excmo. señor:

Después de pasar los Andes con la división que cayó sobre Coquimbo, pacificada ya esta provincia, y obteniendo mi pasaporte del Comandante Cabot, trataba de regresarme a la capital para recibir de

más cerca las órdenes de mis respectivos jefes; pero, al tiempo de ponerme en marcha, el señor Gobernador de esta plaza, receloso de que los tiranos fugando de Talcahuano recalasen a este punto, aumenta la fuerza y me destina para la organización y disciplina del cuerpo de Nacionales. He llenado estos deberes en cuanto ha estado a mis alcances; ya no es tan necesaria mi presencia, y mi familia destituida de todo auxilio, sujeta a mil miserias en Concepción, me dirige los más tiernos clamores a fin de que cuanto antes ocurra a socorrerla.

Esta consideración me impele a solicitar de V. E. me conceda la correspondiente licencia para pasar a esa ciudad, desde donde me encaminaré al servicio que V. E. me destinare.

Dios guarde a V. E. muchos años. Coquimbo y agosto 14 de 1817.
Excmo. señor.

ENRIQUE LARENAS

Excmo. señor don Hilarión de la Quintana, Coronel de Ejército y Supremo Director interino del Estado de Chile.

Santiago, agosto 28 de 1817.— Concédase el permiso que solicita don Enrique Larenas para pasar a esta ciudad y avísese por el Ministerio.— PEREZ.— ASTORGA.— CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

G

Excmo. señor:

La escasez de Oficiales no permitía cubrir los puntos más interesantes de la provincia. Era de necesidad un subalterno que estuviese de destacamento en el puerto, y otro en el Tanque, caleta de fácil desembarcadero y que sólo dista diez y seis leguas de esta ciudad; pero, habiéndose dado de baja todo el Batallón de Nacionales y milicias acuarteladas, según la orden de V. E., sólo encontré a mi llegada dos oficiales veteranos, que si los destinaba a dichos puntos, ni había quien los mudase, ni alcanzaban a cubrirse otros no menos importantes de la plaza. Tales circunstancias me compelen, a habilitar al Teniente de Cívicos, don José Gabriel Real, nombrándolo Ayudante de Plaza, y a don Manuel Prieto, que vino de la otra banda en la división que cayó sobre Copiapó, en su misma clase de Teniente. Espero que V. E. atenta la urgencia se sirva aprobar estas disposiciones, en la inteligencia que al primero sólo he mandado dar sueldo de Alférez, interin llega la resolución suprema.

También prevengo a V. E. que no estoy tan satisfecho que juzgue que los nombrados podrán desempeñarme en un caso de apuro, ni es bastante el número de Oficiales, ni sus conocimientos militares son los que se requieren para la defensa de esta plaza; sin embargo, su juicio-

sidad y buena comportación, a pesar de su escasa suerte, les hacen acreedores a cualesquiera consideraciones. Sobre todo V. E. instruido de la necesidad que tiene este departamento de Oficiales resolverá oportunamente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y septiembre 28 de 1817.
Excmo. señor.

MANUEL ANTONIO IRIBARREN

Señores de la Excma. Junta Gubernativa del Estado.

Santiago y octubre 9 de 1817.— Informe el señor General de los Ejércitos Unidos.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

Excmo. señor:

En circunstancias que va a organizarse en Coquimbo el Núm. 3 de Infantería de Chile, y que su Comandante podrá proponer en las vacantes los Oficiales que indica aquel Gobernador, no parece necesario la creación de otros nuevos que con el sueldo reagraven las urgencias del erario. Ellos desde luego podrán ser habilitados en el intertanto, o como fuese del agrado supremo de V. E.— Cuartel General de Santiago, octubre 11 de 1817.— Excmo. señor.— JOSE DE SAN MARTIN.

Santiago, octubre 27 de 1817.— Contéstese al Gobernador Intendente de Coquimbo que hallándose ya en marcha hacia aquel punto el cuadro de Oficiades del Batallón Núm. 1 de Cazadores, queda suspenso el nombramiento de los dos que propone, hasta que sean colocados en aquel cuerpo a propuesta de su Comandante.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor, 1817.

H

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. la urgente reclamación que hace el Gobernador de Coquimbo por las latas que tiene pedidas, para que V. E. se digne decretar su pronta remisión, o lo que sea de su agrado supremo.

Dios guarde a V. E. muchos años, Cuartel General en Santiago, octubre 10 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo Delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor, 1817.

Excmo. señor:

Las latas que se han pedido por este gobierno, y que creíamos condujese el comandante Raber, son tan necesarias que sin ellas nada podemos hacer.

Sírvase V. E. empeñar todo su respeto a fin de que se nos provea a la posible brevedad de este artículo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Serena y octubre 3 de 1817.
Excmo. señor.

MANUEL ANTONIO IRIBARREN

Excmo. señor Capitán General de provincia y en Jefe de los Ejércitos Unidos, don José de San Martín.

Contestado al señor General y dadas las órdenes para la provisión de este artículo.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

93

El Supremo Directorio Delegado del Estado de Chile.— Atendiendo a los méritos y servicios del benemérito y decidido patriota, don José Javier Monardes, se ha venido en conferirle el empleo de Capitán de Milicias de Caballería del Regimiento de Pama, agregado al de Illapel, con sueldo de tal, cuando saliere a funciones de guerra, que en ese caso gozará, concediéndole, etc. Dado en Santiago de Chile, a 2 de octubre de 1817.— FRANCISCO ANTONIO PEREZ.— LUIS DE LA CRUZ.— JOSE MANUEL DE ASTORGA.— Se tomó razón en el Tribunal de Cuentas y esta Tesorería en el propio día.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor). Toma de razón. Vol II.

94

Excmo. señor:

Pasó a las superiores manos de V. E. la adjunta propuesta de los Oficiales que he nombrado provisionalmente para cubrir la Guardia Nacional de caballería de primera creación de esta plaza, cuya formación es de una compañía de cien hombres.

Los agraciados tienen todas las calidades y el voto general para su nombramiento, en cuya virtud espero de V. E. se digne aprobarlo y librarles sus correspondientes despachos, para que les sirva de mayor estímulo en el desempeño de sus deberes. Quedan reconocidos y en ejercicio de sus funciones hasta la superior confirmación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vallenar y julio 28 de 1817.

IGNACIO DE URIZAR

Excmo. Supremo Director del Estado.

Santiago, agosto 28 de 1817.— Contéstese que a su tiempo se proveerá y que se tendrá presente la recomendación de los comprendidos en la adjunta lista.— PEREZ.— ASTORGA.— CRUZ.

Excmo. señor:

Para cubrir la Guardia Cívica de caballería de nueva creación en esta plaza de mi mando, cuya formación es de cien hombres, propongo a V. E.

Para Capitán, a don Vicente García, que además de su talento, valor, conducta y capacidad, tiene acreditado en alto grado su distinguido patriotismo.

Para Teniente primero, a don Juan Pérez, adornado de las mismas calidades.

Para Teniente segundo, a don José Vicente Castellón, por las circunstancias y calidades precedentes.

Para primer Subteniente, a don Alejandro Soria, id.

Para segundo Subteniente, a don Pedro Nolasco Martínez, id.

San Ambrosio de Vallenar y julio 28 de 1817.

IGNACIO DE URIZAR

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Coquimbo y Atacama.

95

BATALLON DE INFANTERIA GUARDIAS NACIONALES NUM. 14 DE PETORCA. NOMINA DE OFICIALES CON EXPRESION DE LA FECHA EN QUE SE LIBRARON SUS DESPACHOS (1)

Plana Mayor

Comandante don José Ramón de Silva (antes Comandante de guardia cívica de infantería de Petorca)	5 Set. 1817
Sargento Mayor don José Antonio Silva y Cabanela	10 Nov. 1817
Ayudante de órdenes don José Silva y Herrera	10 Nov. 1817
Abanderado don Manuel Urrutia	10 Nov. 1817

Capitanes

Don Carlos Borgoño (2).	
Don Juan de Dios Cabanela (de la 2.a)	10 Nov. 1817
Don Joaquín Pérez (de la 3.a)	10 Nov. 1817

Tenientes

Don José Miguel Prado (de la 1.a)	10 Nov. 1817
Don Agustín Silva (de la 2.a)	10 Nov. 1817
Don Juan José Acuña (de la 3.a)	10 Nov. 1817

Subtenientes

Don Joaquín Venegas (de la 1.a)	10 Nov. 1817
Don Pablo Menares (de la 2.a)	10 Nov. 1817
Don José Madariaga (de la 3.a)	10 Nov. 1817

(1) Ordenada a base de documentos que se conservan en "M. Guerra. Correspondencia de Aconcagua y Quillota. 1817". "M. Guerra. Decretos Supremos. 1817. Tomo 2" y libros de la toma de razón.

(2) Propuesto el 22 de octubre de 1817 para Capitán de la 1.a Compañía y ordenado el 10 de noviembre que se le expidiera el título, no aparece registrado.

A

En fuerza de mi obligación debo noticiar a V. E. que el regimiento de Caballería de Milicias de esta partido se halla acéfalo, porque su Coronel, don Miguel Bravo de Saravia, hace cuatro o cinco años reside en Illapel, cuarenta leguas de aquí; y su Teniente, don Nicolás Rodríguez vecino de esta cabecera, por unas sospechas obscuras se hace receloso entre algunos patriotas de esta jurisdicción, con respecto a ser hermano del Obispo destinado a provincias ultramontanas. También se halla dicho regimiento destituido al todo de Oficiales, y esta noticia servirá a V. E. de gobierno para que se sirva deliberar lo que estime por conveniente.

Como relativo al mismo fin, prevengo a V. E. que en tiempo de la infelice libertad carrerina pasada, se erigió y adornó de su correspondiente Comandante y oficialidad, un batallón de infantería en esta cabecera, el cual fue destruido con la entrada del Ejército de los pérfidos enemigos. Para organizar V. E. sus determinaciones y algún gozo de su espíritu, debo decir que este partido tiene la satisfacción de no sustentar en su suelo un partidario de los materialistas e impíos Carreras: estante esto, Excmo. Señor, ninguno de aquellos oficiales de aquel tiempo tiene borrón en esta parte; porque si yo llego a descubrir alguno con esta mancha, lo coloco en la jerarquía de los godos, para que coman el pan como se les debe dar a los niños: en una mano éste y en la otra el látigo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Hacienda de Alicahue, comprensión de Petorca y abril 9 de 1817.

PEDRO DE MARCOLETA

Excmo. Señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

B

Con fecha 16 de abril se ofició al Supremo Gobierno solicitando la confirmación del nombramiento y reposición que se hizo en esta villa en don Juan Ignacio de Silva, de Coronel, y el de Teniente en don Manuel Silva de este regimiento, cuyos individuos lo arreglaron y gobernaron en todo el tiempo de la Patria pasada, y cuando entró el Gobierno tirano fueron despojados, quedando el dicho regimiento a cargo de un Teniente Coronel, que la Comisión destinada al norte lo quitó y quedó sin ningún jefe, ordenando al Teniente Gobernador oficiase al Supremo sobre la reposición de los dichos cuyo oficio, aunque se remitió, hasta la fecha no ha tenido confirmación, que juzgo no haya llegado a manos de la Superioridad, por cuya causa es dirigido éste, a fin de que se digne aprobar dicha reposición y nombramiento, para organizarlo nuevamente,

pues también todos los Oficiales de aquel tiempo fueron depuestos y están hasta la fecha.

Dios guarde a V. muchos años. Petorca y julio 7 de 1817.

MANUEL JOSE DE SILVA

Señor Ministro del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

C

Excmo. señor:

Don José Silva, natural de la villa de Petorca, previa la licencia de mi padre don Romualdo Silva, Alcalde de primer voto de aquella villa, a V. E. con el más reverente respeto digo: que siendo generalmente conocido por el acendrado patriotismo que profeso, por los padecimientos que a mi padre y a mí nos infirió la tiranía en las dos penosas confinaciones de San Fernando y Valparaíso, por mis demostraciones que a favor de nuestra sagrada causa manifesté en toda aquella ominosa época, despreciado todo insulto y amenazas de los tiranos, sin disipar ni un momento de mi corazón el amor patrio, por mi fervoroso arrojo, con que entré a los honorosos campos de Chacabuco a incorporarme en las filas del ejército restaurador, en donde después de presentarme ante V. E., tuve el honor de ayudar las comisiones de la proveeduría general, librando la vida al oficial de granaderos don Pedro Noalles, que yacía de resultas de unas graves heridas, y por otros méritos que a ejemplo de mis padres y por tan buena escuela tengo adquiridos, y que todos los justificaría en caso necesario, a V. E. suplico que atendiendo a la exposición de un joven americano, se digne conferirle un distintivo patrio para su casa en virtud de sus demasiados padecimientos, y con cuyo emolumento gloriarse por momentos nuestra libertad. Y al mismo tiempo concederme el boleto para el uso de sable y un par de pistolas, armas que me son precisas por el resguardo de mi persona en aquél mi país en que abundan algunas personas adictas al inmoral realismo, para las comisiones judiciales de mi padre y la administración de mi hacienda y mina. Por tanto, a V. E. pido y suplico que en virtud de lo expuesto determiné lo que juzgue conveniente, es gracia, etc.

JOSE MARIA SILVA

Santiago, octubre 31 de 1817.—El Gobierno reconoce el decidido patriotismo del solicitante. A su tiempo premiará la Patria sus virtudes. Por ahora concédesele para resguardo de su persona el uso de armas que no fueren prohibidas por las leyes.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos (1817). T. 2.

D

Excmo. señor:

Las continuadas ocurrencias que me atrevo a dirigir ante la suprema atención de V. E., no dudo tendrá fatigada la superior atención de V. E., pero me es preciso ocurrir al centro de mi obligación, haciendo presente como en la actualidad tengo prevenidas las compañías del Regimiento que se halla en mi jurisdicción para que éstas por su turno vayan a cumplir con las fatigas que me son ordenadas por V. E. a las costas marinas y sus puertos.

Esto pongo en la consideración de V. E. con respecto al oficio que acabo de recibir del Teniente Gobernador de Petorca, nota 25 del que rige, el que incluyo a V. E. para que se digne deliberar que estas compañías, tan inmediatas a los desembarques que puede hacer el enemigo, sean coaligadas por las que existen en la provincia de Petorca, que logran el descanso por la distancia en que existen. Esto y todo lo que se me previene en el dicho oficio tendrá el éxito necesario con la suprema orden de V. E. la que aguardo para mi mejor acierto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ligua y diciembre 27 de 1817.

NICOLAS ORREGO

Excmo. señor Director Supremo.

Santiago, diciembre 31 de 1817.— Las milicias de Petorca alternarán el servicio de costas que se ha encargado al Teniente Gobernador de la Ligua, para cuyo cumplimiento se le transcribirá este decreto.— Cruz.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

E

Excmo. señor:

El 19 del presente me he posesionado en el empleo de Teniente Gobernador de esta provincia, que ha tenido a bien V. E. destinarme. El 20 se me entregó el superior orden de V. E. relativo a la remesa de los enemigos de la causa al punto de los Andes, del 12 del mismo; y aún antes de recibirme y recibirlo, ya había dado principio a recoger esta mala semilla.

De los confinados que se hallaban en ésta remití al citado punto de los Andes 27 prisioneros de guerra, únicos que pude aprehender del número total que se hallaban en ésta, pues en el momento que sintieron mi llegada se han fugado diez o doce de los que estaban repartidos en toda la jurisdicción, y los demás al completo de ellos (que ignoro cuál ha sido por no haber encontrado un documento que me lo haga ver) ya se habían fugado de antemano.

De los vecinos, según los informes de este Cabildo y patriotas, he remitido a los Andes dos europeos y un americano, y a la provincia de Aconcagua, dos americanos, los primeros declarados enemigos, y los segundos que unos los acusan de criminosos y otros los defienden por inocentes, sobre los que me dirá V. E. lo que debo hacer; y aunque mi sentir es que no son patriotas.

El superior orden de V. E. de 20 del que rige, en que me ordena haga colectar en el partido de mi mando cuantos caballos se pueda, lo he recibido el 23 del mismo por la mañana, y en el momento di las órdenes correspondientes al cumplimiento del ya citado orden; y el 27 he remitido a la provincia de Quillota doscientos veinte y siete animales entre caballos, yeguas mansas y mulas de silla, al cargo del Teniente de milicias de caballería don Hilario Sepúlveda. Esta provincia, Excmo. señor, es un mineral y por esta razón sólo el número que cito se ha podido reunir, sin embargo de mis activas providencias.

Estoy, señor Excmo., organizando con viveza las milicias de este distrito, aunque V. E. no me lo ha ordenado; he posesionado a los oficiales antiguos que por el Gobierno de la Patria se hallaban nombrados, aunque sin títulos, y debe estar V. E. seguro de que no habrá un pueblo que presente mejor caballería que Petorca, pero sin instrucción, y para dársela era de necesidad se me franqueara un Oficial de táctica militar, que creo disponer a las órdenes de V. E. de quinientos a seiscientos hombres, y quizás completar el regimiento sin embargo de la división de La Ligua. Y para la infantería (que aunque pequeña es de muy buena gente) necesitamos indispensablemente el auxilio (al menos) de cincuenta fusiles, así para que haya con qué instruirlos, como para el respeto de mis órdenes.

Dígnese V. E. con el portador contestarme sobre mis exposiciones, que el Teniente Gobernador de Petorca sólo desea cumplir con las órdenes de V. E. y poner en el mejor arreglo este vecindario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Petorca y diciembre 28 de 1817.

PEDRO FERMIN DE TORRES

Excmo. señor Director Supremo Delegado del Estado de Chile.

Santiago, 2 de enero de 1818.— Se ha contestado dando orden para que se hagan las propuestas de la Oficialidad del Regimiento de Caballería. Al efecto se mandan las instrucciones para formarlas con arreglo.— Cruz.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Por la nota de V. de 28 de diciembre último quedó impuesto haberse V. recibido del mando de esa provincia y de cuanto ha obrado con los enemigos del sistema en virtud de las órdenes que cita de este Su-

premo Gobierno. Tengo la satisfacción que ahora renacerá el orden y todo mejorará ahí teniendo a V. ese partido de cabeza. Quedo enterado de 227 animales de silla que en 27 del citado remitió al partido de Quillota para el Cuartel General en Las Tablas. Toda nuestra felicidad consiste en tener un número de caballos que nos faciliten los movimientos a nuestros ejércitos oportunamente. Me parece muy bien el empeño con que trata V. de organizar el Regimiento de Caballería. Debe poner el mismo en armarlo de lanzas que es muy fácil lo haga la Oficialidad y vecindario como lo han hecho en otros partidos. Haga V. las propuestas para la Oficialidad de sujetos patriotas, juiciosos y de buena disposición y que puedan uniformarse. El modelo que acompaño servirá para por él se gobierne V. a verificarlas lo más breve. De fusiles proveeré a V. más adelante, que le está esperando una partida de tres mil e igual número de sables. Nuestro Señor guarde a V. muchos años. Sala Directorial, enero 2 de 1818.—Luis Cruz.—Al Gobernador de Petorca, don Pedro Fermín de Torres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

96

Todo el tiempo de los tiranos me manejé con una total inacción en el cuerpo de mi comando, por lo que se halla éste en desarreglo; mas ya trato de su disciplina y arreglo valiéndome de un sujeto suficiente instruido en el doctrinal ejercicio moderno, a cuyo fin se me ha ofrecido sin exigir otro interés que el que se le admita, valiéndose por lo pronto de fusiles de palo, para desasnar al dicho cuerpo en el manejo del arma. Creo que V. E. no tendrá a mal mi patriótica determinación; y mientras tanto espero órdenes de V. E. sobre el particular, quedando ya mi deseo puesto en práctica.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ligua, abril 12 de 1817.

BARTOLOME MACAYA

Excmo. señor Director del Estado chileno.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

A

PROCLAMA

PATRIOTAS: Cuando me veo al frente de vosotros por la indulgencia de vuestros votos y los de este pueblo, para instruiros en el manejo del arma que os asegure la libertad proporcionada por los inmortales héroes argentinos, me lleno de placer al ver llegado el día de poner en práctica los ardientes deseos que vibraban en mi corazón por ser útil a mi Patria en una obra de tanta necesidad, como la que he comenzado; aunque no con aquel acierto, por ser mis conocimientos militares muy limitados, pero, a lo menos servirán para desasnaros y que no deis trabajo cuando nuestro liberal y Supremo Gobierno os envíe un veterano que concluya vuestra disciplina. Autorizado provisionalmente como me hallo por este Cabildo, pueblo y por vosotros mismos, os amonesto, a nombre de la Patria, asistáis gustosos a esta plaza todos los días de fiestas, cuando oigáis los tambores, para venir a instruiros tanto en el modo de defenderos, cuanto en vuestros derechos inalienables. No os dejéis poseer de los temores fanáticos de que ésta reunión se dirige a perjudicaros (según ya tengo noticias que os han persuadido); sabed que los enemigos de nuestra sagrada causa no han de poder soportar la sola idea de esta grande empresa, pues se encamina a arruinar sus esperanzas criminales de que invadan nuestro suelo de nuevo los tiranos... y por esto ha de tratar el seduciros y desmayaros. Sois ya libres, por la protección del cielo y por los esfuerzos de vuestros hermanos de las Provincias Unidas, a quienes debéis vuestra libertad, que tanto deseabais con suspiros cuando os hostilizaban los tiranos.

Resta pues ahora que formemos todos la barrera inexpugnable de defensa, que en ella consiste nuestra tranquilidad. Cuando sepan los osos españoles que ya no estamos en la antigua inacción e indefensión que les facilitaba la entrada en nuestro precioso territorio, sino aguerridos y disciplinados, cobrarán tanto terror que aún la memoria de nosotros les ha de servir de fantasma atemorizante. Es, buenos patriotas, razón es que recobremos nuestros derechos usurpados con la máscara de la religión. No penséis que el cielo se ofende por nuestra defensa santa; antes sí, nos protege abiertamente... La experiencia y el rápido triunfo de Chacabuco nos lo dan a conocer. No perdamos por omisiones lo que se ha ganado con tanto peligro. Unión y amor santo a la sagrada causa de la Patria. Ella os lo pide como madre y os lo exigen vuestras familias, vuestros intereses y aún la propia naturaleza.

Ligua y abril 29 de 1817.

VIVA LA PATRIA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

B

Excmo. señor:

Atendiendo a la colectación de armas que V. E. me ordenó, tengo recogidas dos escopetas, una servible y otra inutilizada, cinco trabucos, dos sables y cinco espadas, las cuales armas no me son suficientes para el resguardo de esta villa, como para acudir a los puertos desamparados en caso de invasión. Y con el objeto de velar sobre atenciones tan interesantes al Estado, hallé por conveniente permitirle al ciudadano y verdadero patriota, don Manuel José Navarrete, reorganizase el cuerpo de infantería en esta villa, y desde el 13 próximo pasado se ha ejercitado con el mayor empeño en reclutar y disciplinar la gente, así de esta villa como del asiento nominado Placilla, a donde galopea llenándome a mf de complacencia su candor; y el dicho cuerpo se halla hoy día en la fuerza de doscientos sesenta hombres desarmados en todos los rudimentos y evoluciones militares a la moderna, en cuyo ejercicio se halla instruido el precitado Navarrete, quien me ha suplicado ponga en consideración de V. E. la necesidad de 25 ó 30 fusiles arreglados para concluir la enseñanza del manejo del arma al mismo cuerpo y sirva para oponerse a cualquiera invasión enemiga que se presente a estos puertos desamparados, del mismo modo que fue sorprendida esta villa los días de 8 hasta 12 de febrero por los enemigos de la Patria, de quienes nos defendimos aún sin armas, ayudándonos bastante el ya citado.

Juzgo que V. E. no mirará indiferente aquella mi determinación, aprobándola, como asimismo la súplica de 25 fusiles, previniendo a V. E. que los habitantes de mi jurisdicción han quedado tan odiados por los tiranos (sic), que cualesquiera operación servirá para acalararlos en su patriotismo, y el tal ciudadano no exige otro interés que el placer de servir a la Patria en su necesidad más urgente. V. E. proveerá lo que estime conveniente.

Dios, etc. Ligua y mayo 12 de 1817.— NICOLAS ORREGO.

Al Excmo. Supremo Director del Estado.

C

Excmo. señor:

En cumplimiento de la suprema orden de V. E. me puse en vía de esa capital para ésta de mi jurisdicción, a la que llegué el 25 del que rige. En consecuencia de las órdenes que V. E. me hizo el honor de comunicarme, en primer lugar diré a V. E., con mi mayor respeto, que hallé a los hacendados de mi jurisdicción en continuos movimientos, como asimismo los tenientes de campaña, con respecto a que el comisionado a la guarda de la costa del Papudo, sin atención a su ceñida orden y comisión, se había subrogado una completa, oficiando a dichos hacendados y tenientes para que estuviesen atentos a sus órdenes, pues, aun-

que el interino que dejé en mi lugar en mi ausencia, le puso los reparos necesarios, no se sujetó hasta que yo llegué, hice innovar tales órdenes y dejarlas ceñidas a las que V. E. me dio.

Y por lo que respecta a este individuo lo he dejado solo, sujeto a la asistencia a la obra de mandiles que tiene a su cargo del Supremo Estado, con la atención que en las costas y puertos marítimos están coronados de centinelas desde que dentró la Patria y con su guardacosta, comisionado por esa Suprema Dirección, y anda a la vista de los centinelas y hasta hoy no hay novedad de buque ninguno en estos puertos.

Pongo en la suprema consideración de V. E. que en el puerto del Papudo, adonde era destinado don Manuel Navarrete, he puesto un ciudadano de mi satisfacción, que lo es don Juan Díaz, vecino de esta villa, para que cumpla con las comisiones relativas a aquél, como también he ordenado salgan las partidas correspondientes de las milicias a reconocer todos los puertos y que den su pronto aviso, y si acaso encontrasen algún enemigo de nuestra causa, lo aprehendan y me lo remitan a esta villa.

Señor Excmo., no puedo menos que exponer a V. E. que las centinelas puestas desde el tiempo citado en los puertos dichos sean el todo manteniéndose a su costa y como éstos no gozan solamente de infelices proporciones, espero que la benignidad de V. E. delibere y me arbitre de qué ramo saco para su sustento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ligua y diciembre 27 de 1817.

NICOLAS ORREGO

He llegado a tiempo de estar dos comisionados dirigidos de la villa de Quillota para la colectación de cabalgaduras, a cuya diligencia se le está dando pronto despacho. Y evacuada esta diligencia, que será breve, daré cuenta a V. E. del número colectado. VALE.

Excmo. señor Director Supremo delegado.

Santiago y diciembre 31 de 1817.— Prevéngase al Teniente Gobernador de La Ligua que desde esta fecha debe abonar a los milicianos guardacostas el prest de tres pesos, que saldrá de la contribución mensual, y previniéndosele igualmente que no aumente el número de estos celadores a un punto que haga gravoso al Estado el pago de sus salarios, debiéndosele prevenir que no pasen de cuatro.— CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

D

Tengo el honor de devolver a V. S. informadas las solicitudes del Sargento Mayor de infantería de La Ligua, don Manuel José Navarrete,

y del cabo 1º Juan Monroy, que de suprema orden se sirvió V. S. darme para aquel efecto, con oficios de esta fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General de Santiago, 19 de diciembre de 1817.

ANTONIO GONZALEZ BALCARCE

Sr. Secretario de Estado don Miguel Zañartu.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

97

BATALLON DE INFANTERIA DE GUARDIAS NACIONALES DE ACONCAGUA.
NOMINA DE SU OFICIALIDAD (1).

Plana Mayor

Comandante don Pedro Fermín de Torres (antes Comandante del mismo cuerpo y retirado del cargo por la Junta que integraron J. M. Carrera, Urivi y Muñoz y Urzúa).
Sargento Mayor don José Vicente de Marcoleta (antes Capitán de la 1ª).
Ayudante de órdenes don Juan Bautista Luco (antes Teniente de la 7ª).
Primer abanderado don José Pacífico González.
Segundo id. don Joaquín Oliva.

Capitanes

Don Pedro José de Oyanader, de la 1ª (antes Capitán de la 4ª).
Don Feliciano Olavarria, de la 2ª (antes Teniente de la 1ª).
Don José Agustín Espinoza, de la 3ª (antes Teniente de la 2ª).
Don Juan Oliva, de la 4ª (antes Teniente de la 3ª).
Don Tomás del Canto, de la 5ª (antes Teniente del Regimiento de Caballería de Petorca).
Don José Ramírez, de la 6ª (antes Teniente de la misma).

Tenientes 1.os

Don Juan Vásquez de Ganosa, de la 1ª (antes Teniente de la 2ª).
Don Julián Tapia, de la 2ª (antes en el mismo cargo).

(1) Ordenada de acuerdo con documentos que se conservan en "Guardias Nacionales. Propuestas para Oficiales. 1817-20. Tomo I" y libros de tomas de razón.

Don José María Oyaneder, de la 3ª (antes en el mismo cargo).
Don Juan de Dios González, de la 4ª (antes Subteniente de la misma).
Don Ramón Luco y Aragón, de la 5ª (antes Subteniente de la misma).
Don Lucas Honorato, de la 6ª (antes en el mismo cargo).

Tenientes 2.os

Don José María González, de la 1ª (antes Subteniente de la misma).
Don Manuel Villalón (antes Subteniente de la 1ª) (sic).
Don José Casiano Ahumada, de la 3ª (antes Subteniente de la misma).
Don Pedro Canto, de la 4ª.
Don José Manuel Peña y Lillo, de la 5ª (antes Subteniente de la 6ª).
Don Rafael Traslaviña, de la 6ª (1).

Subtenientes

Don Pedro Lara, de la 1ª (antes Sargento 1º).
Don José Manuel Fajardo, de la 2ª.
Don Luis Bascuñán, de la 3ª (antes Sargento 1º de Granaderos).
Don Ramón Oyaneder, de la 4ª.
Don Felipe Rojas, de la 5ª.
Don Juan de la Cruz Lara, de la 6ª (antes Sargento 1º).

A

Excmo. señor:

Aunque a comisión del Coronel don Juan de Dios Vial y consentimiento del Comandante de Armas de ambas Aconcaguas, Coronel don Andrés del Alcázar, me hallo organizando el Batallón de Infantería que fue antiguamente de mi mando, el Teniente Gobernador de esta provincia, por motivos de odiosidad personal, se empeña en su desorganización. Un cuerpo tan digno de consideración en todos tiempos debería ser atendido por este magistrado, si él no conociese que bajo mis órdenes no pueden efectuarse las miras para que había propuesto de Comandante a don Manuel Fuentes, sujeto que a más de ser su decidido parcial, jamás ha sido ni soldado del expresado batallón. Por si con el objeto de separarme del mando parece ante V. E. algún sórdido informe contra mi conducta, y a favor de Fuentes, acompaño a V. E. la relación de mis servicios (2), para que forme el concepto que merece la disposición tomada por el señor Vial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Aconcagua y junio 28 de 1817.

Excmo. señor.

PEDRO FERMIN DE TORRES

(1) "Gabriel", según sus despachos, y "Andrés", según la propuesta del Comandante Torres.

(2) No se encuentra.

Excmo. señor Director Delegado del Estado de Chile, don Hilarión de la Quintana.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

Quedo enterado de lo que V. me expone en oficio de 28 del próximo pasado junio, y de los documentos que con él me acompaña relativos al encargo que V. tuvo para organizar el Batallón de Infantería de esa villa, pero exigiendo la resolución a su consulta, conocimientos y trámites que aún no se han evacuado, debe V. esperar la decisión que se le anunciará oportunamente.— Julio 15 de 1817.— A don Pedro Fermín Torres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Excmo. señor:

Con fecha 29 del próximo pasado abril me oficio el Comandante de Armas que fue de esta cabecera, Coronel de Ejército don Juan de Dios Vial, haciéndome presente su nuevo empleo, cuyo oficio es el N° 1 que acompaño a V. E. y mi contesto el N° 2. Y sin embargo de excusa que por él verá V. E. me repite el del N° 3, por el que procedí a organizar nuevamente el cuerpo de infantería cívica de esta provincia, de cuyo resultado di cuenta al expresado Comandante de Armas el 16 de junio. con el estado del pie y fuerza de que consta el nuvo cuerpo, como igualmente las propuestas de Oficiales, como se patentiza en el Oficio N° 4, cuyo estado del batallón y propuestas se halla en poder del sobrecitado Comandante de Armas, constante el estado de 462 plazas, y las propuestas hechas conforme a ordenanza. Dignese V. E. mandar se pasen a la Secretaría.

En circunstancias de haberse retirado de ésta el Comandante de Armas, ha quedado el nuevo cuerpo con el mayor dolor de verse sin sujetos de nueva táctica militar que nos instruyan con prontitud y que nos viéramos muy pronto en estado de ser útiles en la defensa de nuestra sagrada causa. No aspira, señor Excmo., a otra cosa este cuerpo que a que se le provea de Oficiales de táctica, un par de tambores y un pito con qué dar en breve tiempo a conocer su patriotismo, disposición militar y deseos de instrucción.

Sin embargo de hallarse organizado nuevamente el batallón como llevo expuesto, ha procedido el Teniente Gobernador de esta provincia de un modo muy degradante a los hombres dedicados al servicio de las armas, como se manifiesta por la representación que a más han hecho el Sargento Mayor propuesto y capitantes de las compañías, que a V. E. incluyo N° 5 (1). La adhesión al servicio de estos individuos merece

(1) No existe este documento.

consideración y yo aseguro a V. E. que habrá tiempo en que este cuerpo, si se provee de lo que solicito, pueda alternar con los de línea del Estado, dignándose V. E. decirme sobre lo expuesto, y lo que ministran los documentos que incluyo, lo que deba hacer sobre el particular.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe y junio 30 de 1817.
Excmo. señor.

PEDRO FERMIN DE TORRES

Excmo. señor Director Delegado del Estado de Chile, don Hilarión de la Quintana.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

N° 1

El Excmo. Señor Supremo del Estado se ha servido hacerme Gobernador militar del partido de Aconcagua y Los Andes. Lo noticio a V. para que este nombramiento tenga todo efecto el espíritu de la orden. Dios guarde a V. muchos años. Aconcagua y abril 29 de 1817.

JUAN DE DIOS VIAL

Señor Comandante de Infantería don Pedro Torres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

N° 2

Contesto al de V. S. fecha 29 del pasado, en que me noticia como a Comandante del cuerpo de la infantería que hubo en este pueblo (el empleo de Gobernador Militar, que el Excmo. señor Director Supremo del Estado ha tenido a bien fiar al cuidado de V. S.), con el objeto de que reorganice el citado cuerpo de infantería, sobre lo que debo decir a V. S. que mi deseo no es otro que el servicio a mi amada Patria, y de este procedimiento es buen testigo todo este vecindario. Yo estoy muy pronto a trabajar en el día al arreglo del batallón, llamando al efecto el cuerpo de Oficiales que existe, pero esto sólo podré hacerlo por especial comisión de V. S., respecto a que yo no soy jefe de este cuerpo, por haber sido separado de él en 12 de setiembre de 1814, por los gobernantes de aquella época, como lo acreditan las copias que a V. S. incluyo, por las que me separan y destierran. La falsedad con que se me calumnia por aquel Gobierno puedo comprobarla con el Cabildo y vecindario, y la declarada rivalidad de aquellos señores se patentiza en la copia del contesto del Coronel don José María Portus.

Por el señor Coronel don Andrés del Alcázar sé que se han hecho propuestas de Oficiales a la superioridad, pero estoy cerciorado de que

se le ha ministrado a este señor una idea del cuerpo de Oficiales muy errónea, y que de esto ha resultado el que haya dirigido las expresadas propuestas enteramente viciadas, y que de despachar títulos conforme a ellas, no podrá resultar otra cosa que un celemin de justas quejas de los beneméritos Oficiales que han servido en el sobredicho cuerpo. Que se expidan títulos indebidos, se tome razón de ellos infructuosamente, es dar a la Superioridad un trabajo sin provecho. Sírvase V. S. pedir las expresadas propuestas sin pérdida de momento y por ellas haré ver la malicia que ellas encierran.

Dios guarde a V. S. muchos años. Casa de San Felipe y mayo 2 de 1817.

PEDRO FERMIN TORRES

Señor Comandante General de Armas y Coronel del Regimiento Núm. 1 del Ejército de Chile, don Juan de Dios Vial.

Con esta propia fecha me dice el Superior Gobierno, lo que sigue: "Nada interesa más en las circunstancias a la seguridad del Estado, como libertarlo de los perturbadores del orden y quietud pública. De esta clase es don Pedro Fermín de Torres, quien por su genio díscolo y sedicioso no tiene otro objeto que atentar contra los derechos de la Patria. Sus procedimientos han obligado al Gobierno a separarlo de la Comandancia del Batallón de Infantería, que obtenía, y encarga a V. S., confiándole la autoridad bastante, lo retire según determinación a un lugar donde no pueda hacer el menor mal, estando muy a la mira de sus operaciones.— Dios guarde a V. S. muchos años.— Santiago, cinco de Septiembre de mil ochocientos catorce.— JOSE MIGUEL DE CARRERA.— JULIAN DE URIVI.— MANUEL DE MUÑOZ Y URZUA.— Señor Coronel don José María Portus". Yo le confieso a V. que con el mayor dolor de mi alma he mirado lo decretado y las suscripciones en su final, pues me lisonjeaba de haber tenido parte en conservar nuestra buena armonía, y que ningún vecino de mi país padeciese el menor trastorno con la variación de gobierno. Pero, supuesto que V. no ha querido llevarse de las ideas de un amigo, que le manifestó con la mayor lealtad su corazón y hermanables sentimientos, no tendrá en ningún tiempo que quejarse de que le he faltado a mis promesas, ni tampoco a la fidelidad que es consiguiente a mi conducta, pues no tengo más noticias sobre el particular que la que V. me insinúa por su anterior. Yo siento que sus infortunios y el dolor porque debe pasar su honrada familia, así es necesario armarse de paciencia para sufrir los golpes que prepara la adversa suerte; por ahora tomará V. el partido de destinarse a la provincia o lugar de Mincha, donde se mantendrá mientras esto se serene, y su buena conducta obligará al Gobierno a que se separe de aquellos recelos que hoy le dan margen para despatriarlo. Incluyo a V. el adjunto despacho de su retiro, del que deberá hacer uso como mejor le convenga.— Dios guarde a V. muchos años. Cuartel del Carmen de Zañartu y septiembre 5 de 1814.— JOSE MARIA PORTUS.— Sr. Comandante retirado don Pedro Fermín de Torres.

Luego que recibí el que V. me dirige, compadecido de su reclamo, aunque me hallaba indispuesto, pasé al momento donde el señor Presidente, hícele la súplica que V. pudiera hacerle, y su contestación fue para mí la más sensible y ruborosa. Díjome del modo siguiente: que no había conocido hombre más ingrato y tenaz en su odio que V. y que antes de volver él al Gobierno, encontrarle preso, y al mismo tiempo mi recomendación; nada ignoraba de su anterior rivalidad; pero que se presumió con seguridad atraerle, y no acordarse jamás de cosa alguna de lo pasado; antes si por el contrario, beneficiarle en cuanto estuviese de su parte, como a mí me lo había prevenido en contestación al que le dirigí aquella vez; pero que V. de todo esto había abusado siendo el primero y que más parte tuvo en la revolución de los confinados según por menor se le tenía informado; y que así sobre el particular nada le tratase, que si no le acomodaba aquel punto donde era destinado, que eligiese de los tres siguientes, el que le acomodase: Andacollo, Guamalanta o Cogotí. Yo viéndolo tan enardecido y que aquellas regiones todavía eran más penosas que la primera, procuré retirarme avergonzado, y decirle a V. que por ahora haga el ánimo a sufrir. Ya perdió la suerte que se le había preparado, vaya y métase en la hacienda de Los Angeles, manténgase allí al pretexto de enfermedad, mientras se serenan un poco las cosas; y esto quede reservado de mí a V. Y Dios que lo guarde muchos años. Santiago de Chile y septiembre 12 de 1814.— JOSE MARIA PORTUS.— Señor Comandante retirado don Pedro Fermín de Torres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Nº 3

Para el 20 del presente pondrá V. sin excusa ni pretexto el cuerpo de milicias cívicas de su mando en esta plaza, a fin de arreglarlas conforme a lo dispuesto por la Superioridad del Estado.

Dios guarde a V. muchos años. Aconcagua y mayo 13 de 1817.

JUAN DE DIOS VIAL

Señor Comandante de las compañías cívicas de infantería don Pedro Fermín Torres.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

Nº 4

Paso a manos de V. S. el estado del pie y fuerza del batallón de infantería cívica, nuevamente organizado por la orden de V. S. de 20 del pasado, e igualmente las propuestas de Oficiales para que se les

despachen sus títulos, las que he formalizado con conocimiento de los empleos de cada uno y sus servicios.

También debo prevenir a V. S. que las propuestas que se hicieron para Oficiales de este cuerpo por el señor Comandante de Armas don Andrés de Alcázar, se han hecho enteramente viciadas y de darles curso a éstas, resultan innumerables quejas, por lo que conviene que V. S. haga presente a la Superioridad, sin pérdida de momento, no se les dé curso, y que por la presente quedan funcionando en sus clases los individuos que propongo, y que se digne el señor Supremo del Estado, por pronta providencia, autorizar por un decreto la colocación de Oficiales hecha por orden de V. S. y con mi acuerdo. V. S. ha revistado el Batallón de Infantería de Aconcagua y ha visto su buena disposición, y para ponerlo en estado de que sea útil en la defensa de nuestra sagrada causa es de necesidad me deje del cuerpo de su mando, Oficiales, cabos y sargentos, dos tambores y un pito para su disciplina. Todos y cada uno de los individuos que componen este cuerpo desean con ansias sacrificar sus desvelos en hacerse útiles a su Patria, así creo lo tenga V. S. entendido.— Dios guarde a V. S. muchos años. Aconcagua y junio dieciséis de mil ochocientos diez y siete.— PEDRO FERMIN DE TORRES.— Señor Comandante de Armas y Coronel del Regimiento Núm. 1 del Estado de Chile, don Juan de Dios Vial.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

C

Excmo. señor:

Se hallan sobre las armas en esta plaza, veinticinco hombres milicianos de la infantería por orden de V. E., de cuyo cuerpo soy un Capitán nato, como lo acreditan los títulos que mantengo en mi poder, y asimismo me hallo propuesto de Sargento Mayor de dicho cuerpo, en cuyo empleo se me ha dado a conocer por el Comandante de Armas don Juan de Dios Vial. Y sabedor de que por V. E. se ordenó al Teniente Gobernador de la provincia pusiese al mando de la gente acuartelada un Oficial de su satisfacción, con el sueldo de Teniente, y por no serlo ninguno de los que hemos servido en el cuerpo y dado a conocer nuestro patriotismo, ha puesto en calidad de Oficial dicho Teniente Gobernador a un soldado su escribiente, agravando totalmente al cuerpo de Oficiales.

Yo me hallo cerciorado que no soy de la satisfacción del Teniente Gobernador, pero sí lo soy de la de este benemérito pueblo, en vista de que en la erección de magistrados me nombró uno de sus representantes regidor alguacil mayor, y más hoy cuando es público y notorio la aversión que he tenido en contra del partido faccioso, que ha intentado perturbar el orden. En esta virtud, y no siendo otro mi conato y deseo que el servir a mi amada Patria, ocurro a V. E. haciendo presente (no obstante ser un ciudadano pobre que sostengo a mis expen-

sas una numerosa familia) estoy pronto a servir sin sueldo, durante el tiempo que se tenga por conveniente mantener la guarnición dispuesta por V. E. en el arreglo que corresponde, que no lo tiene, y disciplinar alguna más gente del batallón. Sobre todo lo que espero las órdenes de V. E.

Dios, etc. San Felipe y septiembre 6 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE VICENTE DE MARCOLETA

Excmo. señor Director Supremo delegado del Estado de Chile, don Hilarión de la Quintana.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

D

Excmo. señor:

A mi ingreso a esta provincia en el mando de Teniente Gobernador de ella, encontré en la plaza veinticinco hombres de infantería cívica, los que se me hizo ver se habían acuartelado por superior orden de V. E. al mando de un Oficial con el sueldo de Teniente, y no teniendo credencial alguno para los ajustes de esta guarnición ocurro a V. E. para que me ordene en los términos que debo hacerla. Ella se halla aumentada con cuatro hombres más, lo que fue de necesidad hacer en vista de las superiores órdenes que me comunicó el señor General en Jefe sobre el mejor seguro de los prisioneros, y aunque éstos ya los he remitido a ésa, me hallo esperando los que se hallan en Petorca, como se me ordena por V. E. con fecha 23 del pasado, de los que he recibido trece, trece que he remitido al señor General y ocho que quedan en el cuartel, todos europeos.

Incluyo a V. E. la lista de la guarnición que me ha pasado el oficial que la comanda, y de sus sueldos se les tiene ya entregados en diarios y buena cuenta quinientos cuarenta y siete pesos, cuatro reales. No puedo proceder a sus ajustes por no estar intelijenciado en los establecimientos del día en esta parte, lo que verificaré en los términos que V. E. me lo ordene.

Dios Guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y noviembre 15 de 1817.

Excmo. señor.

TOMAS DE VICUÑA

Excmo. señor Director Supremo delegado del Estado de Chile.

Santiago y noviembre 13 de 1817.— Informen los Ministros de Hacienda.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

Excmo. señor.

Los sueldos de la oficialidad subalterna y tropa de los cuerpos de infantería, según el nuevo reglamento de 8 de octubre del presente año, de que hay tomada razón en la tesorería de nuestro cargo, son los de la nota adjunta, a la cual deberá ceñirse don Tomás Vicuña para los ajustes que menciona.

Es indispensable que V. E. ordene a aquel Teniente Gobernador que anote en las revistas su inversión, como lo previene la ordenanza, y que mensualmente nos remita copia de las listas que han de preceder a los extractos y ajustes que se formaren.

Tesorería General de Santiago, 15 de noviembre de 1817.

DOMINGO PEREZ.— RAFAEL CORREA DE SAA

Sueldos libres de todo descuento que según el citado Reglamento de 8 de octubre de este año corresponden a la Oficialidad subalterna y tropas de los Cuerpos de Infantería del Estado de Chile

Capitán	48
Teniente 1º	35
Teniente 2º	31
Subteniente	21
Sargento 1º	12
Idem, 2º	10
Cabos 1º y 2º	8
Tambor, pito y soldado	6

Tesorería General de Santiago, 15 de noviembre de 1817.

PEREZ.— CORREA DE SAA

Santiago, 27 de noviembre de 1817.— Declárase que el servicio de la guarnición de Aconcagua no debe darse por un piquete fijo de tropa, como dice el Teniente Gobernador haber acuartelado, sino por todas las milicias del partido, rolando entre las compañías todos los cuerpos de infantería y caballería, bajo del pie y forma que para la alterna diere el expresado jefe, sin que por esta fatiga se les abone, preste ni gratificación alguna, como por las urgencias del erario se ejecuta en esta capital. Y contestándosele así por Secretaría dispondrá el cumplimiento de esta orden y la cesación de las pagas que hasta aquí se ha abonado a aquella tropa. Y tómesese razón en la Tesorería General y Tribunal Mayor de Cuentas.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.— ZENTENO, Secretario.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quilota (1817-18).

98

Excmo. señor:

El ciudadano Ramón Cerda, Capitán de milicias de Aconcagua, con el debido respeto a V. E. expone: que teniendo el más vivo deseo de ser útil en lo más posible a su Patria, ha buscado medios en qué emplearse: viniendo desde Mendoza en comisión, conduciendo cabalgaduras, habiendo sido incorporado en la primera guerrilla que atacó en Las Coimas, en donde mi desempeño lo acreditó el Comandante de la Escolta Necochea, y después de esta victoria fui comisionado en recoger cabalgaduras y otras especies en el mismo valle, todo a satisfacción del señor General en Jefe. A nuestra llegada a ésta estuve de alumno en la Academia Militar, a fin de instruirme en la nueva táctica, de ésta tengo algunos alcances, y por ahora ocurro a V. E. a fin de que me conceda levantar dos escuadrones de individuos sueltos que se hallan en aquel valle. Estos los presentaré arreglados y de regular instrucción, empleándome para el efecto un sargento y un cabo del cuerpo de caballería veterano, que durante esta comisión serán pagados a mi costa. Me obligo a sostenerlos en un todo, sin que el Estado tenga que gravarse en nada. Así llenaré mis deseos a servir a mi suelo y contarme siempre expedito para cualesquiera comisión que se me quiera ocupar. Por todo lo expuesto a V. E. pido y suplico se sirva proveer como lo solicito y para ello, etc.

RAMON CERDA

Santiago y septiembre 16 de 1817.— Pídase informe al señor General en Jefe, acompañándose con el oficio de estilo.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

Excmo. señor:

El plan meditado para el arreglo de las milicias no deja lugar a la recomendable proposición de don Ramón Cerda. Pero este patriota merece las debidas gracias por su buen deseo y ofrecimiento.

Cuartel General de Santiago, 19 de septiembre de 1817.
Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acompañar a V. E. informada la representación de don Ramón Cerda que al efecto se sirve remitirme con nota del 16. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel General de Santiago, septiembre 19 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE DE SAN MARTIN

Excmo. señor Director Supremo delegado.

Santiago y septiembre 20 de 1817.— Contéstese a don Ramón Cerda incluyéndole el informe del Excmo. señor General.— PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

99

OFICIALIDAD DEL REGIMIENTO NUM. 6 DE MILICIAS DISCIPLINADAS DE CABALLERIA DE ACONCAGUA EN 1817 (1)

Plana Mayor

Comandante del Regimiento y del 1.er Escuadrón, Coronel don Tomás de Vicuña (2).

Comandante del 2º Escuadrón, Teniente Coronel don Pedro José Jiménez.

Comandante del 3.er Escuadrón, don Ramón Cantos.

Comandante del 4º Escuadrón, don José Serrano.

Sargento Mayor, don Juan Rozas.

Ayudante Mayor, don Manuel Urquieta.

Ayudante del 2º Escuadrón, don Francisco Chichón.

Ayudante del 3.er Escuadrón, don Francisco Urigoytía.

(1) Confeccionada de acuerdo con las propuestas de 23 de diciembre y los despachos de 29 del mismo de 1817.

(2) Según despachos de 18 de diciembre.

Ayudante del 4º Escuadrón, don Mariano Brito.
Portaestandarte del 1º, don Venero Ramírez.
Portaestandarte del 2º, don Eugenio Ramírez.
Portaestandarte del 3º, don José Sarmiento.
Portaestandarte del 4º, don Francisco Henríquez.
Capellán, don Juan Pablo Michelot.

Capitanes

Del 1.er Escuadrón, 1ª Compañía (el Coronel Comandante).
Del 1.er Escuadrón, 2ª Compañía, don Juan Evangelista Rosas.
Del 2º Escuadrón, 1ª Compañía (el Teniente Coronel del cuerpo).
Del 2º Escuadrón, 2ª Compañía, don Jerónimo Camus.
Del 3.er Escuadrón, 1ª Compañía (el Comandante del Escuadrón).
Del 3.er Escuadrón, 2ª Compañía, don Antonio Rozas.
Del 4º Escuadrón, 1ª Compañía (el Comandante del Escuadrón).
Del 4º Escuadrón, 2ª Compañía, don Patricio Mesina.

Tenientes

De la 1ª Compañía del 1º, don Juan Justo Vargas y don Pedro Mardones.
De la 2ª del 1º, don Basilio Rozas y don Marcos Salinas.
De la 1ª del 2º, don Bruno Herrera y don Domingo Traslaviña.
De la 2ª del 2º, don Diego Herrera y don Bernardo Pérez.
De la 1ª del 3º, don José Tadeo Salinas y don José Manuel Aspée.
De la 2ª del 3º, don Simón Lezcano y don Mariano Lobo.
De la 1ª del 4º, don Juan Fco. Villegas y don Bartolomé Corbera.
De la 2ª del 4º, don Marcos Covarrubias y don Miguel Vargas.

Alféreces

De la 1ª del 1º, don José Vicente Silva y don Ramón Ramírez.
De la 2ª de id., don Bernardo Pérez y don Manuel Ramírez.
De la 1ª del 2º, don Marcelino Henríquez y don José Figueroa.
De la 2ª de id., don Polinario Zorricueta y don Juan de D. López.
De la 1ª del 3º, don Ignacio Espinoza y don Santiago Silva.
De la 2ª de id., don Juan Aspée y don José Lobo.
De la 1ª del 4º, don Juan de la Cruz Toro y don Nicolás Ríos.
De la 2ª de id., don José Castro y don José Ramírez.

A

Excmo. señor:

Es en mi poder el de V. E. fecha 18 del que rige, en el que me ordena que dentro del término de veinticuatro horas deben estar hechas las propuestas de todas las vacantes de Oficiales para organizar el Regimiento Núm. 6 de Milicias Disciplinadas de Caballería. Este cuerpo lo he encontrado en un total desarreglo, pues todos los Ofi-

ciales se hallan sin títulos, nada más que con el nombramiento *in voce* que hizo don José María Portus; previniéndole a V. E. que algunos de estos Oficiales son de la facción carrerina, aunque no se les ha notado otra cosa. Yo los hubiera reemplazado si hubiera tenido sujetos de quienes echar mano; pero estamos en el caso que no hay más que uno que otro, con respecto a estar muchos empleados en la infantería. Incluyo a V. E. las propuestas de todos los Oficiales que, aunque V. E. me previene, haga sólo las propuestas de las vacantes, pero como todos se hallan sin títulos, me ha sido preciso hacerlas en la forma que a V. E. remito.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y diciembre 21 de 1817.

TOMAS DE VICUÑA

Excmo. señor Director Supremo Delegado del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

B

Excmo. señor:

Consecuente a su oficio de 22 del corriente que con inclusión a la instrucción para propuestas se sirvió V. E. dirigirme, el que recibí ayer, y hoy remito a manos de V. E. las que van organizadas del modo que me previene.

He excluido algunos Oficiales que constaban en la propuesta anterior, que para la mayor seguridad he hallado por conveniente.

Pongo en noticia de V. E. que el armamento de este regimiento es de lanza, el cual, a más de no sufragar en mi concepto ni aún a la mitad, todo él es despreciable y casi inútil. También es preciso que V. E. se sirva mandar tambores y banderas, pues de uno y de otro carece este Regimiento.

De los ochocientos hombres de que debe constar, se hallan empleados en la guardia de la cordillera ocho con un Oficial, y ciento cincuenta que han marchado ayer con destino a la cordillera de los Andes, con el objeto de recibir en ella la artillería botante que se conduce de Mendoza. V. E. se servirá decirme si las plazas contenidas en estas dos partidas deben incluirse en la de ochocientos del Regimiento, caso que este marche.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Felipe de Aconcagua y diciembre 24 de 1817.

TOMAS DE VICUÑA

Excmo. señor Director Supremo Delegado del Estado de Chile.

Santiago y diciembre 29 de 1817.— Apruébanse y expídanse los despachos.— CRUZ.

Cumplido con la misma fecha. Hay una rúbrica.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Aconcagua y Quillota.

100

Para el arreglo y organización del regimiento de milicias de ese partido, que debe efectuarse por su coronel, don Santiago Orrego, encarga a V. el Gobierno le auxilie con su autoridad y conocimientos en cuanto el Comandante necesite de ellos a este fin. Así lo ha acordado el Excmo. señor Jefe Supremo y lo aviso a V. de su orden. Dios guarde a V. muchos años. Santiago, 6 de marzo de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al subdelegado de Quillota. Se transcribió este oficio a don Santiago Orrego.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

A

Acompaño a V. E. la alta de propuestas de todos los Oficiales de la plana mayor y menor de este Regimiento de mi mando, y que V. E. tuvo la bondad de dispensarme su comando.

V. E. extrañará que éstas no vayan en terna, como corresponde; pero ya debe estar demasadamente satisfecho de que pocos son los hombres aptos y decididos por nuestra causa que han quedado en los partidos.

Tengo alistado todo el Regimiento, y he ordenado que cada compañía tenga cien hombres de fuerza, excluidos los Oficiales; y por ello es que se ha enterado el número de un mil doscientos hombres. Si V. E. tiene satisfacción de dispensar la conformación de los empleos propuestos, tendré el gusto de remitir a V. E. todo el pie de fuerza del referido Regimiento.

A efecto de que tenga pronto despacho mi solicitud, y obtengan su superior aprobación, dirijo este pliego con un oficial, quedando en-

tendido lo que interin dilate no podré contar con el arreglo que deseo y V. E. me ordena (*).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Quillota y marzo 17 de 1817.

SANTIAGO ORREGO

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

REGIMIENTO DE MILICIAS PROVINCIALES DE CABALLERIA DEL PARTIDO DE QUILLOTA NOMBRADO "SANTIAGO"

En cumplimiento del superior orden que me ha comunicado el Excmo. señor Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins, para las propuestas de Oficiales de la plana mayor y menor del citado Regimiento, por hallarse enteramente desorganizado por las convulsiones que ha padecido este reino; y en su virtud he tenido a bien hacer las propuestas de ellos en la forma y manera siguiente:

Plana Mayor

Por fallecimiento del Teniente Coronel don Francisco Javier Ovalle, nombro para que sirva este empleo, al capitán don Martín Orrego por su adhesión a la justa causa de la América y ser el Capitán más antiguo en el regimiento (1).

Por retiro del primer Comandante, que lo era don Ramón Ovalle y Soto, nombro para que sirva este empleo al Capitán de Ejército don José Miguel Benavides, por su mucha actividad y decidido por nuestro sistema (2).

Por retiro del segundo Comandante don Francisco Ovalle y Soto, nombro para que sirva este empleo el Capitán de Ejército don José Miguel Benavides, por decidida adhesión y actividad para el Servicio (3).

Por ascenso del Capitán don Martín Orrego, nombro para que sirva el empleo de Sargento mayor del regimiento al Capitán de Ejército don Juan Bautista Alvarez de Araya, por su actividad y notorio patriotismo (4).

Por deposición del Ayudante mayor, el europeo don Estéfano Ma-

(*) No encontramos en la toma de razón los despachos correspondientes. En diciembre se nombró Coronel del Regimiento a don Ramón Ovalle y Soto, quien formuló nuevas propuestas para el lleno de vacantes, cuyos resultados se anotan enseguida, extendidos los títulos con fecha 31 de diciembre.

(1) Don Francisco Ovalle y Soto en diciembre, Comandante del 2º Escuadrón.

(2) En diciembre, don Martín Orrego, Comandante del 3.er Escuadrón.

(3) En diciembre, don José María Benavides, Comandante del 4º Escuadrón.

(4) Se mantienen en sus grados en diciembre.

rín, nombro para Ayudante mayor al Alférez don Jacinto Roque Rodríguez, por ser útil para ello y de un decidido patriotismo (5).

Por segundo ayudante nombro a don José Brito, por su actividad y ser muy adicto a nuestra causa (6).

Por hallarse provisto para cura párroco el capellán que lo era el presbítero don Agustín Orrego, nombro para capellán al padre fray Valentín Santiago, del Orden de Predicadores, por ser muy adicto a nuestra causa.

1ª Compañía (7)

Por hallarse vacante el empleo de Capitán de la primera compañía, nombro para que la sirva al Teniente graduado de Capitán don Miguel Orrego, atento a sus buenos servicios y notorio patriotismo.

Hallándose vacante el empleo de Teniente de esta compañía, nombro para que lo sirva a don Martín Araya, por su mucha actividad y adhesión a la causa americana.

Hallándose igualmente vacante el empleo de subteniente de esta compañía, nombro para que lo sirva don Francisco Torres, por contemplarlo útil y de un decidido patriotismo.

2ª Compañía

Por hallarse vacante el empleo de Capitán de la segunda compañía, situada en el lugar de Olmué, nombro al Teniente de la tercera, don Jorge Figueroa, para que sirva dicho empleo, por su adhesión a la causa y ser útil al servicio.

Por hallarse vacante el empleo de la segunda compañía, nombro para que sirva este empleo, el Alférez de la tercera compañía, don Timoteo Alvarado, por su notorio patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de Subteniente de esta compañía, nombro para que la sirva a don Matías López, por contemplarlo útil y ser de un decidido patriotismo.

(5) En diciembre, don Plácido Alfaro.

(6) En diciembre, don Juan José Alfaro, Ayudante del 2º Escuadrón; del 3º, don José Olmos, y del 4º, don José María Ovalle.

(7) En diciembre, y conforme a la nueva organización de las milicias los empleos se proveyeron como sigue en las diversas Compañías:

Capitanes

1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don Miguel Orrego.

2ª de id., don Francisco Olmos.

1ª del 2º, don Joaquín Orrego.

2ª de id., don Agustín Ovalle.

1ª del 3º, (vacante).

2ª de id., don Manuel Melacho.

1ª del 4º, (vacante).

2ª de id., don Gregorio Vásquez.

3ª Compañía

Por ascenso del Comandante don Ramón Ovalle, nombro por Capitán de la tercera compañía, situada en la cuesta de Puchuncaví, al Teniente de la cuarta, don José Angel Olmedo, por contemplarlo útil y de un decidido patriotismo.

Por ascenso de don Miguel Orrego, nombro por Teniente de esta compañía al Alférez de la cuarta don José Alfaro, por ser útil y de un decidido patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de Alférez de esta compañía, nombro para que la sirva a don José Agustín González, por su notorio patriotismo.

4ª Compañía

Por hallarse vacante el empleo de Capitán de la cuarta compañía, nombro para que la sirva al Teniente de la quinta don José Olmos, por ser útil y de un decidido patriotismo.

Por retiro del Teniente de esta compañía, nombro para que la sirva a don José Pinochea, por su notorio patriotismo y actividad.

Por hallarse vacante el empleo de Subteniente de la cuarta compañía, nombro para que sirva este empleo a don Fernando López, por ser útil al servicio y de un decidido patriotismo.

5ª Compañía

Por hallarse vacante el empleo de Capitán de la quinta compañía, situada en Las Hijuelas y Ocoa, nombro al Teniente graduado de Capitán don José Plácido Alfaro, por ser útil al servicio y de un conocido patriotismo.

Tenientes

- 1ª del 1º, don Martín Araya y don Vicente Castro.
- 2ª de id., don Jacinto Fuenzalida y don Ventura Tagle.
- 1ª del 2º, don José Urrutia y don Martín Olmedo.
- 2ª de id., don Antonio Olmedo y don Timoteo Lazcano.
- 1ª del 3º, don Mariano Piñeiro y don Enrique Fulner.
- 2ª de id., don Jorge Figueroa y don Francisco Cardemil.
- 1ª del 4º, don Diego Alvarado y don Clemente Rodríguez.
- 2ª de id., don Domingo Alderete y don José Brito.

Alféreces

- 1ª del 1º, don José María Orrego y don Juan Valenzuela.
- 2ª de id., don Francisco y don Manuel Antonio González.
- 1ª del 2º, don Timoteo Alvarado y don Domingo Brito.
- 2ª de id., don Martín Galeas y don Ramón Barba.
- 1ª del 3º, don Francisco Torres y don Manuel Díaz.
- 2ª de id., don Francisco Barba y Moraga y don José Antonio Camus (o Canto).

Por hallarse vacante el empleo de Teniente de esta compañía, nombro para que lo sirva al Alférez don Dionisio Villegas, por ser útil al servicio y ser de un notorio patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de Subteniente de la quinta compañía, nombro para que lo sirva a don Manuel Alfaro, por contemplarlo útil y de notorio patriotismo.

6ª Compañía

Por hallarse vacante el empleo de la sexta compañía, situada en la hacienda de San Pedro, nombro por Capitán de esta compañía al Teniente de la séptima, don José Olmos, por su notorio patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de Teniente de esta compañía, nombro por Teniente de la misma a don Antonio Vergara, por contemplarlo útil y de un notorio patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de Subteniente de esta compañía, nombro para que lo sirva a don Félix Valencia, por ser útil al servicio y de un patriotismo conocido.

7ª Compañía

Por hallarse vacante el empleo de Capitán de la séptima compañía, nombro para dicho empleo al Teniente de la novena don Manuel Melacho, por contemplarlo útil para el servicio.

Hallándose vacante el empleo de Teniente de la séptima compañía, nombro para que la sirva a don Ambrosio Alderete, por su utilidad y conocido patriotismo.

Hallándose vacante el empleo de Subteniente de la séptima compañía, nombro para que la sirva a don Domingo Brito, por ser útil al servicio.

8ª Compañía

Por retiro del Capitán de la octava compañía, situada en el lugar del Manzanal, nombro para dicho empleo al Teniente de la décima compañía, don Juan de Dios Lozier, por ser útil al servicio y de un conocido patriotismo.

Hallándose vacante el empleo de Teniente de la octava compañía, nombro para que sirva dicho empleo don José Antonio Zárate, por ser útil al servicio y de un decidido patriotismo.

Por vacante del empleo de Subteniente de la octava compañía, nombro para que lo sirva al patriota don Martín Olmedo.

9ª Compañía

Por retiro del Capitán de la novena compañía, por ser inútil para el servicio, al Teniente don Ramón Cac para dicho empleo, por su utilidad y decidido patriotismo.

- 1ª del 4º, don Manuel Alfaro y don Matías López.
- 2ª de id., don Antonio Gaete y don Vicente Flores.

Por hallarse vacante el empleo de Teniente de la novena compañía, nombro a don José Santiago Mujica, por ser útil al servicio y de un decidido patriotismo.

Hallándose vacante el empleo de Subteniente de esta compañía, nombro para que lo sirva a don José Urrutia, por su decidido patriotismo.

10ª Compañía

Hallándose vacante el empleo de Capitán de la décima compañía, nombro para que lo sirva al Teniente graduado de Capitán don Joaquín Orrego, por contemplarlo útil para el servicio y de un conocido patriotismo.

Por hallarse vacante el empleo de esta compañía de Teniente, nombro para que sirva dicho empleo el Alférez graduado de Teniente don Antonio Olmedo, por su patriotismo.

Hallándose igualmente vacante el empleo de Subteniente de esta compañía, nombro para que lo sirva el patriota don Alejo Bañados, por ser útil al servicio.

11ª Compañía

Por cuanto se halla vacante el empleo de Capitán de la once compañía, nombro para que sirva dicho empleo el Teniente graduado don Domingo Orrego, por ser útil al servicio y de un conocido patriotismo.

Hallándose vacante el empleo de Teniente de la once compañía, nombro al Alférez con grado de Teniente, don Francisco González, por ser útil al servicio.

Hallándose vacante el empleo de Subteniente de la onceava compañía, nombro para que lo sirva al patriota don Juan Martín Ando-naegui.

12ª Compañía

Por retiro del Capitán de la duodécima compañía, nombro para que sirva este empleo al Teniente don Juan Gallardo por hallarse útil para el servicio y ser un decidido por el sistema de la América.

Hallándose vacante el empleo de Teniente de la doceava compañía, nombro para que sirva dicho empleo a don Agustín Ovalle, por ser útil al servicio y de un decidido patriotismo.

Por vacante del empleo de Subteniente de la doceava compañía, nombro para que sirva este empleo don Buenaventura Lagunas, por su patriotismo y contemplarlo útil para el servicio.

Por hallarse igualmente vacante las tres banderas del regimiento, nombro de abanderados del primer escuadrón, a don Martín Díaz; del segundo, a don Manuel Jiménez y el tercero, don Buenaventura Pacheco, por contemplarlos aptos para el servicio y su notorio patriotismo (8).

(8) En diciembre se nombran: Abanderado del 1.º Escuadrón, don José Carmona; del 2.º, don Tomás Olmedo; del 3.º, don Juan José Alderete, y del 4.º, don Bernardo Gallardo.

Nota.— Con cuyas propuestas quedan llenas todas las vacantes de oficiales para el arreglo de este regimiento, con prevención que ha sido preciso dedicar todo mi conocimiento y apurar mi dedicación para enterar el número de oficiales, por hallarse la conducta de los más individuos que servían estos empleos manchada su conducta con servicios hechos al Gobierno tirano, y decidirse por sus banderas; y por ello es que no van las propuestas en terna como es de ordenanza.— San Martín de la Concha y marzo 17 de 1817.

SANTIAGO ORREGO.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Guardias Nac. Propuestas, etc. T. I (1817-21).

B

Excmo. señor:

Con fecha 24 del que rige recibí el oficio de V. E. dignándose con él dispensarme el título de Coronel de las milicias de caballería de esta provincia. Si V. E. me favorece con una distinción inesperada en mi demérito, dando a V. E. las gracias por tan distinguido servicio, trataré de llenar el hueco de mis deberes con lo que se halle dado a mis alcances.

Con esta fecha acompaño a V. E. las propuestas hechas de los Oficiales que conmigo han de cubrir su arreglo, las que siendo de su superior agrado aprobar, se servirá V. E. con ella acompañarme un detalle del vestuario que deberán usar estos individuos, así de cuartel como de formación; e igualmente espero tendrá V. E. la bondad de designar las armas del manejo de todo el Regimiento, por carecer de ellas para su disciplina y defensa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quillota y diciembre 28 de 1817.

RAMON OVALLE Y SOTO.

Excmo. señor Director Supremo delegado don Luis de la Cruz.
Santiago, 30 de diciembre de 1817.— Apruébanse y expídanse los despachos.— CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Aconcagua y Quillota (1817-18).

101

Puede V. proceder al arreglo y organización de la una o dos compañías que ha propuesto. Pueden formarse en ésa de todos los extranjeros, americanos del Norte e ingle-

ses, pues el Excmo. señor General en Jefe ha convenido en la utilidad que ofrece este pensamiento, pero encarga a V. el Gobierno empeñe todo su discernimiento en el mejor establecimiento de esta tropa, la cual, organizada, me dará cuenta con la propuesta que estime de justicia para mi aprobación, en inteligencia que el punto designado para su residencia será por ahora esa misma ciudad. Dígolo a V. en contestación al suyo de 22 del próximo pasado julio. Julio 31 de 1817.— Al Gobernador de Valparaíso.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Excmo. señor:

A consecuencia de la orden verbal de V. E. se están formando dos compañías cívicas de artillería compuestas del vecindario de este puerto. Para el efecto, incluyo a V. E. las adjuntas propuestas que me ha pasado para la clase de Oficiales el Comandante subalterno de Artillería, en vista de las cuales V. E. proveerá según fuese de su superior agrado, sirviéndose remitirme los correspondientes despachos, para dar principio a su organización.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y octubre 3 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO DE LA LASTRA.

Excmo. señor Capitán General y en Jefe de los Ejércitos Unidos.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

En cumplimiento de la orden verbal de V. S. sobre la organización de dos Compañías Cívicas de Artillería, he procedido a nombrar para oficiales de ellas los sujetos siguientes:

Propongo para Capitán de la 1ª a don *Pedro Galeas* (1), que sirvió en la misma clase, en el antiguo Gobierno liberal, en el Batallón de Infantería de Milicias de este Puerto. En 2º lugar a don *José Miguel Cuevas*, sujeto que aunque no ha servido tiene la recomendación del primero. Y en tercer lugar a don *Luis Urizar*. Para Teniente 1º de la misma a don *Gregorio Irigoyen*. Para 2º a don *Diego Almeyda*; y para Subteniente a don *Martín Manterola*, y en segundo lugar a don *Domingo Otaegui*.

Para la Segunda, propongo en primer lugar de Capitán de ella a don *Matías López*, que de igual clase sirvió en el Regimiento de Caballería de Milicias de este puerto en el antiguo Gobierno liberal. Para

(1) Los Oficiales cuyos nombres figuran en cursiva fueron nombrados en los cargos propuestos con fecha de 8 de octubre de 1817.

Teniente 1º de la misma a don *José Orrego*. Para 2º a don *José Iñiguez* y para Subteniente a don *Antonio Soto*.

Para Ayudante Mayor de ambas Compañías propongo a don *Manuel Varela*, que también sirvió en clase de Capitán en el citado Batallón de Infantería, previniendo a V. S. que todos los nombrados en primer lugar son sujetos bastante aptos para lo que se les propone, y que no tienen disculpa para excusarse, como prevención hago a V. S. por que hasta aquí me he hallado en la precisión de innovar algunos de los que antemano tenía propuestos, por las muchas súplicas que me han venido a hacer, dando por fundamento para excluirse el que no tienen absolutamente con qué uniformarse ni a quien pedirselo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valparaíso y octubre 3 de 1817.

RAMON PICARTE.

Señor Coronel de Ejército y Gobernador de esta ciudad.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

B

Excmo. señor:

Hallándome ayer en la organización de las Compañías Cívicas de Artillería, a la que precisamente debían concurrir todos los Oficiales de ellas nombrados últimamente, el Teniente 2º don *Diego Almeyda*, mirando con desdén y desprecio el empleo que se le había conferido, faltó a este acto por pura voluntariedad y capricho. Visto este exceso escandaloso, le mandé en arresto al Castillo de San José, quien lejos de obedecer mi orden, montó a caballo y se ha fugado en dirección a esa capital. Espero que V. E., en virtud de lo expuesto, no dejará en desaire mi autoridad, ni permitirá quede impune un acto de insubordinación, cuya tolerancia en los tiempos anteriores nos acarrearón las mayores desgracias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valparaíso y noviembre 5 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO DE LA LASTRA.

Excmo. Junta Directorial.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Hacienda). Gobernación de Valparaíso (1817-19).

**REGIMIENTOS DE GUARDIAS NACIONALES Y DE
MILICIAS DE CABALLERIA DE LOS PARTIDOS DEL SUR
DEL PAIS (1)**

102

Monte, diciembre 23 de 1817.

Señor don Luis de la Cruz.

Mi amigo y compañero: seré Coronel y seré cuanto V. quiera. Siento sí, no tener aquel talento e instrucción para desempeñar con el acierto que deseo; pero mi jefe, mi Gobierno y mi amigo sabrá dispensar, y descansará en la inteligencia que haré cuanto esté a mis alcances a fin de levantar de cada guapo un león, para acabar muy pronto con los maturrangos.

Las propuestas de Oficiales las haré a la mayor brevedad, para crear de nuevo un cuerpo tan necesario en estas costas. Queda como siempre a su disposición su amigo tan apasionado y compañero.

BALTAZAR URETA (2).

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

(1) Se reúnen bajo este epígrafe los documentos de 1817 de los cuerpos de Melipilla, Rancagua, San Fernando, Curicó, Talca, Linares, Parral, Chillán, Concepción y Hualqui.

(2) Fue designado Coronel del Regimiento de Caballería de Melipilla por despachos de 18 de diciembre de 1817.

Excmo. señor:

Con una misma fecha he recibido dos comunicaciones en que V. E. me hace el honor de emplearme en el servicio de la Patria. Quisiera ser veinte para llenar otros tantos destinos, si a ello fuere capaz. En las cerranías de Bucalemu recibí el título de Coronel. V. E. no ignora que iba en mi primera comisión a retirar los ganados de la costa. Al momento de recibir el segundo he regresado para ésta, y deseoso del mejor acierto debo exponer a V. E. con sinceridad mis sentimientos.

La comisión de las costas me parece muy interesante, y a pesar que la precipitación de mi marcha me ha originado una indisposición violenta por la ardentía con que está mi sangre, pienso convalecer en tres o cuatro días, o ponerme a caballo aunque estuviese agonizando. Mi Patria es primero que todo y yo sacrificaré con gusto mis últimos alientos. No crea V. E. que pienso en excusa; a todo estoy pronto, y sólo por el mejor acierto digo, con toda mi honradez, que la comisión de las costas me atrevo a desempeñarla con perfección, porque soy práctico de los lugares, porque tengo conocimientos de campo y porque entiendo el carácter y genial de los campañistas de esas playas. Esté V. E. seguro que no sólo retiraría los víveres y ganados, sino que movería y pondría en estado de defensa aquella gente.

El mando del regimiento de Melipilla bien se ve que es una colocación honrosa, y más análogo a mi carácter vivo y deseo de presentarme al enemigo. No se equivoque V. E. Yo ofrezco morir en la acción, pero mis conocimientos no son para llenar este cargo. Yo juro por lo más sagrado estar a caballo y en las primeras filas a la primera alarma, y creo que traiciono a mi Patria si admito un cargo que no puedo desempeñar cumplidamente. Repare V. E. que el que es bueno para soldado tal vez no lo es para jefe. El influjo que yo tenía entre la gente de Melipilla se acabó desde los malos tratamientos que recibió esta gente en los llanos de San Carlos. V. S. fue testigo que después de haber servido con honor, fueron despojados de sus caballos y monturas, dejándolos a pie, indefensos y expuestos a la mendicidad. También sabe V. E. lo que me indignó aquel procedimiento y el choque que tuve con el jefe, mas aunque estuviese envenenado con el mal Gobierno no era regular manifestarlo a la tropa; así es que disimulando mis sentimientos tuve que representar la comedia de hacer ver al soldado que aquel sacrificio era indispensable. Les empecé mi palabra de reponerles sus caballos y monturas, y tuve que castigar a algunos para mantener la subordinación, y cuando hasta hoy no se les ha cumplido la promesa solemne que les hice, sé y me consta que maldicen contra mí. Ellos ignoran los esfuerzos con que pretendí la indemnización y sólo saben que era pariente inmediato de los jefes, que estaba a todas horas con ellos (aunque por política) y que no se les devolvió, su Dios, y su todo, venerando en su caballo y sus pellejos. No se equivoque V. S. Esta tragedia me acreditó con aquella gente de un vil adulator y de un autor inmediato de sus desgracias. Desde entonces se que me detestan, y un hombre que se halla en estas circunstancias es traidor a su Patria si prefiere el esplendor de las charratelas (sic) a las circuns-

tancias que se lo impiden. Yo solicito con ardor ser soldado o último Oficial entre esta gente, para acreditarme con ellos y llegar al punto de servir a mi Patria como deseo. Mas si se me pone de Coronel, sin desmentirles estos antecedentes, ellos entran violentos, y yo no podré responder con honor.

A más de lo expuesto hace más de cuatro años que se me retiró del regimiento y se puso a su frente a don Manuel Valdés, sujeto patriota, conocido de aquellas gentes como hacendado de aquel partido y, a mi parecer, no solamente capaz del desempeño, sino también estimado del cuerpo. Yo he presenciado el regocijo de aquellas gentes cuando se les dio a conocer al nuevo jefe y V. E. sabe que nuestros huasos cuanto pueden ser útiles si van contentos, son de perniciosos en el estado de violencia.

Esta narración me hace poco favor, pero mi patriotismo, que prefiere el interés general, la presenta a V. E. con toda la sinceridad de mi buen proceder. Deseo el mejor acierto; perdido el país pierdo la vida; voy a ser mendigo en una emigración. Mi odio al enemigo de la causa es tan implacable como exitado por su tratamiento, y sediento de venganza. V. E. creo que me conoce, y me hará la justicia de leer en estas líneas mi deseo por el mejor acierto.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Francisco del Monte y diciembre 25 de 1817.

Excmo. señor.

BALTASAR URETA.

Al Excmo. señor Director Delegado don Luis de la Cruz.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. del Ejército Unido y de su Estado Mayor 1817.

103

He levantado unas compañías de cívicos para el sostén y defensa de esta ciudad; están muy adelantadas en el ejercicio militar, pero no podrán perfeccionarse mientras no lo aprendan a fuego, y esto no se verificará por falta de pólvora. Y por lo que toca al ramo de guerra ocurro a V. para que mediando con el Excmo. Gobierno, me consiga un barril que nunca será de más en estos puntos, que aunque tengo un número crecido de cartuchos a bala, me es muy doloroso tener que deshacerlos.

Dios guarde a V. muchos años. Rancagua, diciembre 1º de 1817.

FELIX JOAQUIN TRONCOSO.

Señor don José Ignacio Zenteno, Secretario de Guerra. Santiago, 6 de diciembre de 1817.— Contéstese que luego que se abastezcan de pólvora los almacenes del Estado, de cuyo artículo se hallan exhaustos, se le remitirá la que solicita.— CRUZ.— ASTORGA.— PEREZ.— ZENTENO.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Santiago, Casablanca, Melipilla, etc. (1817-18).

REGIMIENTO DE MILICIAS DISCIPLINADAS DE CABALLERIA DE SANTA CRUZ DE TRIANA (1)

Plana Mayor

Comandante, Coronel don Fernando Errázuriz.
Teniente Coronel don Manuel Sotomayor.
Comandante del 1.º Escuadrón, don José Antonio Cuevas.
Comandante del 2º Escuadrón, don Justo Sotomayor.
Sargento Mayor, don José Ignacio Valdés.
Ayudante Mayor, don Matías (o Martín) Valenzuela.
Ayudante del 2º Escuadrón, don Manuel Ortúzar.
Ayudante del 3º, don José Miguel Cerda.
Ayudante del 4º, don Francisco Cuadra y Muñoz.
Portaestandarte del 1º, don Francisco Lastarria.
Id. del 2º, don Pedro Ramos.
Id. del 3º, don Lorenzo Baeza.
Id. del 4º, don José Bravo.
Capellán, fray Juan Manuel Silva.

Capitanes

1.º Escuadrón, 2ª Compañía, don José Manuel Riveros.
2º Escuadrón, 2ª Compañía, don Francisco Javier del Pozo.
3.º Escuadrón, 2ª Compañía, don Tadeo López de Zúñiga.
4º Escuadrón, 2ª Compañía, don Santiago Toro.

Tenientes

1ª Compañía del 1.º Escuadrón, don Francisco Baeza y don Juan Bautista Baeza Besoain.
2ª del 1º, don Juan Manuel Molina y don Miguel Hidalgo.
1ª del 2º, don José Baeza y don Pedro Cuevas.
2ª del 2º, don Pedro Riveros y don Urbano Feliú.
1ª del 3º, don Agustín Baeza y don Pedro Ramírez.
2ª del 3º, don Tadeo Almarza y don Vicente Fontecilla.

(1) Despachos extendidos con fecha 27 de diciembre de 1817, con excepción de los del Coronel Errázuriz, otorgados el día 17 del mismo.

1ª del 4º, don José Antonio Torres y don Blas Ureta.
2ª del 4º, don José María León y don José Antonio Aragón.

Alféreces

1ª del 1º, don José Manuel Cuevas y Gamboa.
2ª de id., don Juan Alberto Núñez.
1ª del 2º, don Rafael Casas Cordero.
2ª de id., don Gregorio Larrea.
1ª del 3º, don José María Cuevas.
2ª de id., don Mariano Zúñiga.
1ª del 4º, don Miguel Valdivieso y Ureta.
2ª de id., don Miguel Ureta.

104

Excmo. señor:

Inmediatamente de haber recibido el oficio que V. E. incluye bajo mi cubierta para el Comandante Militar de esta provincia, lo puse en manos de éste. Su cumplimiento, aunque hasta la fecha no se ha verificado, presumo haya sido la causa las lluvias que lo han impedido.

A V. E. le es constante el inminente riesgo en que se halla este pueblo por los muchos salteadores que se han levantado, y que a pesar de mi exigencia, con la que he conseguido la captura de algunos de ellos, no faltan otros que subroguen esta mala semilla. Ahora, pues, con faltar la tropa de veteranos, único respeto que contenía la alta-nería de estos malévolos, es de presumirse se avancen a este pueblo, como ya lo han intentado en otra ocasión, habiendo en la plaza el auxilio de ochenta granaderos. Nadie más que yo está expuesto a ser víctima de estos mal entretenidos hombres. El empleo que obtengo, las causas criminales que a muchos de ellos sigo, los intereses del Estado que a mi cargo tengo, son unas poderosas miras que estos malvados deben tener para ser yo el blanco de sus iras. El comisionado que V. E. nombró para la reorganización del regimiento de caballería, nada ha hecho hasta la fecha, a causa de sus habituales dolencias. Yo le he requerido sobre el arreglo siquiera de una compañía para la custodia del pueblo, y su contestación ha sido la

que original incluyo (1). En esta virtud y de hallarme sin arbitrio alguno que tomar para precaver los inminentes riesgos en que se ven expuestos los intereses del Estado (principal objeto de mis atenciones), mi vida y la de muchos vecinos de esta población; suplico a V. E. se digne despacharme título de Comandante de un batallón de infantería que con facilidad y sin mayores costos se puede arreglar, y que en muy breve tiempo puede venir a ser útil al Estado. Si así lo estima V. E. por conveniente, yo me prometo en el mes de setiembre próximo dar a V. E. quinientos hombres tan disciplinados que pueden servir en alto a nuestro Ejército. En Aconcagua obtuve el título de Sargento Mayor del batallón de infantería de aquella provincia. A mis desvelos y aplicación se debieron varios elogios del Gobierno patrio. Hoy, aunque la aplicación en mí es la misma, me impiden los cargos de judicatura que obtengo una absoluta dedicación, por lo que me parecía conveniente que el Sargento Mayor y Ayudantes fuesen veteranos, para tener en quien descansar y me ayudasen a la disciplina de este cuerpo. Casas donde acuartelar dos o más compañías, y aún todo el batallón cuando fuere preciso, hay desocupadas de bastante capacidad en el pueblo. Viveres para su mantención los hay de sobra. Nada más falta que se sirva V. E. así determinarlo, y cuando no, nombrar a quien fuere de su superior agrado, que de todo me complaceré, no siendo otro el objeto que me motiva, que lo expuesto, y en algún modo dar a conocer a V. E. mi adhesión a la justa causa de la libertad americana.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, mayo 21 de 1817.

JOSE SANTIAGO PALACIOS.

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

(1) No se encuentra.

Penetrado el Excmo. señor Director de las justas razones con que V. funda el proyecto de levantar en esa villa un cuerpo de milicias de infantería que, al mismo tiempo que escude la seguridad interior de sus moradores contra las tentativas del bandalaje, aumente la fuerza general de la Nación, ha decretado, conformándose con lo que V. dice en su oficio 21 del próximo anterior, la organización de aquel cuerpo con el nombre de Batallón Núm. 7 de Guardias Nacionales de Infantería (1), para cuyo verificativo propondrá V. en terna los jefes y oficiales que deben componerlo, en inteligencia que será su dotación la que aparece de la lista adjunta (2). Comunicolo a V. de orden suprema y en contestación.— Dios, etc. Cuartel General de Concepción, junio 11 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Teniente Gobernador de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

A

Habiéndose dispuesto en muchos lugares de este Estado la organización y arreglo de las milicias cívicas que deben servir en los pueblos para facilitar con prontitud las ocurrencias del servicio, he tenido a bien, defiriendo a lo que V. me propone en oficio de antes de ayer, facultarle para que proceda al alistamiento de las que permita esa población de su mando. En inteligencia que evacuada esta operación deberá V. darne cuenta de sus resultados para proveer lo conveniente sobre su arreglo.— Dios, etc. Julio 4 de 1817.— A don Antonio Rafael de Velasco, en San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Excmo. señor:

El Excmo. Supremo Director propietario, desde la ciudad de Concepción, ordenó se formase en este pueblo un cuerpo con el nombre de Guardias Nacionales de Infantería Núm. 7 (3). El Teniente Gober-

(1) Véase nota de anexo B, de esta pieza.

(2) No se encuentra.

(3) En definitiva recibió la denominación de Batallón Núm. 5 de Guardias Nacionales de Infantería de Colchagua y con fecha 16 de diciembre de 1817 le fueron extendidos los títulos a sus Oficiales en el orden siguiente:

nador que hizo mis veces en esta provincia, alistó cuatro compañías completas sin querer gravar a los infelices y gañanes que necesitan del jornal diario para mantenerse. Enseguida pasó a V. E. las propuestas de Oficiales, interesándose en su aprobación; y V. E. se sirvió dirigir las a mí para que como inmediato jefe de este cuerpo, y con cuya intervención debía crearse, me conformare o enmendare aquellas.

Las que en la ocasión acompaño, no solamente son de mi aprobación, sino que lo serán también de todo el pueblo. Patriotas todos, y decididos por la justa causa, sabrán siempre seguir las ideas del que les propone. Pero siendo la mente del Supremo Director propietario, que la plana mayor de este cuerpo logre el fuero de disciplinado, creo de necesidad que V. E. así lo declare. Esta gracia, que en nada perjudica al Estado, entusiasmará a los jefes, y acaso antes de mucho tiempo no solamente no necesitará esta plaza de soldados veteranos que le custodien, sino que podrá presentar a V. E. algunos para otros destinos. El Comandante y su plana mayor se ofrecen a cuidar de la disciplina, que se logrará más fácilmente acuartelándoles, como pienso, por compañías o medias compañías. Resta sólo se sirva V. E. ordenar se franqueen dos cajas de guerra para adiestrar niños que las toquen y franquee proporcionar el mismo comandante.

Dios Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. San Fernando y septiembre 13 de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARIA DE UGARTE

Excmo. Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Plana Mayor: Comandante don Antonio Rafael de Velasco, Sargento Mayor don Pedro Nolasco Polloni, Ayudante Mayor don Manuel Valenzuela y Velasco, Subtenientes Abanderados don José Antonio Maturana y don José Reyes.

1.a *Compañía:* Capitán don José Silva, Teniente don Ramón Bravo, Subteniente don Ramón Valenzuela.

2.a *Compañía:* Capitán don Mateo Calvo, Teniente don Pedro Ramírez, Subteniente don Juan de Dios López.

3.a *Compañía:* Capitán don Tomás Grez, Teniente don Francisco Argomedo, Subteniente don Ramón Puebla.

4.a *Compañía:* Capitán don José Manuel Pizarro, Teniente don Tadeo Bravo, Subteniente don José Antonio Maturana.

105

Excmo. señor:

Doy cuenta a V. E. de la comisión a que se sirvió destinarme a su pasada por esta villa, cuyo superior orden se me comunicó verbalmente por el Secretario de Guerra, Teniente Coronel don José Ignacio Zenteno, remitiendo a su superioridad el alistamiento que he practicado del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería de esta provincia de San Fernando. Consta su fuerza de las doce listas que por el orden de escuadrones van colocadas, y es la de un mil trescientos cuarenta y tres hombres, sin incluirse la oficialidad (1). Por falta de ésta, omito formar estado, que no podía ser general. Igualmente incluyo las propuestas para todos los empleos y expongo en el preliminar la imposibilidad que se presenta de hacerla conforme a ordenanza. La demora en concluir esta obra ha sido de necesidad. Lo vasto de la provincia, el prolijo examen sobre la opinión de los individuos para Oficiales, para tenientes de campo, para sargentos y cabos, objeto tan interesante y que ha causado mi desvelo, y el cuidar que las compañías situadas por diputaciones no se mixten unas con otras, para el reemplazo de bajas, y que las escuadras estén a la inmediación de sus cabos para la pronta citación. Espero sea del agrado de V. E. y merezca su superior aprobación, sirviéndose ordenar se ponga el título al Regimiento, a cuyo fin ha quedado blanco en las listas, por ignorar cuál sea el del beneplácito de V. E., respecto a ser nueva creación de este cuerpo.

La provincia se halla destituida de caballerías en sumo grado. Así por las tiranas exacciones que hicieron los enemigos, como por los suplementos que se han hecho y se están haciendo frecuentemente para nuestro Ejército. Por ello los soldados se hallan en una sola caballería, y mala, siendo pocos los que tienen más. Póngolo en la superior inteligencia de V. E.

(1) Esta nómina puede consultarse en el volumen "(M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29)". Su enorme extensión y poco interés nos excusa de reproducirla.

La disciplina de este Regimiento sólo puede conseguirse por medio de una eficaz, prudente y continua dedicación; pero con la precisa calidad de que su plana mayor, cuatro sargentos y seis cabos, sean veteranos. V. E. determinará lo que fuere más conveniente y de su superior arbitrio.

A ningún Oficial de los propuestos, si fueren de la superior aprobación de V. E., se servirá de admitirle excusa para el servicio, a pretexto de enfermedad ni de hallarse con despacho de retirado, para que no disminuya el entusiasmo en que anhelo poner el cuerpo.

Nuestro Señor guarde a V. E. por muchos años. San Fernando, 25 de junio de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARIA DE UGARTE Y CASTELBLANCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

Cumpliendo con el superior orden de V. E. que me comunicó el Secretario de Guerra, Teniente Coronel del Ejército de la Patria, don José Ignacio Zenteno, para que procediese a la reorganización del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería de esta provincia de San Fernando, y que concluido el alistamiento arreglase las propuestas de todos los empleos de Oficiales correspondientes a él en todas las clases, inmediatamente principié a tomar nociones del estado en que dicho Regimiento se hallaba al tiempo en que entró la dominación tirana, y averiguado existía sólo el nombre con unos pocos Oficiales subalternos al mando de don Rafael Eugenio Muñoz, a quien nombró Coronel de dicho cuerpo don José Miguel Carrera inmediatamente que se tomó el mando de la capital en julio de 1814, habiendo para ello retirado al Doctor don Francisco Antonio Valdivieso, que había nombrado Coronel el Supremo Director don Francisco de la Lastra en abril del mismo año, por retiro que a mí, don José María Ugarte se me concedió en atención a las continuadas enfermedades que me impedían el servicio, y dispuso S. E. se reuniesen los dos regimientos que habían. El primero, titulado San Fernando de Colchagua, a mi mando; y el segundo, Húsares de la Libertad, al del Dr. Valdivieso, que por disposición de la Junta Suprema del Estado se habían formado en enero del precitado año. Consta así del superior orden de 20 de diciembre

de 1813, en que fue necesario dividir el terreno de esta provincia para que fuese mantenida la fuerza de uno y otro regimiento en el de su ubicación. Todos estos movimientos, alteraciones y variaciones de jefes en corto tiempo, y de tantas convulsiones, causaron sin duda el que no se completasen los alistamientos y mucho menos se hiciesen propuestas para oficiales de las bajas que anterior habían, y se aumentaron pidiendo retiro los más de los que existían, a que se agrega los que han muerto, los que por su edad son inútiles y los que no son de entera seguridad en la opinión. De manera que ha sido necesario formar los alistamientos como de nueva creación, excluyendo de ellos a todos los sospechosos, sobre lo cual se ha procedido con la mayor escrupulosidad, y se observa lo mismo para las siguientes propuestas de Oficiales, en las que no puede guardarse el orden de terna según ordenanza, por no alcanzar el número de individuos útiles y de satisfacción en esta provincia para hacerlo así; y porque los que se proponen son los más idóneos y de seguridad, según los conocimientos que antes y ahora tengo adquiridos de esta jurisdicción, bajo los cuales procedo a ejecutarlas en la forma y manera que sigue:

Para Teniente Coronel de dicho regimiento, cuyo empleo se halla vacante, por retiro que alcanzó don Manuel Fernando de Quezada que lo servía en propiedad y que en el día ha expuesto no poder volver al servicio por su edad y enfermedades, propongo a V. E. a don José María Guzmán Ibáñez, Comandante de Escuadrón que fue del cuerpo y se retiró por haber trasladádose a la capital con su familia y empleándose allí de Regidor, cuyo destino no tiene hoy, y su hacienda está en esta provincia. Tiene mérito, talento, disposición para mandar y conocido patriotismo.

Para Comandante del tercer Escuadrón, cuyo empleo se halla vacante desde que ascendió a Teniente Coronel don Manuel Fernando de Quezada, propongo a V. E. al Capitán don José María de Palacios, por su mérito, antigüedad, valor y distinguido patriotismo.

Para Comandante del cuarto Escuadrón, que se halla vacante desde el retiro de don José María Guzmán Ibáñez, propongo a V. E. al Capitán don José Casimiro Torrealba, en quien concurren mérito, antigüedad, valor y decidido patriotismo.

Para Sargento Mayor, cuyo empleo se halla vacante desde que ascendió don Manuel Fernando Quezada a Comandante, propongo a V. E. a don Manuel José Bravo y Reyes, Capitán de este cuerpo, que en la pasada guerra sirvió en tropa veterana desde el principio hasta que pasada la acción de Rancagua emigró para la otra banda y hoy se ha restituido a esta provincia. Su mérito, pericia militar, instrucción, valor y distinguido patriotismo, es notorio y me consta.

Para Capitán de la quinta Compañía propongo a V. E. al Capitán don Rosaura Delgado, que sirvió en este regimiento con despacho de nuestro Gobierno liberal hasta el año de ochocientos catorce, en que dominaron los enemigos.

Para Capitán de la sexta Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. al Capitán don José María Bravo y Reyes, quien sirvió desde el principio hasta la conclusión de la guerra pasada. Emigró para

la otra banda y ha vuelto a esta provincia con divisa de Capitán de Ejército. El mérito, aptitud, valor, disposición militar y distinguido patriotismo son notorios.

Para Capitán de la séptima Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. a don Juan Francisco Cuevas y Santelices, joven, de calidad, mucha comodidad, talento, disposición, patriotismo conocido y hacendado en el lugar de la ubicación de esta Compañía.

Para Capitán de la octava Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. a don José Manuel de Ortúzar y Formas, joven, de calidad, mucha comodidad, talento, disposición, patriotismo conocido y hacendado en el lugar de la ubicación de esta Compañía.

Para Capitán de la novena Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. a don Feliciano Silva, sujeto de calidad, talento, comodidad regular, disposición y patriotismo notorio.

Para Capitán de la décima Compañía, que se halla vacante propongo a V. E. al antiguo benemérito Teniente de este regimiento, don Manuel Feliú, cuyo patriotismo es distinguido.

Para Capitán de la undécima Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. a don Ambrosio Letelier, sujeto de calidad, de suficiente posibilidad, joven de talento, de buena disposición, conocido patriotismo y residente en el lugar de la ubicación de esta Compañía.

Para Capitán de la duodécima Compañía, que se halla vacante, propongo a V. E. a don Elías Vergara, sujeto de honor, de buena disposición militar, que ha prestado servicios desde la entrada de nuestras armas a esta provincia en principios de febrero del presente año, acreditando su decidido patriotismo, y reside en el lugar de la ubicación de esta Compañía.

Para primer Ayudante, cuyo empleo se halla vacante, propongo a V. E. a don Juan Luis del Campo, de quien se me ha informado haber servido auxiliando la tropa veterana en esa provincia de Concepción contra los enemigos. Tiene instrucción, talento y buena disposición.

Para segundo Ayudante, cuyo empleo se halla vacante, propongo a V. E. a don Manuel Valenzuela y Velasco, Alférez que fue de este regimiento hasta el año de 1814. Es benemérito, tiene buena disposición, talento y distinguido patriotismo.

Para primer Teniente de la primera Compañía, propongo a V. E. a don José María Mujica, Alférez que fue de las milicias de la capital y hoy se halla avecindado en esta provincia. Es de talento, juiciosidad y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma Compañía propongo a V. E. a don Fernando Núñez de Guzmán y Ortúzar, joven de comodidad, disposición y patriotismo.

Para primer Teniente de la segunda Compañía propongo a V. E. a don Pedro Beytía, sujeto de talento, buena disposición y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Mariano Saavedra, Alférez retirado de este regimiento, por estar en salud y ser de conducta arreglada y patriotismo.

Para primer Teniente de la tercera Compañía, propongo a V. E. a don Miguel Ulloa, Teniente retirado de este regimiento, por estar en salud y conocerse patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma, propongo a V. E. a don Pedro Valenzuela Latorre, joven de comodidad, de buena conducta y conocido patriotismo.

Para primer Teniente de la cuarta Compañía, propongo a V. E. al Alférez don Pedro Maturana Feliú, joven de buena conducta, disposición y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma, propongo a V. E. a don Bartolomé Gallegos y Jiménez, joven de buena conducta y patriotismo conocido.

Para primer Teniente de la quinta Compañía propongo a V. E. a don Próspero Riveros, sujeto de comodidad, buena conducta y de notorio patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Gilberto Lazo, Alférez que fue del regimiento de Quirihue, sirvió contra los enemigos en la guerra pasada y hoy se halla avecindado en esta provincia. Sujeto de valor y de patriotismo.

Para primer Teniente de la sexta Compañía propongo a V. E. a don Vicente Eguiluz, joven de buena conducta y de conocido patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don José Antonio de la Arriagada, joven de buena conducta, comodidad y patriotismo.

Para primer Teniente de la séptima Compañía, propongo a V. E. a don José Ramírez Gacitúa, joven de buena conducta, patriotismo y comodidad.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Juan Francisco Blanco y Maturana, Alférez de este regimiento.

Para primer Teniente de la octava Compañía propongo a V. E. a don José Vicente Ortúzar, joven de talento, conducta y conocido patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Manuel Silva Ramírez, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para primer Teniente de la novena Compañía propongo a V. E. a don Vicente Torrealba y Eguiluz, joven de comodidad, buena conducta y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Ignacio Torrealba y Eguiluz, joven de comodidad, buena conducta y patriotismo.

Para primer Teniente de la décima Compañía propongo a V. E. al Alférez don Ramón Jaramillo, de distinguido mérito, conducta y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Manuel Cervantes, joven de conducta, de buena disposición y decidido patriotismo.

Para primer Teniente de la undécima Compañía propongo a V. E. a don Antonio Molina, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don José Luis Maturana, joven de conducta y patriotismo.

Para primer Teniente de la duodécima Compañía propongo a V. E. a don Enrique Ramírez, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para segundo Teniente de la misma propongo a V. E. a don Alejandro Silva, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para Alférez de la primera Compañía propongo a V. E. a don Marcos Antonio Valenzuela y Herrera, joven de conducta y patriotismo.

Para Alférez de la segunda Compañía propongo a V. E. a don Domingo Diego Vázquez, sujeto de buena calidad, que sirvió con honor de Teniente de Campo en la guerra pasada, y de conocido patriotismo.

Para Alférez de la tercera Compañía, propongo a V. E. a don Juan de Dios Valenzuela Latorre, joven de conducta y patriotismo.

Para Alférez de la cuarta Compañía propongo a V. E. a don Juan Silva Ramírez, joven de conducta y de patriotismo.

Para Alférez de la quinta Compañía propongo a V. E. a don José Antonio Riberos, sujeto de comodidad, conducta y patriotismo.

Para Alférez de la sexta Compañía propongo a V. E. a don Juan Antonio Valenzuela, joven de conducta y patriotismo.

Para Alférez de la séptima Compañía propongo a V. E. a don Diego Blanco Maturana, joven de conducta, comodidad y patriotismo.

Para Alférez de la octava Compañía propongo a V. E. a don José Miguel Echeñique, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para Alférez de la novena Compañía propongo a V. E. a don Ventura Muñoz, joven de conducta y conocido patriotismo.

Para Alférez de la décima Compañía propongo a V. E. a don Tiburcio Galmez Castillo, joven de conducta y de patriotismo.

Para Alférez de la undécima Compañía propongo a V. E. a don Agustín Cortínez, joven de conducta y patriotismo.

Para Alférez de la duodécima Compañía propongo a V. E. a don Manuel Silva Ramírez, joven de conducta y de patriotismo.

Para Portaestandarte del primer Escuadrón, propongo a V. E. a don Juan Francisco Pizarro, joven de comodidad, conducta y patriotismo.

Para Portaestandarte del segundo Escuadrón propongo a V. E. a don Gregorio Alvarez y Gálmez, joven de buena disposición y patriotismo.

Para Portaestandarte del tercer Escuadrón propongo a V. E. a don José Blanco y Maturana, joven de conducta y patriotismo.

Para Portaestandarte del cuarto Escuadrón, propongo a V. E. a don Nicolás Pizarro, joven de conducta y patriotismo (1).

(1) No debe confundirse este Regimiento de Milicias de Caballería con el de Guardias Nacionales de Infantería organizado en San Fernando y cuya planta de oficiales publicamos en la pieza anterior.

V. E. en vista de las antecedentes propuestas, se servirá mandar hacer lo que fuere de su superior agrado. San Fernando, 23 de junio de 1817.

JOSE MARIA DE UGARTE Y CASTELBLANCO

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

Ha visto el Excmo. señor Director Supremo las propuestas de Oficiales y pie de listas de las Compañías del Regimiento de Milicias de Caballería de ese partido, que V. S. incluye en oficio de 25 de junio último, y teniendo consideración a que según el plan regulativo de milicias que se está acordando debe variar notablemente el pie y fuerza de los regimientos, ha acordado S. E., para evitar confusiones en lo sucesivo que, suspendiéndose por ahora expedir sus despachos a los Oficiales propuestos, los dé V. E. a reconocer en el cuerpo como tales, con la calidad de interinos, haciendo entender a los interesados que a la reforma del Regimiento serán siempre considerados en sus clases y con la antigüedad de esta fecha. Comunicó a V. S. de suprema orden para los efectos consiguientes, previniéndole de la misma que S. E. queda muy reconocido al empeñado celo con que V. S. venció aquellos trabajos.— Dios guarde a V. S., etc.— Concepción, agosto 8 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Coronel de Milicias de Caballería de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

106

Excmo. señor:

En el alistamiento que de orden de V. E. he practicado del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería de esta provincia, he exceptuado por la distancia de esta cabecera los lugares o diputaciones siguientes: Colchagua, Reto, Cahuil, Rosario, Navidad y Estrella, que componen las costas de esta dicha provincia y sus inmediaciones. En todo este territorio pueden formarse dos escuadrones de caballería de excelente gente, por su talla y disposición, para que sirvan de guarnición en los puertos y caletas de la Jurisdicción y engrosen el Ejército del Estado, si fuese necesario. Me ha parecido oportuno e interesante ponerlo en la superior noticia de V. E., y el que si fuere de su superior agrado estoy pronto a proceder al respectivo alis-

tamiento y propuesta para Oficiales de los hacendados residentes en aquel distrito, ordenando al Teniente de Gobernador me franquee todos los auxilios que pida y necesite al efecto.

Dios guarde a V. E. por muchos años. Villa de San Fernando, 25 de junio de 1817.

Excmo. señor:

JOSE MARIA DE UGARTE Y CASTELBLANCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

Ha sido muy del agrado de S. E. el señor Director Supremo, el proyecto que propone V. S. en oficio de 25 de junio último, de formar dos escuadrones de milicias en las diputaciones de Colchagua, Reto, Cahuil, Rosario, Navidad y Estrella. En su virtud se ha servido acordar que puede proceder V. S. a su enrolamiento y propuestas de Oficiales, bajo la dotación que enuncia la escala adjunta (1), siendo aquellas de acuerdo con el Teniente Gobernador de la provincia, a quien al efecto se escribe con la data, y para que franquee a V. S. los auxilios necesarios. De suprema orden tengo el honor de decirlo a V. S. en contestación. Dios guarde a V. S., etc.— Concepción, agosto 7 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Coronel don José María Ugarte Castelblanco. En San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

107

Excmo. señor:

En el adjunto oficio que original debidamente paso a las superiores manos de V. E., consta que dividido el terreno de esta provincia en 3 de enero de 1814 y formado el Regimiento de Húsares de la Libertad, cuyo Coronel fue don Francisco Valdivieso y Vargas, dispuso la Suprema Junta quedase éste bajo de mi mando, como Coronel del más antiguo, titulado San Fernando de Colchagua, únicos

(1) No se encuentra.

cuerpos de milicias que en aquel tiempo habian, que a haber habido más lo habrían estado todos. Esta preeminencia de que estuve en posesión reclamo en el día ante la justificación de V. E., a efecto de que se sirvan declarar de que todos los cuerpos que se fueren creando en esta provincia queden bajo mis órdenes, como Coronel con más de treinta y tres años de servicio y del Regimiento más antiguo de esta jurisdicción, en la que si su superioridad tuviese a bien continuar el empleo de Comandante Militar, parece corresponderme de justicia. Mis anhelos al servicio del Estado me han constituido a sacrificar mi quebrantada salud en su obsequio, por el más tiempo que alcanzare sin total imposibilidad, seguro de que la superior beneficencia de V. E. ha de atender la deferencia y sumisión con que observo sus supremas determinaciones.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 25 de junio de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARÍA DE UGARTE Y CASTELBLANCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

S. E. el señor Director Supremo reconoce el mérito y servicios de V. S., pero hallándose en acuerdo el plan de uniformidad y organización de milicias de toda arma en toda la extensión del territorio del Estado, ha resuelto no acceder por ahora a la declaración que V. S. solicita de la prerrogativa del mando sobre todos los regimientos de esa provincia, pues, aunque en otro tiempo le fuese concedida, no puede hoy acordarse no habiéndose aún desenvuelto el plan general que debe regir en la materia. Tengo el honor de comunicarlo a V. S. de suprema orden, en contestación a su oficio de 5 de junio último. Dios guarde a V. S., etc.— Concepción, agosto 7 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Coronel don José María Ugarte Castelblanco, En San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

Con esta fecha se escribe al Coronel del Regimiento de Milicias de Caballería Disciplinada de ese partido, don José María Ugarte, lo que sigue: (*aquí el oficio anterior*). Transcribilo a V. de orden suprema

para los fines consiguientes. Dios guarde a V., etc.— Concepción, agosto 7 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Teniente Gobernador de San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

108

Excmo. señor:

La escandalosa infestación con que diariamente inundan estos puntos las gavillas de facinerosos y mal entrenidos, por no haber fuerzas competentes que rondan y les persigan, a pesar de infinitos arbitrios que se toman, me obligan a informar a V. E. el riesgo que amenaza a la población, a causa de no existir un cuerpo de guardia cívica de a pie como lo había antes, al mando del Regidor benemérito don Jacinto de Valenzuela y Urzúa, según se comprueba de los títulos expedidos por este Cabildo y la misma superioridad que acompaño a V. E. El superior oficio N° 4 instruirá a V. E. de los méritos de este individuo y que en defensa de nuestra causa pereció con honor y valentía de Capitán, su hijo más amado. Jamás se observó en el tiempo que obtuvo la comisión de comandancia extracción alguna de malévolos; por el contrario se mantuvo la población en una honradez y sociedad cual otra, dimanada por las repetidas rondas en que durante su manejo se divertía; así lo decanta el pueblo mismo en las suspiraciones que hace del temor.

Las divisiones que marchaban al ejército y correos que se dirigían eran prontamente auxiliados por la comandancia, como que siempre estaba alerta el escuadrón. Mas hoy de todo esto se carece, por lo que me obliga a representar a V. E. la necesidad que hay de que se sirva, en vista de los referidos despachos, dictar nuevamente otro a favor de aquel Regidor como que tiene en ser las listas de compañías que formó para de este modo vivir con seguridad y poder mejor aumentar los vasallos de la Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 13 de julio 1817.

Excmo. señor.

PEDRO JOSE MATURANA DE GUZMAN

Excmo. Supremo Gobierno del Estado chileno.

Santiago, 31 de julio de 1817.— Con el correspondiente oficio pídase informe al Teniente Gobernador de San Fernando acerca de la solicitud que contiene ésta.— QUINTANA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Número 1

El Cabildo, Justicia y Regimiento de la Villa y Partido de San Fernando

Por cuanto la Excelentísima Junta Gubernativa de la Soberanía en Chile, por su superior providencia de cuatro del corriente, manda al Cabildo nombre un Comandante de Infantería de conocido patriotismo, y otro de caballería, a cuyas órdenes se alistén todos los jóvenes de la clase y condición que se presenten y no estén alistados en milicias, como sean amantes de la causa, bajo el título de *Guardia Cívica de a pie y de a caballo*, bien con sus armas, o con las del vecindario que se le harán facilitar; por tanto, y siendo notoria la adhesión a nuestra causa y patriotismo del Regidor don Jacinto de Valenzuela y Urzúa, ha venido el Cabildo en nombrarle por Comandante de Guardia Cívica de a Caballo, para que como tal proceda inmediatamente al alistamiento de los jóvenes de la clase y condición que se presenten y que no estén alistados en la milicia, como sean amantes de nuestra causa, y por ellos será reconocido, obedecido y respetado, y los demás individuos lo tendrán por Comandante, guardándole y haciéndole guardar los fueros, prerrogativas y privilegios que le correspondan, pues para todo se le mandó en acuerdo de esta fecha librar el presente título, que firmamos en San Fernando a 8 de abril de mil ochocientos trece años.

MARTIN JOSE DE MUNITA.— MATEO BUSTAMANTE.— SANTIAGO DE MOLINA Y BAQUEDANO.

Por mandato del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de San Fernando.— PEDRO DE ESCAMILLA.— Escribano Público y de Cabildo.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Número 2

Por cuanto atendiendo al mérito, servicio y acreditado patriotismo de Don Jacinto Valenzuela y Urzúa ha venido en elegirlo y nombrarlo, como en virtud del presente lo elige y nombra por Comandante del Cuerpo de Infantería de Guardia Cívica de San Fernando, cuyo empleo se halla vacante por ser de nueva creación, dándole igualmente toda la autoridad, acción e incumbencia que corresponde al referido empleo. Por tanto manda al dé la orden conveniente para que se le ponga en posesión de él; y a los Oficiales y soldados del expresado cuerpo, que le reconozcan y respeten por su Comandante, obedeciendo sin réplica ni dilación alguna las órdenes del servicio que les diere de palabra y por escrito: Que todos los demás cabos mayores y menores, Oficiales y soldados del Ejército le hayan y tengan por tal Comandante, guardándole y haciéndole guardar las honras, gracias, preeminencias y excenciones que por razón de este empleo le tocan, y deben ser guardadas bien y cumplidamente; y que tomándose razón de este despacho en las oficinas de hacienda a que pertenezca, se le forme asiento con el sueldo que le correspondiere según el último reglamento, del cual deberá gozar cuando se halle en actual servicio, sin contribuir cosa alguna al derecho de media annata por ser empleo puramente militar. Dado en la ciudad de Talca a once de febrero de mil ochocientos catorce años.

AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.— JOSE IGNACIO CIENFUEGOS.— JOSE MIGUEL INFANTE.— CARLOS SPANO.

Despacho de Comandante del Cuerpo de Infantería de Guardia Cívica de la villa de San Fernando a favor de don Jacinto Valenzuela y Urzúa.

Tomóse razón en la Comisaría General de Guerra. Talca y febrero 25 de 1814.

DR. HIPOLITO DE VILLEGAS.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Número 3

En vista de lo que V. expone al Gobierno en vista de habersele suspendido el uso de las divisas que le correspondían como a Comandante de Guardias Cívicas; hemos venido en resolver que respecto a que el Coronel don Rafael Eugenio Muñoz debe ya haber presentado las listas de su regimiento y por consiguiente puede V. sin embarazo alistar gente y empiece V. desde hoy a organizar su cuerpo, y a usar nuevamente las divisas. El Gobierno tiene también para esta resolución motivos que le obligan a mirar a V. con consideración.

Dios guarde a V. muchos años. Talca, 11 de diciembre de 1813.

JOSE MIGUEL INFANTE.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.

A don Jacinto Valenzuela.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Número 4

El Gobierno ignoraba tuviese V. el incomparable honor de ser el padre del valiente y digno oficial Valenzuela, y así como su memoria no puede dejar de ser grata a los chilenos mientras exista al nombre de la Patria, del mismo modo quiere el Gobierno que su familia recoja parte de las distinciones a que era acreedor aquel benemérito ciudadano. El murió sosteniendo la libertad de su país, y su padre debe conservar siempre un monumento que le recuerde la memoria de un hijo tan apreciable y la gratitud que merecía a sus compatriotas. Por consiguiente, concedemos a V. el honor de que pinte en la portada de su casa una corona del laurel con esta inscripción: "A la Memoria del Capitán Valenzuela".

De este oficio debe tomarse razón en los libros del Cabildo de esa villa, para que hasta las generaciones más remotas tenga San Fernando un documento de que su feliz suelo produjo uno de los héroes de la revolución.

Dios guarde a V. muchos años. Talca, 7 de diciembre de 1813.

JOSE MIGUEL INFANTE.— AGUSTIN DE EYZAGUIRRE.

Don Jacinto Valenzuela.

San Fernando, diciembre 26 de 1813.— Por recibido, tómese razón en el correspondiente libro y puesto por diligencia devuélvase al interesado.— UGARTE.— MUNITA.— DR.— ARGOMEDO.— ARISMENDI.— BUSTAMANTE.

Ante mí,

PEDRO DE ESCAMILLA, Escribano público y de Cabildo.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

En superior oficio de 31 de julio último, se sirve V. E. pedirme informe sobre la necesidad de una guardia cívica, que el Teniente Gobernador de este partido, don Pedro José Maturana, en su oficio de 13 del mismo, representa ser precisa para contener la multitud de facinerosos y mal entretenidos que traían a este pueblo y sus inmediatos en continua inquietud. Es muy cierto que cuando yo me recibí de este gobierno se hallaba el pueblo de esa suerte, pero también lo es

que desde aquel mismo momento comisioné varios sujetos de providad y celo que los persiguiesen. Así es que hasta el día se han aprehendido doce de los principales, cuyas causas se están siguiendo con viveza, sin que por esto haya omitido dar las providencias necesarias para la aprehensión de otros muchos que se hallan cómplices.

Para esto en nada he contado con la guardia cívica, sin embargo de que por el superior orden de V. E. de 4 de julio que me comunicó en esa ciudad, he formado el batallón de infantería y propuesto ya los sujetos en 10 del presente, que pueden servir de Oficiales. Concluyéndose de lo mismo que si el Teniente Gobernador es activo, no se necesita de la guardia cívica para cosa alguna, porque los mismos vecinos se alternan entre sí para las rondas; lo único que se ha menester son armas de chispa; los vecinos mismos pueden manejarlas. Si V. E. lo tiene a bien, con cualesquiera número que remita de ellas es bastante, pues aunque el Excmo. señor General en Jefe don José de San Martín, con fecha 6 del corriente, me anuncia salen al día siguiente de esta fecha, 25 fusiles, piedras y municiones a este destino para defenderme de los perversos, hasta el día no ha llegado.

Si sólo me recibí de este gobierno el 15 de julio, si desde entonces acá no he cesado de tratar por todos medios de la seguridad de este pueblo, si los desórdenes representados por Maturana fueron en 13 del mismo, cuando él y no yo servía de Teniente Gobernador, claro está (permítame V. E. explicarme así) que no pueden atribuirse a misión mía sino suya. Véase si otro alguno ha perseguido como yo los malhechores y contenido sus desórdenes en tan breve tiempo. Si desde entonces acá se ha informado a V. E. lo contrario, dignese su benignidad avisármelo, que yo sabré sostenerme y poner en claro mi inocencia. No lo dudo como que el juez debe tener muchos descontentos en el pueblo, mas para esto nos ha puesto la Providencia un jefe como V. E. que sepa decidir el mérito de cada uno.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años. San Fernando y agosto 17 de 1817.

Excmo. señor,

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

109

Excmo. señor:

Los estrechos lances precipitan a los hombres, de un modo imprescindible, a recargar al superior que les gobierna la multitud de sus pesadas tareas. Uno de éstos me compele a embarazar la superior atención de V. E.

De las copias que reverentemente acompaño a V. E., resulta expuesto ante el Supremo Director Delegado de la capital el insulto que don Antonio Rafael Velasco ejecutó contra mí y el Coronel don José María Ugarte Castelblanco el día 27 de mayo próximo pasado y que fue comprobado ante el mismo señor quien lo califica el tenor del siguiente oficio, que obtuvimos por el Ministro de Estado: "En vista de la queja que con fecha 28 de mayo último interponen VV. contra don Antonio Rafael de Velasco, ha decretado este Supremo Gobierno que cuando éste llegue se le reprenderá como merece. Lo que aviso a V. S. de orden de la misma superioridad. Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, junio 2 de 1817. MIGUEL ZAÑARTU.— Señores don Pedro Nolasco Guzmán y don José María de Ugarte".— ¿Quién dejaría de creer de una autoridad legitimamente constituida, que llevando adelante sus superiores decretos, dictados con conocimiento de causa, excusase a unos vecinos de honor el ser sometidos a la grosera, imprudente y desconcertada conducta de un hombre, en quien lejos de venir bien alguna jurisdicción, convenía que aquélla a que fuese sujeto cuidase de sus operaciones? Mas en contra de efectos tan debidos a la buena civil, he asistido el día de ayer en Cabildo a su recepción de Comandante militar y de Teniente Gobernador interino de esta provincia, por nombramiento de dicho señor Director Delegado, en cuyo acto tuvo la débil inurbanidad de reincidir en las mismas expresiones, de que aquellos empleos los había pretendido, porque varios le querían atropellar, las que oídas por mí tuve que prudenciar en obsequio de la subordinación al que manda. De aquí infiera V. E. cuanto debe prepararse, qué tolerar, sentir o qué rechazar a un sujeto de la conocida ignorancia del referido Velasco, asociado de don Francisco Illescas, uno de los más contrarios al sistema, que como tal fue remitido con una causa incontestable por el que hacía de Teniente Gobernador en turno, don José Santiago Palacios, y a que Velasco fue a patrocinar a la capital hasta que lo ha traído absuelto, para que como hombre caviloso y tinterillo enredoso, vengarse ambos de mí y de los más que declaramos en su sumaria.

Para evitar estos males, y acaso un lance ruidoso de que no pueda prescindir, lo pongo en la superior noticia de V. E., para que se sirva dictar un eficaz remedio, que me exceptúe, y a muchos; y que sea suficiente a precaver los que se dirijan contra el Estado, por la dirección que Illescas hace a Velasco aún de lo más pequeño.

En todas las provincias del Estado han sido nombrados y están ejerciendo tenientes de gobernador, sólo en la de San Fernando quedó este empleo en blanco, porque aunque se dice ser el provisto don José María Vivar, éste, en cuatro meses corridos desde las provisiones de estos empleos, no ha asomado a esta jurisdicción, ni podrá venir, respecto a hallarse empleado en la interesante Junta de Secuestros de la capital; y siendo efectivo su nombramiento, sirve sólo de embarazo, para que lo desempeñe persona de idoneidad de la de esta dicha provincia, pues de dos empleos a un tiempo no pueden servirse en dos distintas y remotas jurisdicciones, siendo de necesidad la presencia de la persona.

V. E. cuando delegó la jurisdicción militar y política en la capital, reservó en sí como era justo la provisión de empleos, y a sólo su persona le compete el darlos. Contra este principio de regalía intransmitible, y contra la declaratoria expresa, que V. E. previno, para que los Alcaldes ordinarios de esta jurisdicción se turnasen en la tenencia de gobernador, hoy se halla proveída interinamente, como dicho es, cooperando (según se trasluce) por fines inexplicables con la pluma el que se dice estar nombrado en propiedad. La rivalidad en los pueblos cortos acarrea desavenencias de bulto, cuyas resultas nadie podrá futurizar. V. E. lo comprende todo a más clara luz que yo; por ello creo que sirviéndose nombrar de Teniente Gobernador al sujeto de mayor prudencia que haya en la provincia, deposita la Comandancia militar en el Oficial de mayor graduación de ella. Que así viviremos tranquilos y uniremos nuestros esfuerzos en favor de los derechos de la sagrada causa.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, julio 16 de 1817.

Excmo. señor.

Puesto a los pies de V. E.

PEDRO NOLASCO DE GUZMAN.

Excmo. Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

Copia.

Estando como a las diez de la mañana de este día, despachando los muchos asuntos que recargan a esta Junta de Repartos en auxilio del Ejército de la Patria y demás negocios del Estado; reunidos en una de las piezas de la casa que V. habita, acaeció que don Antonio Velasco saliendo del cuarto de Usted, en donde se le habían percibido voces destempladas y altisonantes, dio principio a insultarnos con gritos desahorados y en un tono escandaloso, atravesando el patio hasta salir a la calle, diciendo: *Esto es como don José María Ugarte y don Pedro Nolasco Guzmán, que me andan atropellando; y tomándome en boca a mí*; con otras expresiones que por estar distante y dentro de la pieza del despacho de nuestra Comisión, aunque al frente por donde pasó y nos vio, dirigiendo por ello el insulto, dicho a presencia de multitud de gentes, que en el patio y calle habían entre demandantes, comisionados y arrieros venidos de nuestra orden, a quienes dijimos testificasen el lance que nos presentaba el susodicho Velasco, quién sólo cuando desfogó su furia, emanada de su genio voraz, se retiró dejándonos insultados a su placer. Por lo tanto, y para hacer el uso del derecho que nos compete en reparo de nuestro honor, y buen nombre, se ha de servir Usted mandar tomar razón de los individuos que aún todavía existan aquí, que presenciaron este hecho, haciéndolos sentar por sus nombres, y certificar Usted cuanto vio y advirtió sobre este particular, ordenando que los demás miembros de esta Junta y su Secretario hagan igual certificado, y hecho todo se nos entregue original para el fin indicado. Nuestro Señor guarde a Usted muchos años.— San Fernando, mayo veinte y siete de mil ochocientos diez y siete.— PEDRO NOLASCO DE GUZMAN.— JOSE MARIA UGARTE.— Señor Teniente de Gobernador don José Santiago Palacios.— Excmo Señor.— A no ceder en perjuicio del mejor servicio del Estado remitiríamos al silencio el insulto, con que en el día de ayer ha pasado a provocarnos don Antonio Rafael Velasco, y sacrificaríamos los sentimientos de honor, teniendo a bien quedarse impune este injusto hecho que embarazar la superior atención de Vucencia. De los certificados, que debidamente manifestamos, aparece comprobado que hallándonos reunidos despachando la comisión más interesante al

Estado, pasó dicho Velasco a la casa donde estábamos, y con desatinados gritos nos insultó desde afuera de la pieza, y así salió hasta la calle, indicios ciertos de un declarado desafío. El patio de dicha casa estaba lleno de gentes, como igualmente consta de dichos documentos, y por ello tanto más escandaloso el hecho, dirigidos a individuos de una corporación congregada, rebajante y perjudicial de modo incalculable a los objetos de su institución, cuyos efectos breves se experimentarán con el desaprecio de las determinaciones de esta Junta frustrándose el pronto cumplimiento de las vastas y urgentes comisiones que instantáneamente tiene que expedir. Escandaloso también por no haber habido antecedente que lo motivase, y por versarse contra personas de honor, de crédito, de notorio patriotismo y decoradas con empleos del primer orden de este pueblo. Yo, don Pedro Nolasco de Guzmán, desempeño la vara de Alcalde Provincial de este ilustre Cabildo; y yo, don José María Ugarte, soy un Coronel de milicias disciplinadas de caballería, con más de treinta años de servicio, y despachos de nuestro Gobierno liberal antes de ser interrumpido por los tiranos. A esta clase de sujetos, Excelentísimo Señor, es a quien don Antonio Velasco insulta y provoca en público, sin que a él ni a individuo alguno se le haya faltado en lo menor, antes, ni ahora. Este es el sujeto que está de Comandante militar de esta provincia. Por estos hechos se manifiesta su carácter; pero Vucencia con su superior penetración le conocerá su ineptitud en el acto de presentarse, pues inmediatamente de pasado el lance ha caminado para esa capital, acompañado de su mujer, sin duda con el objeto de ponerse a cubierto de lo que ha cometido. Hemos hecho presente a Vucencia los males que se deducen contra el Estado, y también el atropellamiento e injuria que hemos prudenciado, prefiriendo la subordinación de esa superioridad y el buen orden en las circunstancias presentes, a la satisfacción que pudimos haber tomado en el ardiente acto del insulto. Vucencia con sus sabias luces sabrá remediar lo primero, y a lo segundo hacer que se nos satisfaga de un modo cumplido, por haber sido público el agravio que hemos recibido. Nuestro Señor guarde la importante vida de Vucencia por muchos años.— San Fernando y mayo veinte y ocho de mil ochocientos diez y siete. Excelentísimo Señor.— PEDRO NOLASCO DE GUZMAN.— JOSE MARIA UGARTE. Excmo. Señor Director Delegado de la capital, coronel don Hilarión de la Quintana.

PEDRO NOLASCO DE GUZMAN.

ARCHIVO NACIONAL.— Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

S. E. el señor Director Supremo ha leído con sentimiento no hayan sido V. y el Coronel don José María Ugarte desagraciados dignamente del insulto que hizo a sus personas y autoridad don Antonio Rafael de Velasco; y en la necesidad de que a esta distancia no es fácil a S. E. indemnizarles con la prontitud que pide el caso y deseos del Gobierno,

después de la radicación de la demanda ante el Directorio Delegado, ha resuelto S. E. diga a V., como tengo el honor de hacerlo, que habiendo ya acordado el más oportuno arbitrio de reparar aquella ofensa, espere V. en la justificación del Gobierno recibir en breve la debida satisfacción. Comunicolo a V. de suprema orden en respuesta a su oficio de 16 del próximo pasado.— Dios guarde a V., etc.— Concepción, agosto 7 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— A don Pedro Nolasco Guzmán, en San Fernando.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

110

Excmo. señor.

Señor: Por el oficio que en copia dirijo a las supremas manos de V. E. puse en la superior noticia del Excmo. señor General en Jefe, Brigadier don José de San Martín cuanto relaciono en él. Su Excelencia se ha servido contestarme uno del tenor siguiente: "Las reclamaciones que V. S. me dirige en su nota de 8 del corriente, sólo son del resorte del Supremo Gobierno, a quien están sometidas mis facultades. V. S. podrá elevarlas a su consideración y esperar el resultado. Dios guarde a V. S. muchos años. Cuartel General de Santiago, agosto 16 de 1817.— JOSÉ DE SAN MARTÍN.— Señor Coronel de Milicias, don José María de Ugarte Castelblanco". La suma distancia en que V. E. se halla empeñado en tan altos e interesantes fines a favor del Estado y el versarse mi recurso sobre fuero y jurisdicción militar, a que se ha internado otro militar, me hizo considerar era debido hacerlo ante el señor General en Jefe, sin que otras miras me dirigiesen a ello. V. E. con su sabia prudencia y penetración, se dignará disimular mi equívoco y resolver con vista de la referida copia, lo que sea de su supremo beneplácito.

Dios guarde la importante vida de V. E. por muchos años. San Fernando, 18 de agosto de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ MARÍA UGARTE Y CASTELBLANCO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

Concepción, 7 de septiembre de 1817.— Informe el Teniente Gobernador de San Fernando, don Antonio Rafael de Velasco.— FERNÁNDEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

Excelentísimo señor.— Señor: El Excelentísimo señor Supremo Director del Estado, a su pasada para el sud, me ordenó que tomando el mando del regimiento de caballería de milicias disciplinadas de esta provincia, procediese a su organización con la brevedad que permitiese el arruinado estado a que con la mutación de Gobiernos había llegado y de que su Excelencia fue instruido a viva voz y por conocimiento práctico de que no carecía. Los que a mí me asistían como Coronel antiguo de este cuerpo, a cuyo empleo ascendí por escala de Ayudante y Sargento Mayor, con los que tengo adquiridos de la localidad del terreno y naturaleza de sus habitantes, como vecino de esta jurisdicción, me obligó a suplicar se me exonerase de un cargo del que por mérito y servicios, a más de hallarme enfermo, había obtenido retiro en el año de mil ochocientos catorce; mas no admitida mi excusa y conociendo lo interesante de este servicio, sin otra insinuación emprendí su cumplimiento con el asiduo trabajo de hacer los alistamientos de ciento once hombres por compañía en la extensión de diez y ocho diputaciones, previa para ello averiguación de los más inclinados a nuestra causa y con más prolijidad sobre la opinión de cincuenta y cuatro individuos que componen las propuestas con que inmediatamente di cuenta a su Excelencia, según me lo tenía ordenado y son Teniente Coronel, dos Comandantes, Sargento Mayor, ocho Capitanes, dos Ayudantes, veinticuatro Tenientes, doce Alféreces y cuatro Portaestandartes, que unidos hacen mil trescientos noventa y siete plazas. A más de esta fuerza, hay una escuadra de diez hombres supernumerarios dentro de esta villa cabecera, que en sus caballos y sin sueldo alguno hacen el servicio de correos, conduciendo las órdenes a las largas distancias donde se hallan ubicadas las compañías ya para citación del regimiento y ya para pedir los auxilios que frecuentemente se ofrecen. Así fue acordado desde la creación del cuerpo y con fecha tres de enero de mil ochocientos catorce, declaró la Junta Suprema deber de necesidad existir dicha escuadra incorporada en el regimiento, cuyo superior orden mantengo con preferencia al Cuerpo Cívico de Infantería de esta dicha villa, cuyo Comandante la reclamó. A esta escuadra que ha estado sirviendo en la organización del regimiento, obliga el Comandante Militar, don Antonio Velasco a que salga a servir en rondas nocturnas, llamando a su cabo José Mañan, así se lo ordena y, aunque le manifiesta papeleta del Coronel, haciendo un alto desprecio, le intima que lo pondrá en la

cárcel pública y cargará de prisiones si no le obedece. Esta transgresión que don Antonio Velasco hace de los estatutos y leyes militares, observadas por práctica no interrumpida hasta ahora, es tan escandalosa y perjudicial al buen servicio, como degradante e insultante a un jefe que sabe los deberes de su obligación y que no ignora que disimulado este hecho, se multiplicarán tantos otros de mayor bulto que acaso no alcance la prudencia a reparar una catástrofe. Vuecelencia mismo, siendo el muy digno General en Jefe de los Ejércitos de la Patria, queriendo hacer servir, no digo una escuadra, pero a un individuo de un cuerpo, comunicaría su superior orden para que se cumpliese por el conducto debido, cual es el del jefe nato, sin que jamás llegase caso de disponer se hiciese por otra vía, como tan opuesto a la conservación del mejor orden, de la subordinación, del decoro y regalfía de los inmediatos. Vérsase lo mismo en toda clase de jurisdicción en que es privadísimo la internación de unas a otras; que a no serlo ni las habrían ni sería comprensible la confusión. Si don Antonio Velasco presumiera refugiarse de la ignorancia para haberse internado a disponer de los individuos del regimiento de mi mando, sería ésta tan crasa, que con preguntarlo a un recluta, habría salido de ella. Que ignore sea yo Coronel, no podrá decirlo con verdad, porque a él mismo se le comunicó la orden del Excelentísimo señor Supremo Director, por el Secretario de Guerra, para que me diese a reconocer en la provincia y me franquease los auxilios que pidiese para la organización. Con que debe confesar que este procedimiento es nacido de una rivalidad tan ciega, que por satisfacerla no repara en los resultados a que se sujeta en la sabia presencia de Vuecelencia, ni en que debe por su empleo propender a la unión, guardando el fuero al que lo tiene y la justicia a todos, único principio y base sobre que se edifican los inexpugnables muros de nuestra bendecida libertad. El conocimiento que tengo por experiencia de que el haber oficiado al Comandante don Antonio Velasco, me acarrearía en su contestación nuevos insultos, sobre los que me infirió el veinte y siete de mayo, que representé ante el Excelentísimo señor Director Delegado, que comprobados con documentos motivaron el oficio del Ministro de Estado; que dice así: "En vista de la queja que con fecha veintiocho de mayo último interponen ustedes contra don Antonio Rafael de Velasco, ha decretado este Supremo Gobierno que cuando éste llegue, se le reprenderá como merece; lo que aviso a ustedes, de orden de la misma superioridad.— Dios guarde a ustedes muchos años. Santiago, junio dos de mil ochocientos diez y siete.— MIGUEL ZAÑARTU.— Señores don Pedro Nolasco Guzmán y don José María de Ugarte". Hoy, al verse sin más castigo que continuado en la Comandancia, empleado en la Tenencia de Gobernador y agigantado su orgullo (que disfrazaba su escasez de concertadas voces a presencia de los superiores) habría dirigido contra mí las que le sugiere una perniciosa dirección que tiene a su lado. Por todo esto he meditado molestar la superior bien empleada atención de Vuecelencia, como Generalísimo, haciendo presente la tropelía que se me ha irrogado y que el mismo cabo José Mañan sea el conductor; como que ha sido el del parte, para que su superioridad se sirva disponer lo que estime por más conveniente y en el caso

que el don Antonio Velasco haya de continuar en los empleos que tiene y no recayendo estos en Oficial de más antigüedad que yo, se ha de dignar Vuecelencia permitirme dimitir el cargo de Coronel que admití por el principio expuesto; en inteligencia que cuando sea necesario serviré de último soldado donde Vuecelencia me destine. Obtenida su superior venia promoveré mi retiro ante el excelentísimo señor Supremo Director del Estado. Nuestro Señor guarde por muchos años la importante vida de Vuecelencia. Villa de San Fernando, ocho de agosto de mil ochocientos diez y siete.— Excelentísimo señor.— JOSE MARIA DE UGARTE.— Excelentísimo señor General en Jefe, Brigadier don José de San Martín.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

A

Excmo. señor:

Cumpliendo con lo ordenado por V. E. en superior decreto de 7 del corriente, para que informe sobre la representación de don José María de Ugarte, dirigida primero al Excmo. señor General en Jefe, Brigadier don José de San Martín, y después a V. E., lo ejecuto dividiendo el contenido de aquella en los tres puntos que abraza. Quejas infundadas, servicios imaginarios y groserísimos insultos a mi persona y empleo, forman el todo del libelo a que contesto. Habiéndole encargado V. E. a su pasada para el sur el arreglo de este regimiento de caballería y cuando se hallaba entendiendo en hacerlo, se ofreció patricular en el pueblo para impedir los repetidos excesos con que muchos salteadores lo estaban sacrificando. Para esto eché mano del cabo José Mañan y los soldados de su cargo, no porque fuesen individuos de un regimiento todavía informe, sino porque eran los sujetos mejor montados que se encontraban y más capaces de desempeñar la confianza y que aun cuando aquel hubiera recibido su último arreglo y confirmación, me habría creído autorizado para hacer servir a cualesquiera de sus individuos en casos de esta naturaleza, para que ninguno está reservado.

Aquí tiene V. E. todo el fundamento de las grandes quejas de este celoso jefe, que al producirlas tan revestidas de reflexiones militares, al reclamar con tanta vehemencia sus fueros y al exagerar tan demasiado sus servicios, parece no dejar una duda de su energía, aptitud y decisión por nuestra justa causa. Mas, ¡ah!, Excelentísimo señor, cuánto puede la distancia y la falacia. Es de necesidad que V. E., en quien recae tan dignamente el mando del Estado, conozca a sus individuos y no sea sorprendido. Don José María Ugarte no ascendió a Coronel por la escala de Ayudante y Sargento Mayor como indica, ni obtuvo su retiro por mérito y servicios, ni menos fue un antiguo Coronel como afirma. Lo que hay de cierto es lo siguiente. Que habiendo sido destinado su regimiento en principios de 1812 al cantón de Maule, cuando se hallaba de Comandante, pretextó enfermedad sin tenerla para no

hacer un servicio que resistía su natural cobardía y molicie, de lo que instruida la Inspección de Caballería consultó al Gobierno su licencia absoluta, quien templó el desaire, dándole un retiro de Oficial. Después, en principios de 1814, las desavenencias ocurridas entre el Coronel del regimiento, don Rafael Eugenio Muñoz, y los alcaldes de esta villa, motivaron su retiro y que se nombrase en su lugar a dicho don José María. Entonces fue cuando su mando ofreció al público un objeto del mayor escándalo y desprecio. Ocupado Talca por los enemigos en marzo de aquel año y al creerse amagada esta población, desapareció muchas veces este intrépido jefe. Se vio su persona y equipaje emigrar por distintos lugares ocultos del partido y quedar al fin abandonado el regimiento. Pasado ya este figurado peligro, apeló a su ordinario refugio de pretextar enfermedad, instando por su retiro que le fue concedido con sólo cuatro o cinco meses de tan honorable servicio. Ascendido al mando nuevamente por V. E. (acaso en el concepto de que lo había obtenido siempre cuando el citado don Rafael fue el que lo reasumió después y hasta la pérdida del Estado), el único trabajo que ha impendido, es el haber firmado unas cuantas órdenes para que se alistasen gentes en el partido por sus comisionados y según las razones de éstos, sin saberse la verdad de las nóminas ni aptitud de los sujetos forman unas listas y propuestas trabajadas por un escribiente instruido que lo ha desempeñado y he aquí los grandes méritos y servicios que reclama.

Si la falta de espíritu y disposición militar que se ha notado en don José María Ugarte, parece que debían retirar de él el mando de un cuerpo, mucho más lo resisten su orgullo y despotismo cuyos efectos ya le tocan en el disgusto general que se percibe en la Oficialidad propuesta; mas todo esto es sombra para los justos óbices que presenta al público su conducta política durante el Gobierno pasado. Cuando todo vecino de este partido sufrió más o menos en su persona e intereses fatales resultados de la invasión, don José María fue el único que obtuvo del jefe Ossorio, el permiso y confianza de usar armas y sus bienes en nada fueron molestados. Los Comandantes de esta cabecera le tuvieron la mayor consideración porque supo ganarla con ofrecerles sus potreros para las caballadas del Rey. Esta generosidad ha sido bien desigual después con la mezquindad de haber resistido pagar la miserable cuota de cuatro pesos que le tocó en el mensual y que satisfacen sujetos de muchos menos posibles que él, no teniendo rubor de haber seguido sobre esto expediente en el superior Gobierno, que terminó con el desaire de mandarle pagar seis y con la desdicha de haber reclamado ante un Alcalde ocho reales por un cordero que tomó en su ovejería un militar necesitado, a quien no se le quiso vender. Las comisiones de confianza de los tiranos para establecer el mensual y para asignar el dos por ciento sobre los bienes del vecindario, recayeron en su persona, cuando es probado que otros las resistieron. Ha insultado a algún vecino con el epíteto odioso entonces de insurgente y no tuvo embarazo en aquella época de significarse a otro, quejándose de cuanto se padecía en este país por las relaciones y emisarios de Mendoza. Finalmente, se le ha visto ahora emplear en su regimiento, a pesar de que

asegura ha escogido los más adictos al sistema, a un sujeto notoriamente desafecto y perseguidor de los patriotas. No obstante cuanto debe asombrar lo referido, todo puede serle testificado a V. E. si lo tiene por conveniente.

Ahora, pues, Excmo. señor, con cuanta razón deberé reclamar los insultos groseros que me infiere un sujeto de esta clase. Me trata de ignorante porque en cumplimiento de mis deberes y en obsequio de la seguridad pública, llamo al cabo de su cuerpo, José Mañan, y parece que esa ignorancia refluye contra él, cuando no sabe que todo militar es obligado a auxiliar a los jueces en tales casos. Dice que mi escasez de voces disfraza mi orgullo, más mi moderación aún con servicios efectivos a la Patria y su conducta desleal hacen resaltar más su animosidad en exagerar los imaginarios que ha hecho. Se queja de que no obstante lo que representó contra mí en unión de don Pedro Nolasco Guzmán se me continúa de Comandante y provee de Teniente Gobernador, sin advertir que el Gobierno, despreciando la futilidad del recurso, hizo de mí la confianza que creyó justa. Ultimamente el mundo entero es testigo y V. E. no lo ignora, de los sacrificios de mi persona y bienes y los de toda mi casa en obsequio de la libertad de la Patria. Emigrado a la provincia de Cuyo, huyendo de los tiranos que me perseguían por la protección que presté a los emisarios de ella, fue destruida mi hacienda del Sauce, puesta en prisión mi esposa y una anciana y respetable madre. Fui el primer Oficial que reunió y mandó tropas al pie de las cordilleras y pasó a esta banda con el Comandante don Ramón Freire. Acometí con él los primeros riesgos que se presentaron, aún antes de las glorias de Chacabuco, contribuyendo a escarmentar las partidas de realistas que se nos opusieron. Nombrado Comandante de Armas de esta provincia desde Mendoza, por el señor General en Jefe del Ejército de los Andes y Teniente Gobernador interino por el señor Director Delegado, sin el menor sueldo ni provento, he servido estos destinos hasta hoy el primero y hasta que llegó el propietario el segundo, abandonando mi propia subsistencia, por dedicarme todo al servicio del Estado. Dejo a la alta comprensión de V. E. la calificación de mis servicios y opinión con los de don José María Ugarte, para que su rectitud designe la clase de satisfacción que debo obtener por los dicitos con que me increpa y la repulsa que merece quien a vista de sus procedimientos, ineptitud y conducta, aún se atreve a hacer reclamos tan indebidos. San Fernando y septiembre 22 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

B

Excmo. señor:

Acompaño a V. E. el informe que se me pide y los que V. E. me remitió, dignándose oírme, sobre las increpaciones de don José María Ugarte. La sabia penetración de V. E. sabrá deslindar la justicia de cada uno y apagar de un golpe el incendio que ha fomentado y a que dio principio querer libertar este vecindario del insulto que recibía de los foragidos. Este fue mi ánimo y no el de chocar como Ugarte lo supone.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando y septiembre 23 de 1817.

Excmo. señor.

ANTONIO RAFAEL DE VELASCO

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

111

Excmo. señor:

Después de haber dirigido a V. E. las propuestas de Oficiales del Regimiento de mi mando, que se dignó aprobar en 8 de agosto próximo pasado (1), recibí la que original acompaño a V. E., contestación que me hizo don José María Guzmán Ibáñez, Teniente Coronel que resultó aprobado en dichas propuestas. Por ella expone los motivos que le obligaron a no poder aceptar destino alguno en este regimiento, y de facto su residencia en la capital la ha afianzado con arrendamiento de una casa por largo tiempo, sin que desde agosto acá haya venido a esta provincia. Por esta causa debe considerarse vacante la tenencia coronela; y hallándose residiendo de firme en su hacienda de campo don Ramón Formas y Patiño, Comandante de Escuadrón que fue en este cuerpo, patriota deci-

(1) En realidad no hubo tal aprobación regular, sino una autorización para que funcionaran en calidad de interinos. Los despachos definitivos fueron otorgados con fecha 4 de febrero de 1818 y se publicarán más adelante, siguiendo el plan de esta colección documental.

dido, de buena disposición para mandar, que se halló al mando de doscientos hombres en la acción desgraciada de don Manuel Blanco, y según estoy informado en la del llano de Maipo y la de Rancagua, como el más antiguo y benemérito del cuerpo lo propongo a V. E. para dicho empleo de Teniente Coronel. Igualmente, habiendo hecho presente don Fernando Núñez de Guzmán, Teniente de la primera Compañía, hallarse próximo a pasar a la capital a uno de los colegios por disposición de sus padres, considero vacante este empleo, y propongo a V. E. a don Alonso Herrera, de conocido patriotismo, valor, talento y disposición militar.

V. E. determinará sobre uno y otro lo que fuere de su supremo beneplácito.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 1º de diciembre de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARIA UGARTE

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

Cuartel Directorial de Talca, enero 29 de 1818.— Apruébase la propuesta de Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de Caballería de San Fernando en la persona de don Ramón Formas y Patiño. Tírense los despachos.— O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra). Corresp. de Colchagua, 1817.

112

Excmo. señor:

Con fecha 9 de agosto próximo pasado se sirvió V. E. ordenarme procediese a la formación de dos escuadrones de milicias en las diputaciones de Colchagua, Reto, Cahuil, Rosario, Navidad y Estrella. Esta suprema orden llegó a mis manos, hallándome gravemente enfermo, de resultas de haber bajado a la capital a repararme de la imposibilidad de veinticinco pesos mensuales, que por rivalidad del Teniente de Gobernador se me asignaron, cuando el

vecino que posee cien mil pesos en esta provincia no excedía de diez pesos. Mi salud no ha podido reponerse hasta ahora, de modo que sea capaz de alejarme a la distancia de dichas diputaciones, en cuya esperanza he estado. Mas, como con la presente estación arrecian demasiado los calores, ocurro a V. E. suplicándole rendidamente se sirva comisionar otra persona que pueda verificarlo, o tener a bien se demore esta operación, hasta que variada la estación, pueda dirigirme en persona a cumplir la suprema disposición de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 1º de diciembre de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARÍA UGARTE

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

113

Excmo. señor:

Por mis habituales enfermedades se me concedió retiro del empleo de Coronel del regimiento de caballería de esta provincia en el fin de la guerra con don Gavino Gaínza, como consta de mi despacho de retirado, librado por el Supremo Gobierno de aquel tiempo. V. E. en 20 de abril de este año, a su pasada por esta villa, dispuso volviese a tomar el mando de dicho regimiento cuya organización ha sido de nueva creación por los motivos y fundamentos que expuse, cuando dí cuenta con los pies de listas y propuestas de oficiales que V. E. se sirvió aprobar en 8 de agosto próximo pasado. Los achaques que me impidieron seguir el servicio en aquella época, recrecidos, son los mismos que en la presente no me dejan continuar, con el dolor de verme precisado a no poder coadyuvar en este destino a la defensa de nuestros sagrados derechos. V. E. en justicia se ha de dignar retirarme de dicho empleo de

Coronel, en atención a hallarme imposibilitado de poder servir: un principio de parálisis, que me asaltó ahora cinco años, me obliga a un abrigo continuo del que no puedo prescindir: mas tiempo hace, que en agitándome de cualesquiera modo, me ocurre vómitos de sangre. Mi vista se halla tan corta, que a distancia de treinta pasos no distingo facciones; y mis facultades arruinadas no me alcanzan aún para costear uniforme, montura y armas. Estas son las poderosas causas que me compelen a hacer la presente sumisa solicitud, que espero sea atendida de la piedad de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 15 de diciembre de 1817.

Excmo. señor.

JOSE MARÍA DE UGARTE

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

Cuartel Directorial de Talca, enero 29 de 1818.— Concédese al Coronel del Regimiento de Milicias de Caballería de San Fernando, don José María Ugarte, por los fundados motivos que expone, la continuación del retiro que solicita del servicio, en los mismos términos que le fue acordado en 1814. Comuníquese a quienes corresponda y tómese razón.— O'HIGGINS.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Corresp. de Colchagua (1817-20).

114

Excmo. señor:

Señor: Acaba de pasarme el que se denomina jefe militar de esta provincia, el oficio siguiente: "Tengo noticia estar V. oficiando a varios individuos del Regimiento para que se reúnan en el cuerpo. Estoy en posesión de ser el jefe militar de esta provincia, y estar bajo de mis órdenes los milicianos de toda clase, así no puedo persuadirme se tomen providencias en orden al servicio, sin que se me consulten previamente, si V. es autorizado por alguna orden superior. Sírvase prevenírmelo.— Dios guarde a V. muchos

años.— San Fernando y diciembre 15 de 1817.— ANTONIO RAFAEL DE VELASCO.— Señor Coronel don José María de Ugarte y Castelblanco”.

Conociendo por larga experiencia el espíritu de rivalidad que maneja la pluma de dicho jefe militar, que V. E. no ignora por el recurso pendiente ante su suprema autoridad, sobre internación a mandar los individuos de mi cuerpo; y recelando de los siniestros informes que él mismo ha dirigido contra mí en otros casos ante el Supremo Gobierno delegado, que me han acarreado desaires y perjuicios, le contesté lo que sigue: “Por orden del Excmo. señor Supremo Director del Estado, su fecha 8 de agosto de este año, que sin sujetarme a la autoridad de V. ni otra alguna, me mandó diese posesión a los Oficiales del regimiento de mi mando; y si bien se le ordenó a V. de la suprema por el Secretario de Guerra, me franquease cuantos auxilios necesitase y pidiese, a los que lejos de contribuir, se han dificultado por la continua ocupación y servicios a que se le ha obligado a la escuadra que, para el objeto de repartir órdenes a las distancias en que se hallan ubicadas las compañías, hay en esta villa; causa porque se ha padecido la demora desde agosto acá, en cumplir con la citada suprema determinación. No obstante no ignorar que, para este caso y otros que la ordenanza decide, no debo impetrar venia de V.; como mi carácter es muy ajeno de competencias, que sólo acarrearán perjuicio al más pronto y mejor servicio, no crea V. que por mi parte se susciten éstas, ni por la falta del tratamiento que me corresponde, asegurándole que en el acto voy a librar contraorden para la recepción de los oficiales, y que quedará suspensa hasta nueva suprema resolución.— Dios guarde a V. muchos años, San Fernando, 15 de diciembre de 1817.— JOSÉ MARIA UGARTE.— Señor Comandante de Armas don Antonio Rafael de Velasco”.

En el instante circulé orden a los Capitanes para que suspendiesen su reconocimiento y el de sus respectivos subalternos, por sus compañías, que a efecto de evitar el perjuicio de los sargentos, cabos y soldados había dispuesto se hiciese en el lugar de la ubicación de cada una

de ellas, y en atención a la escasez de caballerías para reunir el regimiento en un punto. V. E. en vista de todo resolverá lo que estime más conveniente.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. San Fernando, 15 de diciembre de 1817.

Excmo. señor.

JOSÉ MARIA UGARTE

Excmo. señor Supremo Director del Estado, Brigadier don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Santiago, Rancagua, San Fernando y Curicó (1817-29).

115

Excmo. señor:

Ya se acerca el tiempo favorable para que los regimientos de caballería de Curicó, Linares y este partido, que son los que comprende esta Comandancia, se arreglen. Los enemigos recogieron todas las armas de lanzas que tenían. Por más que he querido persuadir a la Oficialidad a que hagan un donativo para su costo, se excusan con sus atrasos, sus familias, etc. Si V. E. quiere que se armen, puede ordenarme lo que debo hacer en este punto. En el partido de Linares se están trabajando algunas lanzas costeadas por algunos Oficiales y, según me dicen, puede ser que completen el número de 600 que es la fuerza de aquel regimiento.

Dios Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Talca y julio 14 de 1817.

Excmo. señor.

LUIS DE LA CRUZ

Excmo. señor Director Supremo del Estado y General en Jefe.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

A

Se traza actualmente el plan regulatorio del pie y fuerza de todos los regimientos de milicias de infantería y caballería del Estado, y entretanto no se publican los resultados de aquella obra, se ha servido acordar S. E. el señor Director Supremo que para evitar confusiones en lo sucesivo y entablar desde ahora un cierto orden que a lo menos se acerque al que debe darse al nuevo plan, disponga V. S. que los cuerpos de caballería de toda la comprensión de esa Comandancia adquieran la forma que exhibe el papel adjunto (1), haciéndose por aquel principio las propuestas de oficiales según la dotación que a cada regimiento corresponde; y a este fin devuelvo a V. S. de suprema orden las que fueron remitidas con su oficio de 30 de junio anterior; previniéndole igualmente de la misma que se recojan antes todos los despachos de Oficiales expedidos por el Gobierno colonial, que se servirá V. S. dirigir a este Ministerio de mi cargo.— Dios guarde a V. S., etc.— Concepción, agosto 8 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Gobernador de Talca.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Tengo el honor de comunicar a V. haber recibido el modelo para el mejor arreglo y organización de los regimientos de caballería de esta Comandancia General, el que debe reglar las propuestas de Oficiales, por cuyo principio se ha servido V. devolverme las que con oficio de 30 dirigí pertenecientes al regimiento de este partido.

Sin la menor demora pasará una copia del modelo al Coronel de él, para que por este principio se arregle como V. me lo ordena, teniendo el cuidado que se observe el mismo método en los otros de mi mando.

Asimismo y con anticipación haré se recojan todos los despachos del Gobierno colonial, que dirigiré oportunamente a ese Ministerio.

Nuestro señor guarde a V. muchos años. Talca y agosto 19 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ

Señor don José Ignacio Zenteno, Ministro de Guerra.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

C

Quedo enterado de lo que S. E. el señor Director Supremo del Estado se ha servido determinar acerca de la organización de los cuer-

(1) No se encuentra.

pos de milicias de esta Intendencia y al efecto para su cumplimiento ya se han dirigido circulares a todos los partidos.

Dios guarde a V. muchos años.— Concepción, junio 20 de 1817.

ANTONIO MERINO

Señor Ministro de Guerra don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intend. de Concepción, Suble y Maule (1817-34).

116

Tengo el honor de acompañar a V. las propuestas de las oficialidades de los tres regimientos de caballería de Milicias Disciplinadas que se comprenden en los tres partidos que abraza mi jurisdicción militar, para que elevándolas a la consideración de S. E., se digne resolver lo que fuese de su superior agrado.

Don Francisco Vergara, que hace las propuestas de este partido, es el Coronel efectivo de este regimiento, del tiempo que la Junta gubernativa del Reino estuvo en esta ciudad, por cuya razón las ha verificado él.

El Coronel de ese tiempo en Curicó, don José Antonio Mardones, se halla en Lima prisionero, mandado a aquel destino por decidido a nuestro sistema liberal, y por lo mismo se le ha respetado en su empleo. Ha sido preciso organizar del todo aquel cuerpo, así es propuesto ahora desde el Teniente Coronel, que lo es el benemérito don Diego Donoso.

El Coronel de aquel tiempo en Linares fue don Santiago Arriagada, que murió en manos del enemigo. He propuesto en este empleo a don Dionisio Sotomayor, Teniente Gobernador de aquel partido, cuyos servicios en nuestras épocas, sus padecimientos en tiempo del Gobierno colonial y su comportación actual, merece esta preferencia sobre los Comandantes de escuadrón, aunque él sólo era Sargento Mayor.

Ya se aproxima el tiempo favorable para la instrucción de estos cuerpos, por lo que espero la resolución de

S. E. para la convocación de la Oficialidad a las cabeceras de los partidos, y que empiece para ellos la disciplina.

Los despachos de Oficiales que tengo el honor de acompañar a V. del Gobierno colonial, cumpliendo con la suprema orden de 8 de agosto último, son los únicos que se ha hallado en este partido, y eso entre los papeles de don Vicente Cruz y Burgos, que no los repartió porque aseguran tuvo desconfianza de los agraciados. Los que los recibieron dicen los quemaron, o rompieron al ingreso de nuestro Ejército.

Aquí tengo ya el completo de lanzas para este regimiento.

Nuestro Señor guarde a V. muchos años. Talca y septiembre 7 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ

Señor don Ignacio Zenteno, Ministro de Guerra.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

REGIMIENTO DE MILICIAS DISCIPLINADAS DE CABALLERIA DE CURICO (1)

Plana Mayor (2)

Coronel don José Antonio Mardones.

Teniente Coronel don Diego Donoso.

Comandante del 3.er Escuadrón don Juan Francisco Labbé.

Comandante del 4º Escuadrón don Francisco Javier Correa (3).

Sargento Mayor don José Merino.

Ayudante Mayor del 1.er Escuadrón don Pedro Silva.

Ayudante Mayor del 2º Escuadrón don Faustino Valenzuela.

Ayudante Mayor del 3.er Escuadrón don José Baeza.

Ayudante Mayor del 4º Escuadrón don Domingo Besoain.

Portaestandarte del 1.er Escuadrón don José Domingo Urzúa.

(1) Despachos otorgados con fecha 28 de octubre de 1817. Se tomó razón de ellos en 18 de noviembre.

(2) Por decreto de 11 de noviembre de 1817 se otorgó despachos a don Francisco Borja Orihuela con el grado de Capitán de Milicias de Caballería con agregación a este Regimiento.

(3) El Tribunal de Cuentas, sin embargo, lo registra como Francisco Javier Carrera.

Portaestandarte del 2º Escuadrón don José María Merino.
Portaestandarte del 3.er Escuadrón don Joaquín Mardones.
Portaestandarte del 4º Escuadrón don Agustín Labra.

Capitanes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón (el Coronel).
De la 2ª de id., don Francisco Pérez Valenzuela.
De la 1ª del 2º (el Teniente Coronel).
De la 2ª de id., don Juan Francisco Castro.
De la 1ª del 3º (el Comandante del Escuadrón).
De la 2ª de id., don Juan Garcés.
De la 1ª del 4º (el Comandante del Escuadrón).
De la 2ª de id., don Santiago Castro.

Tenientes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don José Antonio Vidal y don Antonio Urzúa.
De la 2ª de id., don Cristóbal Torralba y don Isidro de la Peña.
De la 1ª del 2º, don Juan Antonio Fuenzalida y don Pedro Antonio Urzúa.
De la 2ª de id., don Gaspar Vidal y don Francisco Javier Baeza.
De la 1ª del 3º, don José Antonio Urrutia y don Tomás Correa.
De la 2ª de id., don José Santiago Mardones y don Manuel Urzúa Blanco.
De la 1ª del 4º, don José Basilio de la Fuente y don Miguel Franco.
De la 2ª de id., don Pedro Pizarro y don Julián Meléndez.

Alféreces

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don José Labra y don José Medina.
De la 2ª de id., don Juan José Urzúa y don Pedro Torralba.
De la 1ª del 2º, don Juan Antonio y don Lorenzo Iturriaga.
De la 2ª de id., don Santiago Espinoza y don José María Vergara.
De la 1ª del 3º, don José Rodríguez y don Juan Valderrama.
De la 2ª de id., don Jerónimo Valderrama y don Rafael Labbé.
De la 1ª del 4º, don Diego Franco y don Luis Godoy.
De la 2ª de id., don Juan José y don Narciso Valderrama.

REGIMIENTO DE MILICIAS DISCIPLINADAS DE CABALLERIA
DE MAULE (1).

Plana Mayor

Coronel, Comandante del Cuerpo y del 1.er Escuadrón, don Francisco Vergara y Sepúlveda.

Teniente Coronel, Comandante del 2º Escuadrón, don Patricio Letelier.

Comandante del 3.er Escuadrón, don Pedro Silva (2).

Comandante del 4º Escuadrón, Capitán don José Miguel Opazo.

Sargento Mayor don Juan Manuel Gómez.

Ayudante Mayor del 1.er Escuadrón, don Juan Casado.

Ayudante Mayor del 2º Escuadrón, don José María Argomedo.

Ayudante Mayor del 3.er Escuadrón, don Pablo Urzúa.

Ayudante Mayor del 4º Escuadrón, don Pablo Vergara.

Portaestandarte del 1.er Escuadrón, don Juan Ascencio Avilés.

Portaestandarte del 2º Escuadrón, don Calixto Ramírez.

Portaestandarte del 3.er Escuadrón, don Ramón Olivares.

Portaestandarte del 4º Escuadrón, don Pedro Casado (3).

Capitanes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón (el Coronel).

De la 2ª de id., don Isidro Cruz.

De la 1ª del 2º (el Teniente Coronel).

De la 2ª de id., don Pedro Urzúa.

De la 1ª del 3º (el Comandante del Escuadrón).

De la 2ª de id., don Francisco de Olivares.

De la 1ª del 4º (el Comandante del Escuadrón).

De la 2ª de id., don Francisco Javier Grez.

Tenientes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don José Campos y don Isidro Olave.

De la 2ª de id., don Joaquín Vergara y don Manuel Tomás Henríquez.

De la 1ª del 2º, don Tomás Olave y don Francisco Salcedo.

De la 2ª de id., don José Cruzate y don Domingo Opazo.

(1) Despachos otorgados con fecha 11 de noviembre de 1817, conforme a propuestas del 4 de setiembre.

(2) Era Comandante del 4º y fue propuesto en el 3º por fallecimiento de quien lo obtenía.

(3) La propuesta agrega: "Para trompeta de órdenes al que se eligiese por el Ejército.

De la 1ª del 3º, don Julián Letelier y don Miguel (o Manuel) Noya.

De la 2ª de id., don Fermín Corvalán y don Gregorio Fernández.

De la 1ª del 4º, don Pedro Letelier y don Manuel Urzúa.

De la 2ª de id., don Juan Ramón Rencoret y don Nolasco Vergara.

Alféreces

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don Joaquín Sepúlveda y don Manuel Vergara (o Vargas).

De la 2ª de id., don José Olivares (u Olivares) y don José Antonio Silva.

De la 1ª del 2º, don Melchor Palacios y don Agustín Jirón y Velasco (1).

De la 2ª de id., don Juan Cruzate y don Francisco Antonio Opazo.

De la 1ª del 3º, don José Urzúa y don Pedro Tapia.

De la 2ª de id., don Pascual Corvalán y don Martín de Echeverría.

De la 1ª del 4º, don Juan Albano y Vergara y don Feliciano Letelier.

De la 2ª de id., don Manuel Vergara y Meléndez y don Manuel Sepúlveda.

A

El Coronel del regimiento de Milicias de Caballería de esta provincia, me ha hecho presente repetidas veces que exija de V. E. los correspondientes despachos, pues sin ellos no podrá andar el servicio, que casi es diario, de dichas milicias, por las continuas ocurrencias, con la delicadeza y exactitud que se necesita.

Yo tengo el honor de comunicarlo a V. E. para que se digne ordenar su remesa en virtud de la necesidad que es cierta. Agregando a esto que la organización y disciplina tampoco podrán conseguirse sin dichos despachos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca, 22 de octubre de 1817.
Excmo. señor.

FRANCISCO MONTES Y LARREA.

Señores Presidente y Vocales de la Excm. Junta delegada del Estado.

Santiago y octubre 29 de 1817.— Remítansele como está mandado.
PEREZ.— CRUZ.— ASTORGA.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

(1) Con fecha 10 de diciembre de 1817 le fue concedido el retiro.

B

Don Manuel Noya, Teniente de Milicias de Caballería de ese partido (1), ha sido nombrado de Administrador de Tabacos de ese distrito, que debe caminar pronto. Ordene V. al Coronel del regimiento haga la propuesta para la vacante que resulte de dicho Noya, observando en ella las órdenes. Nuestro Señor guarde a V. muchos años. Santiago, diciembre 28 de 1817. — LUIS CRUZ.— Gobernador de Talca.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Interior) Comunicaciones a las autoridades chilenas, etc. (1817-18).

REGIMIENTO DE MILICIAS DISCIPLINADAS DE CABALLERIA
DE LINARES (2)

Plana Mayor

Coronel don Dionisio Sotomayor.
Teniente Coronel don Ramón Urrutia.
Comandante del 3.er Escuadrón, don Domingo Tabora.
Comandante del 4º Escuadrón, don Bartolomé Flores.
Sargento Mayor, don Jacinto Osses.
Ayudante Mayor del 1.er Escuadrón, don Manuel Jerez (o Pérez o Ferrer).
Ayudante Mayor del 2º Escuadrón, don Joaquín Barros.
Ayudante Mayor del 3.er Escuadrón, don Vicente Basualto.
Ayudante Mayor del 4º Escuadrón, don Manuel Basualto.
Portaestandarte del 1.er Escuadrón, don Antonio Zagal.
Portaestandarte del 2º Escuadrón, don Felipe Sierra.
Portaestandarte del 3.er Escuadrón, don Francisco Encina.
Portaestandarte del 4º Escuadrón, don Manuel Campo (3)

Capitanes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón (el Coronel).
De la 2ª de id., don Ramón Contreras.
De la 1ª del 2º (el Teniente Coronel).

(1) No nos ha sido posible confirmar la existencia de este Oficial, como tal Teniente de Milicias de Caballería. Tampoco figura en las Guardias Nacionales de Infantería de Talca.

(2) Despachos otorgados el 31 de octubre de 1817, tomados razón el 15 y 17 de noviembre y conforme a propuestas del 6 de setiembre.

(3) La propuesta agrega: "Para trompeta el que eligiere el Ejército".

De la 2ª de id., don Manuel Somoza.
De la 1ª del 3º, (el Comandante del Escuadrón).
De la 2ª de id., don José Ignacio Urrutia.
De la 1ª del 4º, (el Comandante del Escuadrón).
De la 2ª de id., don José de la Rosa Méndez.

Tenientes

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don Bartolomé Urrutia y don Felipe Canales.
De la 2ª de id., don Santiago Pincheira y don Manuel Barros.
De la 1ª del 2º, don Santos Lineros y don Felipe Montecinos.
De la 2ª de id., don Manuel Montecinos y don Manuel Basualto.
De la 1ª del 3º, don José Antonio Lavín y don José Antonio Guajardo.
De la 2ª de id., don Tadeo Urrutia y don Tomás Salinas.
De la 1ª del 4º, don Santiago Muñoz y don Francisco Zagal.
De la 2ª de id., don Martín Méndez y don Enrique González.

Alféreces

De la 1ª Compañía del 1.er Escuadrón, don Cipriano Vásquez y don José Soto.
De la 2ª de id., don Manuel Canales y don Bartolomé José Vásquez.
De la 1ª del 2º, don Alejandro Encina y don José Antonio Lineros.
De la 2ª de id., don Melchor González y don Eusebio Campos.
De la 1ª del 3º, don Pablo Garrido y don Joaquín Zúñiga.
De la 2ª de id., don Orencio Castro y don José Encina.
De la 1ª del 4º, don Mundo Vergara y don José Herrera.
De la 2ª de id., don Orencio Gutiérrez y don Manuel Sereno.

117

Tengo organizado un batallón de infantería en esta ciudad, cuya fuerza es de cuatrocientos hombres. Se están disciplinando con el mayor empeño, y la oficialidad que ha tenido diariamente asamblea está tan instruida según la nueva táctica, que pueden maniobrar ante una tropa veterana.

Para que esta tropa pueda hacerse útil es preciso foguearla, pero no hay pólvora con que se ejercite. Espero se digne V. S. ponerlo en la suprema consideración, para que si fuese servido se me remita un (*ilegible*) con las

trescientas piedras de chispa que V. S. me anuncia en carta de 2 del corriente se me remitirán con brevedad.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Talca y junio 13 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ.

Señor doctor don Miguel Zañartu, primer Ministro de Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

BATALLON NUM. 7 DE GUARDIAS NACIONALES DE
INFANTERIA DE TALCA (1)

Plana Mayor

Comandante, don Juan de Dios Castro.
Sargento Mayor, don Antonio Vergara y Donoso.
Ayudante Mayor, don Juan Francisco Prieto.
Abanderados, don Melchor Palacios y don Vicente Barros (2).
Capellán, R. P. fray José Silva, del Orden de Ermitaños (3).

(1) El 10 de junio de 1817, al proponerse su composición por Juan de Dios Castro a Luis de la Cruz, le llama "Batallón de Leales Cívicos de Talca", denominación que Cruz conserva cuando eleva la propuesta el día 12 (anexo A). En julio recibe el nombre de Núm. 6 de Guardias Nacionales de Infantería (anexo B).

La propuesta de Cruz fue remitida directamente a O'Higgins, entonces en Concepción, quien la aprobó el 27 de junio. El 4 de diciembre siguiente, Juan de Dios Castro envió una relación de los Oficiales nombrados, en calidad hasta entonces de provisionales, a la Junta Delegada, la que con fecha 17 de diciembre ordenó extender los despachos, de lo que se tomó razón el mismo día (Guardia Nacional. Propuestas para Oficiales. 1817-20).

La propuesta de junio agregaba los nombres de cuatro Cadetes, nominado uno para cada Compañía en el orden siguiente: don Diego Vergara y Pereira, don Vicente Barros (que obtuvo despachos de Abanderado), don Antonio Montero y don Juan Cruz y Espejo.

(2) En la propuesta de junio fueron nominados para este cargo don Pedro Antonio Silva y Bravo, quien recibió despachos de Teniente de la 4ª Compañía, y don Marcos Leal.

(3) En junio fue propuesto el Prior de San Agustín, fray José Hevia.

Capitanes (1)

De la 1ª Compañía, don José Prieto.
De la 2ª, don Bernardo Letelier.
De la 3ª, don Santiago Cruz.
De la 4ª, don Vicente Antúñez.

Tenientes

De la 1ª Compañía, don Ramón Concha y don Ramón Letelier (2).
De la 2ª, don Manuel Vergara y Donoso y don Valentín Rojas (3).
De la 3ª, don Domingo Barros y don Toribio Letelier (4).
De la 4ª, don Manuel Salcedo y don Pedro Antonio Silva y Bravo (5).

Alféreces

De la 1ª Compañía, don Pedro Antonio Donoso y Cienfuegos (6).
De la 2ª, don José Imas y Carvajal (7).
De la 3ª, don Benito Urzúa y Vergara (8).
De la 4ª, don Manuel Ramón Barros (9).

A

Excmo. señor:

Tengo el honor de poner en las superiores manos de V. E. un detalle de la oficialidad del batallón de Leales Cívicos de esta ciudad, que he organizado según las órdenes que V. E. me ha dado.

(1) En junio fue propuesto, además, como Capitán agregado, don Manuel Cruz y Antúñez. En la relación del 4 de diciembre, Castro señala como "Capitanes agregados, según sus despachos y servicios anteriores", aparte de Cruz, también a don Andrés Espejo.

(2) En junio fue propuesto don José María Argomedo en lugar de Letelier.

(3) Rojas había sido propuesto en junio para Teniente de la 3ª y en su lugar, en la 2ª, se había nominado a don José Manuel Henríquez.

(4) Letelier fue propuesto en junio para Teniente de la 4ª.

(5) Como advertimos en la nota anterior, uno de los Tenientes propuestos en junio para esta Compañía había sido Letelier. El otro fue don José Imas y Carvajal, nombrado después Alférez de la 2ª.

(6) En junio había sido propuesto, además, como Subteniente de esta Compañía, don Manuel Ramón Barros, nombrado después en la 4ª.

(7) En junio habían sido propuestos para esta Compañía don Pedro Antonio Urzúa y Vergara y don Rafael Vergara y Pereira.

(8) En junio había sido propuesto para la 4ª Los Subtenientes entonces propuestos para la 3ª habían sido Silva y Bravo, como ya vimos, y don José María Montero.

(9) En junio habían sido propuestos Benito Urzúa, como ya vimos en la 3ª y don Juan José Palacios.

En cada compañía, que son de ochenta hombres, he puesto un Capitán, dos Tenientes y dos Alféreces, para hacer útiles al Estado estos vecinos y que cuando falten unos queden siempre las compañías con Oficiales. La fuerza total del batallón es de trescientos noventa y cinco hombres de armas.

El 10 del pasado comenzaron a instruirse la oficialidad y cadetes, en un ejercicio diario desde las tres de la tarde hasta las oraciones. Se hallan capaces de maniobrar así por lo que respecta a las evoluciones según la nueva táctica, como con el manejo del fusil en el campo de Marte. La dedicación con que se han empeñado es recomendable y la adhesión de todos ellos a nuestra sagrada causa es bien pública en esta ciudad.

Los sargentos y cabos tienen jueves y domingo de instrucción, y los soldados los domingos desde las dos de la tarde hasta las oraciones. Se han separado de éstos cincuenta soldados distinguidos para una compañía de granaderos, que tiene diariamente ejercicio en el patio de San Francisco.

Por el oficio del Comandante, que acompaño a V. E. verá su solitud. Yo espero que V. E. se digne por ahora aprobar el nombramiento de la oficialidad, y si es de su superior agrado, conceder a este cuerpo el fuero militar, que de igual gracia goza el regimiento de caballería que me parece jamás podrá ser tan útil al Estado como éste.

Nuestro Señor, etc. Talca, junio 12 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ.

Excmo. señor Director Supremo del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

B

Tengo el honor de transcribir a V. S. el contexto de la comunicación que hice a la llegada del correo al Comandante del Batallón N° 6 de Guardias Nacionales, de la suprema aprobación de haberse formado y de sus oficiales, como V. S. me comunica en 24 de junio último, es como sigue:

“He recibido con la mayor satisfacción que corresponde el apreciable oficio de V. S. de fecha de hoy, en que se sirve comunicarme que han sido de la aprobación del Supremo Gobierno las propuestas hechas por V. S., de oficiales para la organización de este batallón de leales cívicos y hoy nombrado N° 6 de Guardias Nacionales de Infantería (1).

“Doy a V. S. por mi parte y a nombre de este cuerpo, las más debidas gracias y espero que como se ha servido distinguírnos en esta

(1) Pasó a denominarse N° 7.

forma el señor Supremo Director, a nombre de la Patria sabremos corresponderle y defenderla con nuestros intereses y vidas si llega el caso.

Dios guarde a V. S. los muchos años que necesita el partido para su mayor felicidad. Talca, julio 12 de 1817. JUAN DE DIOS CASTRO. Señor Teniente General y Comandante General de Armas, don Luis de la Cruz”.

Espero que V. S. lo eleve a la superior consideración del señor Director Supremo.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Talca y julio 13 de 1817.

LUIS DE LA CRUZ.

Señor don José Ignacio Zenteno. Secretario de Guerra.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

C

Excmo. señor, en oficio 12 del corriente de este señor Teniente de Gobernador don Luis de la Cruz, me dice que se ha servido V. E. aprobar y confirmar las propuestas hechas de oficiales, para la organización de un batallón de infantería en esta ciudad y que se denominen Guardias Nacionales N° 6.

Ya que tengo el honor de ser Comandante de este batallón, unido con los nobles sentimientos que acompañan a todos los Oficiales, damos a V. E. las más debidas gracias y así como V. E. se ha servido distinguírnos con estos empleos, así sabremos corresponder con honor, sacrificando, si el caso llega, gustosos nuestros intereses y vidas en obsequio de nuestra amable Patria y justa libertad de toda nación.

Procuraremos (siquiera en deseos) imitar las brillantes y heroicas hazañas de V. E. y demás invictos Generales, quienes, con tantos sacrificios, han conseguido libertarnos del pesado y tiránico yugo español; así estamos de agradecidos y deseamos tener parte en las glorias de la dulce Patria.

Dispensando V. E. mi demasiada satisfacción, me tomo la confianza de remitir a V. E. con don Vicente Antúnez, que va con un corto comercio a esa ciudad, una carga de naranjas, único fruto que presenta este pueblo, el que agradeceré a V. E. las reciba en señal de mi gratitud y reconocimiento.

Dios Nuestro Señor guarde a V. E. los muchos años que necesita nuestro reino de Chile, para su entera felicidad. Talca y julio 20 de 1817.

Excmo. señor.

JUAN DE DIOS CASTRO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile, el señor don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

D

Excmo. señor:

Los Oficiales de este Batallón de Guardias Nacionales de Milicias (sic) de esta ciudad N° 6, que han sido propuestos a V. E. por mi antecesor y aprobados por V. E. en 24 de junio, piden se les libre sus despachos correspondientes, así para saber el lugar que les corresponde en las compañías, su mejor desempeño y vestirse como tales militares.

Por mi parte suplico a V. E. se sirva librar dichos despachos, para tratar con el empeño que merece este cuerpo de su mejor disciplina y organización, en el que pienso poner toda mi atención.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca y septiembre 20 de 1817.

Excmo. señor.

FRANCISCO MONTES Y LARREA.

Excmo. señor Supremo Director, don Bernardo O'Higgins.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intendencia de Talca (1817-27).

En el próximo correo irán los despachos para la Oficialidad del Batallón de Infantería de Leales Cívicos de esa ciudad, como V. me lo insinúa en comunicación del próximo pasado setiembre a que contesto. Dios guarde a V., etc. Cuartel General de Concepción, octubre 1° de 1817.— (BERNARDO O'HIGGINS).— Al Gobernador de Talca.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

E

Excmo. señor:

Cuando recibí la comunicación de V. E. de 26 del que expira, tenía puesto en planta la organización del batallón de Nacionales de esta ciudad, en los términos que expresa la copia del bando que acompaño a V. E., y aunque estoy que es mejor medio el que V. E. propone, sin embargo se me consulta la necesidad del Estado, cuyo objeto es el de poner en disposición de manejar las armas a estos vecinos. Yo creo que tienen suficiente con las horas detalladas por el expresado bando, y estos hombres entrarán con más gusto a ejercitarse en estas fatigas cuando consideren que concluidas éstas vuelven a trabajar en el seno de sus familias. Con todo yo daré el cumplimiento debido a la superior determinación de V. E.

Me es muy lisonjero que V. E. me considere útil en este punto, en el cual esforzaré cuanto esté en mí posible para ayudar a V. E. en las pesadas fatigas a que está constituido por su representación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca y diciembre 29 de 1817.

Excmo. señor.

ENRIQUE MARTINEZ.

Excmo. señor Director Supremo delegado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

Don Enrique Martínez, Teniente Coronel de los Ejércitos de la Patria, y Gobernador Militar y Político de esta ciudad y partido, etc. Por cuanto debe ponerse en planta con la brevedad posible el Batallón N° 7 de Nacionales, mandado crear por S. E. el Supremo Director delegado, con el objeto de que sirva a la salvación de la Patria, y siendo indispensable para verificarlo establecer un método que pueda proporcionar a los ciudadanos el ejercicio en las maniobras y manejo de armas. Por tanto, ordeno y mando los artículos siguientes:

1° Desde el 31 a las 6 de la mañana, deberá reunirse todo el pueblo desde la edad de 16 años hasta 45, en la Plaza Mayor, en donde el Comandante y Oficiales de este cuerpo deberán arreglar las compañías correspondientes y hacerse cada uno cargo de su respectivo despacho.

2° Desde el 2 del entrante, se empezarán los ejercicios de las 5 de la mañana hasta las 7, en cuyas horas no se abrirá casa alguna de trato, y de ningún otro trabajo, bajo la pena de veinticinco pesos de multa por la primera vez, siendo pudientes. Por la segunda, cincuenta; por la tercera doscientos, y se le confinará a más por ser un individuo que se interesa poco en la defensa de su país. Si fuese pobre será castigado por la primera con un mes de prisión; por la segunda, dos; y por la tercera destinado de soldado a un Ejército. Estas mismas penas se le impondrán a los que no concurren a los ejercicios por abandono, para lo que el Comandante del cuerpo tomará un informe.

3° Ningún individuo puede ni debe ser excusado del alistamiento para el cuerpo, excepto aquellos que tienen cargo público.

4° El Sargento Mayor de Plaza dispondrá que desde la hora indicada para el ejercicio hasta que se concluya, salgan patrullas que corran todo el pueblo, con el fin de hacer cumplir lo mandado en el artículo 2°. Para que llegue a noticias de todos publíquese por bando en los lugares acostumbrados, y fijese.— Talca, 29 de diciembre de 1817.

ENRIQUE MARTINEZ.

Es copia.

MARTINEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

F

Excmo. señor.

Paso a manos de V. E. la representación que ante mí ha puesto el Teniente de Ministros, don Juan de Dios Castro, para que en su visita resuelva lo que estime de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Talca, 29 de diciembre de 1817.
Excmo. señor.

ENRIQUE MARTINEZ

Excmo. Supremo Director delegado de Chile.

Señor Teniente de Gobernador y Comandante General.

Don Juan de Dios Castro, con el debido respeto hace a V. presente: Que el hombre debe obtener aquellos empleos que conozca puede llenar en cada uno el cargo de su obligación; y el tener muchos, es para desempeñar ninguno.

Me hallo de Teniente de los Ministros de la Tesorería General de la capital, aprobado por el Superior Gobierno. Del mismo modo, en la inteligencia y conocimiento de los bienes secuestrados.

Estos dos empleos, como otras muchas comisiones que se me dan, como V. sabe, y que son de responsabilidad, piden suma atención y cuidado en su desempeño, y con estos no tengo lugar desocupado. A estos se agrega el correr con el gasto del hospital y pagos de sus sirvientes, y facilitar no sólo los remedios, sino hasta las hilas para los enfermos.

Ahora he recibido los despachos de Comandante de este batallón de Milicias (sic) Nacionales, cuyo empleo en las circunstancias actuales, pide la contracción que es necesaria en su desempeño. Y aunque verdaderamente es ésta una distinción grande que se sirve hacer mi Superior Gobierno, no puedo atenderla ni desempeñarla sin prescindir de los primeros empleos. En esta virtud, suplico a V. E. se sirva admitirme la renuncia de dicha Comandancia, y ponerla en otro sujeto que no tenga el genio tan complaciente como el mío, y de otros conocimientos que yo carezco. No lo hago esto por temor del enemigo, ni compromiso, pues este punto es el más seguro de cualquier invasión de los piratas, si sólo porque deseo desempeñar como corresponde cualquier empleo que tengo, lo que en éste no puedo verificar. Por tanto, a V. pido y suplico se sirva concederme esta solicitud que espero de V. en justicia, etc.

JUAN DE DIOS CASTRO.

OTROSI DIGO: Que no es regular pida el goce del uniforme y fuero, cuando no lo merezco por mi ningún servicio. Mas si me lo concede el Supremo Gobierno será una nueva fineza de distinción a las muchas que le merezco.

JUAN DE DIOS CASTRO

Talca, 29 de diciembre de 1817.— En lo principal y otrosí, elévese esta representación al Supremo Gobierno delegado del Estado.— MARTINEZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

Santiago y enero 2 de 1818.

Admítase la renuncia que hace por conducto del Gobernador de Talca, don Juan de Dios Castro, de la Comandancia del Batallón de Nacionales de aquella ciudad, por los fundamentos que expone, concediéndosele el goce de uniforme. En su virtud, el expresado Gobernador propondrá a otro que reúna las cualidades necesarias para que ocupe aquel empleo.

Contéstese y tómesese razón.— CRUZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Talca (1817-19).

118

En cumplimiento de lo mandado puse por obra el remate del impuesto a los licores, del que remito original un testimonio de la carta de fianza que el rematante otorgó según se ordena, a pedimento del Administrador interino de Aduana.

Para el derecho de alcabala tengo un encargado inter se hace el remate por el cabezón que se está practicando nuevamente, y advierto a V. S. que si se hace en ésta el remate de dichas alcabalas y manda las diligencias practicadas del modo del que acompaño, espero su dictamen.

El regimiento de mi cargo estaba absolutamente desordenado, así por el fallecimiento de algunos Oficiales de plana mayor, como por el retiro, conveniente a algunos de los que lo servían. Acompaño a V. S. el estado de este regimiento (1) el que componen unos sujetos dignos y de acreditada conducta como en igual celosos en el beneficio del Estado. Sólo dos Oficiales que componen el cuerpo formado tienen su título correspondiente, y los más son propuestos a parecer mío, y demás conciudadanos, para que V. S. les mande despachar sus correspondientes títulos y

(1) No encontramos esta relación.

ponerlos en posesión de sus empleos, si es que fueren de su superior agrado.

También hice un reconocimiento de la gente que tiene esta jurisdicción, y he visto pertenece a cada compañía más de cien hombres, exceptuando los viejos y muchachos. Armas se han encontrado en poder de algunos soldados, cabos o sargentos ochenta y cuatro, entre espadas, algunas lanzas y trabucos, y cinco bayonetas, cuyas armas las he dejado en sus poderes hasta dar cuenta a V. S. De todas ellas las conozco a estas gentes les fuera muy sensible el entregar sus armas. Lo comunico a V. S. para su inteligencia.

Fusiles de los recogidos tengo diez y siete descompuestos, los que remitiré de que lleguen los que pedí a Santiago para esta escolta.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Parral y julio 16 de 1817.

JUAN DE URRUTIA

Señor Gobernador Intendente.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Concepción (1817).

Parral, 21 de agosto de 1817

Señor Gobernador Intendente, don Antonio Merino.

Mi apreciable jefe y señor:

Supongo que ya se aproxima el tiempo de pensar en disciplinar los regimientos de milicias. Esta operación hecha en grande, me parece gravosa al Estado, difícil en la ejecución y de poquísima utilidad.

Gravosa, porque la reunión del regimiento demanda gastos de consideración para su manutención, y serán tanto más sensibles, cuanto que la provisión está en un estado decadente: difícil, porque supuesta la reunión de todo el regimiento, se deduce que no podrá permanecer sobre las armas sino pocos días, tanto por la razón expuesta del gravamen que ocasiona su manutención, cuanto por la falta que harán los individuos en los campos, y de consiguiente su instrucción será muy superficial.

De poca utilidad, está demostrado en su supuesta indisciplina, y que es forzoso que la mitad de él o la mayor parte se componga de hombres inútiles, que en un caso de apuro no debería contarse con ellos, sino para que roben al pacífico paisano lo que puedan, y para

amedrentar a los demás, siendo los primeros que echarían a correr en viéndose al frente del enemigo, y con su mal ejemplo pervertirían y corromperían a los mejores soldados.

Supuestos estos tres principios que me parecen verdaderos, digo yo, (y dispense V. S. la libertad que me tomo), que estos malos pasos o dificultades, estaban allanadas de este modo. Dése orden que en todos los partidos, en lugar del regimiento que debe disciplinarse, se disciplinen solamente cien hombres escogidos, a los cuales se mantendrán el tiempo que se crea necesario, bajo un pie de disciplina rigurosa, de modo que en poco tiempo puedan aprender el uso de la arma que se les destine.

Siendo pocos, pueden escogerse todos hombres de bien, y que tengan un caballo que ensillar; viéndose preferidos de entre sus compatriotas y que obtienen la confianza del jefe que los manda, se poseerán cada día más de un cierto estímulo que los hará mirar con amor el servicio. Este estará mucho más arreglado hecho por esta especie de soldados. El Estado tendrá en ellos una fuerza efectiva, y no imaginaria a que desgraciadamente vemos reducida hoy la de los regimientos de milicias, en que una multitud de traidores a la Patria, incapaces de distinguirse de los leales, hacen una parte de su fuerza.

Estas reflexiones y otras muchas que no se esconden al famoso criterio de V. S. y sus altos conocimientos, son las que me estimulan y me obligan a tomarme la libertad de exponer a V. S. mi dictamen en esta materia; bajo la inteligencia que sólo mi amor a la Patria y el deseo de su adelantamiento y mejor servicio es el único móvil que me dirige, así como es la fineza de mi afecto, el ofrecerme a V. S. como su más humilde súbdito y seguro servidor que besa sus manos.

JUAN DE URRUTIA

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Concepción (1817).

119

Excmo. señor:

Don Pedro Sepúlveda, Capitán de caballería, ha sido desde el principio de la revolución, decidido por la causa común de la América, ha servido en el Ejército en la guerra pasada y ha padecido prisiones y destierros por los tiranos; es de buena conducta y juiciosidad, de regular ilustración, que puede desempeñar muy bien el empleo que V. E. tenga a bien conferirle. Y necesitándose de sujetos como éste para la reforma de este regimiento, si es del superior agrado de V. E. se puede nombrar Comandante de escuadrón de este regimiento. V. E. es supremo

y con su sabia penetración determinará lo que juzgue de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Chillán, 6 de junio de 1817.

Excmo. señor.

PEDRO RAMON DE ARRIAGADA

Excmo. señor Director Supremo y General en Jefe del Ejército.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intend. de Concepción, Ñuble y Maule (1817-34).

120

Para el mejor arreglo y servicio de la compañía cívica de mi mando, se ha de dignar V. S. hacer promulgar un bando para que todos aquellos individuos que no tuviesen colocación en las divisiones del Ejército, se presenten a las dos de la tarde de este día, en la casa del profugado Conde de la Marquina; para que haciéndoles entender el mejor régimen, subordinación y conocimiento de sus escuadras, se proceda del mejor posible modo a efectuar el servicio de la Patria.

Dios guarde a V. S. muchos años, Concepción y abril 20 de 1817.

ESTEBAN MANZANO

Señor don Antonio Merino, Gobernador Intendente de esta provincia.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Correspondencia de Concepción (1817).

A

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO

La defensa del país es el primer deber del ciudadano, y cuando su incolumidad está en conflicto, es un crimen no concurrir a ella. Por tanto ordeno:

Todo habitante de esta ciudad, desde la edad de catorce hasta cincuenta y cinco años inclusive, concurrirán mañana a las once del

día a casa del prófugo Conde de la Marquina a enrolarse en el Batallón Núm. 2 de Guardias Nacionales de Infantería, llamado antes de Cívicos, que comanda el Sargento Mayor don Esteban Manzano.

A excepción de los eclesiásticos, magistrados, empleados, civiles y Oficiales veteranos y de milicias de cuyos cuerpos efectivos, ninguno otro queda libre de este alistamiento.

Es enemigo de la Patria quien se negare a él, será inmediatamente desterrado y privado de ciudadanía. Publíquese y fijese. Cuartel General de Concepción, junio 7 de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.— JOSE IGNACIO ZENTENO, Secretario.

Doy fe haber promulgado este auto a son de caja y por voz de pregonero, en las cuatro esquinas de la Plaza, de cuyo contenido fijé carteles: ut supra.

VARGAS

ARCHIVO NACIONAL.— Proyectos pasados a las Cámaras que no han tenido sanción, 1823 a 1834.

B

Excmo. señor:

Es tan sensible para mí, como gravoso para el Estado, el tener que sufrir diariamente las trabas que pone el Comandante de Cívicos al servicio de la Maestranza.

El maestro Enrique Jordan, encargado de hacer bolsas para cartuchos de cañón, no ha podido cumplir su encargo desde veinte días, porque su Comandante no le permite trabajar.

El maestro mayor de zapateros, a quien ayer mandé que me presentase cuatro oficiales para hacer cubrellaves, está preso por este motivo, por su Comandante.

Uno de los mismos oficiales que estaba trabajando en la Maestranza y al abrigo del fuero que le toca, acaba de ser arrestado ahora por su Comandante. Y como este procedimiento es contrario a la voluntad de V. E. y a la eficacia del servicio, lo aviso a V. E. para que disponga lo que fuere de su agrado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Concepción, 14 de junio de 1817.
Excmo. señor.

FRANCISCO DIAZ

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Comandante General de Artillería (1817-23).

Ha visto el Excmo. señor Director el oficio de V. relativo a la poca delicadeza con que el Comandante de Milicias del Batallón Núm. 2 impide a los artesanos trabajar en las obras de Maestranza a pesar de

las repetidas órdenes que sobre ello se le han comunicado, y a consecuencia se le pasa el oficio que copio: "Todo artesano, todo hombre indistintamente que se ocupe en los trabajos de Maestranza, parque, armería y demás ramos anexos a la Artillería, queda bajo las inmediatas órdenes del Comandante de esta arma y exento de todo otro servicio militar y civil por el tiempo que permaneciera en aquellas labores. Así lo ha resuelto el Excmo. señor Director y especialmente me previene lo diga a V. respecto de los individuos del cuerpo de su mando". Se transcribe a V., en contestación, previniéndole que puede V. reclamar con autoridad legítima a cualquiera hombre que sea útil a las tareas de su cargo, extrayéndole libremente de donde estuviese y aún arrestándole en la Maestranza si fuere necesario.— Dios guarde a V. muchos años.— Cuartel General de Concepción, junio 14 de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Comandante del piquete de Artillería.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

C

El público y las obras del Estado sufren un perjuicio y atraso considerable con haber recogido generalmente toda la gente de trabajo y artesanos para el cuerpo cívico nuevamente creado; y este Gobierno, a más de las recargadas atenciones de la actualidad, pierde demasiado tiempo en oír las continuas quejas del vecindario acerca de estos males. Los trabajos son muchos, los brazos pocos y en este caso es de necesidad adoptar algún medio para evitar los daños que se experimentan. Al cuerpo cívico puede ponerse un número determinado de hombres para sus funciones, y que éstos sean de aquéllos de mediana clase para que los jornaleros sigan en sus trabajos públicos y si precisamente han de ser todos, instrúyanse alternativamente de ciento en ciento para que de este modo sea menos sensible su falta, teniendo cuidado su Comandante de reunirlos sólo en los ejercicios generales.

Lo hago presente a V. para que noticiándolo al Excmo. Jefe del Estado, se sirva mandar lo que sea de su superior agrado, en consideración a lo expuesto.

Dios guarde a V. muchos años. Concepción y junio 24 de 1817.

ANTONIO MERINO

Señor Ministro de Guerra don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Intend. de Concepción, Nuble y Maule (1817-34).

D

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE, etc.

La defensa de la Patria es un deber sagrado con que todo hombre nace. Bajo de este principio ordeno y mando: Que todos los que residan

en esta ciudad, y tengan la edad de catorce años hasta la de cincuenta y cinco, como se previno por decreto de 7 de junio último, se presenten mañana a la diez del día en el cuartel del Batallón Núm. 2 de Guardias Nacionales de Infantería, ante el Comandante de este cuerpo don Juan Esteban Manzano, para que les señale compañía. Se les dará una papeleta que acredite su alistamiento, y los decuriones cuidarán bajo de responsabilidad que no haya ningún individuo particular sin este preciso requisito, pues todos deben reconocer cuerpo para ser empleados según convenga. Quedan exceptuados los magistrados, eclesiásticos y empleados civiles y en las oficinas de la Hacienda nacional.

Los contraventores serán desterrados durante la guerra y considerados como enemigos de la Patria. Publíquese y fíjese en la forma acostumbrada. Palacio Directorial de Concepción, veinte y cinco de septiembre de mil ochocientos diez y siete.

BERNARDO O'HIGGINS.— SANTIAGO FERNANDEZ.

Doy fe haber publicado por bando a son de caja y por voz de pregonero, la suprema resolución presente, en las cuatro esquinas de la plaza principal de esta ciudad, fijando memoria de su contexto, fecha ut supra.

JUAN IGNACIO DE VARGAS, Escribano de Gobierno.

ARCHIVO NACIONAL.— Proyectos pasados a las Cámaras que no han tenido sanción, 1823 a 1834.

121

BATALLON NUM. 2 DE GUARDIAS NACIONALES DE INFANTERIA
DE CONCEPCION (1)

Plana Mayor

Comandante accidental, Sargento Mayor don Esteban Manzano (2).
Ayudante Mayor, don Salvador Puga (3).

Capitanes

De la 4ª Compañía, don Nicolás Muñoz (4).

(1) Conforme a documentos archivados en los siguientes volúmenes del Archivo Nacional: "(M. Guerra) Oficios 1817" y "Guardias Nacionales. Propuestas para Oficiales (1817-20) Tomo I".

(2) Por nombramiento de 16 de mayo de 1817.

(3) Por nombramiento de 9 de junio.

(4) Por nombramiento de 10 de octubre.

Tenientes 1.os

- De la 1ª Compañía, don Francisco Bulnes (3).
 De la 2ª Compañía, don José Félix Calleja (5).
 De la 3ª Compañía, don José Domingo Manzano (6).
 De la 4ª Compañía, don Joaquín Huerta (7).

Tenientes 2.os

- De la 1ª Compañía, don Agustín Alvarez (5).
 De la 2ª Compañía, don Francisco Rojas (5).
 De la 3ª Compañía, don José Antonio Vidaurre (3).
 De la 4ª Compañía, don Manuel Polloni (4).

Subtenientes

- De la 1ª Compañía, don Ramón Rivera (3).
 De la 2ª Compañía, don Jerónimo Valenzuela (5).
 De la 3ª Compañía, don Juan Muñoz (4).
 De la 4ª Compañía, don Justo Quinteros (8).

A

Ha dispuesto el Excmo. señor Director Supremo que se pague por Comisaría el respectivo sueldo al Sargento Mayor veterano de Infantería don Esteban Manzano, con los descuentos de ordenanza. Lo comunico a V. de orden suprema para los efectos consiguientes.— Dios, etc. Cuartel General de Concepción, junio 1º de 1817.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Al Comisario del Ejército.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

B

Don José Domingo Manzano, Teniente 1º de la Tercera Compañía del Batallón Núm. 2 de Guardias Nacionales de Infantería, con el previo permiso de mi jefe, ante V. S. represento y digo: Que en el entretanto he podido servir a mi Patria, me he prestado gustosísimo a hacerlo, sin mirar riesgos ni tener otra cosa presente que la salvación del país,

- (5) Por nombramiento de 12 de julio.
 (6) Por nombramiento de 9 de junio. En octubre se propuso en su vacante (?) a don José Antonio Barnechea, pero esta proposición no fue cursada.
 (7) Por nombramiento de 25 de septiembre.
 (8) Por nombramiento de 10 de octubre. En julio había sido propuesto don Angel Melo.

en cumplimiento del deber que corresponde a cada uno de los ciudadanos. Si hubiese visto con indiferencia la suerte de nuestras armas, sin remedio sería digno de la responsabilidad de un delito que no tiene pena con qué satisfacerla; mas, viendo que el empleo que ocupo puede desempeñarse por otros muchos que hay en la misma guardia, o en el pueblo, y que el destino donde el orden de las cosas me llama no es de menos importancia que en el que actualmente me hallo en prosperidad del Estado, se ha de dignar la justa consideración de V. E., el darme mi licencia, pues me ha acometido con esfuerzo de una enfermedad habitual, que me inhabilita para llenar muchas de las funciones de mi cargo. Por lo que, a V. E. pido y suplico se sirva acceder a mi solicitud como pido en el exordio que repito por conclusión, que es justicia.

JOSE DOMINGO MANZANOS

Cuartel General de Concepción, 11 de septiembre de 1817.— Venga esta solicitud por el conducto, y con el informe del Comandante del cuerpo, como corresponde.— O'HIGGINS.— FERNANDEZ, Secretario.

Excmo señor:

En obediencia del superior decreto de V. E. digo que el Teniente don José Domingo Manzanos adolece de una enfermedad, la cual le priva de llenar debidamente los deberes de su empleo; pero como ésta puede repararse con la curación, por ello es que si V. E. estima oportuno, puede otorgársele un permiso desahogado, dentro del cual pueda alcanzar su total restablecimiento. Cuartel General de Concepción, septiembre 11 de 1817.

Excmo. señor.

ESTEBAN MANZANOS.

Cuartel General de Concepción, 14 de septiembre de 1817.— Concédese a don José Domingo Manzanos, Teniente 1º del Batallón núm. 2 de Guardias Nacionales de Infantería, la separación que solicita del servicio; y en consecuencia, el Comandante del cuerpo recogerá el despacho; y unido a estas diligencias se archivará todo en la Secretaría de Guerra, tomándose la correspondiente razón en la Comisaría.— O'HIGGINS.— FERNANDEZ, Secretario.

Tomóse razón. Comisaría de Guerra en Concepción, septiembre 15 de 1817.— GORMAZ.

ARCHIVO NACIONAL.— Guardias Nacionales. Licencias y Bajas (1817-1824).

C

Don Carlos Larenas ha puesto queja contra el Sargento cívico Lorenzo Sanhueza, porque en una controversia de poco momento que tuvo con él, le insultó tratándole de insurgente, y echó mano al sable para golpearlo.

Lo aviso a V. para que poniéndolo en consideración del Excmo. Jefe se examine este hecho, aplicando al culpado la pena que merezca, pues esta Intendencia carece de jurisdicción militar.

Dios guarde a V. muchos años. Concepción y julio 10 de 1817.

ANTONIO MERINO.

Señor Ministro de Guerra don José Ignacio Zenteno.

ARCHIVO NACIONAL.— Intendencia de Concepción, Ñuble y Maule.

D

Excmo. señor:

A la suprema autoridad de V. E. se presenta el ciudadano Justo Quinteros, que sirvió de Sargento distinguido en el Batallón de Infantería de esta provincia y que salió del campamento de Lircay después de los tratados con el enemigo, mandando la escolta del Coronel en rehenes don Juan de Dios Puga. En su asistencia y cuidado pasé todo el tiempo que duró su comisión y hubiera permanecido si los tiranos, cuando se apoderaron del reino, no me hubiesen despedido remitiéndolo preso a la capital del Estado. Mis servicios como lo acredita la certificación que debidamente manifiesto jamás decayeron un solo punto de lo que era de mi obligación, y aún puse en ellos mi mayor esmero para excusar la censura de los enemigos que me rodeaban. Mi comportación no desmintió los principios de buen patriota, y mi constancia en los trabajos y miserias caracteriza mi firme opinión. Apenas aparecieron al reino las primeras tropas libertadoras y me pasé a la plaza de Tucapel, con oficio de don José Riquelme, a mover el ánimo de las gentes, disponiéndolas al mejor servicio del sistema y tuve tan mal éxito a causa de una venta que me hizo Pedro Guevara, que escapé milagrosamente con la vida perdiendo cuanto tenía de interés, y, llevado para mi decencia por no ser difusa mi representación y molestar la ocupada atención de V. E., omito referir menudamente los acontecimientos y lances de mi suerte desgraciada, pero suplico a V. E., por quien es y por las satisfacciones de la Patria, que considerándolos capaz de algún premio, tenga la bondad de mandar que para remedio de mis escaseces se me abone siquiera un año de los sueldos que me corresponden desde aquel tiempo, pues sólo se me pagaron a los principios cuatro meses, como lo acredita la citada certificación, confiriéndome con el empleo de Alférez del Batallón Núm. 2 de Nacionales y el mando de la plaza de Tucapel, en donde tengo mis ancianos padres, a quienes de ese modo asistiré, que es lo que apetezco. Por tanto, a V. E. suplico se sirva atender compasivo a ésta mi solicitud, que es gracia y justicia, etc.

JUSTO QUINTEROS.

Don Juan de Dios Puga y Figueroa, Coronel del Ejército de la Patria, Teniente Gobernador político y militar del partido de Cauquenes y de Armas del de Itata, etc. Certifico en cuanto puedo y debo que el Sargento 2º distinguido del Batallón de Infantería de Concepción, don Justo Quinteros, sirvió bajo mis órdenes en la ciudad de Chillán, cuando pasé a ella en rehenes, a causa de los tratados de paz celebrados por el Excmo. señor don Bernardo O'Higgins, Brigadier del Estado, Supremo Director del Reino, General en Jefe del Ejército del Sud, con el jefe de las tropas de Lima que invadía a Chile, desde 7 de mayo de 1814 hasta el 10 de septiembre de 1815, en cuyo tiempo sólo percibió cuatro pagas correspondientes a su empleo; que su conducta fue irreprochable en el cumplimiento de su obligación, como igualmente su adhesión a la sagrada causa de la América, sin embargo de dominar las armas de los tiranos en el Reino y de las repetidas instancias que le hacía un hermano suyo que militaba en clase de jefe en el ejército expedicionario, y otros varios, que me es constante; quienes con halagos y amenazas nunca consiguieron doblar su fidelidad al sistema. Y para que conste y obre los efectos que convengan al interesado, doy éste a pedimento verbal suyo en la villa de Cauquenes, a 17 de julio de 1817.— JUAN DE DIOS PUGA.

ARCHIVO NACIONAL.— Intendencia de Concepción, Ñuble y Maule.

E

Se remite reo a esa ciudad a un famoso Julián Sandoval, aprehendido en este partido por noticias de ser desertor del cuerpo de cívicos, con orden de que se entregue a disposición de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Florida, 24 de agosto de 1817.

MANUEL JOSE DE LA CRUZ.

Señor Gobernador Intendente de esta provincia, don Antonio Merino.

ARCHIVO NACIONAL.— Correspondencia de Concepción.

F

Al Comandante del Batallón núm. 2 de Guardias Nacionales de Infantería digo con esta fecha lo que sigue: "El soldado Isidro Toledo, del Batallón del cargo de V., pasa de Cabo al N° 7, de los Andes. Le aviso a V. para que disponga su baja". A V. se lo comunico para que dé colocación en su Compañía a dicho individuo. Dios guarde a V., etc. Cuartel General de Concepción, agosto 31 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Comandante del Batallón N° 7.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

G

Con esta fecha digo al Comandante del Batallón N° 2 de Guardias Nacionales de Infantería lo que sigue: "Habiendo destinado al servicio de la División de Frontera, en clase de soldado, a Santiago Aguayo, que ha sido depuesto de la jineta que obtuviera en el Batallón del mando de V., por juzgamiento verbal de la Comisión Militar, lo pondrá V. a disposición del Comandante de dicha División para que le señale Compañía". A este efecto lo transcribo a V. Dios guarde a V., etc. Cuartel General de Concepción, septiembre 6 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Comandante de la División de Frontera.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817-18.

H

Dando V. de baja en su cuerpo al Cabo Alberto Bello, lo pondrá a disposición del Teniente Coronel de Artillería don Diego Paroissien, Cirujano Mayor del Ejército, que lo necesita para el servicio del Hospital Militar. Dios guarde a V., etc. Cuartel General de Concepción, septiembre 8 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Comandante del Batallón N° 2 de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

I

Dará V. de baja en su cuerpo al soldado José Vilugrón, que pasa a continuar su servicio en el Batallón N° 7. Dios guarde a V., etc. Cuartel General de Concepción, septiembre 11 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Comandante del Batallón N° 2 de Guardias Nacionales.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios 1817.

122

He llegado a entender un suceso escandaloso acaecido en esa ciudad, entre el Sargento Mayor don Esteban Manzano y la familia de don José Puga, en cuya casa parece que hay guardias que le impiden su entrada. V. pondrá inmediatamente remedio a estos desórdenes con toda eficacia y energía que corresponde y me informará circunstanciadamente cuanto haya ocurrido, a fin de que los que resultasen culpados sufran el castigo merecido. Dios,

etc. Concepción, octubre 22 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Teniente Gobernador de Chillán.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

A

Excmo. señor:

En la noche del 18 fui llamado por el Sargento Mayor Manzano, para que vista la autoridad que para el caso me da el Gobernador del Obispado, presenciase el enlace matrimonial de aquél con doña Manuela Puga Sota.

No se verificó este vínculo por no haberse decidido enteramente la pretendida mujer, y responder que le esperasen un poco de más tiempo. Por ésta respuesta podrá V. E. inferir la entera libertad que por aquel entonces tenía su elección, la que no se estrechó ni con importunaciones ni violencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Chillán, octubre 24 de 1817

Excmo. señor.

ANGEL MARIA RIVERA.

Excmo. señor Supremo Director del Estado.

ARCHIVO NACIONAL.— Partes de Comandantes de guerrillas y otros.

B

Excmo. señor:

Una falsa impostura hecha por don José de Puga, según entiendo, y acreedora de una severa reprensión, me ha estimulado elevar a manos de V. E. el presente oficio. Aquel señor, no se con qué mérito, ha tenido la violencia de suponer a V. E. de que por medio de guardias se le ha prohibido la salida de este pueblo, cuando si es que se ha observado algún centinela a inmediaciones de su casa, es el que sé allí se aposta por precauciones que el Gobierno ha estimado convenientes, máxime cuando las actuales circunstancias exigen tomar los posibles medios de seguridad. Con este conocimiento estoy cierto de que V. E. despreciará la solicitud que aquel señor haya interpuesto sobre este particular, y que se dignará reprender su violencia, como es de hacer en justicia.

Todo ello se confirma según los informes que V. E. ha solicitado, tanto del Gobernador de esta ciudad como del Cura de ella, y sirviendo éstos de un pleno convencimiento, espero de V. E. la satisfacción debida.

Dios guarde a V. E. muchos años. Chillán, octubre 24 de 1817
Excmo. señor.

ESTEBAN MANZANO.

Excmo. señor Supremo Director del Estado de Chile.

ARCHIVO NACIONAL.— Intendencia de Concepción, Nuble y Maule.

C

Excmo. señor:

Don José Puga ha solicitado pasar a esa ciudad a tratar asuntos relativos a sus particulares intereses. Por ello es que, precediendo para el efecto el permiso de V. E., me ha manifestado, no he encontrado un obstáculo para acceder a su solicitud, sin embargo de que, a instancia promovida por el Sargento Mayor don Esteban Manzano, ante la justicia ordinaria de esta ciudad, se le ordenó que no pudiese salir de este pueblo en consideración a que tenía hecho recurso al señor Gobernador Intendente de esta provincia para que una sobrina del enunciado Puga, y prima hermana del Sargento Mayor relacionado *supra*, no saliese fuera de la ciudad; y si que por estar favorecida por el precepto de la ley para poder disponer con plena voluntad de lo que más estimase convenirle, por tener la edad cumplida, fuese separada de la casa de Puga y trasladada a la de la señora doña Manuela Isasy, en la que actualmente existe por disposición del señor Gobernador Intendente, a pesar de la resistencia interpuesta por la parte de Puga para dar obediencia al mandato de una autoridad legítima. En este caso de inobediencia se me pidió auxilio por el señor Alcalde de primer voto, y siendo éste uno de los actos en que expresamente nos previene la ordenanza que debe prestar todo juez militar el auxilio que se le pida, ordené se diese de la guardia de prevención, con el que se hizo ejecutar la disposición del Gobierno. Mas, para precaver todo bullicio, la conservación del buen orden y que las partes interesadas no procedan sino por los trámites de justicia; he dispuesto que la guardia que se halla apostada en la casa donde está depositada la señora doña Manuela Puga, no permita la introducción de ninguna de éstas ni otra cualesquiera persona, a fin de que la joven opere con la libertad debida. Lo comunico a V. E. para su debido conocimiento y a fin de ministrarle una idea del interés particular que he tomado en obediencia del superior decreto de V. E. en que me recomienda la conservación de la pública tranquilidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Chillán y octubre 26 de 1817.
Excmo. señor.

JOSE BENITO SOSA.

Excelentísimo señor Director Supremo del Estado.

Colección de manuscritos de don Diego Barros Arana. Vol. 6.

D

Con fecha de hoy he tenido a bien decretar lo que sigue:

“Deseando el Gobierno supremo remover todos los embarazos y obstáculos que pueden ocurrir en la substanciación del recurso promovido por don José Puga contra el Sargento Mayor don Juan Esteban Manzano, resultante del matrimonio que éste celebró en Chillán con doña Manuela Puga, y de allanar al mismo tiempo todos los privilegios del fuero militar que goza el demandado y otros complicados por incidencia en este negocio; he tenido a bien disponer que, asociándose el señor Gobernador de este Obispado al señor Vicario General del Ejército de Chile, procedan ambos a conocer en este asunto y dictar de acuerdo todas las providencias conducentes a su resolución, sin que por esto se crea que el Gobierno trata de coartar o restringir las altas facultades de la Vicaría General Castrense, ni menos las del precitado Gobernador de este Obispado, quedando las de uno y otro expeditas en sus respectivos casos. Transcribese este decreto a ambas autoridades y hágase saber de las partes para que dirijan con arreglo a él sus gestiones, con conocimiento de esta disposición”. Lo copio a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios, etc. Concepción, noviembre 3 de 1817. Al Gobernador del Obispado y Vicario General Castrense.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

E

Quando previne a V. S. en mi comunicación de 3 del actual se asociase con el Vicario General Castrense de mis Ejércitos para conocer en el recurso interpuesto por don José Puga, fue ésta una obra de largas y serias meditaciones que precedieron a aquella resolución, tomando entonces un temperamento medio por no hacer en época tan turbulenta una declaración general que, aunque invierte los principios antiguamente establecidos, es la más conforme y la que con más legitimidad se deduce de nuestro sistema y situación política; pero ya que V. S. me provoca por su oficio de 5 del presente, debo hacer entender a V. S. y todas las autoridades del Estado chileno, que en él no debe conocerse otro Vicario General Castrense que el Dr. don Casimiro Albano, a quien con la misma o mayor autoridad que el Rey de España elegía en su Corte un Vicario General de sus Ejércitos, he nombrado por tal, en la Nación chilena, de los míos: de consiguiente no se conocerá en lo sucesivo otra judicatura Castrense General que la que éste ejerce, ni particular que la que ejerzan los delegados que dicho Dr. Albano tenga a bien nombrar. Dije que esta disposición era la más conforme a nuestro sistema y una deducción precisa de nuestra situación política, porque, separado Chile, como lo está, de la España, y habiendo sacudido el yugo de obediencia a aquel Monarca, erigiendo para su régimen la alta y suprema autoridad que depo-

sitó en mi persona, nadie puede dudar que en mí reside, respecto de Chile, toda aquella plenitud de facultades que hasta aquí habían ejercido los reyes de España. Establecido este inconcuso principio, ¿quién podrá disputarme el privilegio de elegir un Vicario General Castrense en los Ejércitos de la Nación que tengo el honor de mandar? Aunque tampoco se me oculta el inconveniente con que comúnmente quieren oponerse a las disposiciones de América ciertos genios mezquinos, perpetuados en los hábitos de servidumbre y apatía, estos se han creído que es obra muy difícil o imposible obtener de la Silla Apostólica las facultades espirituales anexas a la Vicaria, y como los Obispos delegados en América han sido los más decididos y protervos enemigos de nuestra causa, de aquí es que se reservan y mezquinan aquella transmisión de facultades con que el Príncipe de la Iglesia los autorizó, sin advertir que emanando éstas en su origen de aquél, y facilitando el adicto a su Corte pontificia por las relaciones que necesariamente debemos establecer y sostener con él, tiene la suprema autoridad chilena la misma facilidad que la España para obtener de Su Santidad éstos y cualesquiera otros auxilios espirituales que, como católicos, solicitamos de él. No es éste mi pensamiento original ni una ocurrencia desconocida en el derecho canónico ni en el común sentir de los teólogos, porque enseñándonos un axioma que las facultades y autoridad de la Iglesia tienen por objeto la edificación y no la destrucción de su grey, debo yo estar seguro que en el momento mismo que haga a Su Santidad ésta y otras consultas relativas al arreglo y organización del Estado, accederá y se prestará gustoso a protegerlas. Digan lo que quieran esos teólogos y canonistas que V. S. me cita en el suyo, cuya opinión no puede producir un criterio seguro para resolver nuestro caso, porque, como V. E. sabe, antes de entrar en toda discusión ya estaban esos talentos ligados por un juramento solemne a sostener y defender las regalías de un Monarca que hoy desconoce y detesta nuestra Nación. Y, ¿qué influencia podrá tener esa clase de hombres en un negocio que inmediatamente choca y refluye contra los privilegios y prerrogativas. (1) su adulación? Citar la doctrina de éstos es decirme que me sujete a los mismos errores y preocupaciones que ahora tratamos de desterrar. Conozcamos pues que la Providencia, en sus altos juicios, nos ha conducido al trono excelso de la libertad por un camino que, aunque nuevo y lleno de espinas, no debe hacernos desistir de la gloriosa empresa de adquirirla. Desnudémonos de todos aquellos hábitos degradantes en que procuraron imbuirnos los autores de nuestra esclavitud; seamos un poco más celosos en sostener y llevar adelante los derechos de igualdad con que nos distinguió el cielo respecto de toda otra Nación, y no queramos hacer servir el sagrado nombre de nuestra religión católica para maniobras que sólo han tenido en otros tiempos por objeto el beneficio y engrandecimiento personal

(1) En blanco en el original.

de un individuo. Seamos más generosos y descansen V. S. en la satisfacción de que, así como tengo energía y valor para arrostrar los peligros de la guerra, esforzaré aquellas virtudes mucho más por sostener a todo trance la religión santa que profeso y que fomentaré todas las autoridades constituidas para su culto y conservación, de las cuales, siendo V. S. la primera en esta Diócesis, debe contar con todo el auxilio y protección de mi autoridad en los casos que necesite de ella, persuadido de que mis desvelos y fatigas sólo se dirigen a mantener en el Estado el mejor orden, uniformidad y armonía de las corporaciones que lo constituyan; y presumiendo a V. S. animado de estos mismos sentimientos, espero que mi orden de 3 del presente, relativa al conocimiento del matrimonio que la motivó, tenga todo su efecto y cumplimiento. Dios, etc. Concepción, noviembre 11 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— Al Gobernador de este Obispado.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

F

Aprobada la resolución de VV. SS. en que decreta el arresto del Sargento Mayor don Juan Esteban Manzanc, he dado hoy la orden respectiva al señor Jefe del Estado Mayor para que le haga intimar el arresto que debe guardar en su casa hasta la conclusión de su causa. En inteligencia que no le he destinado a alguno de los cuarteles de esta ciudad, porque estando para moverse ya todas las tropas de ellos, quedan éstos inhabilitados. Prevengolo a VV. SS. en contestación al suyo de ayer.— Dios, etc. Concepción, noviembre 16 de 1817.— BERNARDO O'HIGGINS.— A los SS. Gobernadores del Obispado y Vicario General Castrense.

ARCHIVO NACIONAL.— (M. Guerra) Oficios, 1817.

123

PLAZA DE LA CONCEPCION	EJERCITO	COMPANIA DE MILICIAS DE
OCTUBRE 10 DE 1817.	DE CHILE,	LANCEROS DE HUALQUI

Extracto de la Revista pasada por don Manuel Gormaz, Comisario de Guerra del Ejército del Sur, a la Compañía de Lanceros de Hualqui, que está al cargo del Teniente don Marcos Bello y debe servir para el ajuste del haber que le corresponde en el presente mes.

Compañías de Milicias.

Teniente don Marcos Bello

	P.	CP.	A.
Sargentos { Teodoro Zambrano	1	--	--
Santiago García	1	--	--
Antonio Carrasco	1	--	--
Cabos	3	--	--
Distinguido, don Juan Manuel García ...	1	--	--
Soldados	32	--	--
	39	--	--

RESUMEN

	P.	CP.	A.
Tenientes	1	--	--
Sargentos	3	--	--
Cabos	3	--	--
Distinguidos	1	--	--
Soldados	32	--	--
	40	--	--

MANUEL GORMAZ.

ARCHIVO NACIONAL.— (Contaduría Mayor) Vol. 266.

124

Con fecha 17 del corriente, por el Ministerio de Guerra se me dice lo que copio: "Ya se acerca el tiempo de acordar la organización de las milicias de esta vasta Intendencia y, para preparar oportunamente estos trabajos, quiere el Supremo Jefe del Estado que circulando V. S. orden a todos los Tenientes Gobernadores, a efecto de que den una razón exacta del estado en que se hallan los regimientos, pie de su fuerza, ídem de armamento, jefes y oficiales que actualmente los mandan con relación de sus nombres, pase V. S. todas estas noticias al Ministerio

de mi cargo.— Dios guarde a V. S., etc.— JOSE IGNACIO ZENTENO.— Transcribolo a VV. para su pronto y exacto cumplimiento por lo que respecta al partido de su mando.

Dios guarde a VV. muchos años. Concepción y junio 18 de 1817.

ANTONIO MERINO.

Señores Tenientes Gobernadores de los partidos del margen.

Inteligenciado de la anterior, para su cumplimiento sigue su destino. Florida, 23 de junio de 1817.

MANUEL JOSE DE LA CRUZ.

Chillán y junio 26 de 1817.

Quedo impuesto de lo contenido en el oficio de arriba y pase a su destino.

PEDRO RAMON DE ARRIAGADA.

Inteligenciado del oficio que antecede, para su cumplimiento siga su destino. San Carlos y junio 27 de 1817.

JOSE MARIA RIQUELME.

En vista de la circular que antecede le di su puntual destino.

URRUTIA.

ARCHIVO NACIONAL.— Decretos Supremos. Tomo 61.

INDICE

Págs.

BATALLON Nº 2 DE INFANTERIA DE CHILE

1	Oficialidad del Batallón de Infantería de Línea Nº 2 de Chile	1
2	Oficio de San Martín, en que hace presente la necesidad de levantar un segundo batallón de infantería	4
3	Oficio con que el Delegado H. de la Quintana pide autorización para crear un nuevo batallón de infantería y un escuadrón de caballería	5
4	Oficio de San Martín a O'Higgins, en que da cuenta de haberse levantado el segundo batallón de infantería de Chile	6
5	Documentos sobre confección de uniformes para el Batallón Nº 2 de Infantería de Chile	7
6	Oficio de don José B. Cáceres, Comandante del Batallón Nº 2 de Infantería de Chile, al D. S. Delegado, en que hace presente la deserción que experimenta dicho cuerpo	8
7	Decreto en que se acepta a don Manuel Miranda la entrega de un esclavo en el cuartel del Batallón de Infantería Nº 2, en lugar de la contribución de quinientos pesos que debía pagar	9
8	Nota del Superintendente General de Policía al Comandante del Batallón Nº 2, a raíz de la queja verbal de don Joaquín Benítez contra el oficial Almarza, por el robo de una hija	10
9	Oficio en que se encarga la captura de un desertor del Batallón Nº 2	11

	Págs.
10 Oficio del Comandante del Batallón N° 2 al Director Supremo, en que da cuenta de haberse trasladado con las tropas a su mando a Valparaíso	11
BATALLON N° 1 DE CAZADORES DE CHILE	
11 Oficialidad del Batallón N° 1 de Cazadores de Chile . . .	13
12 Oficio de O'Higgins a San Martín, en que le expresa es conveniente y oportuno disponga se levante en Coquimbo el Batallón N° 1 de Cazadores de Chile, o el N° 2 de Infantería de Línea	16
13 Oficio de San Martín al D. S. Delegado, en que propone a don Luis de la Cruz para Comandante del Batallón N° 1 de Cazadores de Infantería de Chile	17
14 Decreto que ordena la separación del servicio y extrañamiento del territorio nacional, del Teniente del Batallón N° 1 de Cazadores don Francisco Bond, por haberse negado a seguir el destino de su cuerpo	18
15 Oficio del Comandante del Batallón de Infantería de Línea N° 3, en que solicita se le asignen uniforme y distinciones a este cuerpo	19
16 Oficio del Comandante del Batallón N° 3, en que solicita útiles y elementos para este cuerpo	20
17 Oficio del Comisario de Guerra al D. S. Delegado, en que propone se solicite al Gobernador del Obispado los elementos y útiles sagrados pedidos por el Comandante del Batallón de Infantería N° 3 de Línea	21
18 Documentos sobre uniformes para la Oficialidad del Batallón N° 1 de Cazadores de Chile	22
19 Documentos sobre vestuario para la tropa del N° 1 de Cazadores de Chile	23
20 Documentos referentes al cambio de denominación del Batallón N° 3 de Infantería de Línea, por N° 1 de Cazadores de Chile	24
21 Acta de la elección de Habilitado del Batallón de Cazadores N° 1 de Chile	25
22 Documentos sobre petición de útiles para el rancho del Batallón N° 1 de Cazadores de Chile	25
23 Nota en que se comunica ser imposible en Copiapó, reclutar cien hombres para el Batallón de Cazadores . . .	26

	Págs.
BATALLON DE INFANTES DE LA PATRIA	
24 Oficialidad del Batallón de Milicias de Infantería "Infantes de la Patria"	28
25 Documentos sobre designación de Oficiales del Batallón Infantes de la Patria	32
26 Documentos relativos al nombramiento del Capellán del Batallón N° 3	33
27 Decreto que nombra a don José Gil de Castro, Capitán de Fusileros del Batallón de Infantes de la Patria	34
28 Oficio que comunica el ascenso de don José E. Fález . . .	35
29 Documentos en los que el Batallón de Infantes de la Patria solicita ser declarado cuerpo de línea	35
30 Sobre proveer de papel al Batallón de Infantes de la Patria	37
31 Sobre dotar de sueldo al tambor mayor y tambor de órdenes del Batallón de Infantes de la Patria	38
32 Documentos sobre destinación del claustro y noviciado de San Francisco para cuartel del Batallón Infantes de la Patria	39
33 Documentos relativos al nombramiento de un escribiente y se proporcionen útiles de secretaría al Batallón de Infantes de la Patria	41
34 Documentos referentes a que se exima de las fatigas del servicio a los individuos empleados en el taller de la Comisaría del Ejército	43
35 Documentos sobre individuos del Batallón de Infantes de la Patria que han sido detenidos por la policía	44
36 Documentos relativos a la provisión de vestuario a la Asamblea Veterana de Sargentos y tambores, del Batallón Infantes de la Patria	45
BATALLON DE ARTILLERIA DE CHILE	
37 Lista por Compañías de la Oficialidad del Batallón de Artillería de Chile	47
38 Expediente sobre el nombramiento de don Lucas Garay en la plaza de Teniente de Artillería	53
39 Oficio del Jefe del Estado Mayor al General en Jefe de los Ejércitos combinados, proponiendo el nombramiento de Oficiales y otras medidas de organización de la Artillería	58
40 Documentos referentes a la queja de postergación en el ascenso a Sargento Mayor, interpuesta por don Rafael Hí-	

	Págs.
lario Barafnca	60
41 Resolución que separa del servicio y pone a disposición del Gobernador Intendente, al Subteniente de Artillería José Rafael Valdés	61
42 Documentos relativos a la creación de una Compañía de artilleros y otra de zapadores del Cuerpo de Artillería de Chile	62
43 Petición y resolución para cambiar de cuartel al cuerpo de Artillería de Chile	62
44 Expediente formado sobre abono de sueldos a los Oficiales del Cuerpo de Artillería de Chile, que vinieron de Mendoza incorporados al Ejército con despachos de San Martín	63
45 Cuenta de los gastos causados en cuatrocientas gorras y refacción de casacas para el Batallón de Artillería	69
46 Oficio del Comandante del Batallón de Artillería de Chile, en que solicita la entrega de otro par de pantalones a su tropa	71
47 Oficio del Comandante del Batallón de Artillería de Chile, para que se completen las monturas entregadas a su cuerpo	71
48 Oficio con que el Comandante del Batallón de Artillería de Chile, acompaña la solicitud de los Oficiales de dicho cuerpo, para que se les faciliten dos piezas de paño azul fino	72
GUARDIAS NACIONALES Y MILICIAS. GENERALIDADES	
49 Oficio del Coronel Jefe del Estado Mayor, y que de orden del D. S. Delegado se hizo circular, para tomar conocimiento de la fuerza de las milicias	74
50 Documentos sobre la formación de cuatro batallones de Guardias Nacionales	75
51 Oficios intercambiados entre el General en Jefe de los Ejércitos de los Andes y Chile y el Director Supremo, sobre la Oficialidad para tres batallones de Guardias Nacionales y el de Infantes de la Patria	76
52 Oficios intercambiados entre San Martín y O'Higgins, acerca de la designación de Oficiales para tres batallones de Guardias Nacionales y el de Infantes de la Patria	77
53 Resolución para que a los individuos de los cuerpos de milicias de la capital se les reconozca el fuero militar	78

	Págs.
54 Circular a los inspectores, para que velen por la asistencia de todos los individuos de 15 hasta 40 años al Basural, para aumentar el Cuerpo Nacional; y que los alcaldes procuren se vacune el mayor número de personas	78
55 Decreto que autoriza por ocho días presentar al público la diversión de toros, declarándose los productos a favor del Cuerpo de Nacionales	80
56 Decreto que libera del servicio en las milicias a los arrieros que proveen a los trabajos de la Maestranza	80
BATALLON Nº 1 DE GUARDIAS NACIONALES	
57 Oficialidad del Batallón de Infantería Guardias Nacionales	82
58 Oficio del Comandante del Batallón Nº 1 de Guardias Nacionales, en que propone la terna para designar un Oficial Ayudante	87
59 Decreto que acepta la renuncia de don Manuel José de Astorga, al cargo de Sargento Mayor del Regimiento Nº 1 de Guardias Nacionales	88
60 Oficio del Comandante de Guardias Nacionales, en que solicita se dé el grado de Capitán a los Ayudantes de su Regimiento	89
61 Oficio al Comandante del Batallón de Guardias Nacionales, en que se le comunica que el Gobierno ha resuelto que todos los Jefes y Oficiales de ese Batallón se presenten diariamente a la Academia Militar a recibir instrucción	90
62 Bando Supremo en que se ordena a quienes pertenecieron a los Concordianos, presentarse al Ministro de Estado llevando sus armas y uniformes	91
63 Oficios intercambiados entre el General en Jefe de los Ejércitos de los Andes y de Chile con el D. S. Delegado, acerca de la clase de uniforme que deberá usar el Batallón Nº 1 de Infantería de Guardias Nacionales	93
64 Bando Supremo que ordena a todo individuo de quince hasta cuarenta y cinco años que no esté empleado en los cuerpos veteranos o en los regimientos de milicias de caballería, presentarse al Comandante del Cuerpo de Guardias Nacionales de Infantería Nº 2	93
65 Documentos sobre la erogación realizada por los Oficiales del Batallón Nº 1 de Guardias Nacionales, para la compra de fusiles	94
66 Documentos acerca de conceder el fuero militar a los in-	

	Págs.
dividuos del Batallón N° 1 de Guardias Nacionales	96
67 Documentos y Bando, que disponen que el Regimiento de Guardias Nacionales realice diariamente ejercicios militares	100
68 Documentos relativos a individuos del Batallón de Guardias Nacionales que han delinquido	102
69 Documentos referentes a dotar de cuartel al Batallón de Guardias Nacionales	102
70 Oficio del Comandante de Guardias Nacionales, para que se declare que sólo los individuos avecinados en los arrabales y cuyo ejercicio sea a caballo, sean alistados en la caballería; y decreto puesto sobre este particular	103
REGIMIENTOS DE MILICIAS DE CABALLERIA DE SANTIAGO	
71 Oficio del Comandante del Regimiento de Milicias de Caballería, en que denuncia la insubordinación de un Oficial	105
72 Oficio del Comandante del Regimiento de Milicias de Caballería y decreto, para que mande a dicho regimiento en clase de Teniente Coronel	106
73 Representación de don Nicolás Salas, vecino de Renca, para eximirse del servicio en la milicia	107
74 Nota al Comandante del Regimiento de Milicias N° 1, para que envíe un Oficial	109
75 Nota en la que se ordena a los Comandantes de los Regimientos de Caballería N.os 1 y 2, presten auxilio a los jueces territoriales	109
76 Citación a los Comandantes de los Regimientos N.os 1 y 2	109
77 Nota en que se ordena a los Comandantes de los Regimientos N.os 1 y 2, auxilien a los diputados de justicia u otros individuos encargados de administrarla	110
78 Citación para que se presenten en la Intendencia los Comandantes de Milicias	110
79 Expediente motivado en la presentación hecha por algunos integrantes de la 7ª Compañía del Regimiento N° 1 de Milicias, perseguidos para destinarlos a la infantería	110
80 Documentos relativos a la formación de una Compañía de Infantería con "los ciudadanos de las Provincias Unidas"	115
81 Documentos referentes al estado de la Oficialidad y vacantes del Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas	

	Págs.
N° 2	117
82 Documentos sobre propuestas para Oficiales del Regimiento de Milicias N° 2	119
83 Documentos con la relación de propuestas para Oficiales del Regimiento de Milicias N° 2	120
84 Oficio en que el Comandante del Regimiento de Milicias N° 2, hace relación de los hechos por los cuales no tuvo efecto la orden de cubrir las entradas y caminos del Portillo	123
85 Decreto que autoriza la formación de Santiago de un cuerpo de Caballería, con el nombre de Legión Distinguida de Caballería	126
86 Documentos sobre designación de Coronel del Regimiento de Caballería N° 1	126
87 Decreto que ordena al Comandante del Regimiento N° 2, disponga el acuartelamiento de cien hombres en San Diego	127
88 Documentos sobre el relevo del destacamento de cordillera del Regimiento N° 2	128
89 Propuesta para Oficiales del Regimiento de Milicias de Caballería de Maipú	129
90 Representación de don José Ignacio Valdés, recién nombrado Sargento Mayor del Regimiento de Maipú, para continuar sirviendo en el Regimiento de Rancagua, al que pertenecía desde 1813 y providencia favorable a su petición	130
REGIMIENTOS DE GUARDIAS NACIONALES Y DE MILICIAS DE CABALLERIA DE LOS PARTIDOS DEL NORTE DEL PAIS	
91 Decreto Supremo que nombra a don Francisco Bascuñán y Aldunate, Comandante del Cuerpo de Cívicos Nacionales	132
92 Documentos sobre Guardias Nacionales de La Serena, o Batallón N° 3 de Guardias Nacionales de Coquimbo	133
93 Decreto Supremo que nombra a don José Javier Monardes, Capitán de Milicias de Caballería del Regimiento de Pama, agregado al de Illapel	145
94 Oficio con que se acompaña la propuesta de Oficiales para la Guardia Nacional de Caballería de Vallenar	145
95 Batallón de Infantería de Guardias Nacionales N° 14 de Peatorca. Nómina de Oficiales	147
96 Documentos relativos a la formación del cuerpo de Guardias	

	Págs.
Nacionales y Milicias de La Ligua	152
97 Documentos referentes al Batallón de Infantería de Guardias Nacionales de Aconcagua. Nómina de Oficiales, etc.	156
98 Documentos relacionados con el ofrecimiento de don Ramón Cerda, de levantar dos escuadrones de individuos sueltos en el valle de Aconcagua	165
99 Documentos sobre Oficiales del Regimiento N° 6 de Milicias Disciplinadas de Caballería de Aconcagua, en 1817	166
100 Documentos relativos a la organización del Regimiento de Milicias Provinciales de Caballería del Partido de Quillota, denominado Santiago	169
101 Documentos referentes a la organización de dos compañías civiles de artillería en Valparaíso	175
REGIMIENTOS DE GUARDIAS NACIONALES Y DE MILICIAS DE CABALLERIA DE LOS PARTIDOS DEL SUR DEL PAIS	
102 Comunicaciones de don Baltasar de Ureta, designado Coronel del Regimiento de Caballería de Melipilla, al D. S. Delegado	178
103 Documentos sobre el Regimiento de Milicias Disciplinadas de Santa Cruz de Triana	180
104 Documentos relativos a la formación del Batallón N° 5 de Guardias Nacionales de Infantería de Colchagua	182
105 Documentos referentes a la reorganización del Regimiento de Milicias Disciplinadas de Caballería de San Fernando	186
106 Documentos sobre el proyecto de formación de dos escuadrones de Milicias en las diputaciones de Colchagua, Reto, Cahuil, Rosario, Navidad y Estrella	192
107 Oficio en que don José M ^a Ugarte, solicita se declare: que todos los cuerpos de milicias que se fueren creando en San Fernando quedan bajo sus órdenes, y resolución acordada por el Gobierno	193
108 Documentos referentes a la petición de revivir la Guardia Cívica de a caballo de San Fernando	195
109 Documentos sobre la querrela planteada en San Fernando entre los señores José M ^a Ugarte y Pedro Nolasco Guzmán, por una parte, y don Antonio Rafael de Velasco por la otra	199
110 Documentos relativos a la reclamación interpuesta por el Comandante del Regimiento de Caballería de Milicias de San Fernando José M ^a Ugarte, en contra de don Antonio	

	Págs.
Rafael de Velasco, por atropello a su autoridad	204
111 Oficio en que se propone a don Ramón Formas para el grado de Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de Caballería de San Fernando y decreto de nombramiento ...	210
112 Oficio del Coronel don José M ^a Ugarte al Director Supremo, en que solicita se le releve de la comisión de formar dos escuadrones de milicias en las diputaciones de Colchagua, Reto, Cahuil, etc., o que se demore dicha operación	211
113 Oficio del Coronel de Milicias de Caballería de San Fernando don José M ^a Ugarte al Director Supremo, en que solicita se le conceda el retiro del servicio y decreto aprobatorio	212
114 Oficio con que el Coronel don José M ^a Ugarte acompaña al Director Supremo las notas intercambiadas con el Jefe Militar de San Fernando	213
115 Documentos sobre la organización de los Regimientos de Caballería de Talca y de Milicias de Concepción	215
116 Documentos relativos a la formación de los Regimientos de Milicias Disciplinadas de Caballería de Curicó, Maule y Linares	217
117 Documentos referentes a la formación del Batallón N° 7 de Guardias Nacionales de Infantería de Talca	224
118 Documentos en que se hace presente el desorden en que se encuentra el regimiento de milicias de Parral, y los inconvenientes que se ofrecen para reorganizarlo ...	231
119 Oficio en que don Pedro Ramón de Arriagada propone al Director Supremo, se nombre al Capitán Pedro Sepúlveda, Comandante de escuadrón del Regimiento de Chillán	233
120 Documentos sobre la formación del Batallón N° 2 de Guardias Nacionales de Infantería de Concepción	234
121 Propuesta para Oficiales del Batallón N° 2 de Guardias Nacionales de Infantería de Concepción	237
122 Documentos relativos a las dificultades surgidas en Chillán entre el Sargento Mayor Juan E. Manzano y la familia de don José Puga	242
123 Extracto de Revista de la Compañía de Milicias de Lanceiros de Hualqui	247
124 Oficio circularado a los Tenientes Gobernadores de la Intendencia de Concepción, para que preparen los trabajos de organización de las milicias	248

INDICE ONOMASTICO

A

- ABURTO, Agustín: 134.
ACUÑA, Juan José: 147.
AGUAYO, Santiago: 242.
AGUILA, José: 48, 50, 52.
AGUIRRE, Antonio: 130.
AGUIRRE, Job Francisco de: 134.
AGUIRRE, José Antonio: 135.
AGUIRRE, N.: 107.
AGUIRRE, Ventura: 29.
AHUMADA, José Casiano: 157.
AHUMADA, Marta: 10.
ALAMOS, Fernando: 84, 85.
ALAMOS Y CERDA, Pedro: 129.
ALBANO, Casimiro: 245.
ALBANO Y VERGARA, Juan: 221.
ALCALDE, Juan Agustín: 116, 117.
ALCAZAR, Andrés del: 157, 159,
162
ALCAZAR, José Antonio: 40.
ALDERETE, Ambrosio: 16, 173.
ALDERETE, Domingo: 172.
ALDERETE, Juan José: 174.
ALDUNATE, Pedro Martínez de: 48,
64.
ALDUNATE, Rafael: 30.
ALFARO, José: 172.
ALFARO, José Plácido: 172.
ALFARO, Juan José: 171.
ALFARO, Manuel: 173.
ALFARO, Plácido: 171.
ALLENDE, Claudio: 86, 96.
ALMARZA, Agustín: 1, 2, 10.
ALMARZA, Tadeo: 181.
ALMEYDA, Diego: 176, 177.
ALVARADO, Diego: 172.
ALVARADO, Timoteo: 171, 172.
ALVAREZ, Agustín: 238.
ALVAREZ, Antonio: 87.
ALVAREZ, Pedro: 133.
ALVAREZ, Pedro Pascual: 134.
ALVAREZ Y GALMEZ, Gregorio:
191.

- ALVEAR, Manuel: 31.
 ALVIS, José Luis: 84, 85, 96.
 AMENABAR, Custodio: 55, 56, 139, 141.
 AMESTICA, Luis: 112.
 AMUNÁTEGUI, Gregorio: 48.
 ANDONAEGUI, Juan Martín: 174.
 ANDONAEGUI, Martín: 84.
 ANDRADE, Francisco: 15.
 ANSIETA, Juan de Dios: 35, 82, 83, 88, 89.
 ANTUNEZ, Vicente: 225, 227.
 ARACENA, Gregorio: 133.
 ARACENA, Pedro: 134.
 ARAGON, José Antonio: 182.
 ARAYA, Juan Bautista Alvarez de: 170.
 ARAYA, Martín: 171, 172.
 ARCE, Leonardo: 50.
 ARELLANO, Francisco Ramírez de: 51, 59.
 ARGANDOÑA, Ignacio: 134.
 ARGANDOÑA, José María: 134.
 ARGANDOÑA, Juan de Dios: 56.
 ARGANDOÑA, Miguel: 16.
 ARGANDOÑA, Ramón: 55, 56, 135.
 ARGOMEDO, N.: 198.
 ARGOMEDO, Francisco: 185.

B

- BAEZA, Agustín: 181.
 BAEZA, Francisco: 181.
 BAEZA, Francisco Javier: 219.
 BAEZA, José: 181, 218.
 BAEZA, Lorenzo: 181.
 BAEZA BESOAIN, Juan Bautista: 181.
 BALAGUER, Juan: 58.
 BANDA, Antonio: 36.
 BAÑADOS, Alejo: 174.
 BAQUEDANO, Fernando: 49, 50, 59.
 BARAINCA, José Antonio: 121.
 BARAINCA, Rafael Hilario: 51, 60.
- ARGOMEDO, José María: 84, 220, 225.
 ARGOMEDO Y CIENFUEGOS, José María: 87.
 ARGÜELLES, Angel: 48, 49.
 ARISMENDI, N.: 198.
 ARO Y ESPEJO, Manuel: 53.
 AROS, José Silvestre: 16.
 ARRACHEA, Domingo: 36.
 ARRIAGADA, José Antonio de la: 190.
 ARRIAGADA, Pedro Ramón de: 234, 249.
 ARRIAGADA, Santiago: 217.
 ASPEE, José Manuel: 167.
 ASPEE, Juan: 167.
 ASTABURUAGA, Mariano: 84, 85, 86.
 ASTORGA, José Manuel de: 10, 18, 22, 24, 26, 39, 42, 58, 60, 62, 80, 100, 104, 114, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 163, 164, 165, 166, 181, 221.
 ASTORGA, Manuel José: 82, 88, 95.
 ASTORGA, Pedro: 29.
 AVARIA, José Martín de: 129, 130.
 AVILES, Juan Ascencio: 220.

- BARBA, Ramón: 172.
 BARBA Y MORAGA, Francisco: 172.
 BARNECHEA, José Antonio: 238.
 BARRA, Francisco: 83.
 BARRA, Marcos: 31, 36.
 BARRA, Ramón: 86.
 BARRAZA, José María: 135.
 BARRIOS, Ignacio: 134, 135.
 BARROS, Diego: 116.
 BARROS, Domingo: 225.
 BARROS, Joaquín: 222.
 BARROS, Manuel: 223.
 BARROS, Manuel Ramón: 225.

- BARROS, Mariano: 30.
 BARROS, Vicente: 224.
 BARROS ARANA, Diego: 244.
 BARRUETO, Bernardo: 52.
 BASCUÑAN, José Antonio: 48, 49, 59.
 BASCUÑAN, Luis: 157.
 BASCUÑAN Y ALDUNATE, Francisco: 132.
 BASUALTO, Manuel: 223.
 BASUALTO, Vicente: 222.
 BELLO, Alberto: 242.
 BELLO, Marcos: 247, 248.
 BENAVIDES, José María: 170.
 BENAVIDES, José Miguel: 170.
 BENITEZ, Joaquín: 10.
 BERMUDEZ, Antonio José: 70.
 BESOAIN, Domingo: 121, 218.
 BESOAIN, Lorenzo: 122.
 BESOAIN, Mateo: 122.
 BEVERLAGUA, Andrés: 112.
 BEYTIA, Pedro: 189.
 BILBAO, Santiago: 83.
 BLANCO, Antonio: 29.
 BLANCO ENCALADA, Manuel: 47, 60, 61, 66, 68, 211.
 BLANCO MATURANA, Diego: 191.
- BLANCO MATURANA, José: 191.
 BLANCO MATURANA, Juan Francisco: 190.
 BOND (o NORO), Francisco: 15, 18.
 BORGOÑO, Carlos: 147.
 BORGOÑO, José Manuel: 48.
 BORMEDO, Francisco: 112.
 BRAVO, José: 181.
 BRAVO, Ramón: 185.
 BRAVO, Tadeo: 185.
 BRAVO DE SARAVIA, Miguel: 148.
 BRAVO Y REYES, José María: 188.
 BRAVO Y REYES, Manuel José: 188.
 BRAYER, Miguel: 58, 59, 74.
 BRICEÑO, Francisco Solano: 37, 66.
 BRICEÑO, José: 129.
 BRITO, Domingo: 172, 173.
 BRITO, José: 171, 172.
 BRITO, Mariano: 167.
 BUERAS AVARIA, José Santiago: 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 44, 45.
 BULNES, Francisco: 238.
 BUSTAMANTE, José Antonio: 28, 82, 88, 91, 93, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 104.
 BUSTAMANTE, Mateo: 196, 198.

C

- CAAMAÑO, José del Carmen: 31.
 CABALLERO, Juan José: 15.
 CABANELA, Juan de Dios: 147.
 CABOT, Juan Manuel: 34, 54, 60, 138, 142.
 CACERES, José Bernardo: 1, 6, 7, 9, 10, 11, 12.
 CALDERA, José: 31.
 CALDERON, Francisco: 12, 25, 41, 44, 67.
 CALDERON DE LA BARCA, Felipe Santiago: 83, 95, 97.
 CALVO, Mateo: 185.
 CALLEJA, José Félix: 238.
- CAMINO, Esteban: 2.
 CAMPAÑA, José María: 134.
 CAMPO, Juan Luis del: 189.
 CAMPO, Manuel: 222.
 CAMPOS, Eusebio: 223.
 CAMPOS, José: 220.
 CAMPOS, Juan Francisco: 85, 99.
 CAMUS, Jerónimo: 167.
 CAMUS (o CANTO), José Antonio: 172.
 CANALES, Felipe: 223.
 CANALES, Manuel: 223.
 CANTO, José Antonio (Véase: CAMUS, José Antonio).

CANTO, Pedro: 157.
 CANTO, Tomás del: 156.
 CANTOS, Ramón: 166.
 CAÑAS, Bartolo: 85.
 CAÑAS Y CERDA, Antonio: 87.
 CARABANTES, Francisco: 16.
 CARABANTES, Lucas: 15.
 CARCAMO, Bernardo: 52.
 CARDEMIL, Francisco: 172.
 CARMONA, José: 174.
 CARRANZA, Pedro: 31.
 CARRASCO, Antonio: 248.
 CARRERA (o CORREA), Francisco Javier: 218.
 CARRERA, José Miguel: 156, 160, 187.
 CARRERAS, (los): 148.
 CASADO, Juan: 220.
 CASADO, Pedro: 220.
 CASAS CORDERO, Rafael: 182.
 CASSON, Daniel: 4.
 CASTAÑEDA, Antonio: 29, 36.
 CASTELLON, José Vicente: 146.
 CASTRO, Bernabé: 14.
 CASTRO, José: 167.
 CASTRO, José María: 92.
 CASTRO, Juan de Dios: 224, 225, 227, 230, 231.
 CASTRO, Juan Francisco: 219.
 CASTRO, Orenco: 223.
 CASTRO, Santiago: 219.
 CASTRO, Vicente: 172.
 CAVADA, Diego: 135.
 CAVAREDA, Joaquín: 87.
 CAZO, Antonio: 36.
 CEA, José Manuel: 120, 122, 123.
 CERDA, José Manuel: 181.
 CERDA, Manuel Francisco: 130.
 CERDA, Ramón: 165, 166.
 CERVANTES, Manuel: 190.
 CHACON, Manuel: 84, 86, 96.
 CHACON, Pedro: 85.
 CHAVARRIA, Nicolás: 83, 84, 85, 95.
 CHAVARRIA, Ramón: 85.
 CHICHON, Francisco: 166.
 CIENFUEGOS, José Ignacio: 22, 197.
 CONCHA, Ramón: 225.
 CONTRERAS, Ramón: 222.
 COO Y SERRANO, Ramón: 83.
 CORBERA, Bartolomé: 167.
 CORDERO, Santiago: 36.
 CORDOVEZ, Manuel: 134.
 CORDOVEZ, Manuel Antonio: 133.
 CORMICO, José: 93.
 CORREA, Francisco Javier (Véase: CARRERA, Francisco Javier).
 CORREA, Juan de Dios: 3.
 CORREA, Tomás: 219.
 CORREA DE SAA, Rafael: 37, 65, 66, 133, 141, 164.
 CORTES, Domingo: 134.
 CORTES, Domingo de los Santos: 134.
 CORTES, Domingo de Silos: 55, 56.
 CORTES, José María: 134.
 CORTINEZ, Agustín: 191.
 CORVALAN, Fermín: 221.
 CORVALAN, Pascual: 221.
 COUSIÑO, Antonio Segundo: 36.
 COUSTILLAS, Pedro: 51.
 COVARRUBIAS, Marcos: 167.
 CRISTI, Agustín: 29.
 CRUZ, Isidro: 220.
 CRUZ, José Antonio: 14, 25.
 CRUZ, Luis: 14.
 CRUZ, Luis de la: 10, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 39, 42, 58, 60, 62, 69, 80, 81, 89, 100, 104, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 128, 130, 131, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 155, 163, 164, 165, 166, 169, 175, 178, 180, 181, 215, 216, 218, 221, 222, 224, 226, 227, 231.
 CRUZ, Manuel José de la: 241, 249.

CRUZ, Santiago: 225.
 CRUZ LARA, Juan de la: 157.
 CRUZ TORO, Juan de la: 167.
 CRUZ VAZQUEZ, Juan de la: 14.
 CRUZ Y ANTUNEZ, Manuel: 225.
 CRUZ Y BURGOS, Vicente: 218.
 CRUZ Y ESPEJO, Juan: 224.
 CRUZATE, José: 220.
 CRUZATE, Juan: 221.
 CUADRA, Felipe (o Félix): 51.
 CUADRA Y MUÑOZ, Francisco: 181.
 CUETO, Gabriel: 118, 122.
 CUEVAS, José Antonio: 181.
 CUEVAS, José María: 182.
 CUEVAS, José Miguel: 176.
 CUEVAS, Juan Francisco de las: 119, 122.
 CUEVAS, Pedro: 181.
 CUEVAS Y GAMBOA, José Manuel: 182.
 CUEVAS Y SANTELICES, Juan Francisco: 189.
 CUMPLIDO, Isidro: 85.

D

DAVILA, Miguel: 87.
 DAVILA, Nicolás: 139.
 DE LA ROSA MENDEZ, José: 223.
 DELGADO, Manuel: 22.
 DELGADO, Rosaura: 188.
 DESLANDES, Félix María: 14, 16.
 DIAZ, Francisco: 134, 235.
 DIAZ, Juan: 155.
 DIAZ, Manuel: 172.
 DIAZ, Martín: 174.
 DIAZ, Pedro: 86.
 DIEZ DE MEDINA, Clemente: 142.
 DONOSO, Diego: 217, 218.
 DONOSO Y CIENFUEGOS, Pedro Antonio: 225.
 DURAC, Francisco: 15.

E

ECHACÜE, Gregorio de: 33, 66, 132.
 ECHEÑIQUE, José Miguel: 191.
 ECHEVERRÍA, Martín de: 221.
 EGUILUZ, Vicente: 190.
 ELDRIDGE, Carlos: 4.
 ELEISEGUI, Pedro José: 33.
 ELIZALDE, Esteban: 95.
 ELIZALDE, Francisco: 82, 89, 90.
 ENCINA, Alejandro: 223.
 ENCINA, Francisco: 222.
 ENCINA, José: 223.
 ERRAZURIZ, Fernando: 131, 181.
 ERRAZURIZ, Isidoro: 119, 121.
 ERRAZURIZ Y SALAS, Manuel Antonio: 121.
 ESCANILLA, Pedro de: 196, 198.
 ESPAÑA, Javier: 36.
 ESPEJO, Andrés: 225.
 ESPINOZA, Ignacio: 167.
 ESPINOZA, José Agustín: 156.
 ESPINOZA, Santiago: 219.
 ESPINOZA, Valentín: 15.
 EYZAGUIRRE, Agustín de: 197, 198.
 EYZAGUIRRE, Domingo: 119, 122.

F

FAEZ, José Esteban: 29, 35, 82, 88.
 FAJARDO, José Manuel: 157.
 FAJO, José: 36.
 FELIU, Manuel: 189.

- FELIU, Urbano: 181.
 FERNANDEZ, Agustín: 129.
 FERNANDEZ, Antonio Pantaleón: 119, 121, 128.
 FERNANDEZ, Dionisio: 84, 86, 96, 99.
 FERNANDEZ, Gregorio: 221.
 FERNANDEZ, Juan de Dios: 3, 85, 86.
 FERNANDEZ, Juan José: 50.
 FERNANDEZ, Miguel: 1, 84, 85.
 FERNANDEZ, Santiago: 205, 237, 239.
 FERNANDEZ NIÑO, Pedro José: 51, 53.
 FERNANDEZ NIÑO, Ramón: 53.
 FERNANDEZ Y HURTADO, N. (Teniente): 129.
 FERREIRA, Patricio: 30.
 FIGUEROA, Jorge: 171, 172.
 FIGUEROA, José: 167.
 FIGUEROA, Juan: 87.
- G
- GAC, Ramón: 173.
 GAETE, Antonio: 173.
 GAETE, José María: 119, 121.
 GAINZA, Gavino: 212.
 GALEAS, Martín: 172.
 GALEAS, Pedro: 176.
 GALMEZ CASTILLO, Tiburcio: 191.
 GALLARDO, Bernardo: 174.
 GALLARDO, José: 53.
 GALLARDO, Juan: 174.
 GALLEGOS, Agustín: 2, 4.
 GALLEGOS Y JIMENEZ, Bartolomé: 190.
 GALLO, Miguel: 27.
 GAMBOA, José: 31.
 GANA, Francisco: 50.
 GANA, Francisco Javier: 49, 53.
 GANA, Javier: 86, 96.
 GANA, Juan: 2, 3, 9, 84, 85.
- FLORES, Andrés: 110, 113.
 FLORES, Bartolomé: 222.
 FLORES, José: 110, 112.
 FLORES, Manuel: 134.
 FLORES, Rudecindo: 14.
 FLORES, Vicente: 173.
 FONTECILLA, Agustín: 87.
 FONTECILLA, Francisco: 125, 128.
 FONTECILLA, José Gregorio: 56.
 FONTECILLA, Vicente: 181.
 FORMAS Y PATIÑO, Ramón: 210, 211.
 FRANCO, Diego: 219.
 FRANCO, Miguel: 219.
 FREIRE, Ramón: 5, 209.
 FRIAS, Mariano: 87.
 FUENTE, José Basilio de la: 219.
 FUENTES, Manuel: 157.
 FUENZALIDA, Jacinto: 172.
 FUENZALIDA, Juan Antonio: 219.
 FULNER, Enrique: 172.
- GANA, Rafael: 2, 83, 84.
 GARAY, Lucas: 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58.
 GARCÉS, Juan: 219.
 GARCIA, Diego: 130.
 GARCIA, Isidro: 110, 113.
 GARCIA, José: 86.
 GARCIA, José Santos: 86, 96.
 GARCIA, Juan Gualberto: 48.
 GARCIA, Juan Manuel: 248.
 GARCIA, Miguel: 111, 112.
 GARCIA, Pedro: 129.
 GARCIA, Santiago: 248.
 GARCIA, Vicente: 146.
 GARCIA DE LA HUERTA, José María: 86.
 GARCIA DE LA HUERTA, Pedro: 119, 122.
 CARRIDO, Pablo: 223.

- GIL, José: 30.
 GIL DE CASTRO, José: 30, 34, 35.
 GODOY, Jorge: 127.
 GODOY, Luis: 219.
 GODOY, Pedro José: 121.
 GOMEZ, Juan Alberto: 3, 4.
 GOMEZ, Juan Manuel: 220.
 GOMEZ DA SILVA, José Manuel: 48, 50, 52, 59.
 GONGORA, José María: 2, 85.
 GONZALEZ, Antonio: 85.
 GONZALEZ, Enrique: 223.
 GONZALEZ, Francisco: 172, 174.
 GONZALEZ, José Agustín: 172.
 GONZALEZ, José María: 157.
 GONZALEZ, José Pacífico: 156.
 GONZALEZ, José Ramón: 82, 89.
 GONZALEZ, José Ubaldo: 30.
 GONZALEZ, Juan de Dios: 157.
 GONZALEZ, Manuel Antonio: 172.
 GONZALEZ, Matías: 134.
 GONZALEZ, Melchor: 223.
 GONZALEZ BALCARCE, Antonio: 46, 62, 67, 68, 69, 113, 114, 127, 156.
 GORIGOYTIA, Francisco: 166.
- H
- HENRIQUEZ, Francisco: 167.
 HENRIQUEZ, José Manuel: 225.
 HENRIQUEZ, Manuel Tomás: 220.
 HENRIQUEZ, Marcelino: 167.
 HERMIDA, Antonio de: 103, 106, 107, 109, 110, 113.
 HERNANDEZ, Antonio: 29.
 HERNANDEZ, Benedicto: 122.
 HERQUÍNIGO, Javier: 87.
 HERQUÍNIGO, José Benito: 122.
 HERRERA, Alonso: 211.
 HERRERA, Antonio: 31.
 HERRERA, Bruno: 167.
 HERRERA, Diego: 167.
- GORIGOYTIA, Matías: 31.
 GORMAZ, José Ramón: 2, 16, 25.
 GORMAZ, Manuel: 239, 247, 248.
 GOYCOOLEA, Casimiro: 118, 121.
 GRANIFO, Pedro: 15.
 GREZ, Francisco Javier: 220.
 GREZ, Tomás: 185.
 GUAJARDO, José Antonio: 223.
 CUERRERO, José María: 51, 52, 73.
 GUEVARA, Matías: 134.
 GUEVARA, Pedro: 240.
 GUIDO, Tomás: 115, 116.
 GUTIERREZ, José: 85, 86, 96.
 GUTIERREZ, Orencio: 223.
 GUTIERREZ PALACIOS, Vicente: 2.
 GUZMAN, José: 49, 52, 59, 73.
 GUZMAN, Pedro Nolasco de: 200, 202, 203, 204, 206, 209.
 GUZMAN IBAÑEZ, José María: 188, 210.
 GUZMAN Y ORTUZAR, Fernando Núñez de: 189, 211.
 GUZMAN Y PALACIOS, Joaquín: 122.
 GUZMAN Y VALENZUELA, Juan José: 135.
- HERRERA, Francisco Rafael: 118, 121, 130.
 HERRERA, Isidoro: 118, 122, 130.
 HERRERA, José: 36, 223.
 HERREROS, Francisco: 134.
 HEVIA, José: 24.
 HIDALGO, José: 36.
 HIDALGO, Manuel: 7, 21.
 HIDALGO, Miguel: 181.
 HUERTA, Joaquín: 238.
 HUIDOBRO, Vicente: 87.
 HURTADO, Judas Tadeo: 30.
 HURTURGAY, Gregorio: 31, 44.

I

IBAÑEZ, Francisco: 2.
 IBAÑEZ, Miguel: 122.
 ICARTE, Bartolomé: 50.
 ILLESCAS, Francisco: 200, 201.
 IMAS Y CARVAJAL, José: 225.
 INFANTE, José María: 119, 122.
 INFANTE, José Miguel: 197, 198.
 INFANTE, Luis: 52.
 IÑIGUEZ, José: 177.

J

JARA, José Agustín: 130.
 JARA, Melchor: 129.
 JARAMILLO, Ramón: 190.
 JARDIN, Santos: 36.
 JEREZ (o PEREZ o FERRER), Manuel: 222.
 JIMENEZ, Manuel: 174.
 JIMENEZ, Pedro José: 166.

L

LABBE, Juan Francisco: 218.
 LABBE, Rafael: 219.
 LABRA, Agustín: 219.
 LABRA, José: 219.
 LAGUNAS, Buenaventura: 174.
 LARA, Pedro: 157.
 LARENAS, Carlos: 239.
 LARENAS, Enrique: 143.
 LARENAS, Manuel: 48.
 LARRAIN, Agustín: 129.
 LARRAIN, José María: 36.
 LARRAIN, José Toribio: 127, 129, 130.
 LARRAIN, Pedro: 129.
 LARRAÑAGA, Manuel: 119, 121.
 LARRAZABAL, Mariano: 58.
 LARREA, Gregorio: 182.
 LASTARRIA, Francisco: 181.
 LASTARRIA, Francisco Solano: 133, 136, 138, 139.

IÑIGUEZ PEREZ, Francisco: 134.
 IRIBARREN, Manuel Antonio de: 54, 55, 133, 137, 138, 139, 144, 145.
 IRIGOYEN, Gregorio: 176.
 ISASY, Manuela: 244.
 ITURRIAGA, Juan Antonio: 219.
 ITURRIAGA, Lorenzo: 219.
 IYARZABAL, Javier: 116.
 IZQUIERDO, José Ignacio: 105, 106.

JIMENEZ TENDILLO, José: 33.
 JIRON Y VELASCO, Agustín: 221.
 JOFRE, José: 102.
 JOFRE, José Ignacio: 118, 123, 124, 126.
 JORDAN, Enrique: 235.
 JOSE, N. (esclavo): 9.

LASTRA, Francisco de la: 176, 177, 187.
 LAVIN, José Antonio: 223.
 LAZCANO, Timoteo: 172.
 LAZO, Gilberto: 190.
 LAZO, José María: 110, 112.
 LEAL, Marcos: 224.
 LECAROS, José Antonio: 83, 84, 95.
 LEON, Joaquín: 86.
 LEON, José María: 182.
 LETELIER, Ambrosio: 189.
 LETELIER, Bernardo: 225.
 LETELIER, Feliciano: 221.
 LETELIER, Julián: 221.
 LETELIER, Patricio: 220.
 LETELIER, Pedro: 221.
 LETELIER, Ramón: 225.
 LETELIER, Toribio: 225.
 LEZCANO, Simón: 167.
 LILLO, Diego: 84, 85, 86, 96.

LILLO, Manuel: 83, 84, 85, 95.
 LINEROS, José Antonio: 223.
 LINEROS, Santos: 223.
 LIZARDI, Esteban: 83.
 LOAYZA, Ramón: 111, 112.
 LOBO, José: 167.
 LOBO, Mariano: 167.
 LOPEZ, Agustín: 14.
 LOPEZ, Fernando: 172.
 LOPEZ, José María: 15, 134.
 LOPEZ, Juan de Dios: 167, 185.
 LOPEZ, Matías: 171, 173, 176.

LOPEZ, Pedro: 1, 3.
 LOPEZ DE ZUÑIGA, Tadeo: 181.
 LOZA, José Tomás: 56.
 LOZIER, Juan de Dios: 173.
 LUCAS, Honorato: 157.
 LUCO, Fernando: 87.
 LUCO, Juan Agustín: 87.
 LUCO, Juan Bautista: 156.
 LUCO, Mateo: 87.
 LUCO, Pedro José: 87.
 LUCO Y ARAGON, Ramón: 157.
 LYNCH, Estanislao: 116.

M

MACAYA, Bartolomé: 152.
 MADARIAGA, José: 147.
 MALDONADO, José: 110, 112.
 MALDONADO, José Manuel: 16.
 MALDONADO, Leandro: 111, 113.
 MANTEROLA, Gaspar: 14, 25.
 MANTEROLA, Manuel: 83, 95.
 MANTEROLA, Martín: 176.
 MANZANO, José Domingo: 238, 239.
 MANZANO, Juan Esteban: 234, 235, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 247.
 MAÑAN, José: 205, 206, 207, 209.
 MARAMBIO, Francisco: 121.
 MARAMBIO, José: 109, 118, 121.
 MARAMBIO, José Agustín: 122.
 MARCOLETA, José Vicente de: 156, 163.
 MARCOLETA, Pedro de: 148.
 MARDONES, Blas: 87.
 MARDONES, Joaquín: 219.
 MARDONES, José Antonio: 217, 218.
 MARDONES, José María: 129.
 MARDONES, José Santos: 2.
 MARDONES, José Santiago: 219.
 MARDONES, Pedro: 167.
 MARIN, Estéfano: 170.

MARIN, Fermín: 134.
 MARIN, José Tomás: 15.
 MARNI, Tomás: 135.
 MARQUEZ, Domingo: 49.
 MARQUEZ DE LA PLATA, Fernando: 1.
 MARQUINA, Conde de la: 234, 235.
 MARTINEZ, Enrique: 229, 230, 231.
 MARTINEZ, Pedro Nolasco: 146.
 MARTINEZ, Rafael: 129.
 MARURI, Nicolás: 29.
 MATTA, José Antonio: 83.
 MATURANA, José Antonio: 185.
 MATURANA, José Luis: 191.
 MATURANA DE GUZMAN, Pedro José: 196, 198, 199.
 MATURANA FELIU, Pedro: 190.
 MEDINA, José: 219.
 MELACHO, Manuel: 171, 173.
 MELENDEZ, Julián: 219.
 MELENDEZ, Lorenzo: 134.
 MELO, Angel: 238.
 MELO, Francisco: 16, 18.
 MENA, Juan: 29.
 MENA, Manuel: 31.
 MENARES, Pablo: 147.
 MENDEZ, Martín: 223.

- MERINO, Antonio: 217, 232, 234, 236, 240, 241, 249.
 MERINO, José: 218.
 MERINO, José María: 219.
 MERY, Diego: 135.
 MERY, Seferino: 134.
 MESINA, Patricio: 167.
 MESINA, Tomás: 53.
 MICHELOT, Juan Pablo: 167.
 MILLAN, Antonio: 50, 73.
 MIRANDA, Felipe: 36.
 MIRANDA, Manuel: 9.
 MOLINA, Antonio: 190.
 MOLINA, Juan Manuel: 181.
 MOLINA, Matías: 129.
 MOLINA Y BAQUEDANO, Santiago de: 196.
 MOLINARE, José Agustín: 83, 86, 96, 102.
 MONARDES, José Javier: 145.
 MONJE, Juan Francisco: 3.
 MONROY, Juan: 51, 156.
 MONTANER, Antonio: 87.
 MONTANER, José Ignacio: 121.
 MONTECINOS, Felipe: 223.
 MONTECINOS, Manuel: 223.
 MONTERO, Antonio: 224.
 MONTERO, José María: 225.
 MONTES LARREA, Francisco: 17, 221, 228.
 MORA, Isidro: 2, 4.
 MORALES, José: 36.
 MORALES, Lorenzo: 36.
 MORAN, Pedro: 14.
 MORANDE, Juan Antonio: 122.
 MORO, José Tomás: 30.
 MUJICA, José María: 189.
 MUJICA, José Santiago: 174.
 MUJICA, José Santos (o José Santiago o José Antonio): 3.
 MULET, Francisco: 87.
 MUNITA, Martín José de: 196, 198.
 MUNIZAGA, José Miguel: 133, 134.
 MUÑOZ, Juan: 238.
 MUÑOZ, Manuel: 112, 113.
 MUÑOZ, Nicolás: 237.
 MUÑOZ, Rafael Eugenio: 187, 197, 208.
 MUÑOZ, Santiago: 223.
 MUÑOZ, Ventura: 191.
 MUÑOZ Y URZUA, Manuel: 156, 160.

N

- NAVARRETE, Manuel: 154, 155.
 NAVARRETE, Mariano: 3.
 NECOCHEA, Mariano: 165.
 NOALLE, Pedro: 149.
 NORD, Francisco (Véase: BOND, Francisco)
 NOYA, Fernando José de: 4.
 NOYA, Francisco Exequiel: 15.
 NOYA, Miguel (o Manuel): 221, 222.
 NUÑEZ, José María: 135.
 NUÑEZ, Juan Alberto: 182.
 NUÑEZ, Manuel: 112.

O

- OCARRANZA, Pedro José: 134.
 O'HIGGINS, Bernardo: 6, 11, 12, 14, 16, 32, 60, 78, 138, 170, 183, 187, 193, 194, 202, 205, 209,
 210, 211, 212, 213, 215, 224, 228, 235, 237, 239, 241, 242, 243, 247.

- O'HIGGINS, Tomás: 56.
 OLAVARRIA, Feliciano: 156.
 OLAVE, Isidoro: 220.
 OLAVE, Tomás: 220.
 OLAZABAL, Félix: 28, 32.
 OLIVA, Joaquín: 156.
 OLIVA, Juan: 156.
 OLIVARES, Francisco de: 220.
 OLIVARES, Ramón: 220.
 OLIVAS (u OLIVARES), José: 221.
 OLMEDO, Antonio: 172, 174.
 OLMEDO, José Angel: 172.
 OLMEDO, Martín: 173.
 OLMEDO, Tomás: 174.
 OLMOS, Francisco: 171.
 OLMOS, José: 171.
 OLMOS, José: 172, 173.
 OPAZO, Domingo: 220.
 OPAZO, Francisco Antonio: 221.
 OPAZO, José Miguel: 220.
 ORIHUELA, Francisco Borja: 218.
 ORREGO, Agustín: 171.
 ORREGO, Domingo: 174.
 ORREGO, Joaquín: 171, 174.
 ORREGO, José: 177.
 ORREGO, José María: 172.
 ORREGO, Martín: 170.
 ORREGO, Miguel: 171, 172.
 ORREGO, Nicolás: 150, 154, 155.
 ORREGO, Santiago: 169, 170, 175.
 ORTUZAR, José Vicente: 190.
 ORTUZAR, Manuel: 181.
 ORTUZAR Y FORMAS, Angel: 83.
 ORTUZAR Y FORMAS, José Manuel de: 189.
 OSORIO, Eustaquio: 135.
 OSSANDON, José: 134.
 OSSES, Jacinto: 222.
 OSSES, Prudencio: 1.
 OSSORIO, Mariano: 208.
 OTAEGUI, Domingo: 176.
 OVALLE, Agustín: 171.
 OVALLE, Carlos: 84, 86, 96.
 OVALLE, Francisco Javier: 170.
 OVALLE, José María: 171.
 OVALLE, Manuel: 36.
 OVALLE, Ramón: 172.
 OVALLE Y SOTO, Francisco: 170.
 OVALLE Y SOTO, Ramón: 170, 175.
 OYANEDER, José María: 157.
 OYANEDER, Pedro José de: 156.
 OYANEDER, Ramón: 157.
 OYANGUREN, Alejo: 48.

P

- PACHECO, Buenaventura: 174.
 PACHECO, Francisco: 122.
 PALACIOS, Florentino: 51, 59, 73.
 PALACIOS, José María: 188.
 PALACIOS, José Santiago: 183, 200, 202.
 PALACIOS, Juan José: 225.
 PALACIOS, Melchor: 221, 224.
 PALACIOS, Vicente (Véase: GUTIERREZ PALACIOS, Vicente).
 PALMA, José María: 112.
 PALOMERA, Vicente: 118, 122.
 PAREJA, Antonio: 33.
 PAROISSIEN, Diego: 242.
 PEÑA, Isidoro de la: 219.
 PEÑAFIEL, Gaspar: 135.
 PEÑAFIEL, Mariano: 137, 142.
 PEÑA Y LILLO, José Manuel: 157.
 PEREZ, Bernardo: 167.
 PEREZ, Domingo: 7, 20, 21, 24, 44, 65, 68, 69, 92, 133, 141, 164.
 PEREZ, Francisco Antonio: 18, 22, 24, 26, 39, 42, 58, 60, 62, 80, 98, 100, 104, 114, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 163, 164, 165, 166, 181, 221.
 PEREZ, Joaquín: 147.

PEREZ GARCIA, José Santiago: 28, 41, 42.
 PEREZ VALENZUELA, Francisco: 219.
 PEREZ Y LARRAIN, Santiago: 118, 121.
 PICARTE, Ramón: 50, 177.
 PINCHEIRA, Santiago: 223.
 PINOCHEA, José: 172.
 PINTO, José María: 130.
 PINTO, Manuel: 129.
 PIÑEIRO, Mariano: 172.
 PIZARRO, José Manuel: 185.
 PIZARRO, Juan Francisco: 191.
 PIZARRO, Manuel: 16.
 PIZARRO, Nicolás: 191.
 PIZARRO, Pedro: 219.
 PLATA, José: 29.
 PLATA, Rafael: 85.
 PLAZA, José: 49, 50, 59.
 POBLETE, Francisco: 16.
 POLLONI, Manuel: 238.
 POLLONI, Pedro Nolasco: 185.
 PORTALES, Estanislao: 129.
 PORTUS, José María: 159, 160, 161, 168.
 POZO, Francisco Javier del: 187.
 POZO, Nicolás: 135.
 PRADO, José Miguel: 147.
 PRADO, Pedro Antonio: 3, 4, 86.
 PRADO MONTANER, Pedro: 118, 122.
 PRADO XARAQUEMADA, Pedro José: 75, 110, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 128.
 PRIETO, Joaquín: 47, 51, 52, 58, 61, 63, 64, 71, 72, 73, 90.
 PRIETO, José: 225.
 PRIETO, Juan Francisco: 224.
 PRIETO, Manuel: 15, 143.
 PROBOSTE, José María: 3.
 PUEBLA, Ramón: 185.
 PUGA, José: 242, 243, 244, 245.
 PUGA, Salvador: 237.
 PUGA SOTA, Manuela: 243, 244, 245.
 PUGA Y FIGUEROA, Juan de Dios: 240, 241.

Q

QUEZADA, Manuel Fernando de: 76, 78, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 188, 101, 102, 107, 108, 132, 141, 143, 158, 159, 163, 196, 203.
 QUINTANA, Hilarión de la: 5, 17, 24, 33, 37, 52, 56, 63, 66, 75, 281.
 QUINTEROS, Justo: 238, 240, 241.

R

RABER, N. (Comandante): 145.
 RAMIREZ, Bernardo: 121.
 RAMIREZ, Calixto: 220.
 RAMIREZ, Enrique: 191.
 RAMIREZ, Eugenio: 167.
 RAMIREZ, Joaquín: 119, 122.
 RAMIREZ, José: 121, 156, 167.
 RAMIREZ, Manuel: 167.
 RAMIREZ, Melchor: 122.
 RAMIREZ, Pascual: 16.
 RAMIREZ, Pedro: 16, 181, 185.
 RAMIREZ, Ramón: 167.
 RAMIREZ, Venero: 167.
 RAMIREZ GACITUA, José: 190.
 RAMOS, Pedro: 181.
 RAVES, Ramón: 49.

REAL, José Gabriel: 134, 143.
 REAL, José Tomás: 134.
 RECABARREN, Manuel: 23, 26, 27.
 RENCORET, Juan Agustín: 129.
 RENCORET, Juan Ramón: 221.
 RENGIFO, Ramón: 86.
 REQUENA, Blas Antonio: 29.
 REQUENA, Blas Carmen: 31.
 REYES, Francisco: 110, 112.
 REYES, José: 185.
 REYES, Mariano: 15, 25.
 REYES, Pedro José: 3.
 RIBEROS, José Antonio: 191.
 RIO, Francisco del: 15, 25, 83, 84.
 RIOS, Cayetano: 15.
 RIOS, Francisco: 96.
 RIOS, Manuel: 83, 84, 96.
 RIOS, Nicolás: 167.
 RIOS, Pascual: 134.
 RIOS Y CANTOS, Santiago: 14.
 RIQUELME, José: 240.
 RIQUELME, José María: 249.
 RIVERA, Angel María: 243.
 RIVERA, Juan de Dios: 13, 14, 92.
 RIVERA, Pedro José: 2.
 RIVERA, Ramón: 238.
 RIVEROS, José Manuel: 181.
 RIVEROS, Pedro: 181.
 RIVEROS, Próspero: 190.
 RODRIGUEZ, Clemente: 172.
 RODRIGUEZ, Jacinto: 14.
 RODRIGUEZ, Jacinto Roque: 171.
 RODRIGUEZ, José: 31, 110, 112, 219.
 RODRIGUEZ, Nicolás: 148.
 ROJAS, Baltasar: 134.
 ROJAS, Felipe: 157.
 ROJAS, Francisco: 238.
 ROJAS, Jerónimo: 134.
 ROJAS, Valentín: 225.
 ROMAN, Juan: 112.
 ROMERO, José: 30, 31.
 ROMERO, Ramón: 16, 88.
 RONDIZZONI, José: 1.
 ROSALES, Santos: 31.
 ROSAS, Juan Evangelista: 167.
 ROSE, Gregorio: 112.
 ROZAS, Antonio: 167.
 ROZAS, Basilio: 167.
 ROZAS, Juan: 166.
 RUEDAS, Lorenzo: 2.
 RUIZ CABRERA, Manuel: 119, 121.

S

SAAVEDRA, Mariano: 189.
 SAENZ, Valentín: 2.
 SAEZ, José Isidro: 119, 121, 126.
 SALAMANCA, Juan Antonio: 36.
 SALAS, Luis: 111, 112.
 SALAS, Manuel: 30.
 SALAS, Manuel José: 121.
 SALAS, Nicolás: 107, 108.
 SALAS, Pedro José: 87.
 SALAS, Santiago: 87, 122.
 SALAS, Tadeo: 36.
 SALCEDO, Francisco: 220.
 SALCEDO, Manuel: 225.
 SALINAS, Ignacio: 130.
 SALINAS, José: 134.
 SALINAS, José Tadeo: 167.
 SALINAS, Marcos: 167.
 SALINAS, Pedro: 52, 59.
 SALINAS, Tomás: 223.
 SANCHEZ, José María: 92.
 SANDOVAL, Julián: 241.
 SANDOVAL, N.: 18.
 SANHUEZA, Lorenzo: 239.
 SAN MARTIN, José de: 4, 6, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 52, 58, 60, 61, 63, 64, 71, 72, 75, 76, 77, 93, 98, 100, 102, 107, 144, 145, 166, 199, 204, 207.

SAN MARTIN, Pedro: 119, 122.
 SANTELICES, Andrés: 129.
 SANTELICES, Manuel: 30.
 SANTIAGO, Valentín: 171.
 SANTIBÁÑEZ, José: 36.
 SAPIENS, Salvador: 135.
 SARAVIA, Ramón: 116.
 SARMIENTO, José: 167.
 SEPULVEDA, Hilario: 151.
 SEPULVEDA, Joaquín: 221.
 SEPULVEDA, Manuel: 221.
 SEPULVEDA, Pedro: 233.
 SEQUEIRA, Severo García de: 92.
 SERENO, Manuel: 223.
 SERRANO, José: 166.
 SIERRA, Felipe: 222.
 SILVA, Agustín: 147.
 SILVA, Alejandro: 191.
 SILVA, Cipriano: 112.
 SILVA, Feliciano: 189.
 SILVA, José: 29, 33, 34, 185, 224.
 SILVA, José Antonio: 221.
 SILVA, José María: 149.
 SILVA, José Ramón de: 147.
 SILVA, José Vicente: 167.
 SILVA, Juan Ignacio: de: 148.
 SILVA, Juan Manuel: 181.
 SILVA, Justo: 15.
 SILVA, Manuel: 80, 134, 148.
 SILVA, Manuel José de: 149.
 SILVA, Pedro: 218, 220.
 SILVA, Pedro Nolasco: 122.

T

TABORA, Domingo: 222.
 TAGLE, Ventura: 172.
 TAPIA, Julián: 156.
 TAPIA, Pedro: 221.
 TELLO, Hipólito: 11.
 THOMPSON, Isaac: 13, 19, 25, 88,
 133, 138.
 TOLEDO, Isidro: 241.
 SILVA, Romualdo: 149.
 SILVA, Santiago: 167.
 SILVA RAMIREZ, Juan: 191.
 SILVA RAMIREZ, Manuel: 190, 191.
 SILVA Y BRAVO, Pedro Antonio:
 224, 225.
 SILVA Y CABANELA, José Antonio:
 147.
 SILVA Y HERRERA, José: 147.
 SOLAR, Juan José: 129.
 SOLAR, N.: 116, 126.
 SOLAR, Ramón: 130.
 SOLIS, Juan de Dios: 53.
 SOMOZA, Manuel: 223.
 SORIA, Alejandro: 146.
 SOSA, José Benito: 244.
 SOTA Y HURTADO, Juan Francisco
 de la: 86, 99.
 SOTO, Antonio: 177.
 SOTO, José: 223.
 SOTO, Juan: 112.
 SOTO, Pascual: 110, 112.
 SOTO Y HURTADO, Francisco (Véase:
 SOTA Y HURTADO, Juan Francisco
 de la)
 SOTOMAYOR, Dionisio: 217, 222.
 SOTOMAYOR, Justo: 181.
 SOTOMAYOR, Manuel: 181.
 SOTOMAYOR, Vicente: 48, 50, 51,
 59.
 SPANO, Carlos: 197.

TOLEDO, José Antonio: 122.
 TORO, Domingo José de: 119, 121.
 TORO, Juan (o José) Antonio: 29,
 31, 85, 96.
 TORO, Juan Francisco: 30.
 TORO, Santiago: 181.
 TORO IRARRAZAVAL, José Santiago:
 118, 122.

TORO Y GUZMAN, Bernardo: 119,
 121.
 TORRALBA, Cristóbal: 219.
 TORRALBA, Pedro: 219.
 TORREALBA, José Casimiro: 188.
 TORREALBA Y EGUILUZ, Ignacio:
 190.
 TORREALBA Y EGUILUZ, Vicente:
 190.
 TORRES, Francisco: 171, 172.
 TORRES, José Antonio: 182.
 TORRES, Pedro Fermín de: 151,
 152, 156, 157, 158, 159, 160, 161,
 162.
 TORRES SAGASTA, Santiago: 134.
 TORTEL, Juan José: 49.
 TRASLAVIÑA, Domingo: 167.
 TRASLAVIÑA, Rafael (Gabriel o
 Andrés): 157.
 TRONCOSO, Félix Joaquín: 180.
 TRONCOSO, Joaquín: 129, 130.
 TRONCOSO, Luis: 130.

U

UGALDE, Pedro: 3.
 UGARTE Y RAMIREZ, Juan José: 87,
 118, 121.
 UGARTE Y CASTELBLANCO, José Ma-
 ría de: 185, 187, 192, 193, 194,
 198, 200, 202, 203, 204, 206,
 207, 208, 209, 210, 211, 212,
 213, 214, 215.
 UGARTE Y SALINAS, Juan: 119.
 ULLOA, Juan Manuel: 15.
 ULLOA, Miguel: 190.
 URBINA, Juan Agustín: 122.
 URBISTONDO, Vicente: 55.
 URETA, Baltasar: 178, 180.
 URETA, Blas: 182.
 URETA, Juan: 87.
 URETA, Miguel: 182.
 URIBE, Juan Angel: 84, 85, 96.
 URICOYTIA, Francisco: 166.
 URIVI, Juan José: 55, 56.
 URIVI, Julián: 156, 160.
 URIZAR, Ignacio de: 146.
 URIZAR, Juan José: 133.
 URIZAR, Luis: 176.
 URQUIETA, Manuel: 166.
 URRUTIA, Bartolomé: 223.
 URRUTIA, José: 172, 174.
 URRUTIA, José Antonio: 219.
 URRUTIA, José Ignacio: 223.
 URRUTIA, Juan de: 232, 233.
 URRUTIA, Manuel: 147.
 URRUTIA, Ramón: 222, 249.
 URRUTIA, Tadeo: 223.
 URZUA, Antonio: 219.
 URZUA, José: 221.
 URZUA, José Domingo: 218.
 URZUA, Juan José: 219.
 URZUA, Manuel: 221.
 URZUA, Pablo: 220.
 URZUA, Pedro: 220.
 URZUA, Pedro Antonio: 219.
 URZUA BLANCO, Manuel: 219.
 URZUA Y VERGARA, Benito: 225.
 URZUA Y VERGARA, Pedro Anto-
 nio: 225.

V

VALDERRAMA, Jerónimo: 219.
 VALDERRAMA, Juan: 219.
 VALDERRAMA, Juan José: 219.
 VALDERRAMA, Narciso: 219.
 VALDES, Francisco Borja: 119, 121,
 122.

- VALDES, José Agustín: 119, 122.
 VALDES, José Antonio: 120, 121, 122, 123.
 VALDES, José Domingo: 119.
 VALDES, José Ignacio: 181.
 VALDES, José Rafael: 53, 61, 85, 96.
 VALDES, Manuel: 49, 53, 180.
 VALDES, Pedro Nolasco: 53.
 VALDES Y HURTADO, José Ignacio: 129, 131.
 VALDIVIA, José: 134.
 VALDIVIESO, José Matías: 31, 36.
 VALDIVIESO, Silvestre: 129.
 VALDIVIESO Y URETA, Miguel: 182.
 VALDIVIESO Y VARGAS, Francisco Antonio: 187, 193.
 VALDOVINOS, José María: 2, 3.
 VALENCIA, Félix: 173.
 VALENZUELA, Faustino: 218.
 VALENZUELA, Fermín: 110, 112.
 VALENZUELA, Jerónimo: 238.
 VALENZUELA, Juan: 172.
 VALENZUELA, Juan Antonio: 191.
 VALENZUELA, Matías (o Martín): 181.
 VALENZUELA, N. (Capitán): 198.
 VALENZUELA, Ramón: 185.
 VALENZUELA LATORRE, Juan de Dios: 191.
 VALENZUELA LATORRE, Pedro: 190.
 VALENZUELA Y HERRERA, Marco Antonio: 191.
 VALENZUELA Y URZUA, Jacinto: 195, 196, 197, 198.
 VALENZUELA Y VELASCO, Manuel: 185, 189.
 VALERIO, Antonio: 118.
 VARAS, Ramón: 15, 135.
 VARAS, Romualdo: 15, 135.
 VARELA, Manuel: 177.
 VARELA, Ramón: 134.
 VARGAS, Juan Ignacio de: 235, 237.
 VARGAS, Juan Justo: 167.
 VARGAS, Miguel: 167.
 VARGAS, Pedro Pablo: 13, 84, 86, 96.
 VASQUEZ, Bartolomé José: 223.
 VASQUEZ, Cipriano: 223.
 VASQUEZ, Gregorio: 171.
 VASQUEZ, Domingo Diego: 191.
 VASQUEZ DE GANOSA, Juan: 156.
 VEGA, Cayetano: 110, 112.
 VELASCO, Antonio Rafael de: 184, 185, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 209, 210, 214.
 VELASCO, José Vicente: 129.
 VENEGAS, Joaquín: 147.
 VERA, Miguel: 30.
 VERA, Pedro Antonio: 54.
 VERA, Tadeo: 30.
 VERDUGO, José Joaquín: 118, 121.
 VERGARA, Agustín: 83.
 VERGARA, Antonio: 87, 173.
 VERGARA, Elías: 189.
 VERGARA, Joaquín: 220.
 VERGARA, José María: 219.
 VERGARA (o VARGAS), Manuel: 221.
 VERGARA, Mundo: 223.
 VERGARA, Nolasco: 221.
 VERGARA, Pablo: 220.
 VERGARA Y DONOSO, Antonio: 224.
 VERGARA Y DONOSO, Manuel: 225.
 VERGARA Y MELENDEZ, Manuel: 221.
 VERGARA Y PEREIRA, Diego: 224.
 VERGARA Y PEREIRA, Rafael: 225.
 VERGARA Y SEPULVEDA, Francisco: 217, 220.
 VIAL, Juan de Dios: 119, 120, 157, 158, 159, 160, 161, 162.
 VICUÑA, Rafael: 85.
 VICUÑA, Tomás de: 163, 164, 166, 168.
 VIDAL, Francisco: 86.
 VIDAL, Gaspar: 219.
 VIDAL, Isidoro: 48, 49, 59.

- VIDAL, José Antonio: 48, 51, 53, 219.
 VIDAL, José María: 50, 59.
 VIDAL, Manuel: 102.
 VIDAURRE, José Antonio: 238.
 VIGIL, Carlos: 119.
 VILUGRON, José: 242.
 VILLALON, Andrés: 85.
 VILLALON, Manuel: 157.
 VILLEGAS, Dionisio: 173.
 VILLEGAS, Hipólito de: 10, 22, 137, 197.
 VILLEGAS, Juan Francisco: 167.
 VIVAR, José María: 201.

W

WARNES, Martín: 48.

Y

YAÑEZ, Miguel: 119.

YOUNG, Juan: 16.

Z

ZAGAL, Antonio: 222.
 ZAGAL, Francisco: 223.
 ZAMBRANO, Teodoro: 248.
 ZAMORANO, Valentín: 124.
 ZAMORANO, Ventura: 36.
 ZAÑARTU, Miguel: 35, 81, 92, 94, 120, 123, 126, 127, 130, 139, 141, 142, 156, 200, 206, 224.
 ZAPIOLA, José: 68.
 ZARATE, José Antonio: 173.
 ZEBALLOS, Estanislao: 135.
 ZEBALLOS, Pablo: 135.
 ZEBALLOS, Patricio: 136.

ZEBALLOS, Tristán: 133.
 ZENTENO, José Ignacio: 7, 18, 26, 42, 43, 56, 62, 80, 100, 104, 107, 114, 137, 142, 144, 149, 163, 164, 169, 181, 184, 186, 187, 192, 193, 194, 195, 204, 216, 217, 218, 227, 235, 236, 238, 240, 249.
 ZORRICUETA, Polinario: 167.
 ZULOAGA, José: 29.
 ZUÑIGA, Joaquín: 223.
 ZUÑIGA, Mariano: 182.

INSTITUTO CONGRESARIO DE CHILE
BIBLIOTECA
Origen *Donación*
.....
.....
Valor *Nº 062 1-Ch*